



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN
CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
Ejercicio 2018

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, ha aprobado el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACPUA	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Adm. CA	Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
Art.	Artículo
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BEI	Banco Europeo de Inversión
BSTA	Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CARTV	Corporación aragonesa de radio televisión
CITA	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
CCAA	Comunidades Autónomas
CEPA	Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.
DRN	Derechos reconocidos netos
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
ELP	Estado Liquidación Presupuestos
FLA	Fondo de Liquidez Autonómica
IAA	Instituto Aragonés del Agua
IACS	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
IAJ	Instituto Aragonés de la Juventud
IAM	Instituto Aragonés de la Mujer
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ICO	Instituto Crédito Oficial
IGAE	Intervención General del Estado
INAEM	Instituto Aragonés de Empleo

INAGA	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
LP	Ley de Presupuestos
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LCSP	Ley 9/2017 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
OOAA	Organismos autónomos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PIB	Producto Interior Bruto
PGCPA	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
PMP	Periodo medio de pago
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RCP	Régimen de Clases Pasivas
SALUD	Servicio Aragonés de Salud
SEC	Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales
SERPA	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón
SIRHGA	Sistema informático integrado de gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

TRLHCA	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio
TRLOFPCA	Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de la Diputación General de Aragón
UE	Unión Europea
ZAV	Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.

ÍNDICE

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Alcance subjetivo	1
1.2. Alcance material	3
1.2.1. Muestreo estadístico. Muestreo por unidad monetaria (MUM).....	4
1.3. Nota sobre la unidad monetaria	4
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	5
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN	6
4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA	7
4.1. Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión general.	7
4.2. Opinión con salvedades.....	8
4.3. Fundamento de la opinión con salvedades	8
4.4. Efectos de las salvedades sobre el Balance de Situación.....	17
5. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	18
5.1. Conclusión respecto del cumplimiento	18
5.2. Incumplimientos significativos de legalidad	18
6. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN FISCALIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	32
6.1. Contratación pública	32
6.2. Gasto de funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios	32
6.3. Personal.....	32
7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	36
7.1. Estados financieros consolidados.....	36
7.2. Ejecución del presupuesto de gastos.....	36
7.3. Anulaciones de derechos reconocidos	37
7.4. Contratación pública	37
8. TRÁMITE DE AUDIENCIA.....	39
9. RECOMENDACIONES	40

ANEXO 1.- Cuentas rendidas ejercicio 2018	45
ANEXO 2.- Aportación al balance consolidado de los entes SERPA	47
ANEXO 3.- Aportación al resultado económico-patrimonial consolidado de los entes SERPA	48
ANEXO 4.- Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA	50
ANEXO 5 - Evolución de los ingresos de la Administración de la CA	51
ANEXO 6.- Compromisos plurianuales superiores a 1 millón de euros	52
ANEXO 7.- Muestra de contratos formalizados en 2018	56
ANEXO 9.- Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. SALUD ..	58
ANEXO 10.- Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. RESTO ENTIDADES.....	59
ANEXO 11.- Muestra de expedientes de nómina. MUM	62
ANEXO 12.- Muestra de transferencias y subvenciones. MUM	64
ANEXO 13.- ALEGACIONES RECIBIDAS	67
ANEXO 14.- TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	154

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado, por delegación de las Cortes de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018, con el alcance que se indica en los apartados siguientes.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su realización fue expresamente prevista en el programa anual de fiscalización del año 2019.

1.1. Alcance subjetivo

La Cuenta General rendida se compone de 66 cuentas anuales individuales: las de la Administración de la CA, los cinco organismos autónomos constituidos, las once entidades de Derecho público, las de veintiún empresas públicas (de las cuales dos no son sociedades mercantiles autonómicas), las consolidadas de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, S.L. (CEPA), las de diecisiete fundaciones, las de ocho consorcios y las de dos instituciones feriales (ver anexo 1).

Como en fiscalizaciones anteriores, considerando la heterogeneidad de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta General, la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas para este informe acotaron el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018 a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA).

Estas entidades, cuyo presupuesto definitivo consolidado asciende a 6.320 millones de euros y representan el 97 % del personal, el 97 % de los gastos y el 86 % del activo del total sector público autonómico, son las trece siguientes:

- la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- los organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (SALUD), Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) e Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
- y las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA) e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

En la definición del ámbito subjetivo se ha intentado garantizar una eficiente asignación de los recursos adscritos a la función fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Cuentas, restringiendo a estos efectos el ámbito de esta fiscalización a las entidades o áreas que no hubieran sido previamente revisadas por otros auditores públicos o privados, para evitar

duplicidades en el ejercicio del control. Las cuentas anuales de muchas de las entidades incluidas en la Cuenta General de 2018 ya han sido objeto de auditoría financiera o de otro tipo. En concreto, en la propia Cuenta General de 2018 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de 21 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de cinco consorcios y de diez fundaciones, trabajos de auditoría financiera que no procede repetir en esta fiscalización.

También se ha considerado al definir el alcance de la auditoría que el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el año 2018 contempla, de acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, otras fiscalizaciones importantes sobre la gestión de entidades del sector público autonómico que completan la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2018, circunstancia que justifica que el enfoque de este informe de fiscalización se centre en el ámbito estrictamente administrativo configurado por la Administración, los organismos autónomos y los entes de Derecho público de la CA. Concretamente, en esta fiscalización de la Cuenta General de 2018, de acuerdo con las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón, se han realizado trabajos específicos en **AST e INAGA**.

El programa prevé, además de la fiscalización de la Cuenta General, la realización de las siguientes fiscalizaciones en el ámbito autonómico, que se encuentran en diferentes fases de ejecución:

- Fiscalización de los convenios y contratos firmados por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) con entidades privadas (ejercicios 2012-2018).
- Análisis del cumplimiento y aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, racionalización y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la CA de Aragón.
- Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados por los órganos parlamentarios en la IX legislatura.
- Aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas).

De acuerdo con la normativa que regula la composición de la Cuenta General, no se incluyen en la misma (y, por tanto, no han sido auditadas en este informe de fiscalización) las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza ni las de las Cortes de Aragón.

La cuenta anual del ejercicio 2018 de la Universidad de Zaragoza fue aprobada el 26 de junio de 2019, se rindió a la Cámara el 1 de julio de 2019 y está siendo objeto de fiscalización específica por la Cámara de Cuentas. Por el contrario, las cuentas anuales de las Cortes de

Aragón del ejercicio 2018 no han sido presentadas a la Cámara de Cuentas para su fiscalización.

1.2. Alcance material

En este informe de fiscalización se ha realizado una fiscalización de seguridad razonable de la contabilidad de las entidades que conforman el ámbito subjetivo definido en el apartado anterior.

Además, como parte de la fiscalización, también hemos planificado y ejecutado una revisión de las áreas de personal, contratación pública, subvenciones y transferencias, gestión presupuestaria, endeudamiento y morosidad para poder emitir una opinión de seguridad limitada sobre el grado de cumplimiento de la legalidad observado en estas operaciones.

Los resultados más relevantes de la fiscalización efectuada se presentan de forma separada en dos apartados:

- Informe de auditoría financiera (apartado 4), en el que se recoge la opinión sobre si el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo expresan la imagen fiel de forma agregada.
- Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad (apartado 5), en el que se recoge la opinión sobre si las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2018 de las entidades y materias incluidas en el alcance de la fiscalización, resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Hay que señalar que en el ejercicio 2018, el presupuesto de gastos por programas de las entidades fiscalizadas no contenía indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Tampoco la Cuenta General de 2018 incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art. 84 TRLHCA.

Estas omisiones impiden a la Cámara de Cuentas de Aragón pronunciarse sobre si la actividad económico-financiera de las entidades del sector público de la CA que gestionan presupuestos administrativos se ha ajustado a los principios de eficacia, eficiencia y economía, ya que no ha sido posible planificar ni ejecutar una auditoría operativa para verificar tales aspectos.

Adjunto al Informe de fiscalización se presenta un memorando en el que se detallan los objetivos y el alcance para cada una de las materias objeto de revisión y se recogen los resultados de las pruebas de fiscalización realizadas en las que se sustenta la opinión financiera y de legalidad de este informe, que puede resultar de interés a los destinatarios y usuarios a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores.

En dicho memorando se incluye un apartado separado que recoge las conclusiones relevantes de las áreas de riesgo identificadas en los trabajos de fiscalización específicos en AST e INAGA, de acuerdo con las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón. El resto de pruebas efectuadas en esas entidades se recogen conjuntamente con las del resto de entidades fiscalizadas.

1.2.1. Muestreo estadístico. Muestreo por unidad monetaria (MUM)

En las directrices técnicas aprobadas para el informes de fiscalización de la Cuenta General de 2018 se acordó continuar con el enfoque estadístico (método MUM) para la selección de una muestra de operaciones de los capítulos 1, 2, 4, 6 y 7 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma.

Para seleccionar las muestras se ha estratificado estos gastos en cuatro poblaciones con cierto grado de homogeneidad:

- Población 1: Obligaciones reconocidas contra el capítulo 1 de DGA y del resto OOAA
- Población 2: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 2 y 6 del SALUD (excepto el gasto de farmacia hospitalaria en el que se ha realizado un trabajo específico).
- Población 3: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 2 y 6 de DGA y resto de entidades consolidadas (excepto SALUD).
- Población 4: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 4 y 7 de DGA y resto de OOAA financiadas con recursos propios no cofinanciadores.

Para la determinación del tamaño de la muestra se siguieron las orientaciones del Tribunal de Cuentas Europeo para el ejercicio del control externo, que fija una materialidad del 2% y un nivel de confianza entre el 85 % y el 95 %.

Solo en la población 1 (gasto de personal), los errores identificados no superaron la materialidad del 2 %¹.

En el resto de poblaciones fiscalizadas, los errores identificados superan la materialidad fijada del 2 % (ver salvedades nº 14 y 24 a 27 del apartado 5.2 del informe).

1.3. Nota sobre la unidad monetaria

En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, excepto cuando se señale expresamente otra unidad monetaria (euros o miles de euros).

¹ Dicho porcentaje se extrae del muestreo estadístico efectuado por la Cámara de Cuentas sobre 150 nóminas (73 del SALUD y 77 del resto de entidades fiscalizadas), seleccionadas a partir del sistema integrado de gestión de recursos humanos de la CA de Aragón (SIRGHA). Revisada la muestra y sus correspondientes expedientes de personal, en ninguno de los 57 conceptos retributivos analizados se han identificado errores que superen el porcentaje de materialidad fijado del 2 % (nota al pie incorporada en virtud de la alegación 34).

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las cuentas anuales individuales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2018, el órgano de dirección de cada entidad es responsable de elaborar sus cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que se considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

Además, el órgano de dirección de cada entidad debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

Todas las cuentas anuales individuales fueron elaboradas, formuladas y aprobadas de conformidad con su normativa contable y, excepto las que se indican en el párrafo siguiente, fueron presentadas a la Cámara de Cuentas de Aragón el 1 de julio de 2019 integradas en la Cuenta General.

Se presentaron fuera del plazo legal las siguientes cuentas:

- Consorcio de Transportes del área de Zaragoza, el 23/7/2019.
- Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Cítoles, el 23/7/2019.
- Institución Feria Oficial de Zaragoza, el 23/7/2019.
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, el 10/12/2019².

No se integran en la Cuenta General, siendo ello preceptivo, ni se han presentado de forma separada ante esta institución, las siguientes cuentas:

- Pabellón de Aragón, S.A. (en liquidación).
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel.
- Agrupación Europea de cooperación territorial "Espacio Portalet".

² Alegación 111. Párrafo modificado en virtud de alegación.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en nuestra fiscalización. Para concretar nuestra responsabilidad, es preciso advertir que la Cuenta General sobre la que expresamos nuestra opinión no es formalmente una cuenta consolidada, sino una recopilación ordenada de 66 cuentas anuales de entidades pertenecientes al sector público autonómico. Como consecuencia de esta limitación, nuestra opinión sobre la Cuenta General se basa exclusivamente en la fiscalización efectuada de las cuentas anuales de las entidades y materias incluidas en el alcance de este informe.

Para ello, hemos llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable o limitada de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y de que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados contables del ejercicio 2018 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera con salvedades y para fundamentar nuestras conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, que expresamos en forma de seguridad limitada.

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1. Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión general

En 2018, la CA de Aragón ha cumplido todos los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera³: déficit y deuda pública, regla de gasto y periodo medio de pago.

Sin embargo, como consecuencia de las insuficiencias presupuestarias de ejercicios pasados, la situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón sigue presentando graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón. A la vista de los datos contables consolidados de las trece entidades públicas que han sido objeto de esta fiscalización, elaborados por la Cámara de Cuentas para este informe, deberían haberse resaltado al menos los siguientes aspectos significativos:

- El endeudamiento financiero alcanzó al cierre del ejercicio la cifra de 8.813 millones de euros y, del análisis de hechos posteriores al cierre del ejercicio, se prevé que en 2019 aumente en 361 millones de euros más.⁴
- Los fondos propios antes de ajustes fueron negativos por 3.515 millones de euros (3.831 millones de euros después de los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas); se han generado por los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a su actividad corriente. Aunque la situación ha mejorado sensiblemente en los tres últimos años, los ingresos siguen siendo insuficientes para cubrir, además de los gastos corrientes, la reposición del inmovilizado y los costes financieros de la deuda.
- El remanente de tesorería no afectado (consolidado) al cierre de 2018 fue negativo por 469 millones de euros, antes de ajustes. Las correcciones y ajustes realizados por la Cámara de Cuentas en este informe darían un importe negativo de esta magnitud es de 511 millones de euros. Los valores negativos del remanente indican que la CA sufrirá tensiones financieras en el corto plazo y que será necesario adoptar medidas para corregir esta situación.

Ante esta situación de importante desequilibrio patrimonial, las perspectivas futuras de la CA pasan por seguir aumentando sus niveles de endeudamiento y de su capacidad para acceder a este recurso, que será necesario para poder financiar el gasto corriente que genera su actividad mientras no consiga aumentar sus ingresos o reducir sus gastos en, al menos, 270 millones de euros.

³ Aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017.

⁴ Datos obtenidos de la evolución presupuestaria mensual publicada por el Gobierno de Aragón.

4.2. Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y de los hechos descritos en los párrafos 1 a 18 del apartado siguiente “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales de las trece entidades fiscalizadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las mismas a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económico y presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.3. Fundamento de la opinión con salvedades

Limitaciones al alcance

1. Se han constatado las siguiente omisiones en los estados contables:⁵

- No constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda destinados a alquileres sociales. No obstante, en 2017 se regularizaron en inventario aproximadamente la mitad de las viviendas de las 474 existentes en los registros extracontables del departamento. En 2018 se interrumpió el proceso de regularización, retomándose de nuevo en 2019.
- Tampoco constan en el inventario las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín ni las 16 EDAR construidas por el Gobierno de Aragón que fueron adscritas al IAA.⁶ En 2018 el IAA ha continuado con el proceso de regularización contable y en inventario de las EDAR que gestiona y de otras instalaciones del instituto.

Incorrecciones

Ejecución del presupuesto de gastos

2. En el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 01, Cortes de Aragón, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes, al Justicia y a la Cámara de Cuentas de Aragón para financiar el Presupuesto del año 2018 de estas Instituciones.

Estas aportaciones ascendieron a 26,15 millones de euros y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como transferencias: 23,75 millones de euros en el capítulo 4,

⁵ Alegaciones 2 y 71. Se indica que estas omisiones se han corregido en 2019. La Cámara de Cuentas efectuará su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta General de 2019.

⁶ No obstante, en la memoria del IAA sí se informa de la estimación del valor neto contable de las 16 EDAR construidas por el Gobierno de Aragón que no constan en el inventario ni en la contabilidad mientras no concluyan los trámites administrativos necesarios para la regularización de la cesión de los terrenos en los que se construyeron. También se informa del valor neto contable de las depuradoras construidas en régimen de concesión que no constan ni en el inventario ni en contabilidad del IAA. Por el contrario no informa de las EDAR cedidas por EELL y por la CHE.

Transferencias corrientes, y 2,4 millones de euros en el capítulo 7, Transferencias de capital.⁷ Sin embargo, la Comunidad Autónoma presupuestó y contabilizó incorrectamente estos gastos en los siguientes capítulos:

ELP GASTOS (SECCIÓN 01) ADMINISTRACIÓN CA	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	CRÉDITOS DEFINIT.	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
1.- Gastos de personal	14	-	14	14	12	2
2.- Gastos corrientes bienes y serv.	6	-	6	6	5	1
3.- Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4.- Transferencias corrientes	4	-	4	4	3	1
Total operaciones corrientes	24	-	24	24	20	4
6.- Inversiones reales	-	2	2	2	2	-
Total operaciones de capital	-	2	2	2	-	-
TOTAL	24	2	26	26	22	4

Compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

3. La Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incorrecciones en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2018 de las siguientes entidades fiscalizadas:

- En la Administración de la CA no se recogen las amortizaciones del nuevo préstamo del ICO del Fondo de Liquidez Autonómica suscrito en 2018 (1.147 millones de euros). Además, el importe de los intereses está infravalorado en 56 millones de euros.
- Hasta 2016, este estado incluía los compromisos futuros para la refinanciación de las sociedades ZAV y ARAMON. Sin embargo, a partir del ejercicio pasado solo se informa de estos compromisos en el apartado de avales y garantías por los importes pendientes al cierre de 2018 (60 millones de euros y 11,5 millones de euros, respectivamente).⁸

La Cámara de Cuentas considera que se debe informar de ambos compromisos plurianuales (60 millones de euros con ZAV entre 2019-2025 y 11,5 millones de euros con ARAMON entre 2019-2023), dado que en ambos casos se trata de compromisos firmes adoptados por el Gobierno de Aragón en 2016 y 2013, respectivamente, para asegurar las disponibilidades presupuestarias suficientes para transferir los recursos necesarios para atender los pagos de los préstamos sindicados subyacentes. Los gastos fueron aprobados por el Gobierno como plurianuales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.2.a) TRLHCA.

⁷ Según la normativa aplicable, estas aportaciones se debieron librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las tres instituciones gozaban de autonomía presupuestaria respecto al Gobierno de Aragón.

⁸ El compromiso plurianual de ZAV fue autorizado por las Cortes de Aragón el 12 de diciembre de 2016 (en 2013 no era necesaria la autorización parlamentaria).

- Tampoco se informa sobre los compromisos futuros de gastos con los centros de enseñanza que tienen concertado por un periodo de cuatro años el servicio público de educación. En el ejercicio 2018, la anualidad de la enseñanza concertada alcanzó un importe de 158 millones de euros (75 millones de euros en educación infantil y primaria, 76 millones en educación secundaria y 7 millones en educación especial).
- No se incluye el “Acuerdo de Acción Concertada para la rehabilitación e inserción psicosocial y laboral de los pacientes con trastorno mental grave en la CA de Aragón” por importe de 17 millones de euros para los próximos ejercicios 2019, 2020 y 2021, de acuerdo con el concierto firmado con fecha 12 de junio de 2018.
- El IAA ha reajustado la anualidad 2019 de 9 plurianuales por revisiones de precios por importe total de 3,6 millones de euros, los cuales no han sido debidamente aprobados mediante resolución del Presidente del Instituto.
- El IACS no incluye el endeudamiento financiero en el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos futuros que, al cierre de 2018, asciende a 4 millones de euros.
- A 31 de diciembre de 2018, la Comunidad Autónoma debía al Estado 460 millones de euros por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Las cuotas anuales de amortización de esta deuda no se tramitan como gastos sino que, de acuerdo con el PGCPA, se contabilizan cada año como devoluciones de los ingresos recibidos del Estado en 2008 y 2009 por el importe amortizado, minorando los derechos reconocidos netos y la recaudación del ejercicio en 35 millones de euros anuales.

Estos compromisos futuros, que llegan hasta el año 2031 en el que quedará completamente amortizada la deuda, no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años, ni en gastos ni en ingresos. No obstante, en la Memoria de la Cuenta General se informa sobre esta deuda en la página 621 del Tomo II y en el apartado 4.10 “Información sobre el endeudamiento”.

Inmovilizado no financiero

4. El inmovilizado no financiero agregado, que asciende a 5.214 millones de euros al cierre del ejercicio 2018, no refleja con exactitud los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos.

La importancia cuantitativa de los ajustes descritos en el apartado 4.1. del memorando de fiscalización y las numerosas incertidumbres y limitaciones al alcance, que se mantienen de forma reiterada, no permiten concluir favorablemente sobre el saldo que figura en el Balance de situación, ni sobre la gestión y control del inventario de activos por parte de la CA.

En el siguiente cuadro se resumen los ajustes de inmovilizado propuestos por la Cámara de Cuentas y sus contrapartidas de pasivo, que se explican con más detalle en el apartado 4.1. del memorando de fiscalización.

AJUSTE INMOVILIZADO	Adm. CA	SALUD	IAM	IAA	TOTAL
Bienes recibidos en cesión/adscripción			-3	50	47
Bienes en régimen de concesión (Autopista ARA y EDAR)	23			217	240
Inversiones gestionadas para otros entes	-132				-132
Defecto amortización acumulada	-82	-74		-14	-170
Gastos financieros	-5				-5
TOTAL AJUSTES DE ACTIVO	-196	-74	-3	253	-20
Fondos Propios			-3	50	47
Resultado ejercicio	-194	-74		38	-266
Provisión para riesgos y gastos	-36				-36
Acreedores L/P	32			152	184
Acreedores C/P	2			13	15
TOTAL AJUSTES DE PASIVO	-196	-74	-3	253	-20

Inmovilizado financiero

- En 2018 se efectuaron tres ampliaciones de capital en CEPA por importe de 40,15 millones de euros. Dos de las ampliaciones de capital (39,8 millones de euros) se han efectuado mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la cesión de los derechos de crédito que ostentaba la Administración de la CA frente a PLAZA, PHUS, PLATEA y Ciudad del Motor provenientes de los mecanismos extraordinarios de financiación.

Entre los derechos cancelados figuran 2,36 millones de euros de intereses devengados por Ciudad del Motor de Aragón, S.A. en ejercicios pasados y que se han reconocido en el ejercicio 2018.

- La Administración de la CA concedió préstamos en ejercicios pasados a entidades locales aragonesas y a particulares para la promoción, construcción y adquisición de viviendas protegidas. Al cierre del ejercicio 2018, el saldo pendiente de cobro asciende a 12 millones de euros (comprende tanto los saldos vencidos y no cobrados, como las cuotas del préstamos concedidos pendientes de vencimiento).

Se mantienen las mismas incidencias detectadas en ejercicios anteriores:

- No se han registrado los saldos pendientes de cobro de los intereses devengados impagados que ascienden a 2 millones de euros.
- La Administración de la CA solo ha provisionado los saldos impagados. La Cámara de Cuentas estima que esta provisión es insuficiente y que debería incrementarse en, al menos, 7 millones de euros correspondiente a los saldos no vencidos pendientes de cobro frente a los deudores morosos.

Existencias

7. Las existencias finales del SALUD están infravaloradas en, al menos, 12 millones de euros. Las existencias iniciales del ejercicio también estaban infravaloradas en 11 millones de euros.

Deudores

8. La Cámara de Cuentas estima que en 2018 la provisión por insolvencias estaba infravalorada en 28 millones de euros (7 millones de euros en la Administración de la CA, en 10 millones de euros en el SALUD, en 2 millones de euros en el IASS, en 3 millones de euros en el INAEM, 1 millón de euros en el IAJ y 5 millones en el IAA).

Tesorería

9. La tesorería de la Administración de la CA está infravalorada en 16 millones de euros por liquidaciones tributarias ingresadas en cuentas restringidas de recaudación pendientes de contabilizar en la tesorería al cierre del ejercicio 2018.

Provisiones para riesgos y gastos

10. En 2018 solo cuatro de las entidades fiscalizadas tenía constituida provisión por responsabilidades por un importe agregado de 51 millones de euros:

OBJETO	ADMÓN. CA	SALUD	IAA	AST (*)	TOTAL
Litigios	6	6	3	-	15
Autopista A-1	36				36
TOTAL	42	6	3	-	51

(*)El importe es de 114 miles de euros

Por un lado, se han provisionado incorrectamente los siguientes importes:

- La provisión del SALUD está sobrevalorada en 2 millones de euros, ya que una de las reclamaciones por litigios ha sido pagada.
- La provisión de 36 millones de euros para cubrir la contingencia de resolución del contrato de concesión de la autopista ARA-1 debería reclasificarse para presentar en balance el activo concesional y en el pasivo los acreedores a largo y corto plazo.⁹

Por otro lado, la Cámara de Cuentas estima que esta provisión es insuficiente en, al menos, 99 millones de euros para cubrir las siguientes responsabilidades probables o

⁹ Además, como viene recomendando la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, esta infraestructura debería haberse contabilizado en el inmovilizado material de la Administración de la CA desde 2008 (año de puesta en explotación).

ciertas o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada (52 millones de euros en la Administración de la CA, 35 millones de euros en el SALUD y 12 millones de euros en IASS):

- 42 millones de euros de diversas demandas por litigios en curso (la más relevante es la reclamación por el Ayuntamiento de Zaragoza¹⁰ por las cantidades pendientes del Convenio para la financiación de la línea Norte-Sur del Tranvía).
- 13 millones por los complementos de las pensiones del personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social jubilado (salvedad nº 16).
- 10 estimados por SALUD por las indemnizaciones a médicos jubilados forzosamente.
- 22 millones de euros por el posible pago del complemento específico de formación permanente (sexenios) al personal interino funcionario, docente y estatutario (salvedad nº 17)
- 12 millones de euros para cubrir los atrasos por prestaciones de la dependencia al cierre de 2018, cuyas resoluciones se dictan con posterioridad al cierre contable.

Acreedores

11. A 31 de diciembre 2018, el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, era de 102 millones de euros ¹¹ (9 millones más que al cierre del ejercicio anterior).

La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto la existencia de otros pasivos omitidos, que deberían haber figurado al cierre de 2018 en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la Administración de la CA por importe de 9,3 millones de euros, siendo los más significativos los siguientes:

- 1,1 millones de euros de recibos de IBI pendientes de contabilizar.
- 2,2 millones de euros por la deuda pendiente de pago a la UZ para la implantación de la bonificación del 50 % de la matrícula del curso 18/19 por incentivos al rendimiento.

¹⁰ Procedimiento Ordinario 22/2018 del TSJA (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera) para reclamar 33,4 millones de euros correspondiente a los compromisos no abonados del Convenio para la financiación del Tranvía. En la página 623 del Tomo II de la Cuenta General de 2018 se informa de este hecho.

¹¹ Este importe incluye el saldo de la cuenta 40900001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD por importe de 16 millones de euros y la cuenta 4090003 del IAA por importe de 4 millones de euros.

- 5,3 millones de euros de deudas a SARGA por el operativo de incendios de 2014 y 2015 (3,9 millones de euros) y tratamientos silvícolas de 2018 (1,4 millones de euros).

12. Los saldos pendientes de pago a las instituciones parlamentarias (Cortes, Justicia y Cámara de Cuentas de Aragón) están infravalorados en 23,41 millones de euros por la falta de reconocimiento por parte de la CA de la totalidad de las transferencias correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 aprobadas en las Leyes de presupuestos de dichos ejercicios.

Endeudamiento

13. La Administración de la CA ha clasificado incorrectamente los vencimientos a corto plazo del endeudamiento. El endeudamiento a corto plazo está infravalorado en 120 millones de euros y la deuda a largo plazo sobrevalorada en dicho importe.

14. Los gastos contabilizados por intereses implícitos asociados a las emisiones de deuda pública están infravalorados en 3 millones de euros. La CA contabilizó como gasto del ejercicio las emisiones bajo par de deuda pública realizadas hasta el ejercicio 2011 en lugar de contabilizarlas como un gasto a distribuir en varios ejercicios. El efecto en los estados financieros de 2018 es que el resultado del ejercicio está sobrevalorado en 1 millón de euros, los resultados negativos de ejercicios anteriores sobrevalorados en 4 millones y los gastos a distribuir en varios ejercicios infravalorados en 3 millones.

Área de personal

15. Se han detectado gastos de personal de los ejercicios 2017 y 2018 contabilizados en el ejercicio posterior al de su devengo por los importes que se detallan a continuación:

Ente	Gasto de 2017 registrado en 2018	Gasto de 2018 registrado en 2019
Administración de la CA	3	2
SALUD	19	18
IASS	1	1
Total	23	21

Como consecuencia de lo anterior, en la entidad consolidada los acreedores están infravalorados en 21 millones de euros, el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario están infravalorados en 2 millones de euros y el remanente de tesorería está sobrevalorado en 25 millones de euros.

16. En 2018, el SALUD pagó 1,6 millones de euros por complementos de pensión a 385 jubilados de los colectivos de personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este gasto se registró en la contabilidad presupuestaria en el capítulo 1, Gastos de personal, y en la contabilidad económico-patrimonial en la cuenta 644, Otros gastos sociales. La Cuenta General no recoge ninguna mención ni cuantificación de

los compromisos futuros adquiridos por la mejora de las jubilaciones de este personal, ni hay constancia de que el SALUD haya elaborado un plan actuarial que estime a futuro el pasivo devengado por estos complementos de pensión.

La Cámara de Cuentas estima que el SALUD deberá afrontar pagos por un total de 13 millones de euros, desde el año 2019 hasta el año 2047, por los complementos a las pensiones del personal jubilado Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este importe, calculado por la Cámara de Cuentas teniendo en cuenta una esperanza de vida de 86 años y una revalorización de las pensiones del 1 % anual, debería estar provisionado en los estados financieros del SALUD y no figura.

17. La Cuenta General del ejercicio 2018 no recoge una provisión para afrontar los gastos por reconocimiento del complemento de carrera profesional al personal interino funcionario, docente y estatutario, que la Cámara de Cuentas estima en 22 millones de euros (8 millones de euros la Administración de la CA, 12 millones de euros en el SALUD y 2 millones de euros el IASS).¹²

Remanente de tesorería de la entidad consolidada

18. El agregado del remanente de tesorería presentado en la Cuenta General es negativo por 269 millones de euros.

1. (+) Derechos pendientes de cobro	796
(+) del presupuesto corriente	687
(+) de presupuestos cerrados	293
(+) de operaciones no presupuestarias	25
(-) de dudoso cobro	(206)
(-) ingresos realizados pendientes de aplicación	(3)
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.291)
(+) del presupuesto corriente	(979)
(+) de presupuestos cerrados	(187)
(+) de operaciones no presupuestarias	(126)
3. (+) Fondos líquidos	226
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	70
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(339)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(269)

¹² A este respecto existe jurisprudencia comunitaria y nacional (auto de 9 de febrero de 2012 del TJUE, asunto C 556/11 y sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2012, recurso 5303/2011) que evidencia un trato desigual de los trabajadores interinos frente a los funcionarios de carrera, no sustentado en causas objetivas. El Justicia de Aragón se ha pronunciado en el mismo sentido (véase respuesta a la queja DI-1682/2015-4, de 12 de julio de 2016), entendiendo que la actuación de la Diputación General incumple la Directiva 1999/70/CE (solo reconoce el complemento a trabajadores interinos tras mediar fallo judicial).

En los trabajos de fiscalización se ha constatado que las entidades auditadas en este informe no calcularon correctamente el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018, habiendo tenido este error un impacto significativo en la Administración de la CA, siendo las principales omisiones las siguientes:

- No se incluyeron en el Estado del Remanente de tesorería como obligaciones pendientes de pago 154 millones de euros de fianzas y depósitos recibidos. La Cámara de Cuentas considera que deben minorar el importe del remanente de tesorería, como establece el PGCPA.
- No se disminuyó el remanente de tesorería por la totalidad del importe de los cobros pendientes de aplicación definitiva, que al 31 de diciembre de 2018 ascendían a 13 millones de euros, existiendo una diferencia no regularizada de 10 millones de euros.
- Otro ajuste es el importe cobrado de la conferencia sectorial de Empleo por importe de 36 millones de euros que figura en la tesorería de la Administración de la CA y en la cuenta de pagos pendientes de aplicación. El INAEM también lo tiene contabilizado correctamente como derechos pendientes de cobro.

Computadas las omisiones referidas en los párrafos anteriores de esta salvedad y practicados los correspondientes ajustes y eliminaciones de consolidación, la Cámara de Cuentas ha recalculado el Remanente de Tesorería consolidado, que alcanza un valor negativo de 469 millones de euros. Las principales diferencias con el que figura en la Cuenta presentada se plasman en el siguiente cuadro.

Remanente de tesorería	Agregado según Cuenta General	Consolidado según Cámara de Cuentas
1. (+) Derechos pendientes de cobro	796	150
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.291)	(845)
3. (+) Fondos líquidos	226	226
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	70	70
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(339)	(539)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(269)	(469)

Además, el efecto de las salvedades 8, 9, 10 y 14 de este informe sobre el Remanente de tesorería consolidado sería el siguiente:

Ajustes al Remante de tesorería consolidado	Importe
Defecto de provisión para insolvencias (salvedad 8)	(28)
Tesorería (salvedad 9)	16
Pasivos omitidos (salvedad 11)	(9)
Corte de operaciones de personal (salvedad 15)	(21)
Total	(42)

Considerando el efecto conjunto de todas estas operaciones, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2018 alcanzaría un importe negativo de 511 millones de euros.

Ni en el remanente calculado por la CA ni en el consolidado elaborado por la Cámara de Cuentas se incluyen dentro de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018 las que conforman el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. De haberse imputado al presupuesto de 2018 estas obligaciones pendientes de pago, el remanente de tesorería no afectado consolidado hubiera empeorado en 102 millones de euros.

4.4. Efectos de las salvedades sobre el Balance de Situación¹³

El conjunto de salvedades expuestas en los párrafos anteriores suponen los siguientes efectos netos sobre los diversos componentes del Balance de situación de las Cuentas Anuales de las trece entidades fiscalizadas:

ENTIDAD	ACTIVO						PASIVO				
	Inmov. no financiero	Inmov. financiero	Gastos a distribuir	Existencias	Deudores	Tesorería	Patrimonio	Resultado ejercicio	Prov. Riesgos y gastos	Acreedores L/P	Acreedores C/P
ADMON. CA	-196	-7	3		-7	16		-252	16	-88	133
SALUD	-74			12	-10			-125	35		18
IASS					-2			-15	12		1
INAEM					-3			-3			
IAJ					-1			-1			
IAM	-3						-3				
IAA	253				-5		50	33		152	13
AST											
CITA											
IACS											
BSTA											
Total ajustes	-20	-7	3	12	-28	16	47	-363	63	64	165

¹³ Alegación 28. Epígrafe incorporado en virtud de la alegación.

5. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Conclusión respecto del cumplimiento

Como resultado del trabajo efectuado, se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2018 se produjeron los incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan en el apartado 5.2 siguiente

De ellos, los hechos descritos en las salvedades 2 y 11¹⁴ pueden ser constitutivos de una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tipifica como infracción muy grave la conducta de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable, cuando sea declarada culpable tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

5.2. Incumplimientos significativos de legalidad

Gestión presupuestaria

1. Los presupuestos de la CA de 2018 fueron elaborados sin ajustarse plenamente al artículo 34 TRLHCA, que dispone que el presupuesto de la CA debe incluir los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, y al artículo 18.1 TRLOFPCA, que establece que en los presupuestos deben figurar los créditos necesarios para financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal.

La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, aprobó unas previsiones iniciales de ingresos y unos créditos para gastos para las entidades fiscalizadas de 6.162 millones de euros, en términos consolidados. Los ingresos extraordinarios recibidos a lo largo del ejercicio 2018 permitieron financiar modificaciones presupuestarias por importe de 158 millones de euros en términos consolidados. Tras aprobar estas modificaciones, se reconocieron obligaciones por importe de 6.117 millones de euros (regularizando prácticamente en su totalidad el saldo acumulado en la cuenta 409 a la apertura del ejercicio).

Sin considerar estos ingresos extraordinarios, el presupuesto inicialmente aprobado resultaba insuficiente por importe de 175 millones de euros para imputar las obligaciones que debía reconocer la CA en el ejercicio: 93 millones de euros de gastos de ejercicios anteriores acumulados en la cuenta 409 y 82 millones de euros por gastos devengados en 2018 sin cobertura presupuestaria inicial.

¹⁴ Tal como se explica en la salvedad nº 11, se ha identificado un volumen de gasto contractual de 285 millones de euros comprometido con irregularidades graves, incumpliendo lo establecido en los artículos 28 y 109 del TRLCSP: 258 millones de euros del SALUD (sin tramitar expedientes de contratación ni formalizar contrato), 14 millones en el Departamento de Sanidad (por vencimiento de contratos anteriores), 8 millones de euros en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte (contratación de rutas escolares), 3 millones de euros en el IASS (por gasto comprometido sin contrato en vigor) y 2 millones en otras entidades.

No obstante, aunque el presupuesto de 2018 no disponía del crédito necesario para regularizar todo el saldo de la cuenta 409 del ejercicio anterior, su financiación estaba prevista en el Fondo de Liquidez Autonómica, cuyo tramo III ha destinado una cuantía de 79 millones de euros a sufragar estos gastos.

Las insuficiencias de crédito más importantes se localizaban en el SALUD, cuyo presupuesto inicialmente aprobado fue de 1.870 millones de euros, insuficiente para dar cobertura al gasto realmente devengado en el año (1.952 millones de euros) y regularizar el saldo pendiente en la cuenta 409 del ejercicio anterior (79 millones de euros). Por lo tanto, el SALUD habría necesitado un presupuesto de aproximadamente 2.031 millones de euros para regularizar completamente todo el gasto sanitario. Los créditos definitivos con los que finalmente ha contado el SALUD en 2018 fueron 1.971 millones de euros.

En el caso de AST, el presupuesto inicialmente aprobado (10 millones de euros) prácticamente se ha triplicado por las modificaciones aprobadas durante el año, circunstancia que se produce recurrentemente todos los años y que pone de manifiesto deficiencias en la presupuestación de la entidad.

Como se observa en el cuadro resumen siguiente, a pesar de la insuficiencia presupuestaria inicial, los mayores ingresos han permitido imputar al presupuesto casi todo el gasto devengado, con lo que la insuficiencia de crédito ha quedado reducida a 32 millones de euros:

	Programa	Denominación	Concepto	INSUFICIENCIA		
				Inicial	Regulariz Modif. crto	Pte. 409
Entidad	4221	Educ. Infantil y primaria, FP, secundaria, especial y artística	Nómina enseñanza pública (cap. 1)	36	36	-
	4222		Nómina enseñanza concertada (cap. 4)	1	1	(*)
	4223					
	4224					
	4228	Educación Universitaria	Nómina UZ Transferencia Básica (cap. 4)	4	4	-
	5131	Carreteras	Concesión autopista ARA1 (cap. 4)	4	4	-
SALUD	4131	Asistencia Sanitaria	Gasto personal SALUD (cap. 1)	33	33	-
			Gasto corriente bienes y servicios (cap. 2)	81	49	32
			Intereses de demora (cap.3)	3	3	-
			Receta farmacéutica (cap. 4)	13	13	(*)
			TOTAL INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 2018			175

(*) No se incluyen los saldos de la cuenta 409 cuya imputación al presupuesto de 2019 es correcta, dado que el pago debe producirse en 2019: 5 millones de euros de la Seguridad Social de la enseñanza concertada (meses de noviembre y diciembre de 2018) y 29 millones de la receta farmacéutica (diciembre 2018).

- La Administración de la CA y el SALUD incumplieron el artículo 39.2 TRLHCA que prevé que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, estando viciados de nulidad de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma.¹⁵

¹⁵ Alegación 31. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Estos organismos aprobaron modificaciones de créditos para atender gastos que deberían haber estado previstos inicialmente en el Presupuesto (principalmente de los capítulos 1, 2 y 4).

A pesar del volumen de modificaciones presupuestarias aprobadas (158 millones de euros en términos consolidados), la Cámara de Cuentas estima que el gasto realizado en el ejercicio 2018 sin cobertura presupuestaria adecuada y suficiente alcanzó, al menos, la cifra de 32 millones de euros (ver detalle en el cuadro anterior).

3. El Gobierno de Aragón incumplió la obligación de comunicar a las Cortes de Aragón las siguientes modificaciones presupuestarias:
 - Todos los expedientes aprobados durante el periodo de prórroga del presupuesto de 2017 (220 millones de euros entre el 1/1/2018 y el 9/3/2018)¹⁶, como establecía el art. 4 de la LP 2017 para las modificaciones de importe superior a 100.000 euros.
 - Durante la vigencia de la LP 2018, tampoco se comunicaron ninguno de los expedientes de bajas por anulación de créditos superiores a 300.000 euros, que no se exceptúan por el art. 47 LP 2018.
4. El Gobierno de Aragón tramitó y aprobó varios expedientes de modificación presupuestaria una vez finalizado el ejercicio presupuestario 2018. Cuatro de ellos (que debían pasar por el mecanismo de control parlamentario de modificaciones presupuestarias del art. 47 LP) se comunicaron a las Cortes de Aragón el 8 de marzo de 2019, sin que emitieran ningún pronunciamiento al respecto.

Con estas modificaciones se ampliaron créditos para cubrir insuficiencias de nómina del mes de diciembre del Departamento de Educación (4,5 millones de euros de centros públicos y 1,5 millones de centros concertados), de la nómina del SALUD (18 millones de euros) y del capítulo 4 del programa 5131, Carreteras (3,7 millones de euros del pago de la autopista ARA-1).

Respecto de esta última modificación, calificada incorrectamente como “corrección de errores”, la Cámara de Cuentas considera que se trata de una modificación presupuestaria para aumentar los créditos del programa de carreteras que debería haberse tramitado de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias previstas para modificar el presupuesto.

Estos expedientes de modificación presupuestaria fueron tramitados durante enero y febrero de 2019 para dotar de crédito a estas partidas presupuestarias con efecto retroactivo.

¹⁶ Según el criterio de la CA, no se incluye información de aquellas modificaciones presupuestarias que quedaron subsumidas en los créditos iniciales del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, según el art. 5 LP. Sin embargo, este criterio no se recoge expresamente en la Orden HAP/2151/2017 que regula las condiciones de la prórroga presupuestaria que, además, no cuenta con ningún informe jurídico ni de la Intervención.

5. La modificación presupuestaria para aumentar el crédito del capítulo 6 de las Cortes de Aragón en 2 millones de euros fue tramitada como incorporación de remanentes de crédito financiada con bajas en otros conceptos, amparándose incorrectamente en la DA 1ª LP 2018, debido a que no existían remanentes de crédito incorporables del ejercicio inmediatamente anterior. Por lo tanto, esta modificación debería haberse tramitado como un suplemento de crédito (art. 43 TRLHCA) o como una transferencia de crédito (arts. 47 y 48 TRLHCA).

Este expediente fue autorizado por la Mesa de las Cortes el 3 de diciembre de 2018.¹⁷

6. Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2018 no fijan el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal), incumpliendo el artículo 18.1 TRLOFPCA.
7. Las transferencias presupuestarias efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes de Aragón no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos del ejercicio 2018, que establece que “las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa”.

- 8.¹⁸

Contratación Pública

Publicidad, rendición de contratos a la Cámara de Cuentas y Portal de Transparencia

9. La rendición a la Cámara de Cuentas de la información sobre los contratos formalizados en 2018 no fue completa.¹⁹ El mayor incumplimiento se localiza en el SALUD, que no rindió ninguna información sobre los contratos de suministro de productos de farmacia que el organismo adjudicó directamente. Del resto de contratos formalizados por el SALUD, solo comunicó el 54 %.

La rendición a la Cámara de la información sobre contratos menores tampoco es correcta, fundamentalmente, por errores en la codificación de algunos contratos. En 2018 se han identificado 148 contratos mayores codificados incorrectamente como contratos menores (derivados de acuerdos marco, principalmente).

10. Además de la publicidad exigida por la normativa específica de contratación pública,²⁰ el Gobierno de Aragón también debe publicar en su Portal de Transparencia información

¹⁷ Alegación 33. Párrafo modificado en virtud de alegación.

¹⁸ Alegación 34. Párrafo suprimido en virtud de alegación. El contenido suprimido se ha incorporado como nota al pie nº 1 en el apartado 1.2.1.

¹⁹ Incumpliendo lo dispuesto en los arts.22.1 y 28.5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

²⁰ Son numerosos los preceptos del TRLCSP y de las normas que lo desarrollan que se refieren a la obligación de publicar en el perfil de contratante y, en algunos casos, en boletines oficiales determinadas decisiones de los poderes adjudicadores. Deben publicarse por mandato legal: los anuncios previos, los anuncios de licitación, los

sobre todos los contratos de cualquier naturaleza y cuantía adjudicados por las entidades de la CA, incluidos los menores, y sobre las modificaciones de dichos contratos aprobadas.²¹

La Cámara de Cuentas ha identificado en 2018 duplicidades²² y diferencias significativas entre los datos del Registro de Contratos y del Portal de Transparencia. Destaca la falta de publicación en el Registro de Contratos y en el Portal de Transparencia de los 9 contratos de obras del Hospital de Teruel (adjudicados en 2018 por importe de 86 millones de euros, IVA incluido).

PODER ADJUDICADOR	NO CONSTAN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA		NO CONSTAN EN REGISTRO DE CONTRATOS	
	Nº CONTRATOS	IMPORTE (miles €)	Nº CONTRATOS	IMPORTE (miles €)
DGA	303	21.601	33	6.276
SALUD	76	13.196	199	34.458
IASS	26	1.683	-	-
INAEM	8	324	-	-
IAJ	6	168	-	-
IAA	1	57	-	-
AST	36	15.312	1	30
CITA	1	111	2	206
IACS	2	114	-	-
Total	459	52.565	235	40.970

Contratos adjudicados sin seguir el procedimiento establecido (adjudicación directa)

11. La Cámara de Cuentas ha identificado 285 millones de euros de gastos contractuales de capítulos 2 y 6 que se han ejecutado sin haber tramitado expediente de contratación y sin formalización de contrato, incumpliendo lo establecido en los art. 28 y 109 del TRLCSP y art. 37 y 116 LCSP, según la regulación vigente en las fechas de cada gasto:

criterios de adjudicación, los criterios de selección en el caso del procedimiento restringido, los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación en los procedimientos negociados, la admisión de variantes y mejoras, la exigencia de condiciones especiales de ejecución, la previsión sobre modificaciones del contrato, las condiciones sobre subcontratación, los anuncios de adjudicación, la formalización del contrato y la composición y a los actos de las mesas de contratación, así como de los Comités de expertos.

Además de estas obligaciones previstas en la normativa estatal, los poderes adjudicadores de la Comunidad Autónoma de Aragón deben publicar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los acuerdos de las mesas de contratación en el perfil de contratante y los acuerdos de modificación de los contratos en boletines oficiales y perfiles.

²¹ Art. 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.

²² 7 contratos duplicados en el Portal de Transparencia, que suman un total de 5 millones de euros.

- 258 millones de euros en el SALUD. El mayor incumplimiento se localiza en la contratación de los suministros de farmacia hospitalaria (203 millones de euros sin contrato, de un total de 221 millones de euros de gasto en 2018), seguido de las compras de implantes (15 millones de euros, de un total de 38 millones de gasto en implantes).

Respecto de la contratación de suministros de farmacia hospitalaria conviene aclarar que la mayoría corresponde a productos exclusivos que solo se pueden adquirir a un único proveedor, para los cuales estaría plenamente justificado que se hubiesen adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de la regulación contractual vigente.

En la revisión de hechos posteriores se ha comprobado que en octubre de 2019 se ha adjudicado un Acuerdo Marco para el suministro de 386 productos exclusivos por 36 laboratorios farmacéuticos y se ha conseguido una baja media del 22 % sobre los precios máximos de referencia y del 40 % del valor estimado del Acuerdo Marco.²³

- 8 millones de euros en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, donde casi la totalidad corresponde al gasto sin contrato de transporte escolar.
- 14 millones de euros en el Departamento de Sanidad (7 millones corresponden a gasto de salud mental y 6 millones al convenio con el Hospital General de la Defensa).
- 3 millones de euros en el IASS, principalmente se trata de gasto por ocupación de plazas en centros residenciales para personas dependientes.
- 1,5 millones de euros en el Departamento de Presidencia, donde casi la totalidad corresponde al transporte sanitario y de emergencias de los servicios a las comarcas.

Excepto en el SALUD, en general se trata de contratos vencidos que han continuado ejecutándose por demoras en la tramitación del siguiente contrato o por recursos ante el TACPA.

Contratos menores

12. Según el Registro de Contratos, en 2018 se adjudicaron 8.273 contratos menores por un importe agregado de 47 millones de euros.

La Cámara de Cuentas ha analizado todos los contratos menores formalizados por 460 proveedores que superan los umbrales del contrato menor regulado en el art. 118 LCSP para verificar posibles fraccionamientos del objeto de los contratos, prohibido por el art. 99.2 LCSP cuando se realice para eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente. En concreto, se ha analizado si un mismo empresario ha sido adjudicatario de dos o más contratos menores con similar

²³ Acuerdo Marco de homologación de especialidades farmacéuticas basadas en principios activos y presentaciones de comercialización exclusiva para instituciones del Servicio Aragonés de Salud.

objeto y/o la misma identidad funcional, de forma que conjuntamente se superen los umbrales establecidos para los contratos menores.

Se ha identificado los siguientes incumplimientos:

- **Superan directamente los umbrales del contrato menor (art. 118 LCSP):** 346 contratos de 53 proveedores que suponen un gasto menor irregular conjunto de 4,21 millones de euros.
- **Se ha producido un fraccionamiento irregular superando umbrales:** 981 contratos de 155 proveedores que suponen un gasto menor irregular conjunto de 10 millones de euros.

Además, en la muestra de 50 expedientes de contratos menores (anexo 8), en 6 de ellos faltaba el informe de necesidad y en 10 de ellos no se justificaba la regla del artículo 118.3 LCSP.²⁴

Contratos formalizados en 2018

13. La Cámara de Cuenta ha analizado una muestra de 30 contratos formalizados en 2018, cuyo detalle se recoge en Anexo 7.

Se han detectado los siguientes incumplimientos significativos:²⁵

Preparación del contrato

- Ausencia de tramitación del correspondiente expediente de contratación (nº 28²⁶). Art. 109.1 TRLCSP y art. 116.1 LCSP.

²⁴ El art. 118.3 LCSP exige que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118.

²⁵ Guía Práctica de Fiscalización GPF-OCEX 4320. Esta guía incorpora la clasificación de incumplimientos de legalidad del Tribunal de Cuentas Europeo, que establece tres categorías: graves (afectan a principios de contratación y son generalizados), significativos (afectan a principios, pero no son generalizados) y leves (otros incumplimientos).

²⁶ **Contrato de publicidad en vuelos Ryanair.** En realidad, se trata de un contrato de adhesión en el que las tarifas son impuestas directamente por la adjudicataria. Hasta la fecha se han tramitado ocho adendas o modificaciones. No existe expediente de contratación ni informe que justifique los nuevos importes y prestaciones, que han ido variando sin aclarar qué criterios o prioridades se atienden para un adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

Como señala la JCCA de Aragón (informe nº 13/2012, de 11 de julio), la equivalencia entre las prestaciones de las partes debe quedar claramente constatada. Para ello, la colaboración en la publicidad debe tener entidad suficiente para constituir una contraprestación a la aportación económica que se percibe a cambio, y así descartar que, tras la figura de un contrato pueda ocultarse la concesión de una subvención.

- Falta de justificación del presupuesto de licitación y su ajuste a valor de mercado (nº 15). Art.100.2 LCSP.
- Falta de acreditación de la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven la tramitación urgente del expediente, sino que se deben a una deficiente planificación del contrato (nº 9 y 10). Art. 112 TRLCSP y 119 LCSP.
- ²⁷
- Insuficiente justificación de los criterios de valoración y de su ponderación en la resolución de aprobación del expediente de contratación y del inicio del procedimiento de adjudicación (nº 1, 2, 5, 9, 12, 13, 17 y 18). Art. 150 TRLCSP y 145.1 LCSP.²⁸
- Falta de aprobación por los servicios jurídicos de los anexos de los pliegos, en los que se identifican los aspectos esenciales y específicos que regulan la adjudicación y ejecución de cada contrato (nº 1, 2, 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 16 y 18). Art. 115.6 TRLCSP y 122.7 LCSP.
- Ausencia de justificación del elevado umbral mínimo (en torno al 50%) que se exige para superar la fase de valoración de la oferta correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, que limita la concurrencia (nº 5, 8, 17, 18 y 30). Art. 1.3 LCSP.

Selección del contratista y adjudicación

- El anuncio de licitación no contiene referencia expresa a los criterios de adjudicación ni a su debida ponderación (nº 1, 2, 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18). Art. 150.2 y 5 TRLCSP y 145.5 LCSP.²⁹
- La resolución de adjudicación no está suficientemente motivada a los efectos de garantizar el derecho de recurso (nº 12, 14 y 17). Art. 151.4 TRLCSP y 151.1 LCSP.³⁰
- La notificación de exclusión del procedimiento no informa sobre el motivo concreto de exclusión (nº 5). Art. 151.4 TRLCSP.
- Exclusión de empresas licitadoras que están participando en otros contratos del INAGA, fundamentado en la dificultad de cumplimiento de los exigentes plazos fijados, sin que tal supuesto se recogiera expresamente como causa de exclusión en el PCAP (nº 25 y 26).
- La fórmula utilizada no reparte la totalidad de los puntos, de manera que a ofertas con bajas igual a 0 se les puntúa con 16 de los 20 puntos posibles (nº 12).

²⁷ Alegaciones 84 y 85. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

²⁸ Alegación 96. Contratos nº 19, 20, 21 y 22 eliminados en virtud de alegación.

²⁹ Alegación 78. Contrato nº 23 eliminado en virtud de alegación.

³⁰ Alegación 86. Contratos nº 25 y 26 eliminados en virtud de alegación.

- Ausencia de negociación en el contrato tramitado por procedimiento negociado con o sin publicidad (nº 25, 26 y 27). Art. 176 TRLCSP y 168 LCSP.

Efectos, cumplimiento y extinción del contrato

- Incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, sin que se apliquen las penalizaciones previstas o, en su caso, resolver el contrato (nº 2 y 16).
- Modificación del contrato sin suficiente justificación de las circunstancias que amparan las modificaciones no previstas en el PCAP (nº 2, 17 y 29). Art. 107 TRLCSP y art. 205 LCSP.

Ejecución de contratos en 2018

14. La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 200 obligaciones reconocidas netas (ORN) de los capítulos 2 y 6, una vez eliminados los gastos que no están sujetos a la LCSP:

- 50 ORN del SALUD, cuyo detalle se recoge en el anexo 9. No se han seleccionado en la muestra productos farmacéuticos, que se han analizado separadamente (ver salvedad nº 11).
- 150 ORN del resto de entidades fiscalizadas, cuyo detalle se recoge en el anexo 10.

Incumplimientos de la muestra de 50 ORN del SALUD:

- Incidencia nº 1: Gasto sin contrato en vigor (9 ORN, el 18% de la muestra analizada). En todos los casos se trata de supuestos en los que la vigencia del contrato anterior había finalizado (prórrogas incluidas).
- Incidencia nº 2: Modificación de ampliación del contrato, sin estar prevista en los pliegos esta posibilidad (8 ORN, el 16% de la muestra analizada).
- Incidencia nº 3: El elemento nº 49 de la muestra corresponde a la facturación de intervenciones quirúrgicas de traumatología por la Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), al amparo del Convenio firmado en 2008 entre el CASAR y la MAZ.

Una vez extinguido el CASAR y asumidas sus competencias por el SALUD en 2015 y teniendo en cuenta que este organismo ha adjudicado contratos de acuerdo con la legislación contractual para atender la derivación de procedimientos quirúrgicos con varias clínicas, entre las que no se encuentra la MAZ, no cabe admitir como correctos los gastos por intervenciones derivadas a esta entidad con base en este convenio, aunque el mismo se encuentre vigente en 2018 en virtud de su prórroga tácita.

Incumplimientos de la muestra de 150 ORN del resto de entidades:

- Incidencia nº 1: Gasto sin contrato en vigor (7 ORN, el 5% de la muestra analizada).
- Incidencia nº 2: Incorrecta tramitación de urgencia por retrasos en la tramitación del contrato u otras causas no previstas en el art. 112 TRLCSP (3 ORN, el 2% de la muestra analizada).
- Incidencia nº 3: Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato (1 ORN, el 0,6% de la muestra analizada).
- Incidencia nº 4: Falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios y/o de las mejoras ofertadas en el contrato (46 ORN, el 31% de la muestra analizada, la mitad en el IASS).³¹
- Incidencia nº 5: Modificación de contrato por causas imprevistas, sin que concurra causa de imprevisibilidad (2 ORN, el 1% de la muestra analizada).³²
- Incidencia nº 6: Ejecución superior al importe adjudicado sin tramitar el correspondiente expediente de modificación de contrato (4 ORN, el 3% de la muestra analizada).
- Incidencia nº 7: Control meramente formal de la facturación mensual de la acción concertada con medios ajenos (mediante reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores y dependientes). En los expedientes de gasto solo se deja constancia de la declaración responsable por parte del director de la residencia o centro de día concertado sobre ocupación de plazas³³ (23 ORN del IASS, el 15% de la muestra analizada).

³¹ Alegaciones 97, 98 y 99. Eliminadas de la incidencia las ORN nº 124, 128, 129 y 130 en virtud de alegación.

³² Alegaciones 81 y 83. Eliminadas de la incidencia las ORN nº 132, 137, 138 y 139 en virtud de alegación.

³³ Los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas atribuyen al órgano de contratación la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad oportunos en cada momento para asegurar el control de la prestación de los servicios. Los controles presenciales se limitan a los que se realizan en virtud del plan de inspección (Orden CDS/810/2016, de 18 de julio, por la que se aprueba plan de inspección de centros y servicios sociales de la CA de Aragón para el periodo 2016-2018).

Transferencias y subvenciones. Conclusiones generales

15. Las cuentas anuales de las trece entidades objeto de fiscalización no recogen la información que exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre subvenciones y transferencias, tanto recibidas como concedidas (normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc.).

16. Conforme a la información que se desprende del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, la totalidad de la actividad subvencional ascendió a 287,7 millones de euros, de las cuales se tramitaron 171,6 millones por concurrencia competitiva y 116,1 millones por concesión directa. Por tanto, las concesiones directas representaron en torno al 40% del total de la actividad subvencional concedida en el ejercicio 2018 (porcentaje similar al de los ejercicios previos). Su elevada representatividad contrasta con la excepcionalidad con que son consideradas en la normativa (art. 22.2 LGS), en la que se señala como procedimiento ordinario de concesión el de concurrencia competitiva.

Varias de las subvenciones analizadas en la muestra concedidas por la modalidad de concesión directa no justifican debidamente las razones que dificultan su tramitación mediante convocatoria pública, en particular las concedidas a organizaciones sindicales y empresariales en el ámbito del fomento del empleo, por un importe total de 4 millones de euros.³⁴

17. El punto 5 de la D.A. Segunda de la ley de presupuestos de la CA 2018 establece que en el anexo V de la ley se recoge el listado de subvenciones nominativas por un importe total de 2.629,5 millones de euros. Al menos, el 98,8% de este importe corresponde, en realidad, a transferencias incondicionadas para gastos de funcionamiento de entes vinculados o dependientes de la Administración de la CA, que no están sujetas a la LGS (art.2) ni a la LSA (art. 1) por no tener un fin concreto ni someterse al deber de justificación.

18. Con carácter general, no consta que se hayan realizado procesos de evaluación sobre la aplicación de los planes estratégicos de subvenciones vigentes en el ejercicio 2018, como exige el art. 7 LSA, desvirtuándose, por tanto, su naturaleza de herramienta de planificación estratégica. Así, un total de 26 líneas de subvenciones y ayudas presentaron un bajo porcentaje de ejecución, igual o inferior al 50 % sobre los créditos definitivos con que fueron dotadas (83 millones de euros).

19. La información detallada sobre subvenciones y transferencias en formatos reutilizables que se recoge en el portal de transparencia (258,1 millones de euros) difiere en 29,6 millones de euros de la cifra empleada como explotación estadística en el propio portal (287,7 millones de euros). Además, el fichero con datos reutilizables no recoge información sobre las concesiones de, al menos, 12 líneas de subvención con un gasto ejecutado de 61,5 millones de euros en el ejercicio 2018, ni informa sobre las subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto Aragonés de Fomento.

³⁴ Alegación 58. Párrafo modificado en virtud de alegación.

20. No consta que se haya comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre concesiones de varias de las líneas principales de subvenciones y ayudas tramitadas en el ejercicio 2018, por un importe total de 106,1 millones de euros (5,7% del total de comprometido con cargo a los capítulos 4 y 7 consolidados).
21. En el ejercicio 2018 se imputaron al capítulo 7, Transferencias de capital, del presupuesto de gastos, subvenciones y ayudas de naturaleza corriente por un importe de 64,3 millones de euros.
- 22.³⁵
23. La Intervención General no comunicó a la Cámara de Cuentas de Aragón el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero efectuado, como exige la Ley de Subvenciones de Aragón (Disposición Adicional Cuarta).

Transferencias y subvenciones. Conclusiones sobre la muestra revisada

24. Un total de 25 beneficiarios de subvenciones no disponían de un portal de transparencia en sus sitios web. Otros 73 beneficiarios sí publicaron información, aunque con un grado de calidad muy variable y, en general, insuficiente: cuentas anuales incompletas (sin informe de auditoría y/o sin Memoria), presentadas sin la diligencia debida (no firmadas por los administradores), información no actualizada (relativas al ejercicio 2017 o anteriores) y suministro prácticamente inexistente de información en formato reutilizable (en particular, a la hora de informar sobre otras subvenciones, ayudas y convenios suscritos). Estas incidencias adquieren mayor relevancia en aquellos beneficiarios que recibieron ayudas por mayor cuantía.
25. No consta que se haya dado publicidad en el BOA a las resoluciones de concesión de un total de 10 líneas de subvención tramitadas por procedimiento de concurrencia competitiva. Esta publicidad es necesaria a fin de garantizar su conocimiento general a todos los interesados en el procedimiento, de conformidad con los puntos 1.b y 3 del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
26. Las ayudas concedidas con cargo al Plan General de Instalaciones Deportivas entre los ejercicios 2009 y 2010 financiaron un total de 139 proyectos a entidades locales por importe total de 29,9 millones de euros. Además de que no se dio publicidad a las resoluciones de concesión, se observan varias incidencias en la gestión de estas subvenciones:
 - la mayor parte de los convenios suscritos con las entidades locales beneficiarias no se publicaron en el BOA ni constan en la base de datos del portal de transparencia.

³⁵ Alegación 35. Párrafo modificado en virtud de alegación. Se traslada su contenido a la salvedad 18.

- no se ha motivado debidamente la puntuación asignada a cada proyecto en base a los criterios señalados en la base quinta de la convocatoria, constando únicamente la puntuación total recibida.
- no queda debidamente justificado por qué a tres proyectos (Alcañiz, Ejea de los Caballeros y Torres de Berrellén) les fueron concedidas subvenciones directas al margen del resto de entidades locales, que resultaron beneficiarias tras un proceso concurrente.
- en la resolución de concesión de 19 de marzo de 2010 se desestimaron proyectos a diez municipios “por considerar que en estas actuaciones por su presupuesto, tipología de la instalación, plazos, características de la inversión y condiciones de ejecución, difícilmente se podrá ejecutar la totalidad de la obra durante la duración del periodo que abarcan las ayudas”. Los motivos para proceder a estas exclusiones, aunque puedan estar justificados, contradicen los sucesivos aplazamientos y la amplia flexibilidad que se ha otorgado a los proyectos que sí fueron seleccionados.
- a 31 de diciembre de 2018 se había ejecutado sólo un 46,9% de los fondos previstos en el plan.

27. Los servicios prestados a través del convenio con la Federación Alcer para el traslado no urgente de pacientes con hemodiálisis (2 millones de euros) ya se comprendían en el contrato de “Servicio de transporte sanitario no urgente de pacientes de la CA de Aragón”, adjudicado desde noviembre de 2014 a la UTE “Nuevos Transportes Sanitarios de Aragón” por un importe de 32,4 millones de euros.

Fiscalización específica del INAGA

28. La entidad de Derecho público INAGA no dispone de ninguna memoria económico-financiera que justifique el importe de las tasas, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 22 junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón.³⁶

Tampoco dispone de estudios comparados con tasas de otras CCAA ni cuenta con una contabilidad analítica que le permita imputar los costes a las distintas actividades y servicios que presta. No obstante, a solicitud de la Cámara de Cuentas, la entidad ha distribuido todos los costes del ejercicio 2018 entre las actividades generadoras de

³⁶ Art. 9. **Principios de equivalencia y de capacidad económica:** “El importe líquido de las tasas no podrá exceder en su conjunto del **valor real del uso privativo** o del aprovechamiento especial del dominio público, ni del **coste previsto o real del servicio**, o, en su caso, del valor agregado por la actividad de la Administración, cuya prestación o realización constituye su hecho imponible. A tales efectos, deberá tenerse en consideración lo previsto en el artículo 14 y en la **memoria económico-financiera** exigida en el artículo 15.

El art. 14, al regular los elementos cuantificadores de las tasas, establece que “en las tasas por prestación de servicios o realización de actividades, los parámetros para la determinación de las tarifas deberán comprender tanto **los gastos directos como los indirectos** que contribuyan a la determinación del coste, **incluidos los financieros, amortizaciones de inmovilizado y demás gastos generales**, y, en su caso, el valor agregado como consecuencia de la actividad de la Administración.

ingresos, cuyo resumen se presentan a continuación. Conviene destacar la importancia de los costes indirectos, que representa el 21 % de los costes totales:

COSTES 2018	ORN (miles €)	%
Personal	2.564	52%
Gasto corriente	1.381	28%
Total Costes directos	3.945	79%
Personal	494	10%
Gasto corriente	510	10%
Dotación amortización ejercicio	23	1%
Gastos financieros	1	0%
Total costes indirectos	1.028	21%
Total costes 2018	4.973	100%

En el ejercicio 2018, los ingresos por tasas han ascendido a 4,28 millones de euros. Solo los ingresos de la tasa por expedición de licencias de caza y pesca cubren los costes de prestación de la actividad. En el resto de las tasas el grado de cobertura de los costes se sitúa entre el 2 % y el 83 %, como se muestra a continuación:

GRADO DE COBERTURA DE COSTES TOTALES	INGRESOS (miles €)	COSTES (miles €)			DIFERENCIA (miles €)	GRADO DE COBERTURA DE COSTES DIRECTOS	GRADO DE COBERTURA DE COSTE TOTAL
		COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	COSTE TOTAL			
Tasa 16: Expedición licencias caza y pesca	1.914	168	44	212	1.701	1.138%	902%
Tasa 17: Montes, forestales y v. pecuaria	199	604	157	761	-562	33%	26%
Tasa 26: Servicios gestión de los cotos	918	877	228	1.105	-187	105%	83%
Tasa 28: Serv. adm. Protec. del Medio ambiente	721	967	252	1.219	-498	75%	59%
Tasa 28: Ser.adm. Prot. M.A. ganadería	294	370	96	466	-173	79%	63%
Tasa 29: Conservación biodiversidad	16	553	144	697	-680	3%	2%
Tasa 34: Actividades clasificadas	223	406	106	512	-289	55%	44%
TOTALES	4.284	3.945	1.028	4.973	-688		

Nota: El reparto de los costes indirectos se ha realizado en función de los costes directos.

En el análisis de costes anterior se observa que sólo la tasa 16 genera superávit (1.701 miles de euros), que compensa parcialmente los déficits de las restantes tasas gestionadas por el INAGA. La insuficiencia global es de 688 miles de euros, que se han cubierto con transferencias de la Administración de la CA.

En el ejercicio 2018 se recibieron 1.570 miles de euros³⁷ de transferencias de la CA. Por lo tanto, el INAGA ha obtenido un resultado presupuestario positivo de 904 miles de euros en el ejercicio fiscalizado.

³⁷ 1.567 miles de euros de transferencias corrientes y 3 miles de euros de transferencias de capital.

6. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN FISCALIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

6.1. Contratación pública

Transporte público de viajeros por carretera

El diseño actual del mapa de transporte público de viajeros por carretera data de los años 60 y se articula en 431 rutas que transportan cerca de 7 millones de viajeros al año. La prestación de este servicio se realiza por 37 empresas, aunque el grado de concentración es elevado (sólo seis aglutinan el 77 % de los kilómetros recorridos y el 90 % de los pasajeros desplazados).

Las concesiones actuales comenzaron a caducar a partir de 2007. Para efectuar una reordenación conjunta del mapa concesional, la Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en el transporte interurbano de viajeros por carretera, estableció la posibilidad de prorrogarlas, cuando razones de interés público lo aconsejaban, por un periodo que en ningún caso podía exceder de 31/12/2017, dado que supone una alteración sustancial de las condiciones del contrato de concesión inicial.

Sin embargo, agotado el periodo máximo de prórroga sin haber concluido el diseño del nuevo mapa concesional, todas las empresas prestadoras de los servicios transporte cuyos contratos habían caducado han continuado prestándolos sin cobertura legal en el ejercicio 2018.

6.2. Gasto de funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios

El Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma establece en su artículo 20.1 que los centros están sometidos a los mecanismos de control que se establezcan por la Intervención General de la Administración de la CA y, en el artículo 20.2, que la Dirección General de Centros y Formación Profesional establecerá programas de control de la gestión para evaluar la eficacia y eficiencia, en la que participarán los Servicios Provinciales del departamento

No existen programas de control en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte para evaluar la eficacia y eficiencia indicada y el control financiero de la Intervención General solo contempla cuatro controles en Plan de Control Financiero de 2018.

6.3. Personal

En el ejercicio 2018 se mantuvieron los siguientes incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015 a 2017.

1. Algunas disposiciones en materia de personal con trascendencia económica no estuvieron amparadas en normas de rango legal o reglamentario, sino que se regulaban través de Acuerdos de Mesas Sectoriales, Convenios, Acuerdos del Gobierno de Aragón y

Resoluciones o Instrucciones de los órganos directivos de la Administración o de los organismos autónomos.

En particular, se encuentran afectados por esta salvedad los siguientes gastos:

- El personal funcionario de carrera de la CA incluido en el ámbito sectorial “Administración General” percibió en 2018 (como medida transitoria, para anticipar el futuro desarrollo legal autonómico de la carrera profesional) dos componentes singulares del complemento específico contemplados en el artículo 19.1.d) de la Ley de Presupuestos de la CAA para 2018 pero sin establecer su importe ni regular las condiciones de su devengo y cobro.

Los dos componentes y sus importes en 2018 fueron los siguientes:

DENOMINACIÓN	Admón. CA	IASS	TOTAL
Anticipo a cuenta de Desarrollo. Profesional	5	1	6
C. Desarrollo Profesional	2	1	3
C. Desarrollo Profesional Nivel 2	3	1	4
Total	10	3	13

- El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito sectorial “Administración de Justicia” de la CA percibió un complemento autonómico transitorio por importe total de 7 millones de euros creado y regulado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2008 y sin respaldo en norma legal o reglamentaria.
- El componente por formación permanente del complemento específico que percibe el personal docente no universitario se regula mediante un Acuerdo del Gobierno de Aragón que no ha sido publicado oficialmente, ni tiene respaldo en norma legal o reglamentaria. El gasto por estos complementos en 2018 fue de 36 millones de euros.
- Los artículos 40 y siguientes del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud³⁸, relativos al nuevo modelo retributivo y a la carrera profesional (este último por 49 millones de euros) se desarrollaron mediante un acuerdo profesional sanitario suscrito por el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad el 26 de abril de 2005 que, a su vez, ha sido desarrollado por resoluciones e instrucciones del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por convenios específicos y por acuerdos del Gobierno de Aragón.
- El SALUD pagó en 2018 retribuciones complementarias por prolongación y exceso de jornada por importe de 5 millones de euros.

En relación con estos pagos, debe señalarse que el SALUD no tenía implantados en 2018 mecanismos de control horario para el personal sanitario del Servicio

³⁸ Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud

Aragonés de Salud por lo que no podía verificarse con las debidas garantías el cumplimiento de la jornada ordinaria por los empleados ni, en consecuencia, el derecho a la percepción de los citados complementos salariales, y tampoco otros aspectos significativos, como el ejercicio de actividades privadas por empleados que tuvieran reconocida la compatibilidad.

2. El artículo 43 del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud y el artículo 21 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2018, regulaban el complemento de productividad como una remuneración de carácter variable para retribuir el especial rendimiento, el interés o iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. Sin embargo, en el ejercicio 2018, la mayor parte del complemento de productividad (107 millones de euros) se percibió con carácter fijo.
3. Los mecanismos de ordenación del personal (puestos de trabajo, plantillas y registros de personal) y la regulación de los permisos y licencias adolecían en 2018 de las mismas deficiencias e incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015 a 2017:
 - No se procedió a la publicación en el BOA de las relaciones de puestos de trabajo actualizadas de la Administración de la CA, como exige el art. 17.3 TRLOFPCA.
 - No se ha dado publicidad a las retribuciones totales de cada puesto con desglose de los diferentes complementos, ni se ha publicado la información en formato reutilizable, como exigen los arts. 12.2 y 23.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
 - La Ley de Presupuestos de la CA 2018 no fija el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal), como exige el artículo 18.1 TRLOFPCA
 - Los puestos de trabajo del personal docente no universitario al servicio de la CA se ordenaban a través de plantillas orgánicas por centros y cupos y no mediante relaciones de puestos de trabajo sin que exista regulación de estos instrumentos especiales de ordenación del personal docente en norma legal o reglamentaria.
 - Los puestos del personal del ámbito sectorial Administración de Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales) no estaban ordenados en una relación de puestos de trabajo, a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón.
 - El SALUD ordena el personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos a través de plantillas orgánicas que, si bien han sido aprobadas por el Gobierno de Aragón, no han sido objeto de publicación en boletines oficiales.

- El Servicio Aragonés de Salud no disponía en 2018 de un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco.
- La regulación de los permisos y licencias de los funcionarios de la CA (de los ámbitos sectoriales de Administración General, docentes no universitarios y personal estatutario) se contiene en Acuerdos del Gobierno de Aragón³⁹.

³⁹ Alegación 51. Párrafo modificado en virtud de alegación.

7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

7.1. Estados financieros consolidados

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018 no incluye unas cuentas anuales consolidadas de las entidades que conforman el sector público autonómico. La Cámara de Cuentas ha elaborado un Balance de situación consolidado (Anexo 2), una Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada (Anexo 3) y un Estado del Remanente de tesorería consolidado (ver salvedad nº 18 del apartado 4.3) de los trece entes a los efectos de facilitar la visión de conjunto de los trece entes sujetos al PGCPA incluidos en el ámbito subjetivo de este informe de fiscalización.

7.2. Ejecución del presupuesto de gastos.

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 no refleja todos los gastos realizados en el ejercicio 2018 y recoge obligaciones generadas en ejercicios anteriores, según se expresa en el cuadro siguiente.

Cap.	PRESUPUESTO DE GASTOS	ORN 2018	Gasto ejercicios Anteriores (imputación 409)	Gasto 2018 pendiente imputar a ppto.	Gasto devengado 2018
1	Gastos de personal	2.166	1		2.165
2	Gastos en bienes corr. y servicios	928	42	44	930
3	Gastos financieros	172			172
4	Transferencias corrientes	1.605	33	35	1.608
6	Inversiones reales	160	2	2	160
7	Transferencias de capital	231	1	1	231
8	Activos financieros	-			-
9	Pasivos financieros	855			855
	TOTAL	6.117	79	82	6.120

En el Estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado (Cuenta General, Tomo II, págs. 575 a 603), las obligaciones reconocidas netas contabilizadas alcanzan un importe de 6.117 millones de euros, de los que 79 millones de euros corresponden a obligaciones por gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2017,⁴⁰ que fueron regularizadas en el presupuesto de 2018 con la financiación extraordinaria obtenida del Estado a través del Fondo de Financiación a las CCAA.

A pesar de esta inyección de recursos financieros, el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, al cierre del ejercicio 2018 todavía

⁴⁰ Principalmente del SALUD (65 millones de euros).

ascendió a 82 millones de euros⁴¹ (61 millones de euros en el SALUD, 20 millones de euros en la Administración de la CA y 1 millón de euros en el IASS).

7.3. Anulaciones de derechos reconocidos

Se ha fiscalizado una muestra de 26 expedientes de anulación de derechos tramitados en el ejercicio 2018 por importe de 35 millones de euros, que ha supuesto una cobertura del 78 % del total. Se han identificado 9 expedientes provocados por fallos y errores en la gestión de la Administración de la CA apreciados por las resoluciones de los tribunales económico-administrativo que suman un total de 5,3 millones de euros, observándose una significativa reducción respecto de ejercicios pasados:

- 3 millones de euros han sido anulados por los tribunales económico-administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes inmuebles que han servido de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el Transmisiones Patrimoniales). Más concretamente, los Tribunales han anulado las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA al no motivar suficientemente las valoraciones realizadas por esta.
- 2,3 millones de euros han sido anulados por los tribunales económico-administrativos por caducidad del procedimiento de inspección, anulando así las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA.

Si bien estas anulaciones se han debido a resoluciones dictadas por los tribunales económico-administrativos, ello es debido a causas imputables a la gestión de la Administración de la CA, por lo que la Cámara de Cuentas estima que deberían revisarse los procedimientos de valoración e inspección tributaria, motivando de forma objetiva y suficiente las valoraciones de los bienes inmuebles y acortando los plazos del procedimiento de inspección para evitar la caducidad de los mismos y, en su caso, en algunos supuestos, la prescripción del derecho.

7.4. Contratación pública

Publicidad y concurrencia

A partir del registro de contratos, se ha analizado la influencia de la publicidad en las bajas obtenidas, ya que los procedimientos con publicidad promueven la concurrencia y la competencia, lo que permite obtener mejores bajas. Del análisis de los 2.647 contratos formalizados en 2018 por importe de 460 millones de euros inscritos en el Registro de contratos se obtienen las siguientes conclusiones:

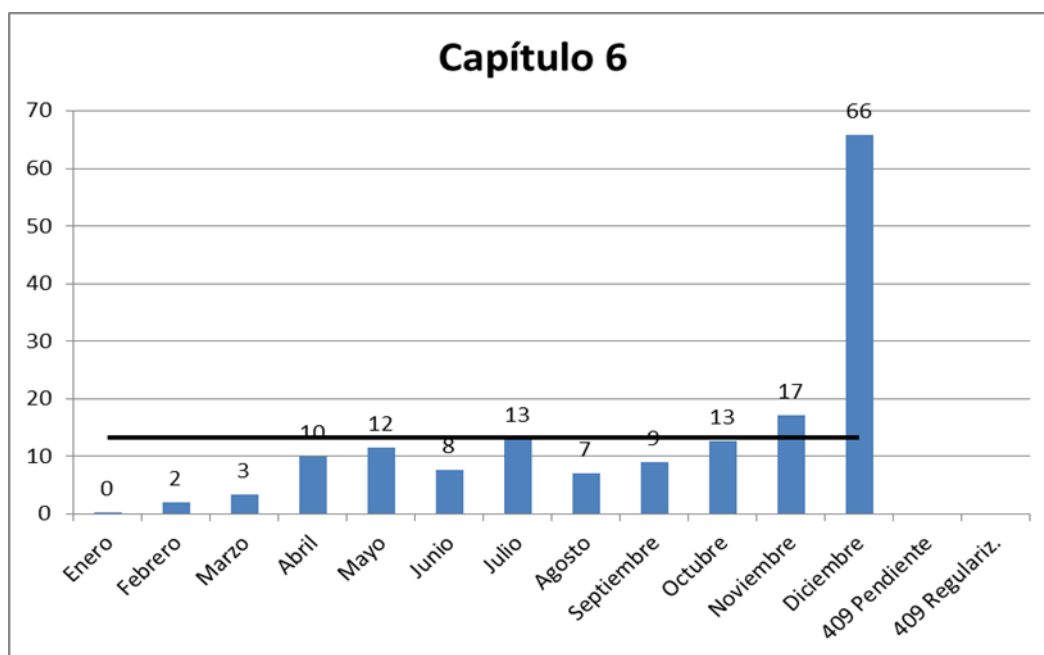
⁴¹ No se incluye en este total el saldo de la cuenta 4090001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD (16 millones de euros) ni el saldo del IAA correspondiente a la periodificación de los gastos por los servicios prestados por depuración de aguas residuales, devengados durante el mes de diciembre de 2018, y cuyas facturas se emitieron en enero de 2019 (4 millones de euros).

- En los procedimientos abiertos, de contratación centralizada y acuerdos marco se alcanza una baja media del 11 %, frente a los procedimientos negociados en los que la baja media se sitúa en el 5 %.
- En los supuestos de ausencia de concurrencia de los contratos la baja es 0 %, dado que se contrata con un único empresario.

Análisis del gasto en inversiones del mes de diciembre

Analizada la evolución mensual de la imputación presupuestaria de las obligaciones en 2018, se observa un desfase temporal de dos meses entre la ejecución real del gasto y su reflejo presupuestario. Esto hace que en el mes de diciembre se produzca un incremento del gasto imputado en todos los capítulos para regularizar este desfase temporal por el efecto del cierre de ejercicio.

Sin embargo, en el capítulo 6, Inversiones reales, el incremento de gasto del mes de diciembre es desproporcionado y podría deberse a otras causas.



Del trabajo de fiscalización realizado, se ha observado que la principal razón de la concentración de inversiones en el mes de diciembre es debida a los retrasos en la tramitación de los expedientes hasta que se contabiliza el gasto, como se ha señalado al principio. Solo se han identificado 3 supuestos en los que se ha facturado con anterioridad a la efectiva ejecución del gasto (importe acumulado de 1 millón de euros).

8. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 23 de diciembre de 2019 al Presidente del Gobierno de Aragón para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido 111 alegaciones; la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo 13 de este Informe. Por su parte, en el Anexo 14 del Informe se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

9. RECOMENDACIONES

En los apartados 4.3 y 5.2 del Informe se han descrito los fundamentos de la opinión financiera y de legalidad con salvedades respecto de las cuales los responsables de las entidades deben adoptar medidas correctoras para evitar que vuelvan a producirse. Además, en los apartados 6 y 7 se recogen otros asuntos significativos que también requerirán de medidas correctoras.

La Cámara de Cuentas también ha expresado en el memorando otras observaciones que no afectan a la opinión pero pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas de entre las que implícitamente ha formulado en el informe.

Contabilidad y presupuesto

1. Se reiteran las recomendaciones del último informe de informe de fiscalización de 2017, las cuales al no haberse implantado continúan teniendo vigencia.

Solo se ha implantado la recomendación relativa a la fijación del límite máximo del endeudamiento a corto plazo en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

Personal

2. Se reiteran las mismas recomendaciones del último informe de informe de fiscalización de 2017 y que, al no haberse implantado, continúan teniendo vigencia.

Contratación pública

3. Se recomienda a todas las entidades, y en especial al Servicio Aragonés de Salud, que codifiquen correctamente todos los contratos que formalizan, de forma que el Registro de Contratos (módulo RM) contenga todos los datos necesarios y suficientes para garantizar que se rinde la información obligatoria a los diferentes destinatarios (Portal de Contratación del Sector Público, Perfil de contratante del organismo, Portal de transparencia del Gobierno de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón).

Se recomienda establecer controles en la aplicación SERPA para que no pueda contabilizarse una factura si no tiene asignado un código de contrato, con el objeto de asegurar que se codifican correctamente todos los contratos (incluidos los menores) y conocer con exactitud el volumen de las adjudicaciones directas.

4. Se recomienda exigir al responsable del contrato la verificación del adecuado cumplimiento del régimen de adscripción de medios y de las mejoras ofertadas que se incorporan al contrato formalizado.

5. Se recomienda potenciar el sistema de compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.
6. Se reitera la recomendación de realizar recuentos de existencias, al menos al cierre del ejercicio. Se recomienda dejar constancia en acta de todos los recuentos físicos efectuados durante el año cuando se detecten discrepancias entre el stock real y el que figura en el sistema informático.

Se recomienda incorporar algún sistema de lectura de código de barras, data matrix o similar que permita la dispensación inequívoca del medicamento.

Transferencias y Subvenciones

7. Se recomienda la ley anual de presupuestos especifique para cada uno de los créditos presupuestarios nominativos que se recogen en el anexo V si constituyen subvenciones o transferencias.
8. Para que los planes estratégicos de subvenciones cumplan su cometido como herramienta de planificación estratégica se proponen las siguientes medidas:
 - Deberían fijarse indicadores precisos para medir el impacto de las subvenciones y ayudas concedidas.
 - Las evaluaciones de los planes deberían realizarse con visión crítica y por personal ajeno a la gestión y tramitación de las subvenciones y ayudas, pronunciándose expresamente sobre el grado de cumplimiento de estos indicadores-objetivo, del propio departamento que no haya participado en su elaboración y gestión
9. La información recogida en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón debería conciliarse con la ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado, a fin de garantizar que se está informando sobre la totalidad de las subvenciones y ayudas concedidas.
10. Todas las subvenciones y ayudas concedidas (con independencia de su sujeción a la LGS) deberían comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como exige la D.A. quinta del RLGS. Dicha exigencia se ha reforzado con la aprobación del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.
11. Deberían publicarse en el Boletín Oficial de Aragón todas aquellas ayudas que se hayan concedido por el procedimiento de concurrencia competitiva, a fin de garantizar el conocimiento general de todos los interesados.
12. Todos los actos de concesión de subvenciones y ayudas deberían incluir cláusulas específicas exigiendo a los beneficiarios el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia. Es responsabilidad de los órganos gestores verificar que los

beneficiarios rinden información adecuada y suficiente, en particular aquellos que reciben subvenciones y ayudas por mayor cuantía.

13. La justificación de cualquier subvención o ayuda debería incluir un anexo en soporte informático en el que se detallara la información principal de los justificantes aportados (concepto, proveedor, fecha de factura, importe total, importe imputado a la subvención, etc.), lo que facilitaría las comprobaciones que realiza el propio órgano gestor, minimizando el riesgo de error en la revisión.

Control posterior de la gestión del gasto

14. Se reiteran las recomendaciones del informe de informe de fiscalización de 2017 y que al no haberse implantado continúan teniendo vigencia.

Recomendación específica a AST

15. Se recomienda a AST que recoja en su presupuesto todos los ingresos y gastos previstos derivados de la actividad que por ley tiene encomendada.

ANEXOS

ANEXO 1.- Cuentas rendidas ejercicio 2018

Nº	ENTIDAD		SERPA	SEC
1	Administración de la Comunidad Autónoma			
2	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	✓	✓
3		Servicio Aragonés de Salud	✓	✓
4		Instituto Aragonés de Empleo	✓	✓
5		Instituto Aragonés de la Juventud	✓	✓
6		Instituto Aragonés de la Mujer	✓	✓
7	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria	✓	✓
8		Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria	✓	✓
9		Consejo Aragonés de las Personas Mayores		✓
10		Corporación Aragonesa de Radio y Televisión		✓
11		Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	✓	✓
12		Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos	✓	✓
13		Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	✓	✓
14		Instituto Aragonés de Fomento		✓
15		Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	✓	✓
16		Instituto Aragonés del Agua	✓	✓
17		Instituto Tecnológico de Aragón		✓
18	SOCIEDADES	Aragón Exterior, S.A.U.		✓
19		Aragón Plataforma Logística, S.A.U.		✓
20		Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A. (ARAGERSA)		
21		Centro Europeo de Empresas e Innovación Aragón, S.A. (CEEIARAGÓN, S.A.)		✓
22		Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (MOTORLAND)		✓
23		Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (cuentas individuales)		✓
24		Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (cuentas consolidadas)		✓
25		Expo Zaragoza Empresarial, S.A.		✓
26		Gestión de Residuos Huesca, S.A.U.		✓
27		Inmuebles G.T.F., S.L.U.		✓
28		Parque Tecnológico del Motor, S.A.		
29		Parque Tecnológico Walqa, S.A.		
30		PLAZA Desarrollos Logísticos, S.L. (PDL)		✓
31		Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.		✓
32		Radio Autonómica de Aragón, S.A.U.		✓
33		Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA)		✓
34		Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.L.U.		✓
35		Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.		✓
36		S. para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)		✓
37		Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel, S.A.		✓
38		Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.		✓
39		Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.		✓

Nº	ENTIDAD		SERPA	SEC
40	FUNDACIONES	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei (PCTAD)		✓
41		Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca		✓
42		Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler		✓
43		Fundación Plaza		✓
44		Fundación Goya en Aragón		✓
45		Fundación Universitaria Antonio Gargallo		✓
46		Fundación Centro Astronómico Aragonés		
47		Fundación Moto Engineering Foundation		✓
48		Fundación Emprender en Aragón		✓
49		Fundación Andrea Prader		✓
50		Fundación Zaragoza Logistics Center		✓
51		Fundación Torralba-Fortún		✓
52		F. Agencia Aragonesa para la Inv. y Desarrollo (ARAID)		✓
53		Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón		✓
54		Fundación Investigación Nanociencia en Aragón		✓
55		Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón		✓
56		Fundación Transpirenaica- Travesía Central del Pirineo		✓
57	CONSORCIOS	Consortio de la Agrupación nº1 de Huesca		✓
58		Consortio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel		✓
59		Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón		✓
60		Consortio Transportes del Área de Zaragoza		✓
61		Consortio Gestión Explot, Tunel de Bielsa		✓
62		Consortio Campus Iberus		
63		Consortio Urbanístico de Canfranc 2000		✓
64		Consortio Comunidad de Trabajo de los Pirineos		
65	FERIAS	Institución Ferial de Calamocha		✓
66		Feria de Zaragoza		
		TOTAL		

(*) Las entidades que integran el ámbito de consolidación SEC son 70. Se incluyen otras entidades cuyas cuentas no rinden en la Cuenta General de la CA de 2018: Universidad de Zaragoza y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios en los que participa la CA (aunque no mayoritariamente, cuenta con el mayor porcentaje de participación).

ANEXO 2.- Aportación al balance consolidado de los entes SERPA

El Balance consolidado no figura en la Cuenta General presentada. Ha sido elaborado por la Cámara de Cuentas para este informe de fiscalización.

BALANCE CONSOLIDADO A 31/12/2018 (en millones de euros)	CONSO- LIDADO	Admón. CA	OO.AA.						EDP							
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
INMOVILIZADO	5.893	4.104	1.627	1.271	252	67	34	3	162	113	6	16	26	1	-	-
Inversiones destinadas al uso general	683	683	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inmovilizaciones inmateriales	36	33	2	1	1	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-
Inmovilizaciones materiales	3.998	2.287	1.622	1.270	248	67	34	3	90	42	6	16	26	-	-	-
Inversiones gestionadas	497	424	3	-	3	-	-	-	70	70	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras permanentes	679	678	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	13	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVO CIRCULANTE	400	286	70	23	4	40	1	1	44	36	1	2	3	1	-	-
Existencias	9	-	7	7	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-
Deudores	165	73	59	15	4	39	1	-	32	27	1	1	3	-	-	-
Tesorería	226	212	3	1	1	-	-	1	11	9	1	1	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	6.306	4.403	1.696	1.295	256	106	35	4	206	149	7	18	29	2	-	-
FONDOS PROPIOS	(3.515)	(3.308)	(388)	(640)	96	110	44	2	181	151	(8)	15	23	(1)	1	-
Patrimonio	1.525	58	1.437	1.098	224	74	37	4	30	16	-	13	-	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(4.835)	(5.527)	481	179	213	74	12	4	212	148	14	10	29	9	1	-
Resultados del Ejercicio	(204)	2.161	(2.306)	(1.917)	(341)	(39)	(4)	(5)	(60)	(13)	(22)	(9)	(5)	(9)	(1)	(1)
PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS	52	42	6	6	-	-	-	-	4	4	-	-	-	-	-	-
ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.715	7.710	-	-	-	-	-	-	4	-	1	-	3	-	-	-
Endeudamiento a l/p	7.561	7.557	-	-	-	-	-	-	4	-	1	-	3	-	-	-
Fianzas y depósitos	154	154	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.054	1.776	258	164	42	49	1	2	20	12	4	1	2	1	1	-
Endeudamiento a c/p	1.252	1.250	-	-	-	-	-	-	2	1	-	-	1	-	-	-
Acreedores	802	526	258	164	42	49	1	2	19	11	4	1	1	1	1	-
TOTAL PASIVO	6.306	6.220	(124)	(470)	138	158	46	4	209	167	(4)	16	28	1	1	-

La Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada no figura en la Cuenta General presentada. Ha sido elaborada por la Cámara de Cuentas para este informe.

CUENTA DEL RESULTADO 2018 (en millones de euros)	CONSO- LIDADO	Admón. CA	OO.AA.						EDP							
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
GASTOS	5.207	2.638	2.423	1.952	359	102	6	5	146	83	26	13	9	9	5	1
APROVISIONAMIENTOS	533	40	494	402	92	-	-	-	(1)	-	-	-	-	(1)	-	-
Consumos	370	-	371	371	-	-	-	-	(1)	-	-	-	-	(1)	-	-
Otros gastos externos	163	40	123	31	92	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.768	1.308	1.338	1.199	106	26	5	3	122	60	26	13	8	9	5	1
Gastos de personal	2.167	980	1.163	1059	81	19	3	1	24	2	4	7	5	3	3	-
Dotaciones amortizaciones de inmovilizado	71	41	25	20	3	1	-	-	4	1	2	-	1	-	-	-
Variación de provisiones de tráfico	(16)	(16)	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Otros gastos de gestión	421	181	147	117	21	6	1	2	93	57	21	6	2	6	2	-
Gastos financieros y asimilables	178	175	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Var. provisiones inversiones financieras	(54)	(54)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.834	1.250	580	340	161	77	1	1	3	3	-	-	-	-	-	-
Corrientes	1.607	1.029	577	340	158	76	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-
De capital	227	221	4	-	3	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	72	40	11	10	1	-	-	-	20	20	-	-	-	-	-	-
Pérdidas procedentes de inmovilizado	17	6	10	10	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	55	34	1	-	1	-	-	-	20	19	-	-	-	-	-	-
AHORRO		2.161														

CUENTA DEL RESULTADO 2018 (en millones de euros)		CONSO- LIDADO	Admón. CA	OO.AA.						EDP							
				Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
INGRESOS		5.003	4.800	117	34	18	64	1	-	86	70	4	5	3	-	4	-
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		3.713	3.598	40	22	17	-	1	-	76	68	1	2	-	-	4	-
Ingresos tributarios		3.657	3.584	1	1	-	-	-	-	72	68	-	-	-	-	4	-
Ingresos por ventas y prestación de servicios		56	14	39	22	17	-	1	-	4	-	1	3	-	-	-	-
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		33	25	6	1	1	3	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
Reintegros		3	(1)	4	-	1	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de gestión		25	21	1	1	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados		4	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		1.238	1.169	62	1	-	60	-	-	8	-	3	2	3	-	-	-
Corrientes		1.100	1.034	61	1	-	60	-	-	5	-	2	-	3	-	-	-
De capital		138	134	1	-	-	-	-	-	3	-	-	3	-	-	-	-
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		18	8	9	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Beneficios procedentes del inmovilizado		11	2	9	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes del consolidado (Ing. extraordinarios)		7	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESAHORRO		(204)		(2.306)	(1.917)	(341)	(39)	(4)	(5)	(60)	(13)	(22)	(9)	(5)	(9)	(1)	(1)

ANEXO 4.- Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA

Remanente de tesorería (en millones de euros)	Total agregado	Admón. CA	OO.AA.						EDP							
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
1. (+) Derechos pendientes de cobro	796	63	635	202	260	151	16	7	98	58	13	9	7	8	3	1
✓ (+) del presupuesto corriente	687	65	556	191	258	96	5	6	65	29	13	8	6	7	2	1
✓ (+) de Presupuestos cerrados	293	174	80	10	2	56	11	1	39	35	-	1	1	1	1	-
✓ (+) de operaciones no presupuestarias	25	17	2	1	-	-	-	1	6	5	-	-	-	-	-	-
✓ (+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
✓ (-) de dudoso cobro	206	192	2	1	1	1	-	-	12	12	-	-	-	-	-	-
✓ (-) ingresos pendientes de aplicación	3	2	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.291	1.091	187	96	41	48	-	2	14	7	3	1	1	1	1	-
✓ (+) del Presupuesto corriente	979	831	135	48	38	47	-	2	13	7	3	1	1	1	-	-
✓ (+) de Presupuestos cerrados	187	185	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
✓ (+) de operaciones no presupuestarias	126	74	51	47	3	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
✓ (+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
✓ (-) pagos pendientes de aplicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. (+) Fondos líquidos	226	218	3	1	1	-	-	-	5	4	1	1	-	-	-	-
I. Remanente de Tesorería afectado	70	57	8	4	-	4	-	-	5	-	-	-	5	-	-	-
II. Remanente de Tesorería no afectado	(339)	(866)	443	104	220	99	16	5	84	54	10	9	1	7	2	1
III. Remanente de Tesorería total	(269)	(809)	451	107	220	103	16	5	90	54	10	9	6	7	2	1

ANEXO 5 - Evolución de los ingresos de la Administración de la CA

TIPOS DE RECURSOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
A.- Sistema financiación Ley 22/2009	3.203	3.557	3.791	3.858	4.044	3.410	3.334	3.293	3.311	3.224	3.315	3.580	3.798	3.991
A.I.- Recursos del Sistema	3.203	3.557	3.791	3.858	4.044	3.410	3.301	3.242	3.165	3.117	3.273	3.499	3.701	3.892
1. Tarifa autonómica IRPF	620	719	800	937	1.133	951	1.258	1.472	1.042	1.026	1.107	1.123	1.298	1.356
2. Impuesto Valor Añadido	574	617	710	748	573	311	775	1.156	924	961	929	962	1.074	1.182
3. Impuestos Especiales	382	401	391	379	399	408	518	582	472	526	530	557	530	510
4. Tributos cedidos	660	758	740	574	485	440	394	393	389	388	362	401	469	462
5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales	-	-	-	-	-	0	107	112	118	49	145	159	108	155
6. Fondo de Suficiencia Global	955	1.032	1.151	1.202	1.218	1.034	391	-410	222	169	200	190	258	262
7. Compensación por supresión I. Patrimonio	-	-	-	-	64	-	-	-2	-1	-	-	-	-	-
8. Fondos adicionales	12	30	-	19	172	267	-142	-63	-1	-1	0	107	-35	-35
A.II.- Fondos de Convergencia	-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42	81	97	99
9. Fondo de Cooperación	-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42	81	97	99
10. Fondo de Competitividad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11. Compensación. D.A. 3ª Ley 22/2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.- Otros recursos recibidos de la AGE	107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43	61	70	82
12. Liquidaciones definitivas del Sistema ejer. anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Otros recursos procedentes de la AGE	107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43	61	70	82
C.- Fondos de Compensación Interterritorial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14. Fondo de Compensación y Fondo Complem.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.- Fondos Unión Europea	518	618	530	502	525	566	554	523	519	493	425	522	572	517
15. Fondos Estructurales	123	131	80	79	72	90	73	64	82	57	67	66	96	77
16. Fondo de Cohesión	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-
17. Política Agraria Común	394	486	450	423	452	477	475	458	437	433	355	455	476	440
18. Otros recursos	1	0	0	0	1	0	2	1	0	2	3	2	-	-
E.- Subvenciones y Convenios	25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43	42	41	52
19. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos	25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43	42	41	52
F.- Tributos y otros recursos generados por la CA	52	70	86	79	67	84	70	80	65	64	55	73	126	133
20. Tributos propios	13	26	31	28	20	21	28	22	25	15	21	39	77	94
21. Prestación de servicios	4	4	3	3	3	3	3	3	5	5	5	4	4	4
22. Ingresos patrimoniales	17	18	29	28	23	23	16	24	23	17	10	14	11	13
23. Otros recursos	18	21	24	21	21	37	23	30	13	27	19	17	34	22
G.- Endeudamiento Financiero	-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843	1.026	989	1.162
24. Recursos por operaciones de activos y pasivos financieros	-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843	1.026	989	1.162
TOTAL INGRESOS (A+B+C+D+E+F+G)	3.906	4.526	4.706	5.219	5.452	5.579	4.804	5.292	4.939	5.085	5.724	5.305	5.596	5.937

ANEXO 6.- Compromisos plurianuales superiores a 1 millón de euros (datos en miles de euros)

Sombreados en gris los nuevos plurianuales concertados en 2018

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
Presidencia	ALQUILER EDIF. ACTUR 1 A 5 Y EBRO 1RECINTO EXPO PA	2	146.066	7.539	7.539	7.539	7.539	115.910
	ALQUILER LOCALES EXPO PARA SEDE POLICIA ZARAGOZA	2	1.063	177	177	177	177	354
	EXPLOTACIÓN OPERATIVA EMERGENCIAS Y TELÉFONO 112	2	1.046	1.046				
	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÓRGANOS JUDICIALES PROV DE	2	1.614	1.384	231			
	SUMINISTRO CALOR FRIO CIUDAD DE LA JUSTICIA	2	3.125	715	715	715	715	265
	CONTRATO PROGRAMA GOB.ARAGON Y CARTV Y SUS SOCIEDA	4	97.000	47.000	50.000			
	SPC-CONVENIO DIPUTACION PROVINCIAL HUESCA SPEIS 2	4	1.500	1.500				
	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIV	6	1.372	686	686			
	ADQUISICION TERRENOS REAPERTURA ACUARTELAMIENTO SA	7	1.988	694	647	647		
Hacienda y Administ	Acuerdo Marco de Telecomunicaciones Reserva gasto	2	1.779	496	496	496	290	
	CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LICENCIAS S	2	1.727	1.727				
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	CONCESION DE OBRA PUBLICA "AUTOPISTA VILLAFRANCA-E	4	114.683	5.726	5.923	6.127	6.339	90.569
	ACONDIC. CRTRA. A-220.- TRAMO CARIÑENA-TOSOS	6	3.007	3.007				
	ACONDIC. CTRA A-1236 MONZÓN-FONZ	6	5.656	5.656				
	ACONDIC. EN CTRA. A-1701.- TRAMO: MOSQUERUELA-L.P.	6	2.505	2.505				
	ACONDIC. EN CTRA. A-1702.-TRAMO EJULVE-ORGANOS DE	6	2.216	2.216				
	ENSANCHE, ACOND. Y REF. EN CTRA. A-121 TRAMO:FUEND	6	4.779	3.319	1.460			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000246 CI-Z-1	6	1.775	1.220	555			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000247 CI-Z-2	6	1.275	880	395			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000249 CI-Z-4	6	1.612	1.112	500			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000250 CI-HU-1	6	2.443	1.683	761			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000251 CI-HU-2	6	2.347	1.607	740			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000252 CI-HU-3	6	1.693	1.168	525			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000253 CI-TE-1	6	2.347	1.638	709			
	PRÓRROGA CONSERV CARRETERAS CONLT 2015 1300000254 CI-TE-2	6	2.224	1.533	690			
	REFUERZO DE FIRME CTRAS. A-2302 Y A-1505-TRAMO: MO	6	1.233	1.233				
	TRANSFERENCIA A SUELO Y VIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	7	14.234	4.305	7.219	2.710		
Desarrollo Rural y Sostenible	145 RB84013 ACTIVID.INFORMAºY EDUCAº AMBIENTAL EN	2	1.500	750	750			
	145 RB84016 INFORMACIÓN Y VIGILANCIA EN EL PN ORDESA	2	1.171	1.171				
	PRORROGA 2019-JULIO 2020 SEGUIMIENTO BAILIN	6	1.301	881	421			
	PRORROGA 2019-JULIO 2020 SEGUIMIENTO SARDAS	6	1.443	929	514			
	rf64001- prorroga 2019	6	1.434	1.434				
	RF64001 PRORROGA MMAA 2019	6	2.672	2.672				
	APOYO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	7	20.766	5.208	5.194	5.208	5.157	
	CONVENIO CON ACUAEBRO Z120004	7	5.752					5.752
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CREACIÓN DE REGADÍO	7	28.345	1.181	1.181	1.181	1.181	23.621
	H150003 C.R. MOLINAR DEL FLUMEN.SANGARREN	7	1.957	1.957				0
Sanidad	MODER.INTEGRAL Y MEJORA Y ADAPTACIÓN DE REGADÍOS	7	16.247	2.485	4.430	4.462	4.870	0
	CONVENIO COLEGIO ODONTOLOGOS PARA ATENCIÓN DENTAL	2	3.900	1.300	1.300	1.300		
	PRÓRROGA HOSPITALIZACIÓN MEDIA Y LARGA ESTANCIA	2	4.512	4.512				
	VACUNA HEXAVALENTE	2	1.189	1.189				
	CONVENIO DESPLAZAMIENTOS DE PACIENTES EN TRATAMIENT	4	1.590	1.031	559			
	GESTIÓN DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS EN TRATAMIENTO	4	2.000	1.600	400			

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
Innovación, Investigación y Deporte	CONMY 04/2018: CAU Administración Electrónica.	2	1.475	492	492	492		
	CONMY 22/2016: TANT TDT - TRANSPORTE ZONAS REMOTAS	2	1.309	524	524	262		
	DEVOLUCIÓN INTERESES PRESTAMO ESTRATEGIA EI	3	3.820	258	1.724	426	368	1.043
	CONTRATO-PROGRAMA COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PDI	4	44.000	8.500	8.600	8.900	9.000	9.000
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	4	3.600	1.750	1.850			
	CONTRATOS PREDOCTORALES 18-22 UZ	4	3.866	1.008	1.008	1.008	926	
	CONTRATOS PREDOCTORALES 2017-2021. UZ.	4	3.400	945	945	945	565	
	CONVENIO GA- UZ EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN LMA	4	2.585	839	861	884		
	GRUPOS INVESTIGACIÓN 2017. UZ	4	3.977	3.977				
	PREDOCTORALES 2016-2020 UZ	4	1.979	714	714	551		
	TRANSFERENCIA BÁSICA UZ 2016-2020	4	316.728	154.566	162.163			
	CMY 11 / 2013 EXTENSIÓN BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA C	6	16.197	5.143	5.143	5.912		
	CONAD 10/2017: Encargo Ejecución AST Mantenimiento	6	4.561	1.813	1.664	1.084		
	CONAD 14/2017: Encargo ejecución Extensión Adm.ele	6	2.995	1.665	898	432		
	Adenda 2015 al Convenio de creación Laboratorio s	7	1.532	511	511	511		
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ PLAN INVERSIONES INVESTIGA	7	2.000	1.000	1.000			
	CONTRATO-PROGRAMA PLAN INVERSIONES INVESTIGACIÓN G	7	3.000	1.500	1.500			
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ REFORMA FACULTAD FILOSOFIA	7	23.840	2.548	9.342	11.950		
	CONVENIO GA-UZ INNOCAMPUS	7	1.774	253	253	253	253	760
	1ª AMORTIZACI.PRESTAMO 30.000.000 S/ADENDA 8-10-08	9	12.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
	AMORT. PRÉSTAMO MICINN CAMPUS UZ	9	1.354	271	271	271	271	271
	CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL 2010	9	1.618	222	225	228	231	713
	DEVOLUCIÓN PRESTAMO ESTRATEGIA EI	9	40.603	2.623	3.390	4.688	4.746	25.156
	Préstamo MEC -GA Convenio impulso actividades	9	5.569	1.392	1.392	1.392	1.392	
Educación, Cultura y Deporte	AM telefonía. Centros educativos	2	2.391	667	667	667	389	
	Apoyo aulas dos y tres años Educación Infantil Cen	2	3.010	1.883	1.128			
	Contrato alquiler oficinas, garajes y archivos en	2	4.921	881	881	881	881	1.395
	G. FUN.SECUNDARIA OBRA D. ST DOMINGO SILOS 2017-21	4	1.531	574	574	383		
	CONSTRUCCION 18 UDS. PRIMARIA EN CEIP ANEJAS DE TERUEL	6	3.047	3.047				
	Construcción de un IES + Bachillerato de (12+4)ud	6	2.694	2.694				
	Convenio colaboración gobierno de aragon red.es	6	1.378	1.378				
	Obra construcción 12 uds. Infantil del CIP Valdespartera	6	2.006	2.006				
	OBRA CONSTRUCCION 12 UDS. PRIMARIA CIP PARQUE VENECIA	6	2.482	2.482				
	Obra Construcción 12 uds. Primaria CIP Valdespartera	6	2.790	2.790				
	Obra construcción 18 uds. Primaria del CIP Arcosur	6	3.551	3.551				
	OBRA CONSTRUCCION NUEVO CEIP (3+6) UDS. EN BINEFAR	6	2.878	2.878				
	OBRA CONSTRUCCION NUEVO CEIP (6+12) UDS. EN PEDROLA	6	2.757	2.757				
	BARBASTRO. CONSTRUCCION PISTA ATLETISMO Y OTRAS INSTALACIONES	7	1.598	757	841			
	BINEFAR. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS	7	1.762		1.762			
	CALATAYUD. DEPORTIVO MUNICIPAL, 1ª FASE	7	2.370		2.370			
	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. PISCINAS CLIMATIZADAS	7	2.660		2.660			
	TERUEL. PISCINA CUBIERTA	7	1.926		1.926			
Diversos Departamentos	TOTAL INTERESES DEUDA	3	931.929	157.100	130.133	114.456	102.981	427.259
	TOTAL AMORTIZACIÓN DEUDA	9	6.990.620	1.210.718	871.663	773.723	778.602	3.355.914
	GASTOS PRIMAS DE EMISIÓN 2012	3	19.597				5.862	13.735
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			9.010.267	1.721.246	1.316.288	963.362	935.236	4.074.219

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
Instituto Aragonés de Empleo	Arrendamiento local O.E. INAEM, Royo Villanova nº	2	1.140	119	119	119	119	664
	UNIFICACIÓN CONTRATOS ARRDTO. D.P. ZARAGOZA Y O.E.	2	1.645	411	411	411	411	
	PIMEI 2018	4	1.190		1.190			
Servicio Aragonés de Salud	2018-0-017.- PROCESOS C. LAPAROSCOPICA	2	1.501	639	639	222		
	2018-0-024MAT.HEMODIAL. I.J.- 1117002105	2	3.643	692	723	723	723	783
	2019-0-021.-NEUROEST.CLINICA DOLOR.-1118001649	2	1.328	443	443	443		
	ARREND. DOS ACCELERADORES Y SISTEMA REGISTRO Y VERI	2	8.235	798	1.047	1.047	1.047	4.297
	ARREND: PET TAC HUCLB Y SPEC TAC HUMIS	2	2.651	393	393	393	393	1.080
	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DOS SALAS DE RVI	2	2.737	301	361	361	361	1.353
	DOS RESONANCIAS HOSPITAL MIGUEL SERVET	2	3.542	297	475	475	475	1.821
	Dos salas de hemodinámica	2	2.974	248	425	425	425	1.452
	Exp Contrat: CS/GIPC/1114001078/14/PA, TIRAS REACTIVAS	2	1.000	1.000				
	Exp Contr: CS/GIPC/1115000778/15/PA, BRAGAPANALES, ABSORVENTES INCONTIN. Y COMPRESAS HIG.	2	4.017	4.017				
	Exp Contrat: CS/GIPC/1115001393/15/PA	2	2.287	1.715	572			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1115001402/15/PA	2	1.940	1.552	388			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116000427/16/PA, Catéteres intravasculares	2	1.528	917	611			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116000477/16/PA, Apositos y prod. Cura	2	4.781	2.608	2.173			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116000921/16/PA, Apósitos quirúrgicos,	2	2.973	1.478	1.494			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116001107/16/PNSP, Procd. Consulta prótesis rodilla	2	7.952	3.670	3.670	612		
	Exp Contrat: CS/GIPC/1116001437/16/PA	2	2.424	2.006	418			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1117000708/17/PA, Equipos infusión e irrigación, bolsas	2	2.992	1.561	1.431			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1117001141/17/PA, equipos para bomba de infusión intravenosa, enteral	2	3.054	1.832	1.222			
	Exp Contrat: CS/GIPC/1118001751/18/PA, Material de extracción de sangre	2	2.769	923	923	923		
	Exp Contrat: CSE/AL10/1118001025/18/PA, Gestión de servicio de hemodiálisis extrahac	2	1.784	714	714	357		
	Exp Contrat: CSE/GIPC/1118002092/18/PA, Gestión del almacén de la	2	2.271	493	876	901		
	PRORROGA SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITALARIA	2	8.157	2.992	2.992	2.172		
	Servicio de limpieza centros sanitarios 2017-2020	2	74.253	33.540	33.540	7.174		
	Servicio gestión de residuos sanitarios 2018-2020	2	1.117	957	160			
	SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE DE	2	62.218	19.030	19.203	19.203	4.782	
	UNA RESONANCIA HOSPITAL OBISPO POLANCO UNA RESONAN	2	3.407	206	449	449	449	1.853
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 7 ASCENSORES	6	1.112			878	233	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA	6	18.310	8.600	9.710			
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 4 CLIMATIZACIÓN Y FONTANERÍA	6	17.595		3.338	8.688	5.569	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 6 GASES MEDICINALES Y TTE NEUMÁTICO	6	1.548		120	542	887	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 5 INCENDIOS	6	2.329		134	1.427	768	
	OBRAS NH TERUEL, LOTE OBRA CIVIL	6	25.269		14.900	9.195	1.174	
	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALCANIZ (TRAM	6	50.885	12.293	22.014	16.578		
	OBRAS REFORMA PABELLÓN S. JUAN DE DIOS E INTERPABE	6	1.482	1.482				
	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO CS LOS OLIVOS (HUESCA)	6	1.754	1.754				
	SUMINISTRO ACCELERADOR ELECTRONES MULTINEERGETICO	6	2.708	2.708				
	OBRAS NH TERUEL, LOTE 8 TRANSVERSAL Y URBANIZACIÓN	6	9.138	869	1.813	3.116	3.340	
	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO CS BINEFAR (H)	6	1.530	1.530				
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	A.M.DISC.- ATADES ZGZ -CIUDAD RESID. SONSOLES	2	1.320	1.320				
	ATENCION TEMPRANA ZONA 1	2	1.295	1.295				
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 2	2	1.079	1.079				
	CENTRO MENORES JUSLIBOL: 2016-2019	2	3.271	3.271				
	GEST INTEGRAL 2 HOGARES INFANTY 3 PISOS PARA ACOG	2	1.366	1.366				
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA	2	13.952	2.790	2.790	2.790	2.790	2.790
	GESTION INTEGRAL RESIDENCIA Y C. DIA PERS. MAYORES	2	6.827	1.365	1.365	1.365	1.365	1.365
	GESTIÓN INTEGRAL RESIDENCIA Y CENTRO DÍAS FUEN	2	3.055	1.528	1.528			
	GESTIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DE MOVERA	2	10.973	2.195	2.195	2.195	2.195	2.195
	GESTIÓN RESIDENCIA Y CENTRO DIA DELICIAS EN ZARAGO	2	2.372	2.372				
	GESTIÓN RESIDENCIA Y CENTRO DIA ELIAS MARTINEZ SAN	2	4.901	4.901				
	Prórroga Concierto CASAS ACOGIDA III y IV	2	1.025	1.025				
	SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS DEPENDIENTES DPROV ZA	2	1.222	1.009	212			
	SERVICIO DE VIGILANCIA CEIM JUSLIBOL	2	1.311	1.049	262			
	TRANSP PERSONAS DEPENDIENTES CENTROS DIA/NOCHE	2	2.153	957	957	239		
	ADENDAS 2019 CONVENIOS SAD	4	16.895	16.895				
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS			428.184	159.205	138.396	83.423	27.506	19.653

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2019	2020	2021	2022	POSTERIOR
E.P. Aragonesa de Servicios Telenáticos	ACTUALIZACION, SOPORTE INTEGRAL PUESTO TRABAJO AST	2	28.110	6.815	6.815	6.815	6.815	852
	RED DE DATOS	2	11.957	3.154	3.358	3.436	2.009	
	TECNICA DE TELECOMUNICACIONES	2	3.204	894	894	894	522	
	TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	2	1.404	289	381	464	270	
Instituto Aragonés del Agua	C15/2014 ZONA UTEBO CONCESION PLAN ESPECIAL DEPURACION	2	100.570	4.512	4.770	4.832	4.896	81.559
	C19/2008 ZONA PIRINEOS P2 PLAN DE DEPURACION INTE	2	29.593	1.740	1.796	1.845	1.900	22.313
	C2/2015 GESTION Y RECAUDACION IMP. CONTAMINACION AG	2	1.399	1.399				
	C2/2018 EDARS ANDORRA, ALBALATE ARZOB, ALLOZA Y AR	2	1.328	476	476	376		
	C23/2013 ZONA 10A CONCESION PLAN ESPECIAL DEPURACION	2	36.165	1.481	1.683	1.728	1.774	29.499
	C3/2018 EDARS BAJO ARAGON (ALCAÑIZ, ALCORISA Y CA	2	1.677	597	597	483		
	C31/2007 ZONA 03 PLAN ESP. DEPURACION CONCESION	2	73.473	3.573	3.632	3.694	3.758	58.817
	CONCESION OBRA PUBLICA ZONA 07-B PLAN ESPECIAL DEP	2	56.472	4.002	4.208	4.272	4.339	39.651
	ZONA 02. PLAN ESPECIAL DEPURACION CONCESION OBRA PU	2	25.111	2.636	2.670	2.690	2.717	14.399
	ZONA 04 Y 06 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL	2	63.314	4.712	5.890	5.993	6.100	40.619
	ZONA 05 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	18.584	1.867	1.893	1.920	1.948	10.955
	ZONA 07-A CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	45.051	3.448	3.879	3.948	4.020	29.755
	ZONA 08-A CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	23.517	2.153	2.408	2.454	2.501	14.001
	ZONA 08-B CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	42.071	3.872	3.933	3.995	4.060	26.212
	ZONA 08-C CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	57.226	4.841	4.911	4.983	5.059	37.432
	ZONA 09 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	30.583	2.814	3.051	3.102	3.154	18.462
	ZONA 11 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	36.786	3.211	3.567	3.628	3.692	22.687
E.P. Aragonesa Banco Sangre y Tejidos	1/PA/2018 Material de extraccion y fraccionamiento	2	2.561	2.561				
TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			690.156	61.048	60.812	61.551	59.533	447.212
TOTAL GENERAL COMUNIDAD AUTÓNOMA			10.128.691	1.941.498	1.515.496	1.108.336	1.022.274	4.541.085

ANEXO 7.- Muestra de contratos formalizados en 2018

Nº	SOCIEDAD	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	PROC. ADJUDIC.	TRAMITAC.	ADJUDICATARIO	IMP. ADJUD CON IVA (en euros)	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA FORMALIZACIÓN
1	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	ENSANCHE, ACOND. Y REF. EN CTRA. A-121 TRAMO:FUENDEJALÓN-RICLA. FA	Obras	Abierto	Ordinaria	FERROVIAL AGROMAN S.A.	5.239.391,96	04/06/2018	23/07/2018
2	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	REHABILITACIÓN EDIFICIO COCHERA FRANCES EN CANFRANC	Obras	Abierto	Ordinaria	UTE-ACCIONA CONSTRUCCION SA-AVINTIA	499.299,68	17/07/2018	06/09/2018
3	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	SUMIN. COMBUSTIBLE VEHIC. Y MAQUIN. PARQUES D.GRAL. MOVIL E INF. 2	Suministros	Abierto	Urgente	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS	900.000,00	21/05/2018	29/06/2018
4	DGA (Dpto. vertebr. Territ.)	EMERG. PARA LA ADECUACIÓN CRTRA. A-132 POR CIERRE N-330 EN PUERTO	Obras	Negociado	Emergencia	TRANSFER SDAD DE MARCAS VIALES SLU	380.000,00	16/04/2018	25/05/2018
5	DGA (Dpto. Desarrollo rural y sost	OBRAS C.P. SECT. 1,2,3 Y 5 C.R. MOLINAR DEL FLUMEN-BARBUES H150004	Obras	Abierto	Ordinaria	COMPañIA DE OBRAS PUBLICAS	1.104.768,99	19/12/2017	30/01/2018
6	DGA (Dpto. Economía, Industria y	CONTRATO LIMPIEZA ISSLA-IAE	Servicios	Sistema dinár	Ordinaria	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SA	102.496,92	29/06/2018	29/06/2018
7	DGA (Depto. Sanidad)	VACUNA HEXAVALENTE	Suministros	Negociado	Ordinaria	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	1.849.120,00	14/05/2018	01/06/2018
8	DGA (Dpto. Educación, Cult. Y Dep	OBRA CONSTRUCCION NUEVO CEIP (6+12) UDS. EN PEDROLA	Obras	Abierto	Urgente	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ	4.594.459,24	19/04/2018	05/06/2018
9	DGA (Dpto. Educación, Cult. Y Dep	SUMINISTRO E INSTALACIÓN 525 ORDENADORES PARA CENTROS EDUCATIV	Suministros	Abierto	Urgente	SOLITIUM S.L.	368.762,02	21/06/2018	06/08/2018
10	DGA (Dpto. Educación, Cult. Y Dep	TRANSFORMACIÓN COCINA LÍNEA FRÍA A COCINA IN SITU CPI Zaragoza Sur	Obras	Simplificado	Urgente	GLOBAL CONSTRUCCION E	91.070,80	30/10/2018	05/11/2018
11	SALUD	SERVICIO TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE URGENTE DE PACIENTES EN	Servicios	Abierto	Ordinaria	ACCIONA FACILTY SERVICES SA Y	76.387.756,82	30/01/2018	01/08/2018
12	SALUD	MATERIAL NECESARIO P/REALIZACION TTAA BIOQUIMICA Y HEMATOLOG	Suministros	Abierto	Ordinaria	BECKMAN COULTER SLU	5.420.828,64	18/12/2017	01/02/2018
13	SALUD	DOS RESONANCIAS HOSPITAL MIGUEL SERVET	Suministros	Abierto	Ordinaria	SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	3.799.593,60	08/08/2018	28/09/2018
14	SALUD	ARRENDAMIENTO OPERATIVO DOS SALAS DE RVI	Suministros	Abierto	Ordinaria	PHILIPS IBERICA SAE	2.887.268,96	08/08/2018	28/09/2018
15	SALUD	MARCAPASOS Y ELECTRODOS	Suministros	Abierto	Ordinaria	BIOTRONIK SPAIN, S.A.	1.338.469,00	23/08/2018	17/09/2018
16	SALUD	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ (TRAMIT.ANTICIPADA	Obras	Abierto	Ordinaria	UTE NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ	57.477.931,14	20/06/2017	27/07/2017
17	IASS	OBRAS ACONDICIONAMIENTO PARCIAL SEDE IASS (PZA. PILAR)	Obras	Abierto	Ordinaria	URBAMED INFRAESTRUCTURAS SL	1.090.879,27	26/07/2018	03/09/2018
18	IASS	ZARAGOZA-PROMOC AUTONOM PERSONAL GRADO I Y II	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-EDUCATE-ASERHCO	581.274,27	31/05/2018	28/06/2018
19	AST	RED DE DATOS	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA	13.056.547,54	14/08/2018	13/09/2018
20	AST	TECNICA DE TELECOMUNICACIONES	Servicios	Abierto	Ordinaria	INFORMATICA EL CORTE INGLES S.A.	3.576.505,90	14/08/2018	13/09/2018
21	AST	TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA	1.496.376,80	14/08/2018	13/09/2018
22	AST	SERVICIO DE GESTION APLICACIONES (AMS)	Servicios	Abierto	Ordinaria	HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SL	1.027.798,20	16/03/2018	27/04/2018
23	IAA	C3/2018 EDARS BAJO ARAGON (ALCAÑIZ, ALCORISA Y CALANDA) MANT Y EX	Servicios	Abierto	Ordinaria	UTE-SAV-DAM-IDESER-UTE XXIV BAJO	1.791.669,00	03/09/2018	08/10/2018
24	IAGA	I-180039 INFORMES PROCE.BIODIVERSIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES	Servicios	Por administr	Ordinaria	SDAD ARAGONESA DE GESTION	198.871,77	01/06/2018	01/06/2018
25	IAGA	MONTES PRIVADOS Y PUBLICOS Y OTROS DOM. PUB.	Servicios	Negociado	Ordinaria	CALIDAD Y ESTUDIOS ASESORIA SL	30.937,28	15/03/2018	16/03/2018
26	IAGA	MONTES PRIVADOS Y PUBLICOS Y OTROS DOM. PUB.	Servicios	Negociado	Ordinaria	AREALES REDONDO DAVID	30.937,28	15/03/2018	16/03/2018
27	Banco de Sangre y Tejidos	Servicio de fraccionamiento industrial del plasma humano BSTA	Servicios	Negociado sin	Ordinaria	Instituto Grifols, S.A.	1.600.000,00	11/04/2018	09/05/2018
28	PROMOC. ACTIV. AEROPORT, S.L.U.	SERV. DE COMERCIALIZ. PARA PROMOVER TURISMO Y NEGOCIOS EN ARAGON	Servicios	Adjudicación d	Ordinaria	AIRPORT MARKETING SERVICES, LTD	3.402.000,00	06/11/2017	06/11/2017
29	SVA	ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC (proyectos, obras y arrendamier	Otros	Abierto	Ordinaria	ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. Y AVINTIA	32.621.206,75	13/12/2017	16/01/2018
30	TVAA-RAA	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO	Servicios	Abierto	Ordinaria	Now Audiovisual, S.L.U.	24.148.658,15	13/06/2018	10/07/2018
	TOTAL MUESTRA						247.094.879,98		

ANEXO 8.- Contratos menores. Muestra analizada.

nº orden	SDAD	Nº EXP.	DENOM. ADJUDICATARIO	IMP. ADJUD	TÍTULO	FECHA ADJ.
1	DGA	1000000269	ORBE TELECOMUNICACIONES S.L.	16.843,60	SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE MICROFONÍA DIGITAL Y UN SIST SEGURIDAD 3 SALAS	28/08/2018
2	DGA	1000000342	BLUE MEDIA COMUNICACION, S.L.	18.089,50	DIF PUBLIC EN D ALTOARAGÓN / SALON INNOV Y EMPRENDIMIENTO EN HU	17/10/2018
3	DGA	1000000421	RADIO ZARAGOZA S.A.	17.968,50	DIF PUBLIC EN SER TERUEL P ESP ENERGÍAS RENOVABLES	13/11/2018
4	DGA	1300000125	RUBERTE SL	30.000,45	DECUACION INSTS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE MONASTERIO RUEDA	04/06/2018
5	DGA	1300000151	ELIAS GALINDO JOSE MIGUEL	36.222,14	OBRAS DE ADECUACION DE TUBERIAS INSTS AGUA POTABLE RUEDA	02/07/2018
6	DGA	1300000152	RESCO S.A.	47.115,15	OBRAS HALL ACCESO PALACIO ABACIAL MONASTERIO DE RUEDA	02/07/2018
7	DGA	1300000153	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS GOLDEN	35.496,26	OBRAS AUX. ALBAÑILERÍA EN INSTS DE FONTANERÍA , SEG. Y OTROS RUEDA	02/07/2018
8	DGA	1400000184	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR	17.906,79	145 ZB81716 CATÁLOGO DE FLORA DEL PP SIERRA DE SANTO DOMINGO	10/07/2018
9	DGA	1400000966	ADIEGO HERMANOS S.A.	15.774,00	SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS EN INQUINOSA	30/11/2018
10	DGA	1400000993	ADIEGO HERMANOS S.A.	14.981,56	GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO EN LOS EMPLAZ. DEL LINDANO	30/11/2018
11	DGA	1400000857	QILEX SDAD COOP	17.883,80	TF 83527 USOS, PLAN GRAL Y ESPECIAL MONTES DEHESAS Y DE GRIEGOS	20/11/2018
12	DGA	1400000524	MONCAVI S.L.	47.781,69	TF 83508 CONSTRUC Y MEJORA DE BALSAS PARA GANADO MUP 364	09/10/2018
13	DGA	1600000155	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	18.029,00	Diagnóstico y estudio epidemiológico de Micobacterias	13/04/2018
14	DGA	1600000174	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	12.020,29	PLAN VIGILANCIA MOSQUITO TIGRE EN ARAGÓN	17/05/2018
15	DGA	1800001663	PROMOCIONES ALTOGRA SL	48.400,00	CONSTRUCCIÓN MARQUESINA CEIP EMILIO DIAZ DE ALCAÑIZ	15/11/2018
16	DGA	1800001414	G Y C, S.C.	43.919,76	CNMN LIMPIEZA DE FACHADAS EN MUSEO PABLO SERRANO	10/10/2018
17	DGA	1800000284	EL FANTASMA PRODUCCIONES S.L.	12.731,83	Producción Ciclo de Cine Europeo (Film-Nic)	26/06/2018
18	DGA	1800000378	TECMOLDE S.L.	17.917,47	PRODUC. EL. EXPOSÍ. Y RECREACION ESP. EXPO MUSEO HUESCA	15/05/2018
19	DGA	1800000047	ARASET S.L.	14.631,97	Coord. Seguridad Salud Constr. 18 uds. Prim. CEIP Las Anejas de Teruel	01/08/2018
20	DGA	1800000795	PERSUASION SL	16.831,58	Servicios de personal de atención en sala exp. Panteones Reales	26/11/2018
21	DGA	1800001361	INTERVENTO2 S.L.	15.790,50	PROYECTO DE DISEÑO ESPACIAL "PANTEONES REALES"	24/09/2018
22	DGA	1800001656	INTERVENTO2 S.L.	5.808,00	Coordinación ,producción, montaje exp. Panteones Reales	05/10/2018
23	DGA	1800001643	TECNICOS DE ALARMAS S.A. TECALSA	16.002,25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA PROTECCIÓN DE INCENDIOS	08/11/2018
24	DGA	1800001639	TECNICOS DE ALARMAS S.A. TECALSA	6.050,00	MANTENIM. SISTEMAS SEGURIDAD PASIVA Y CCTV DE ARCHIVOS Y MUSEOS 2019	23/10/2018
25	IAS	5300001013	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE ARAGON	10.888,79	AIRE ACONDICIONADO COMEDORES 1ª Y 2ª	02/10/2018
26	IAS	5300000959	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE ARAGON	10.470,32	TUBERÍA GENERAL CALEFACCIÓN	02/10/2018
27	IAS	5300001158	CONSTRUCCIONES LAM S.A.	46.504,14	OBRAS SUBDIRECCIÓN DE MENORES TERUEL	08/11/2018
28	IAS	5300001680	CONSTRUCCIONES LAM S.A.	2.592,05	REPARAR FILTRACIONES CUBIERTA SUBDIREC.MENORES	03/12/2018
29	IAS	5300001501	IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA S.L.	14.689,40	20 SILLONES DE REPOSO Y TRASLADO PLANTAS ASISTIDOS	09/10/2018
30	IAJU	5500000053	CONSTRUCCIONES FUENTEBRO S.L.	35.063,53	AULA ESTUDIO	23/05/2018
31	SAS	5200001766	CONSTRUCCIONES RUBIO MORTE S.A.	48.335,27	OBRAS ADECUACIÓN EN 2ª PLANTA DEL CME GRANDE COVIÁN DE ZARAGOZA	24/10/2018
32	SAS	5200002014	AREX Y BOUZAS S.L.	28.379,07	OBRAS DE INSTALACION SISTEMA CONTRA INCENDIOS	02/10/2018
33	SAS	5200001525	IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA S.L.	12.438,30	MAT GIMNASIO REHABILITACION C.S. BTRO CM 1 INV/PRIM 2018	30/08/2018
34	SAS	5200001525	PRIM S.A.	12.438,30	MAT GIMNASIO REHABILITACION C.S. BTRO CM 1 INV/PRIM 2018	30/08/2018
35	SAS	5200001507	AMBITEC S.A.U	17.801,52	MANTENIMIENTO INSTALACIONES TÉRMICAS Y CLIMATIZACIÓN	02/05/2018
36	SAS	5200002251	AMBITEC S.A.U	11.177,59	REPARACIÓN EQUIPO DE CLIMATIZACIÓN DE HEMODIÁLISIS	08/10/2018
37	SAS	5200002093	IBOR ORTOPEDIA Y MEDICINA S.L.	15.366,01	ADQUISICIÓN DE 1 DESFI.,1 ESPIRO., 2 AUDIOME.,2 ELECTROCA.	29/10/2018
38	SAS	5200002093	PILCHER PEREZ RICARDO ERIC	15.366,01	ADQUISICIÓN DE 1 DESFI.,1 ESPIRO., 2 AUDIOME.,2 ELECTROCA.	29/10/2018
39	SAS	5200001477	PROTECCION RADIOLOGICA MEDICA S.L.	16.698,00	SERVICIO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL SECTOR DE ZARAGOZA I	24/05/2018
40	SAS	5200002102	DEXTROMEDICA SL	18.029,00	REENVASADORA DE MEDICAMENTOS	23/11/2018
41	SAS	5200002101	DEXTROMEDICA SL	16.940,00	RESPIRADOR NO INVASIVO	23/11/2018
42	SAS	5200002199	MENSAJERIAS REUNIDAS WORLDWIDE SL	15.000,00	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	19/10/2018
43	SAS	5200002276	MENSAJERIAS REUNIDAS WORLDWIDE SL	15.000,00	TRANSPORTES Y MENSAJERIA	21/12/2018
44	SAS	5200002312	APLICACIONES ELECTRONICAS EUROPA S.	18.113,70	DESFIBRILADORES AUTOMATICOS	22/11/2018
45	SAS	5200002322	APLICACIONES ELECTRONICAS EUROPA S.	17.998,75	MONITOR MULTIPARAMETRICO PARA UCI PEDIATRICA	13/12/2018
46	SAS	5200001894	SANREFORMA SL	10.793,20	TRASDOSADO Y TABIQUE PLOMADO EN MEDICINA NUCLEAR	27/11/2018
47	SAS	5200001129	PRIM S.A.	6.954,57	MATERIAL DIVERSO ELECTROMEDICINA	05/06/2018
48	SAS	5200001889	PRIM S.A.	18.090,77	MATERIAL CONSUMIBLE PARA ASPIRADOR ULTRASONICO	26/11/2018
49	SAS	5200001946	SCHINDLER S.A.	48.375,80	ADECUACION DE DOS ASCENSORES	31/10/2018
50	SAS	5200001892	SCHINDLER S.A.	8.338,32	CORREGIR DEFECTOS REVISION REGLAMENTARIA ASCENSORES	27/11/2018
				1.036.038,50		

ANEXO 9.- Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. SALUD

Nº de Orden	Entidad	Fecha del contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	NIF - Adjudicatario	Objeto	ORN	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de incidencia (*)
							Importe ORN				
1	CGIP	2016	2	G/4121/221019/91002	B. Braun Surgical, S.A.	Suministro de catéteres intravasculares para perfusión percutánea	3.052,50	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	
2	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	94.344,31	Servicios	Abierto	Ordinario	
3	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	Valoriza Facilities, S.A.U.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	95.747,70	Servicios	Abierto	Ordinario	
4	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
5	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	Clece, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	902.780,77	Servicios	Abierto	Ordinario	
6	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
7	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	30.589,10	Servicios	Abierto	Ordinario	
8	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
9	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	505.511,13	Servicios	Abierto	Ordinario	
10	CGIP	2016	2	G/4121/227000/91002	ISS Facility Services, S.A.	Servicio de limpieza de los centros sanitarios dependientes del SALUD	67.342,45	Servicios	Abierto	Ordinario	
11	CGIP	2016	2	G/4121/221019/91002	Essity Spain, S.L.U.	Suministro de bragapañales, absorbentes de incontinencia y compresas higiénicas	80.892,35	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	
12	CGIP	2016	2	G/4121/221019/91002	B. Braun Surgical, S.A.	Suministro de catéteres intravasculares para perfusión percutánea	2.185,26	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	
13	52061	2010	2	G/4121/261005/91002	Ambubérica, S.L.	Transporte Sanitario Urgente de Pacientes en Aragón	-1.298.267,78	Servicios	Abierto	Ordinaria	
14	52061	2010	2	G/4121/261005/91002	Ambubérica, S.L.	Transporte Sanitario Urgente de Pacientes en Aragón	1.298.267,78	Servicios	Abierto	Ordinaria	
15	52061	2010	2	G/4121/261005/91002	Ambubérica, S.L.	Transporte Sanitario Urgente de Pacientes en Aragón	1.298.267,78	Servicios	Abierto	Ordinaria	
16	52AL1	2015	2	G/4121/221000/91002	Endesa	Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Hospital de A	951,75	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
17	52BA1	2017	2	G/4121/261002/91002	Centro Diagnóstico Granada	Procedimientos diagnósticos en instalaciones móviles (Resonancias magnéticas)	29.400,00	Servicios	Acuerdo Marco	Ordinaria	
18	52BA1	2017	2	G/4121/221005/91002	Calvo Nogués, Miguel Ángel	Suministros de frutas y verduras	2.346,43	Suministro (art. 9.3.a) TR	Simplificado (abierto)	Ordinaria	
19	52BA1	Sin contrato	2	G/4121/261004/91002	Esteve Teijin Healthcare	Servicio de Oxigenoterapia a domicilio y otras técnicas de ventilación nasal	14.394,93				1
20	52CA1	Sin contrato	2	G/4121/261004/91002	Esteve Teijin Healthcare	Servicio de Oxigenoterapia a domicilio y otras técnicas de ventilación nasal	56.407,58				1
21	52HU1	2012	2	G/4121/261004/91002	Esteve Teijin Healthcare	Servicio de oxigenoterapia a domicilio y otras técnicas de ventilación nasal	61.180,42	Servicios	Abierto	Ordinario	1
22	52HU1	2015	2	G/4121/221000/91002	Endesa	Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Hospital de A	49.933,76	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
23	52TE1	2015	2	G/4121/221011/91002	Medtronic Ibérica, S.A.	Suministro de marcapasos y electrodos para el hospital "Obispo Polanco" de	2.662,00	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinaria	
24	52Z11	Sin contrato	2	G/4121/221006/91002	Banco de Sangre	Hemoderivados	24.687,75				1
25	52Z11	2017	2	G/4121/227001/91002	Prosegur, Soluciones Integrales de Seguridad	Servicio de vigilancia y seguridad en la unidad de drogodependencia del HNSC	1.455,87	Servicios	Acuerdo Marco		
26	52Z21	2018	2	G/4121/261009/91002	IDCQ Hospitales y Sanidad S.L.U.	Material coronario para hemodinámica	3.141,59	Suministro	Contrato Menor	Contrato Menor	
27	52Z21	2016	2	G/4121/221005/91002	Cartoño, S.L.	Viveres	4.011,77	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipado	
28	52Z21	Sin contrato	2	G/4121/261004/91002	Air Liquide Healthcare España, S.L.	Oxigenoterapia y otras técnicas de ventilación	-5.735,12				1
29	52Z21	2017	2	G/4121/221019/91002	Orbusneich Medical, S.L.	Material coronario para hemodinámica.	915,01	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipada	2
30	52Z21	2018	2	G/4121/221019/91002	Alcon Cusi, S.A.	Material necesario procedimiento quirúrgico de extracción catarata	2.914,89	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	
31	52Z21	2016	2	G/4121/221012/91002	Roche Diagnostics, S.L.	Material necesario para Técnicas Analíticas. Sección de virus-Microbiología.	25.171,87	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipado	2
32	52Z21	2017	2	G/4121/227001/91002	Garda Servicios de Seguridad, S.A.	Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Miguel Servet	67.360,13	Servicio	Acuerdo Marco	Acuerdo Marco	
33	52Z21	Sin contrato	2	G/4121/261004/91002	Air Liquide Healthcare España, S.L.	Oxigenoterapia y otras técnicas de ventilación	275.690,14				1
34	52Z21	2018	2	G/4121/221019/91002	Suministros Médico quirúrgicos, S.A.	Material Ictus	3.097,60	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	2
35	52Z21	Sin contrato	2	G/4121/221002/91002	Gas Natural Comercializadora, S.A.	Suministro Gas natural	201.853,86				1
36	52Z21	2016	2	G/4121/221019/91002	Prim, S.A.	Selladores hemostáticos para vasos sanguíneos.	3.902,25	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	
37	52Z21	2018	6	G/4121/605000/91002	Labolan, S.L.	Archivadores de portaobjetos y sistemas de inmovilización	5.566,00	Suministro	Contrato Menor	Contrato Menor	
38	52Z21	Sin contrato	2	G/4121/261000/91002	Hospital San Juan de Dios en PS	Asistencia ambulatoria para tratamiento de hemodiálisis Hospital San Juan de Dios	119.261,00				1
39	52Z21	2017	2	G/4121/221019/91002	Baxter, S.L.	Material para hemodiálisis	2.904,00	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	2
40	52Z21	Sin contrato	2	G/4121/261000/91002	Hospital San Juan de Dios en PS	Asistencia ambulatoria para tratamiento de hemodiálisis Hospital San Juan de Dios	125.594,50				1
41	52Z21	2018	2	G/4121/221019/91002	Suministros Médico quirúrgicos, S.A.	Material Ictus	1.076,90	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	
42	52Z21	2017	2	G/4121/221005/91002	Nestlé España, S.A.	Suministro de alimentos para pacientes con disfagia	3.751,00	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Ordinario	2
43	52Z21	2016	2	G/4121/221019/91002	Vortrom, S.R.L.	Material fungible P/Motor, ASP., Ultrasonido, neuronavegación.	402,93	Suministro (art. 9.3.a) TR	Abierto	Anticipado	2
44	52Z31	2018	2	G/4121/220004/91002	Pérez Orduña, Tomás	Etiquetas y otro material de oficina.	2.359,50	Suministro. Art. 9.3.a)	Contrato Menor	Contrato Menor	
45	52Z31	2014	2	G/4121/221019/91002	Linde Médica, S.L.U.	Material para ventiloterapia	1.254,53	Suministro. Art. 9.3.a)	Abierto	Ordinaria	
46	52Z31	2017	2	G/4121/220004/91002	Suin Informática, S.L.	Gasto de Toner DGA	14.602,17	Suministro. Art. 9.3.a)	Abierto	Ordinario	
47	52Z31	2015	2	G/4121/221000/91002	Endesa Energía, S.A.U.	Suministro de electricidad. Centralizado	1.070,34	Suministro.	Acuerdo Marco	Acuerdo Marco	2
48	52Z31	2016	2	G/4121/221006/91002	Abbie Spain, S.L.U.	Medicamentos A.M. INGESA: Inmunosupresores.	99.155,57	Suministro. Art. 9.3.a)	Acuerdo Marco	Acuerdo Marco	
49	52Z31	2008	2	G/4121/261009/91002	MAZ	Convenio con la MAZ para intervenciones quirúrgicas de traumatología.	57.960,70	Convenio CASAR	Convenio	Convenio	3
50	52Z31	2017	2	G/4121/221019/91002	Medtronic Ibérica, S.A.	Cateteres con balón y material de valvuloplastias para hemodinámica.	344,85	Suministro. Art. 9.3.a)	Abierto	Ordinaria	2
(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2 y 3) se recoge en la salvedad 14 del apartado 5.2. del Informe de fiscalización y en el apartado 7.2.4.1. del memorando de fiscalización.							5.858.295,21				

ANEXO 10.- Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. RESTO ENTIDADES

Nº de Orden	Entidad	Fecha contrato	Fecha del contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	Objeto	ORN (en euros)	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de incidencia (*)
1	Departamento de Presidencia	2.018	14/02/2018	6	G/1421/602000/91002	Instalación de mejoras bioclimáticas en los Juzgados de la Almunia de Doña Godina.	47.548,16	Obras	Contrato Menor (Ley	Contrato Menor	3
2	Departamento de Hacienda	2.015	13/04/2015	2	G/1212/221000/91002	Suministro de energía eléctrica con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y resta	17.221,17	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
3	Departamento de Hacienda	2.017	06/04/2017	2	G/1212/221009/91002	Suministro de artículos higiénicos de papel, Lote nº 1; y, productos y útiles de limpieza, Lote nº 2.	1.606,88	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
4	Departamento de Hacienda	2.016	27/12/2016	2	G/1212/224003/91002	Contrato privado para la firma de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la Administración de la C.A.	665.000,00	Privado de Seguro	Abierto	Anticipada	
5	Departamento de Vertebroación del t	2.017	31/12/2017	2	G/5131/213000/91002	Reparación y conservación de maquinaria y utillajes.	357,30	Suministro	Gasto menor (sin coi	Gasto menor (sin contrato)	
6	Departamento de Vertebroación del territorio			2	G/5132/215000/91002	Mantenimiento de un equipo multifunción Ricoh (aficio M.P. 6000-SP), sustituido por M.P. 6002-EB 2018, pag	73,31				1
7	Departamento de Vertebroación del t	2.018	22/06/2018	6	G/5131/607000/91002	Refuerzo del firme con mezcla artificial y mezcla bituminosa, en caliente, en la carretera A-228, del P.K. 39+00	83.598,55	Obras	Abierto	Anticipada	4
8	Departamento de Vertebroación del t	2.018	22/03/2018	6	G/5131/607000/91002	Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-1701, del P.K. 40+600 al P.K. 49+000. Tramo	590.702,40	Obras	Abierto	Anticipada	4
9	Departamento de Vertebroación del t	2.018	26/03/2018	6	G/5131/607000/91002	Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en caliente en las carreteras A-1511, del P.K. 28+200 al P.K. 35+400	469.760,95	Obras	Abierto	Anticipada	4
10	Departamento de Vertebroación del t	2.018	26/02/2018	6	G/5131/607000/91002	Refuerzo del firme y mejora del drenaje longitudinal en la carretera A-2219, de Alfarrás a Almacellas, del P.K.	188.303,41	Obras	Abierto	Anticipada	5
11	Departamento de Vertebroación del t	2.018	26/06/2018	6	G/5131/607000/91002	Daños producidos en la carretera A-1107 por la crecida extraordinaria del río Ebro entre el 12 y el 17 de abril	219.195,11	Obras	Emergencia	Emergencia	
12	Departamento de Vertebroación del t	2.018	14/06/2018	6	G/5131/607000/91002	Obras de Acondicionamiento A-129, p.k. 4+309 al 4+763. Tramo: Travesía de Villamayor de Gállego AC-2015-f	163.746,66	Obras	Abierto	Anticipada	
13	Departamento de Vertebroación del t	2.018	25/05/2018	6	G/5131/607000/91002	Obras de Refuerzo del firme de la carretera A-1234, del P.K. 0+000 al 11+000. Tramo: Fraga-Zaidín. Clave: R-55	916.213,09	Obras	Abierto	Ordinario	
14	Departamento de Vertebroación del t	2.018	12/03/2018	6	G/5131/607000/91002	Obras de Refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-202, del p.k. 15+000 al p.k. 28	716.753,99	Obras	Abierto	Ordinario	4
15	Departamento de Vertebroación del t	2.018	26/03/2018	6	G/5131/607000/91002	Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-1701, del P.K. 6+100 al 25+600. Tramo	1.378.867,17	Obras	Abierto	Anticipada	4
16	Departamento de Vertebroación del t	2.018	26/03/2018	6	G/5131/607000/91002	Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en caliente en la carretera A-1701, del P.K. 6+100 al 25+600. Tramo	36.921,23	Obras	Abierto	Anticipada	4
17	Departamento de Vertebroación del t	2.016	13/06/2016	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 3 de Huesca LOTE 7. C	259.628,08	Servicios	Abierto	Anticipada	
18	Departamento de Vertebroación del t	2.016	14/06/2016	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 1 de Huesca LOTE 7. C	213.783,37	Servicios	Abierto	Anticipada	
19	Departamento de Vertebroación del t	2.016	17/06/2016	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 2 de Huesca Lote 7. C	97.668,95	Servicios	Abierto	Anticipada	
20	Departamento de Vertebroación del t	2.017	02/06/2017	6	G/5131/608000/91002	Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de Carreteras. Sector 2 de Huesca LOTE 7. C	120.308,92	Servicios	Abierto	Anticipada	
21	Departamento de Vertebroación del t	2.018	02/07/2018	6	G/1253/609000/91002	Apoyo técnico a la Dirección General de Ordenación del Territorio para la realización de informes de incidenc	14.517,84	Servicios	Encargo de ejecució	Encargo de Ejecución	
22	Departamento de Desarrollo rural			2	G/7122/214000/91002	Reparación vehículo suzuki vitara Z2388BK	188,53	Gasto menor	Gasto menor	Gasto menor	
23	Departamento de Desarrollo rural	2.018	30/11/2018	2	G/7161/221009/91002	Suministro material de imprenta, Hojas DIN-A4.	5.776,27	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
24	Departamento de Desarrollo rural	2.013	13/12/2013	2	G/5331/224003/91002	Contratación del seguro colectivo de accidentes para cubrir riesgos derivados de las labores de extinción de i	107.780,74	Privado de Seguro	Abierto	Ordinaria	
25	Departamento de Desarrollo rural	2.017	07/11/2017	2	G/7161/227006/91001	Detectar la presencia de organismos no presentes en Aragón, a través de la vigilancia en viveros, garden cent	12.984,63	Servicios	Encargo de ejecució	Encargo de ejecución	
26	Departamento de Desarrollo rural	2.018	07/05/2018	2	G/7161/227009/34017	Tratamientos aéreos en 9.180 hectáreas contra la langosta mediterránea y otros ortopteros asociados en Ar	3.895,28	Servicios	Abierto	Anticipada	
27	Departamento de Desarrollo rural	2.017	27/12/2017	2	G/5332/227009/91002	Realización del servicio de adecuación y mejora de senderos e infraestructuras de uso público y prestación d	58.959,62	Servicios	Encargo de ejecució	Encargo de Ejecución	
28	Departamento de Desarrollo rural	2.018	29/06/2018	6	G/7122/604000/12202	Adquisición de 39 vehículos todoterreno 5 puertas.	454.740,00	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
29	Departamento de Desarrollo rural	2.016	28/04/2016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 201	168.501,00	Servicios	Abierto	Urgente	
30	Departamento de Desarrollo rural	2.016	28/04/2016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 201	110.320,00	Servicios	Abierto	Urgente	
31	Departamento de Desarrollo rural	2.016	28/04/2016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 201	153.660,00	Servicios	Abierto	Urgente	
32	Departamento de Desarrollo rural	2.018	29/06/2018	6	G/7122/604000/91001	Adquisición de 12 vehículos Pick-up, y todo terreno para el departamento de desarrollo rural y sostenibilidad	154.845,48	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
33	Departamento de Desarrollo rural	2.016	28/04/2016	6	G/5331/604000/91002	Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 201	155.272,18	Servicios	Abierto	Urgente	
34	Departamento de Desarrollo rural	2.015	06/07/2015	6	G/7122/606000/91002	Mantenimiento y desarrollo de los programas de gestión de las primas y control ganadero, 2015-2016	18.037,23	Servicios	Abierto	Ordinaria	4
35	Departamento de Desarrollo rural	2.018	08/06/2018	6	G/5311/607000/91002	Obras de reparación de daños por desbordamiento del río Ebro en 2018, contrato de emergencia Zona 2. Taus	358.662,69	Obras	Emergencia	Emergencia	
36	Departamento de Desarrollo rural	2.018	08/06/2018	6	G/5311/607000/91002	Obras de emergencia de la Zona 5. "Burgo de Ebro, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro y Osera de Ebro"	592.217,82	Obras	Emergencia	Emergencia	
37	Departamento de Desarrollo rural	2.018	08/05/2018	6	G/5331/607000/12202	Reforestación forestal en MUP 508 "Camporroyo y chilo". Propiedad del Ayto. de Rueda de Jalon (Zaragoza) y sit	16.493,22	Obras	Abierto	Anticipada	
38	Departamento de Desarrollo rural	2.018	11/06/2018	6	G/5311/607000/91002	Obra de emergencia "Zona7. Fuentesde Ebro, Pina de Ebro, Quinto, Osera de Ebro y Gelsa".	536.663,14	Obras	Emergencia	Emergencia	
39	Departamento de Desarrollo rural	2.018	02/07/2018	6	G/5331/607000/91002	Prestación de servicio de apoyo con maquinaria pesada (bulldozer) para actuaciones de emergencias por inc	22.798,14	Servicios	Encargo de ejecució	Encargo de Ejecución	
40	Departamento de Desarrollo rural	2.018	09/05/2018	6	G/5311/609000/91001	Los participantes en los trabajos de clasificación de tierras en la zona de concentración parcelaria de Híjar	846,25	Servicios	Gasto menor (sin coi	Gasto menor (sin contrato)	
41	Departamento de Economía	2.015	08/05/2015	6	G/6221/602000/91002	Compra de cuota de dominio de fincas urbanas en las que se encuentra la Feria de Zaragoza	2.897.070,44	Patrimonial	Directo 24.4.b de la	Ley de Patrimonio de Aragón	
42	Departamento de Sanidad			2	G/4134/221001/91002	Tasas en concepto de aguas y basuras	332,83	Impuesto (N/A) contr	Impuesto (N/A) contr	Impuesto (N/A) contrato	
43	Departamento de Sanidad	2.018	30/05/2018	2	G/4134/221006/91002	Suministro de vacunas antineumocócicas conjugadas de 13 serotipos para el Programa de Vacunaciones de A	1.442.665,22	Suministro, art. 9.3	Abierto	Anticipada	
44	Departamento de Sanidad	2.018	30/05/2018	2	G/4134/221006/91002	Suministro de vacunas antineumocócicas conjugadas de 13 serotipos para el Programa de Vacunaciones de A	123.657,02	Suministro, art. 9.3	Abierto	Anticipada	
45	Departamento de Sanidad	2.018	01/06/2018	2	G/4134/221006/91002	Suministro de vacunas de calendario para la Comunidad Autónoma de Aragón - Lote nº 3: Vacunas frente a dif	211.738,80	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
46	Departamento de Sanidad	2.016	27/12/2016	2	G/4111/224003/91002	Contratación centralizada de pólizas de seguro de responsabilidad civil, LOTE 3.	2.673.000,00	Contrato privado d	Abierto	Anticipada	
47	Departamento de Sanidad	2.018	20/06/2018	2	G/4131/227009/91002	Suministro de la licencia de software de la Plataforma Scoop y mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptat	11.191,77	Suministro	Simplificado	Ordinaria	
48	Departamento de Sanidad	2.014	17/12/2014	2	G/4131/261005/91002	Servicio de transporte sanitario terrestre no urgente de pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón - Lo	175.423,45	Servicios	Abierto	Ordinaria	6
49	Departamento de Sanidad	2.014	17/12/2014	2	G/4131/261005/91002	Idem factura 48	176.265,48	Servicios	Abierto	Ordinaria	6
50	Departamento de Sanidad	2.012	07/09/2012	2	G/4131/261009/91002	Servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a	861.545,40	Gestión de servic	Abierto	Ordinaria	

(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) se recoge en la salvedad 14 del apartado 5.2. del Informe de fiscalización y en el apartado 7.2.4.2. del memorando de fiscalización.

Nº de Orden	Entidad	Fecha contrato	Fecha del contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	Objeto	ORN (en euros)	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de incidencia (*)
51	Departamento de Sanidad	2.018	12/03/2018	2	G/4131/261009/91002	Realización de procedimientos quirúrgicos. Sublote 3.11.H - Procedimientos de traumatología con hospitalización	16.054,95	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
52	Departamento de Sanidad	2.018	26/06/2018	2	G/4131/261009/91002	Realización de procedimientos quirúrgicos. Sublote 3.11.H - Procedimientos de traumatología con hospitalización	16.000,00	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
53	Departamento de Sanidad			2	G/4131/261009/91002	Convenio con el Ministerio de Defensa	441.600,00				1
54	Departamento de Sanidad	2.017	23/11/2017	2	G/4131/261009/91002	Realización de procedimientos quirúrgicos. Sublote 3.11.H - Procedimientos de traumatología con hospitalización	16.450,00	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
55	Departamento de Sanidad	2.012	07/09/2012	2	G/4131/261009/91002	Servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a	873.262,42	Gestión de servicio	Abierto	Ordinaria	
56	Departamento de Sanidad	2.012	07/09/2012	2	G/4131/261009/91002	Servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a	873.262,42	Gestión de servicio	Abierto	Ordinaria	
57	Departamento de Sanidad			2	G/4131/261009/91002	Estancia interno H.Pabán agosto 2018	5.115,00				1-4
58	Departamento de Sanidad	2.013	01/10/2013	2	G/4131/261009/91002	Atención a pacientes en Unidades de Atención y Seguimiento de Adicciones (UASA) para personas con trastor	9.179,22	Gestión de servicio	Abierto	Ordinaria	
59	Departamento de Innovación, Invest	2.015	23/03/2015	6	G/5424/607000/91001	Contrato de colaboración público-privada para el "Despliegue, explotación, mantenimiento y comercializació	883.539,10	Contrato de Colab	Diálogo Competitivo	Ordinaria	
60	Departamento de Innovación, Invest	2.015	19/11/2015	6	G/5426/609000/91001	Desarrollo Integrado, Ampliación, Adaptación y Mantenimiento de las aplicaciones y servicios generales de A	120.406,47	Servicio	Abierto	Ordinaria	
61	Departamento de Innovación, Invest	2.018	25/01/2018	6	G/5426/609000/91001	Soporte Evolutivo de la herramienta OTRS para el año 2018	906,74	Servicio	Contrato Menor	Ordinaria	
62	Departamento de Educación	2.015	10/02/2015	2	G/4211/221000/91002	Suministro energía eléctrica edificio sede del Departamento	1.470,36	Suministro	Derivado de acuerd	Ordinaria	
63	Departamento de Educación	2.017	11/12/2017	2	G/4211/222001/91002	Servicios Postales y telegráficos	8.263,21	Servicio	Derivado de acuerd	Ordinaria	
64	Departamento de Educación	2.017	17/08/2017	2	G/4211/223000/91002	Convenio de Delegación de Competencias en materia de transporte escolar entre el Servicio Provincial de Ed	135.456,82	Convenio	Convenio	Convenio	
65	Departamento de Educación	2.016	28/09/2016	2	G/4211/223000/91002	Transporte escolar provincia de Teruel cursos 2016/2017 y 2017/2018. Lote 3: Ruta 9. Traslado de los alumnc	3.167,80	Servicio	Abierto	Urgente	4
66	Departamento de Educación			2	G/4211/223000/91002	Ruta escolar 24-ES. Traslado de los alumnos desde su localidad de residencia hasta el Centro Docente y a la i	1.870,00				1-4
67	Departamento de Educación			2	G/4211/223000/91002	Ruta escolar 37-ES. Traslado de los alumnos desde su localidad de residencia hasta el Centro Docente y a la i	5.830,00				1-4
68	Departamento de Educación	2.016	28/09/2016	2	G/4211/223000/91002	Transporte escolar provincia de Teruel cursos 2016/2017 y 2017/2018. Lote 29: Ruta 60	3.532,10	Servicio	Abierto	Urgente	4
69	Departamento de Educación			2	G/4211/223000/91002	Ruta escolar 30-ES. Traslado de los alumnos desde su localidad de residencia hasta el Centro Docente y a la i	2.222,00				1-4
70	Departamento de Educación	2.018	07/02/2018	2	G/4211/223000/91002	Transporte escolar Provincia de Huesca cursos 2017/2018 y 2018/2019 (47 lotes) - Lote 26 ruta 44/EE/H/2013	3.280,86	Servicio	Abierto	Urgente	4
71	Departamento de Educación	2.018	14/05/2018	2	G/4581/227006/91002	Primera fase del proyecto piloto de inventario de las cuevas sepulcrales de Aragón. En 2017 se detectó la nec	14.520,00	Servicio	Negociado sin publi	Ordinaria	
72	Departamento de Educación	2.016	06/09/2016	2	G/4221/227009/91002	Apoyo a aulas de 2 y 3 años de Educación Infantil en centros publicos	121.924,00	Servicio	Abierto	Ordinaria	
73	Departamento de Educación	2.018	26/01/2018	2	G/4521/227009/91002	Diseño de concepto expositivo, mobiliario y gráfico para la exposición "30 años de Tranvía Teatro" en el IAACC	4.356,00	Servicio	Contrato Menor	Ordinaria	
74	Departamento de Educación	2.018	02/03/2018	6	G/4211/602000/91002	Construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de (3+6) unidades en la parcela docente UE	286.262,16	Obras	Abierto	Ordinaria	
75	Departamento de Educación	2.018	09/10/2018	6	G/4211/602000/91002	Instalación de un ascensor en el CEIP FLORIAN REY de Almunia de Doña Godina (Zaragoza)	26.239,33	Obras	Abierto Simplificado	Ordinario	
76	Departamento de Educación	2.018	24/08/2018	6	G/4211/602000/91002	Construcción de 12 unidades de Educación Infantil del CPI Valdespartera III en la parcela 89.49 del Barrio de V	713.842,78	Obras	Abierto	Urgente	2
77	Departamento de Educación	2.017	02/08/2017	6	G/4211/602000/91002	Adecuación de patio y espacios interiores (Zona D, planta 1ª) en el Instituto de Educación Secundaria El Picarr	298.203,54	Obras	Abierto Simplificado	Urgente	
78	Departamento de Educación	2.018	22/08/2018	6	G/4211/602000/91002	Construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de (3+6) unidades en la parcela docente UE	241.002,77	Obras	Abierto	Ordinaria	
79	Departamento de Educación	2.018	05/06/2018	6	G/4211/602000/91002	Construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria de (6+12) unidades en Pedrola (Zaragoza)	391.844,51	Obras	Abierto	Urgente	2
80	Departamento de Educación	2.018	20/02/2018	6	G/4211/602000/91002	Construcción de Aulario de Primaria en el CEIP Cuarte III, Primaria: Fase II de Cuarte de Huerva (Zaragoza)	311.631,00	Obras	Abierto	Urgente	2
81	Departamento de Educación	2.017	28/12/2017	6	G/4211/602000/91002	Ejecución de edificio de educación primaria (aulas+1desdoble+2despachos+aseos) en CP FLORENCIO JARDIEL	112.856,44	Obras	Abierto	Urgente	
82	Departamento de Educación	2.017	31/08/2017	6	G/4211/602000/91002	Construcción de 12 unidades de Educación Infantil del CPI Parque Venecia en la parcela EE (PU) 88.19 del Barr	842.691,98	Obras	Abierto	Urgente	
83	Departamento de Educación	2.017	31/08/2017	6	G/4211/602000/91002	Instalación de ascensor en el CEIP Florián Rey en la Almunia de Doña Godina (Zaragoza).	509.329,80	Obras	Abierto Simplificado	Urgente	
84	Departamento de Educación	2.018	16/08/2018	6	G/4211/602000/91002	Instalación de comedor y oficio en el centro CRA INSULA BARATARIA de Grisé (Zaragoza)	43.997,55	Obras	Contrato Menor	Ordinaria	
85	IAEM	2.017	28/12/2017	2	G/3221/213000/91002	Servicio de Mantenimiento Técnico del Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza	7.251,17	Servicio	Abierto	Ordinaria	
86	IAEM	2.018	21/12/2018	2	G/3221/211009/91002	Suministro papel plotter y papel supreme distintos tamaños para impresión fotografía	4.931,40	Suministro	Contrato Menor	Contrato Menor	
87	IASS	2.014	18/12/2014	2	G/3132/221003/91002	Suministro de gasóleo para calefacción (Clase C), con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma	16.704,05	Suministro	Acuerdo Marco	Ordinaria	
88	IASS	2.017	26/12/2017	2	G/3132/221005/91002	Suministro de productos perecederos residencia Javalambre, el lote correspondiente a esta factura es el LOT	2.343,71	Suministro	art. 9.3.a) TRLCSP	Anticipada	
89	IASS	2.017	14/03/2017	2	G/3132/221005/91002	Suministro de pan, bollería y repostería al Comedor de Personas Mayores "San Blas" de Fon	168,47	Suministro	art. 9.3.a) TRLCSP	Anticipada	
90	IASS	2.018	24/04/2018	2	G/3132/227000/91002	Servicio de limpieza ecológica y retirada de residuos en el Centro de día Delicias (LOTE 6), dependiente de la C	5.856,27	Servicio	Abierto	Anticipada	4
91	IASS	2.011	01/03/2011	2	G/3132/227008/91002	Gestión de Servicio Público, modalidad de concesión para la Gestión del Hogar de Personas Mayores "Elías M	397.905,70	Gestión de Servicio	Abierto	Urgente	4
92	IASS	2.016	25/11/2016	2	G/3132/227008/91002	Servicios para la gestión educativa, terapéutica y residencial del Centro de educación e internamiento por m	272.550,00	Servicio	Abierto	Ordinaria	
93	IASS	2.014	14/05/2014	2	G/3132/227008/91002	Gestión de Servicios Públicos, modalidad de concesión, para la Gestión Integral de la Residencia de personas	182.880,35	Gestión de Servicio	Abierto	Anticipada	4
94	IASS	2.010	01/07/2010	2	G/3132/227008/91002	Servicio de gestión educativa en los centros propios de menores dependientes de la Dirección Provincial del	23.713,50	Gestión de Servicio	Abierto	Anticipada	
95	IASS	2.015	01/08/2015	2	G/3132/227008/91002	Servicio para la gestión educativa en dos centros propios para el acogimiento residencial de menores depen	20.484,84	Servicio	Abierto	Ordinaria	
96	IASS	2.017	12/07/2017	2	G/3132/227009/91001	Servicio de atención integral a las personas que se hayan bajo medida protectora de la comision de tutela y c	8.321,48	Servicio	Abierto	Anticipada	
97	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	105.922,20	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
98	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	22.417,26	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
99	IASS	2.015	17/02/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	10.752,56	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
100	IASS	2.010	01/06/2010	2	G/3132/263000/91002	Contratación del servicio de atención temprana para Zaragoza y su Provincia.	92.131,92	Gestión de Servicio	Abierto	Ordinaria	4-7

(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) se recoge en la salvedad 14 del apartado 5.2. del Informe de fiscalización y en el apartado 7.2.4.2. del memorando de fiscalización.

Nº de Orden	Entidad	Fecha contrato	Fecha del contrato	Capítulo de Gasto	Posición Presupuestaria	Objeto	ORN (en euros)	Tipo	Procedimiento adjudicación	Tramitación	Tipo de incidencia (*)
101	IASS	2.010	01/01/2010	2	G/3132/263000/91002	Gestión de servicios públicos, modalidad de concierto, para el Servicio de atención temprana en Zaragoza ca	72.470,97	Gestión de Servicio	Abierto	Ordinaria	4-7
102	IASS	2.015	17/02/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	3.863,40	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
103	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	16.753,79	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
104	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	22.805,64	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
105	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	15.394,31	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
106	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	102.979,54	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
107	IASS	2.017	01/08/2017	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	22.771,98	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
108	IASS	2.014	26/12/2014	2	G/3132/263000/91002	Gestión integral 2 hogares infantiles y 3 pisos tutelados acogimiento residencial menores tutelados IASS en Z	25.916,67	Servicio	Abierto	Anticipada	
109	IASS	2.015	01/01/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	29.456,16	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
110	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Adjudicación de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Arag	17.434,71	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
111	IASS			2	G/3132/263000/91002	Concierto plazas concertadas personas mayores. Régimen de Acción concertada	1.127,85				1-4-7
112	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	42.802,73	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
113	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	9.394,89	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
114	IASS	2.015	17/02/2015	2	G/3132/263000/91002	Adjudicación de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en Arag	21.539,42	Servicio	Acuerdo Marco	Anticipada	4-7
115	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	10.382,73	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
116	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	13.042,55	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
117	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	26.567,44	Servicio	Acuerdo Marco	Urgente	4-7
118	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	18.071,95	Servicio	Abierto	Anticipada	4-7
119	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	9.999,71	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
120	IASS	2.015	15/05/2015	2	G/3132/263000/91002	Contrato de Plazas de Atención a Personas con Discapacidad, a personas mayores dependientes con alteraci	64.095,37	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	4-7
121	IASS	2.018	03/09/2018	6	G/3132/602000/91002	Acondicionamiento parcial de los antiguos juzgados de la plaza del Pilar de Zaragoza para sede del Intituto Ar	80.901,08	Obra	Abierto	Ordinaria	5
122	IAM	2.018	21/09/2018	2	G/3232/227009/39092	Interpretación artística del ciclo de conciertos de bandas musicales capitaneadas por mujeres	4.022,76	Servicio	Privado de carácter	Ordinaria	
123	IAM	2.016	10/10/2016	2	G/3232/227009/91002	Alojamiento casa acogida en Teruel de mujeres, víctimas violencia de género e hijos menores.	10.162,00	Servicio	Abierto	Ordinaria	4
124	AST	2.017	28/04/2017	2	G/1265/216000/91002	Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecn	566.332,76	Servicio	Abierto	Ordinaria	
125	AST	2.017	28/12/2017	2	G/1265/216000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los D	157.848,89	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	6
126	AST	2.017	28/12/2017	2	G/1265/216000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los D	157.848,89	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	6
127	AST	2.018	27/02/2018	2	G/1265/219000/91002	Cesión de uso y actualización de licencias y productos microsoft para el Gobierno de Aragón y los organismos	540.270,05	Suministro	Abierto	Anticipada	
128	AST	2.017	30/10/2017	2	G/1265/219000/91002	Acuerdo marco de homologación de proveedores para la prestación de servicios de desarrollo de sistemas de	51.107,46	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
129	AST	2.018	17/09/2018	2	G/1265/222000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los D	74.510,54	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
130	AST	2.018	17/09/2018	2	G/1265/222000/91002	"Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los D	74.510,54	Servicio	Acuerdo Marco	Ordinaria	
131	IAA	2.007	15/06/2007	2	G/5121/227007/91002	Concesión de obra pública, redacción de proyectos, construcción y explotación de las actuaciones incluidas e	300.623,39	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
132	IAA	2.016	15/07/2016	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Río Huerva	44.575,60	Servicios	Abierto	Anticipada	4
133	IAA	2.006	24/02/2006	2	G/5121/227007/91002	Actuaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales de los municipios de la zona 02 Tardienta	210.231,85	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
134	IAA	2.007	15/06/2007	2	G/5121/227007/91002	Concesión de obra pública para la redacción de proyectos y construcción y explotación de las actuaciones ne	238.600,53	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
135	IAA	2.006	24/02/2006	2	G/5121/227007/91002	Concesión de obra pública, redacción de proyectos, construcción y explotación de las actuaciones incluidas e	265.245,29	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
136	IAA	2.006	24/02/2006	2	G/5121/227007/91002	Actuaciones necesarias para la depuración de las aguas residuales de los municipios de la zona 02 Tardienta	191.954,14	Concesión de obra	Abierto	Ordinaria	
137	IAA	2.015	27/04/2015	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR's de Calatayud y Ateca.	57.086,41	Servicios	Abierto	Anticipada	4
138	IAA	2.014	27/11/2014	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Tarazona.	20.988,17	Servicios	Abierto	Anticipada	4
139	IAA	2.015	27/04/2015	2	G/5121/227007/91002	Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR's de Calatayud y Ateca.	60.131,27	Servicios	Abierto	Anticipada	4
140	IAA	2.015	10/09/2015	2	G/5121/227009/91002	Servicio de colaboración en las tareas de gestión y recaudación del ICA	117.992,92	Servicios	Abierto	Anticipada	4
141	IAA			6	G/5121/607000/91002	Pago de Sentencia, en virtud de la correspondiente Resolución del Consejero de Desarrollo Rural.	1.500.597,71	Pago Sentencia (N/A	Pago Sentencia (N/A	Pago Sentencia (N/A	contrato)
142	IACS	2.018	20/11/2018	2	G/5425/221009/72009	Pyromark binding buffer (200 ml)/Pyromark annealing buffer (250 ml). Reactivos de laboratorio exclusivos par	215,38	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
143	IACS	2.018	15/03/2018	2	G/5425/221009/91002	Servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria (ACS), agua fría consumo hu	3.702,90	Servicio	Simplificado	Ordinaria	
144	IACS	2.018	20/11/2018	2	G/5425/221009/72009	Luna (5u, C18, 100A)/Micro trap (20 X 0.30 mm).	491,25	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
145	CITA	2.015	22/01/2015	2	G/5421/221000/91002	Suministro de energía eléctrica	11.600,42	Derivado de AMH	Abierto	Ordinaria	
146	CITA	2.018	14/11/2018	6	G/5421/607000/39037	Suministro para el amueblamiento	2.973,14	Simplificado	Abierto	Abreviado (art. 159.6 LCSP)	
147	CITA			6	G/5421/609001/39037	Nómina	60.000,00	Pago Nómina (N/A	Pago Nómina (N/A	Pago Nómina (N/A	contrato)
148	BSTA	2.018	08/11/2018	2	G/4124/221012/91002	Reactivo R-Slide (9AD1K050)para el control de la leucorreducción	1.089,00	Suministro	Contrato Menor	Ordinaria	
149	BSTA	2.018	02/01/2018	2	G/4124/221012/91002	Suministro de reactivos para realizar la tipificación molecular de grupos sanguíneos en la Entidad Pública Ara	15.536,40	Suministro, art. 9.3	Abierto	Anticipada	
150	BSTA	2.018	09/05/2018	2	G/4124/227009/91002	Servicio de fraccionamiento industrial del plasma humano procedente de la Entidad Pública Aragonesa del Bi	115.087,60	Negociado sin publ	Servicio	Ordinaria	
							31.704.325,53				

(*) La descripción del tipo de incidencia (nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) se recoge en la salvedad 14 del apartado 5.2. del Informe de fiscalización y en el apartado 7.2.4.2. del memorando de fiscalización.

ANEXO 11.- Muestra de expedientes de nómina. MUM

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA SIRHGA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
1	00007294	DGA	01	1.558,47	0,00	1.558,47	1.558,47	0,00
2	00013130	DGA	01	2.968,71	340,92	2.627,79	2.627,79	0,00
3	00015735	DGA	02	1.143,55	0,00	1.143,55	1.143,55	0,00
4	00008540	DGA	03	2.340,26	0,00	2.340,26	2.340,26	0,00
5	00014775	DGA	03	1.682,82	678,00	1.004,82	1.004,82	0,00
6	00043857	DGA	03	1.228,61	74,13	1.154,48	1.154,48	0,00
7	00011628	DGA	05	5.382,76	2.760,41	2.622,35	2.622,35	0,00
8	00014611	DGA	05	2.758,35	0,00	2.758,35	2.758,35	0,00
9	00015559	DGA	05	1.558,47	0,00	1.558,47	1.558,47	0,00
10	00010339	DGA	05	3.248,68	0,00	3.248,68	3.248,69	0,01
11	00003560	DGA	05	1.622,10	0,00	1.622,10	1.622,10	0,00
12	00006854	DGA	06	3.453,46	0,00	3.453,46	3.453,46	0,00
13	00014166	DGA	08	5.434,03	265,08	5.168,95	5.168,94	0,01
14	00000639	DGA	10	3.573,97	0,00	3.573,97	3.573,97	0,00
15	00002357	DGA	11	2.288,92	711,28	1.577,64	1.577,64	0,00
16	00004528	DGA	11	2.938,71	0,00	2.938,71	2.938,71	0,00
17	00010116	DGA	12	5.857,10	0,00	5.857,10	5.857,10	0,00
18	00010580	DGA	12	3.774,11	0,00	3.774,11	3.774,12	0,01
19	00011121	DGA	12	4.608,19	0,00	4.608,19	4.608,19	0,00
20	00002612	DGA	12	7.430,13	529,77	6.900,36	6.900,43	0,07
21	00050026	DGA	12	1.348,13	325,30	1.022,83	1.022,83	0,00
22	00102712	EDUCA	01	2.371,04	0,00	2.371,04	2.371,04	0,00
23	00045131	EDUCA	02	2.036,94	0,00	2.036,94	2.036,94	0,00
24	00100877	EDUCA	02	3.519,56	563,34	2.956,22	2.956,22	0,00
25	00121114	EDUCA	02	3.305,27	542,34	2.762,93	2.762,93	0,00
26	00121837	EDUCA	02	4.092,30	1.028,09	3.064,21	3.064,21	0,00
27	00141119	EDUCA	02	3.855,11	727,81	3.127,30	3.127,30	0,00
28	00030213	EDUCA	03	825,77	284,58	541,19	541,19	0,00
29	00101036	EDUCA	03	2.762,93	0,00	2.762,93	2.762,93	0,00
30	00105082	EDUCA	03	2.127,94	0,00	2.127,94	2.127,94	0,00
31	00106142	EDUCA	03	2.762,93	0,00	2.762,93	2.762,93	0,00
32	00121219	EDUCA	03	2.956,22	0,00	2.956,22	2.956,22	0,00
33	00143480	EDUCA	03	1.523,04	0,00	1.523,04	1.523,04	0,00
34	00025114	EDUCA	04	2.481,82	-148,48	2.630,30	2.630,30	0,00
35	00106733	EDUCA	04	2.650,93	0,00	2.650,93	2.650,93	0,00
36	00142014	EDUCA	04	2.239,46	68,27	2.171,19	2.171,19	0,00
37	00027827	EDUCA	05	2.056,98	0,00	2.056,98	2.056,98	0,00
38	00049351	EDUCA	05	2.135,43	0,00	2.135,43	2.135,43	0,00

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA SIRHGA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
39	00102914	EDUCA	05	2.335,56	0,00	2.335,56	2.335,56	0,00
40	00107132	EDUCA	05	2.559,23	0,00	2.559,23	2.559,23	0,00
41	00108307	EDUCA	05	2.708,43	0,00	2.708,43	2.708,43	0,00
42	00027215	EDUCA	06	3.844,85	0,00	3.844,85	3.844,85	0,00
43	00049253	EDUCA	06	2.048,93	0,00	2.048,93	2.048,93	0,00
44	00103528	EDUCA	06	5.076,31	0,00	5.076,31	5.076,31	0,00
45	00103687	EDUCA	06	4.996,88	0,00	4.996,88	4.996,88	0,00
46	00104881	EDUCA	06	5.292,11	0,00	5.292,11	5.292,11	0,00
47	00142960	EDUCA	06	5.292,11	0,00	5.292,11	5.292,11	0,00
48	00210111	EDUCA	06	4.209,09	190,76	4.018,33	4.017,21	1,12
49	00103860	EDUCA	07	3.024,99	222,36	2.802,63	2.802,60	0,03
50	00121118	EDUCA	07	3.301,78	234,24	3.067,54	3.067,43	0,11
51	00047669	EDUCA	08	2.370,64	0,00	2.370,64	2.370,60	0,04
52	00105749	EDUCA	08	3.791,99	1.288,91	2.503,08	2.503,08	0,00
53	00106125	EDUCA	08	3.248,34	0,00	3.248,34	3.248,27	0,07
54	00026854	EDUCA	09	2.220,11	10,48	2.209,63	2.209,62	0,01
55	00035265	EDUCA	10	2.093,01	36,11	2.056,90	2.056,91	0,01
56	00041196	EDUCA	10	1.868,98	475,60	1.393,38	1.393,39	0,01
57	00041728	EDUCA	11	2.334,10	0,00	2.334,10	2.334,12	0,02
58	00102855	EDUCA	11	2.817,77	213,67	2.604,10	2.604,05	0,05
59	00103249	EDUCA	11	777,77	777,77	777,77	777,77	0,00
60	00121958	EDUCA	11	2.561,10	184,61	2.376,49	2.376,47	0,02
61	00015980	EDUCA	12	3.220,85	886,75	2.334,10	2.334,12	0,02
62	00025237	EDUCA	12	3.116,41	1.059,51	2.056,90	2.056,91	0,01
63	00027877	EDUCA	12	4.064,43	1.855,20	2.209,23	2.209,22	0,01
64	00053980	EDUCA	12	2.839,16	666,01	2.173,15	2.173,17	0,02
65	00143463	EDUCA	12	3.839,05	1.329,80	2.509,25	2.509,27	0,02
66	00001670	IAMU	03	2.594,73	485,62	2.109,11	2.109,11	0,00
67	00013814	IASS	05	3.275,69	1.212,40	2.063,29	2.063,29	0,00
68	00009698	IASS	06	2.221,88	948,23	1.273,65	1.273,65	0,00
69	00011608	IASS	06	4.308,54	2.412,95	1.895,59	1.895,59	0,00
70	00002941	IASS	07	1.789,33	726,39	1.062,94	1.062,94	0,00
71	00046045	IASS	08	744,32	97,93	646,39	646,38	0,01
72	00000929	IASS	11	505,63	143,93	361,70	361,70	0,00
73	00038185	JUSTI	01	1.674,49	300,12	1.374,37	1.374,37	0,00
74	00420460	JUSTI	02	3.207,90	1.927,34	1.280,56	1.280,56	0,00
75	00421992	JUSTI	07	2.555,21	934,86	1.620,35	1.620,35	0,00
76	00420923	JUSTI	11	2.665,63	1.041,29	1.624,34	1.624,34	0,00

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA SIRHGA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
77	00421632	JUSTI	12	6.647,05	5.314,47	1.332,58	1.332,59	0,01
78	00012047	SAS	01	1.954,65	439,26	1.515,39	1.515,39	0,00
79	00016840	SAS	01	11.047,95	3.764,31	7.283,64	7.283,64	0,00
80	00021122	SAS	01	3.149,50	602,00	2.547,50	2.547,50	0,00
81	00024804	SAS	01	1.947,44	375,63	1.571,81	1.571,81	0,00
82	00043438	SAS	01	1.951,79	135,96	1.815,83	1.815,60	0,23
83	00219417	SAS	01	7.978,68	1.084,62	6.894,06	6.894,06	0,00
84	00215302	SAS	02	5.900,29	1.763,13	4.137,16	4.137,16	0,00
85	00221200	SAS	02	1.749,19	442,72	1.306,47	1.306,47	0,00
86	00355699	SAS	02	5.379,82	1.242,66	4.137,16	4.137,16	0,00
87	00357275	SAS	02	6.932,54	846,64	6.085,90	6.085,90	0,00
88	00028472	SAS	03	5.429,32	424,93	5.004,39	5.004,39	0,00
89	00250370	SAS	03	6.601,66	1.690,35	4.911,31	4.911,31	0,00
90	00357069	SAS	03	1.427,92	170,04	1.257,88	1.257,88	0,00
91	00023443	SAS	04	1.867,35	312,66	1.554,69	1.554,69	0,00
92	00039340	SAS	04	1.980,60	1.246,47	734,13	734,13	0,00
93	00204096	SAS	04	4.767,51	630,35	4.137,16	4.137,16	0,00
94	00352120	SAS	04	9.126,99	2.120,33	7.006,66	7.006,66	0,00
95	00010674	SAS	05	1.399,31	141,02	1.258,29	1.258,09	0,20
96	00027873	SAS	05	1.661,94	404,06	1.257,88	1.257,88	0,00
97	00047158	SAS	05	3.548,79	1.330,20	2.218,59	2.218,62	0,03
98	00202908	SAS	05	1.691,75	374,25	1.317,50	1.317,50	0,00
99	00202999	SAS	05	2.784,52	412,40	2.372,12	2.372,05	0,07
100	00214146	SAS	05	1.720,43	411,07	1.309,36	1.309,36	0,00
101	00214207	SAS	05	5.196,96	332,08	4.864,88	4.864,88	0,00
102	00218089	SAS	05	1.392,58	195,95	1.196,63	1.196,63	0,00
103	00219601	SAS	05	8.389,18	6.431,13	1.958,05	1.958,05	0,00
104	00221852	SAS	05	2.066,05	151,39	1.914,66	1.914,63	0,03
105	00330440	SAS	05	2.971,35	449,60	2.521,75	2.521,75	0,00
106	00009587	SAS	06	2.522,23	1.387,62	1.134,61	1.133,48	1,13
107	00015921	SAS	06	5.331,67	3.584,01	1.747,66	1.747,65	0,01
108	00022324	SAS	06	2.861,58	436,76	2.424,82	2.424,82	0,00
109	00043169	SAS	06	2.826,62	1.335,00	1.491,62	1.491,53	0,09
110	00201146	SAS	06	5.527,76	1.007,25	4.520,51	4.520,26	0,25
111	00201561	SAS	06	3.879,05	391,09	3.487,96	3.487,96	0,00
112	00203992	SAS	06	3.050,97	-436,99	3.487,96	3.487,96	0,00
113	00221279	SAS	06	1.263,15	0,00	1.263,15	1.263,15	0,00

Nº ORDEN MUESTRA CCA	Nº SIRHGA EMPLEADO	NÓMINA	MES	IMPORTE NÓMINA SIRHGA	IMPORTE NÓMINA SIRHGA NO REVISADO	IMPORTE NÓMINA SIRHGA REVISADO POR LA CCA	VALOR APLICABLE S/ CCA	DIF VABS
114	00271884	SAS	06	2.756,16	305,07	2.451,09	2.451,09	0,00
115	00359137	SAS	06	5.045,05	2.496,87	2.548,18	2.548,01	0,17
116	00023298	SAS	07	1.325,80	364,92	960,88	960,89	0,01
117	00032780	SAS	07	5.891,31	807,56	5.083,75	5.083,75	0,00
118	00034338	SAS	07	4.469,63	178,69	4.290,94	4.290,94	0,00
119	00038209	SAS	07	2.489,13	1.660,18	828,95	828,95	0,00
120	00041923	SAS	07	1.199,28	335,97	863,31	863,31	0,00
121	00047384	SAS	07	1.655,24	318,08	1.337,16	1.337,16	0,00
122	00204545	SAS	07	3.995,43	3.974,18	21,25	21,25	0,00
123	00048519	SAS	08	1.300,50	1.117,16	183,34	183,79	0,45
124	00218043	SAS	08	5.190,17	1.553,51	3.636,66	3.636,66	0,00
125	00218549	SAS	08	1.584,07	297,76	1.286,31	1.286,31	0,00
126	00014432	SAS	09	1.620,78	376,73	1.244,05	1.244,05	0,00
127	00016800	SAS	09	7.246,46	2.216,31	5.030,15	5.030,21	0,06
128	00039260	SAS	09	3.296,13	1.815,39	1.480,74	1.480,88	0,14
129	00200724	SAS	09	7.599,33	4.774,44	2.824,89	2.824,92	0,03
130	00215896	SAS	09	6.472,47	2.258,86	4.213,61	4.213,67	0,06
131	00221238	SAS	09	3.251,37	1.257,46	1.993,91	1.993,93	0,02
132	00356132	SAS	09	3.814,14	1.219,33	2.594,81	2.594,83	0,02
133	00036922	SAS	10	6.459,80	1.192,43	5.267,37	5.266,95	0,42
134	00042901	SAS	10	2.853,54	2.261,74	591,80	591,80	0,00
135	00200720	SAS	10	6.261,17	2.615,54	3.645,63	3.645,66	0,03
136	00213194	SAS	10	2.040,31	708,01	1.332,30	1.332,30	0,00
137	00215463	SAS	10	2.791,91	798,00	1.993,91	1.993,93	0,02
138	00370115	SAS	10	3.357,38	383,91	2.973,47	2.973,51	0,04
139	00017329	SAS	11	1.969,45	637,15	1.332,30	1.332,30	0,00
140	00035028	SAS	11	3.343,35	1.913,64	1.429,71	1.429,72	0,01
141	00290689	SAS	11	1.738,03	180,86	1.557,17	1.557,19	0,02
142	00330451	SAS	11	1.343,60	126,00	1.217,60	1.217,62	0,02
143	00358122	SAS	11	4.180,85	793,00	3.387,85	3.387,91	0,06
144	00014656	SAS	12	2.612,47	305,13	2.307,34	2.307,34	0,00
145	00201194	SAS	12	6.635,78	1.159,69	5.476,09	5.476,12	0,03
146	00201674	SAS	12	4.798,96	433,18	4.365,78	4.365,80	0,02
147	00204680	SAS	12	5.864,09	958,01	4.906,08	4.906,13	0,05
148	00353407	SAS	12	5.102,99	927,67	4.175,32	4.174,59	0,73
149	00353779	SAS	12	3.594,17	694,18	2.899,99	2.900,01	0,02
150	00381308	SAS	12	2.564,37	229,03	2.335,34	2.336,37	1,03
TOTAL				504.941,34	113.003,74	392.715,37	392.712,94	7,26
					22,4%	77,8%		0,0%

ANEXO 12.- Muestra de transferencias y subvenciones. MUM

Nº Orden CCA	Soc	Centro Gasto	Subc.	Subc. (denominación)	Importe	Beneficiario
1	DGA	Presidencia del GA	480001	Convenio DGA-Fundación Seminario de Investigación para la Paz	40.647,28	FUNDAC SEMINARIO INVESTIGACION PARA
2	DGA	S.G.T. Presidencia	480366	Convenio DGA-APA para la organización del Congreso de Periodismo Digital en Huesca	45.000,00	ASOC DE PERIODISTAS DE ARAGON
3	DGA	D.G. Administración Local	760123	Convenio DGA-Ayto. Huesca actuac. Polit. Territorial	600.000,00	AYUNTAMIENTO DE HUESCA
4	DGA	D.G. Administración Local	480572	Convenio Federación Aragonesa de Municipios y Provincias para financiar gastos de funcionamiento	300.000,00	FEDERACION ARAGONESA MUNICIPIOS
5	DGA	D.G. Administración Local	760122	Transf. incondicionada al Ayto. Zgza (comarcalización)	476.704,51	MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA
6	DGA	D.G. Administración Local	460117	Transf. incondicionada al Ayto. Zgza por ley de capitalidad	8.000.000,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
7	DGA	D.G. Justicia e Interior	460124	Ayudas protección civil	39.985,90	DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL
8	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		76.627,42	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
9	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		52.660,00	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
10	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258	Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la CA de Aragón	33.330,00	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
11	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		117.548,34	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
12	DGA	D.G. Justicia e Interior	480258		53.320,00	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
13	DGA	D.G. Justicia e Interior	460079	Subvs. funcionamiento juzgados de paz	600,00	AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA
14	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		37.113,14	COOPERACION INTERNACIONAL
15	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		75.957,86	CARITAS DIOCESANA HUESCA
16	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	780197		12.740,94	LARES ASOC UNION DE RESIDENCIAS Y
17	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509	Subvs. interés social financiadas con aportaciones del IRPF	24.776,45	YMCA
18	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		305.141,80	CARITAS DIOCESANA ZARAGOZA
19	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		82.871,12	CARITAS DIOCESANA DE TERUEL
20	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		9.342,55	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS
21	DGA	S.G.T. Ciudad. y Dchos. Sociales	480509		71.249,88	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA
22	DGA	D.G. Part. Ciud., Transp., Coop. y Volunt	780004	Subvs. en materia de cooperación para el desarrollo	84.103,09	FARMACEUTICOS MUNDI
23	DGA	D.G. Part. Ciud., Transp., Coop. y Volunt	780004		33.797,01	FUNDACION FAMILIAS UNIDAS
24	DGA	D.G. Ordenación del Territorio	760145	Subvs. Fondo de Cohesión Territorial	9.334,30	AYUNTAMIENTO DE NOMBREVILLA
25	DGA	D.G. Ordenación del Territorio	760145		25.000,00	AYUNTAMIENTO DE FRIAS DE ALBARRACIN
26	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	470061	Acuerdo bonificación vehículos pesados autopista peaje A-2	151.426,24	AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA
27	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	470062		213.363,04	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA
28	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	470062	Acuerdo bonificación vehículos pesados autopista peaje A-68	235.135,11	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA
29	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	470062		257.799,28	AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA
30	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	470050	Convenio para explotación de la Autopista Villafranca - El Burgo de Ebro (ARA-1)	691.225,39	SOCIEDAD CONCESIONARIA PUENTE DEL
31	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	470050		868.130,99	SOCIEDAD CONCESIONARIA PUENTE DEL
32	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	440140	Transf. corriente a Sociedad Promoción Actividades Aeroportuarias financ. gasto corriente	162.500,00	PROMOCION DE ACTIVIDADES
33	DGA	D.G. Movilidad e Infraestructuras	440140		162.500,00	PROMOCION DE ACTIVIDADES
34	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	480371	Ayudas financieras al alquiler	42.137,22	FUNDACION FEDERICO OZANAM
35	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	480371		40.758,49	KAIROS SDAD COOP INICIATIVA SOCIAL
36	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	460096	Convenio DGA - Ayto. Zgza. (SMRUZ) para ases. y mediación en deuda hipotecaria y en deuda de alquiler	125.000,00	SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA
37	DGA	D.G. Vivienda y Rehabilitación	780135	Subvs. a la rehabilitación de viviendas	7.412,00	IBARRA BARRAQUETA MARIA CRUZ
38	DGA	D.G. Producc. Agraria	410002	Convenio FEGA-DGA control superficies por teledetección	202.623,98	FONDO ESPAÑOL DE GARANTIA AGRARIA
39	DGA	D.G. de Sostenibilidad	760028	Subv. a la Comarca del Matarraña para la implantación del sistema de recogida selectiva de residuos	52.521,75	COMARCA DEL MATARRAÑA
40	DGA	D.G. de Sostenibilidad	760143	Subvs Fondo Local (reparación por desprendimiento de la pista forestal del Valle de Bujaruelo)	37.776,45	AYUNTAMIENTO DE TORLA
41	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		287,03	PUEYMA SC PUEYMA SC
42	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		204,50	PEREZ BARRERA MARIA CARMEN
43	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		550,00	AGROGANADERA ABOS, S.C.
44	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039	Ayudas a la contratación de seguros agrarios	80.890,04	FITOAGRO SDAD COOP AGRARIA LIMITADA
45	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		570,42	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN
46	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		16.414,22	FRUTAS DE ARAGON EXPLOTACIONES AG
47	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		3.973,10	CABRERA LAX JAVIER
48	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770039		1.380,88	ALASTRUEY CHESA DANIEL
49	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770130	Ayudas por inundaciones	1.540,00	SOLER CERLANGA ANTONIO
50	DGA	D.G. Desarrollo Rural	770130		61.482,96	SOCIEDAD COOPERATIVA BELLOQUE

Nº Orden CCA	Soc	Centro Gasto	Subc.	Subc. (denominación)	Importe	Beneficiario
51	DGA	D.G. Economía	480570	Subvs. a CEPYME para facilitar la actividad internacional de las PYMES	34.991,90	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
52	DGA	D.G. Economía	770001	Subvs. complementarias de incentivos regionales	1.849.209,48	OPEL ESPAÑA S.L.U.
53	DGA	D.G. Trabajo	480480	Subv. CEPYME a apoyo de la prevención de los riesgos laborales de carácter informativo	91.300,00	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
54	DGA	D.G. Industria, PYMES, com. y art.	480437	Ayudas a ISFL para actuaciones de promoción y dinamización comercial	32.363,01	ASOC COMERCIANTES EMPRESARIOS Y
55	DGA	D.G. Industria, PYMES, com. y art.	440176	Convenio DGA-Cámaras de Comercio para la ejecución de los programas del Plan Cameral de Internac.	100.659,44	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA
56	DGA	D.G. Industria, PYMES, com. y art.	440174	Convenio DGA-Cámaras de Comercio para la ejecución de los programas del Plan Cameral de Internac.	13.837,84	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA
57	DGA	D.G. Energía y Minas	780160	Subvs. electrodomésticos Plan Renove Aragón 2018	585.000,00	CONSEJO ARAGONES DE CAMARAS
58	DGA	D.G. Asistencia Sanitaria	480185	Convenio colaboración con Federación ALCER para desplazamiento de pacientes con hemodiálisis	104.135,88	FEDERACION ALCER ARAGON
59	DGA	Sanidad-Servicio Prov. Zgza.	480060	Pdte. recibir	6.000,00	DIABANG CAMARA, ABDOU
60	DGA	D.G. Admón Electr. y Sdad Información	480074	Convenio DGA-Cámara de Comercio de Huesca servicio de ases. SATI-PYME	35.000,00	CAMARA OFICIAL COMERCIO INDUSTRIA
61	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		72.200,00	AYUNTAMIENTO DE CASPE
62	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		32.550,00	AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA
63	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		151.500,00	AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA
64	DGA	D.G. Planificación y FP	460022	Convenios con Aytos. para la financiación educación infantil (Fondo Local de Aragón)	18.350,00	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGON
65	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		46.750,00	AYUNTAMIENTO DE FRAGA
66	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		39.650,00	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
67	DGA	D.G. Planificación y FP	460022		590.600,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
68	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397	Becas adquisición material curricular	4.635,95	NAVARRO MOZOTA CONCEPCION
69	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		8.293,78	LAGUNA GARGALLO JOSE JUAN
70	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		12.820,14	C.P. GUILLERMO FATAS STA ISABEL
71	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		44.100,80	C.P. EUGENIO LOPEZ Y LOPEZ ZARAGOZA
72	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		18.415,82	COLEGIO LA SALLE FRANCISCANAS
73	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		31.965,69	C.P. VALDESPARTEA
74	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		58.661,76	FUNDACION EDUCATIVA FRANCISCO COLL
75	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397	Becas comedor escolar	18.075,18	C.P. JULIAN NIETO TAPIA ZARAGOZA
76	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		18.920,00	C.P.I. PARQUE GOYA ZARAGOZA
77	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		21.672,00	FUNDACION EDUCATIVA ESCOLAPIAS
78	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		35.432,00	COLEGIO SAN VICENTE DE PAUL EN
79	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		64.489,88	C.P. JOSE MARIA MIR ZARAGOZA
80	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	480397		5.676,00	C.P. LA PORTALADA PASTRIZ
81	DGA	D.G. Innov., equidad y participación	460093	Subv. apoyo de aulas externas en la localidad de Zaragoza	90.000,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
82	DGA	D.G. Cultura y Patrimonio	470020	Ayudas a las artes escénicas	48.000,00	ARKHE DANZA S.L.
83	DGA	D.G. Cultura y Patrimonio	760144	Convenio DGA-varios Aytos para la financiación del Parque Cultural del Río Vero	11.000,00	AYUNTAMIENTO DE BARCABO SOBRARBE
84	DGA	D.G. Cultura y Patrimonio	480106	Subv. gastos de funcionamiento de la Fundación Beulas	137.000,00	FUNDACION BEULAS
85	DGA	D.G. Deporte	760036	Ayudas a instalaciones deportivas de titularidad municipal en Zaragoza, para Aytos. < 5000 habitantes	85.042,02	AYUNTAMIENTO DE BUJARALOEZ
86	DGA	D.G. Deporte	760036	Ayudas a instalaciones deportivas de titularidad municipal en Zaragoza, para Aytos. > 5000 habitantes	829.067,94	AYUNTAMIENTO DE UTEBO (ZARAGOZA)
87	DGA	D.G. Deporte	470066		70.806,02	BASKET ZARAGOZA 2002 S.A.D.
88	DGA	D.G. Deporte	480346	Ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría	291.420,43	CLUB BALONMANO HUESCA
89	DGA	D.G. Deporte	480346		33.486,45	AGRUPACION DEPORTIVA STADIUM
90	DGA	D.G. Deporte	480115	Ayudas para las actividades ordinarias de las federaciones deportivas aragonesas	29.415,60	FEDERACION ARAGONESA JUDO Y D.A.
91	IAA	Instituto Aragonés del Agua	460110	Convenio DGA-Ayto. Jaca para explotación EDAR de Jaca	39.944,52	AYUNTAMIENTO DE JACA
92	IAA	Instituto Aragonés del Agua	760132	Subvs. a EE.LL. para impulsar actuaciones relativas a la mejora del abastecimiento de agua potable	11.099,00	AYUNTAMIENTO DE VILLADOZ
93	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	470090	Accs formativas a trabajadores desempleados, que incluyan compromisos de contratación	239.668,61	HERMANOS SESE ASENSIO S.L.
94	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	460112	Acciones formativas a trabajadores prioritariamente desempleados del Plan de Formac.	203.276,58	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
95	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	450008	Accs formativas de personas adultas en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón	35.088,10	C.P.I.F.P. MONTEARAGON
96	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	480537	Programa de Prácticas no Laborales	162.500,00	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
97	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	470089	Programas de formación a trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón	89.647,18	ESTUDIOS ZARAGOZA SL
98	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	470089		200.000,00	T & Z FORMACION SL
99	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	480145		287.073,36	FUNDACION FEDERICO OZANAM
100	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	480145	Subvs a Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo	116.193,66	FUNDACION CRUZ BLANCA
101	IAEM	INAEM - Servicio de Formación	480145		172.244,02	ASOC TUTELAR ASISTENCIAL

Nº Orden CCA	Soc	Centro Gasto	Subc.	Subc. (denominación)	Importe	Beneficiario
102	IAEM	INAEM - Servicio de Intermediación	480137	Convenio INAEM - organiz. sociales programa "Preparadas para el Empleo"	731.376,00	COMISIONES OBRERAS DE ARAGON
103	IAEM	INAEM - Servicio de Intermediación	480137		731.376,00	UNION GENERAL TRABAJADORES ARAGON
104	IAEM	INAEM - Servicio de Intermediación	480137		731.376,00	CONFEDERACION PEQUEÑA Y MEDIANA
105	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092	Estabilidad en el empleo de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de inserción	251.855,19	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER
106	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092	Integración laboral de las personas con discapacidad	11.886,81	LOGISTICA SOCIAL S.L.
107	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		20.992,51	REY ARDID S.L.
108	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		13.864,45	JARDINERIA INTEGRAL BAJO ARAGON SL
109	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		7.032,99	ILUNION CEE LIMPIEZA
110	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		12.303,99	INTEGRALIA DIGITAL GLOBAL S.L.
111	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		3.311,55	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ
112	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470092		56.831,98	SERVICIOS INTEGRALES FINCAS ARAGON
113	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470056	Subvs. al funcionamiento Unids. Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo	62.533,06	ASOC TUTELAR ASISTENCIAL
114	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	470116	Subvs. para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad	3.300,00	DIFFERENT TRAVEL S.L.
115	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	480443	Suvs. inserción laboral para personas paradas de larga duración	19.770,92	ASOC ARAGONESA PRO SALUD MENTAL
116	IAEM	INAEM - Servicio de Promoc. Empleo	460120		18.536,40	AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
117	IASS	Convenios y Subv. Mayores de Gerencia	480490	Ayudas para financiar el pago de la SS de los cuidadores no profes. personas dependientes	1.533,73	CAPDEVILA FERRER ROSARIO
118	IASS	Prestaciones Extraordinarias	480472	Complemento pensiones no contributivas	2.080.978,20	IASS GENERICO
119	IASS	Convenios y Subv. Discapac. Zgza.	480162	Subvs a proyectos para la prevención de situaciones de dependencia entids. sociales sin ánimo de lucro	12.262,54	ASOC DE AYUDA AL DISCAPACITADO
120	IASS	Prestaciones Menores de Huesca	480159	Ayudas a la integración familiar	7.260,32	IASS GENERICO
121	IASS	Prestaciones Menores de Zaragoza	480159		5.949,48	IASS GENERICO
122	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460083	Dependencia - Ayudas a domicilio	555.276,75	COMARCA DE LOS MONEGROS
123	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460083		261.122,85	COMARCA DE LA JACETANIA
124	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460083		480.938,40	COMARCA DE LA RIBAGORZA
125	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460118		112.217,00	COMARCA DE SOBRARBE
126	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Huesca	460059	Programas específicos Servicios Sociales	112.518,42	COMARCA DE LA JACETANIA
127	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Teruel	460083	Dependencia - Ayudas a domicilio	225.415,50	COMARCA COMUNIDAD TERUEL
128	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Teruel	460083		315.634,88	COMARCA DEL JILOCA
129	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Zaragoz	460083		74.753,25	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
130	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Zaragoz	460155	Programa envejecimiento activo	1.485,00	AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI
131	IASS	Serv. Soc. Entidades Locales Zaragoz	460059	Programas específicos Servicios Sociales	141.877,00	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD
132	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460083	Dependencia - Ayudas a domicilio	4.914.447,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
133	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059	Programas específicos Servicios Sociales	1.372.140,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
134	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059		7.897.558,00	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
135	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059		218.818,50	MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA
136	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460059		260.726,25	MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL
137	IASS	Serv. Soc. Base Area Zaragoza	460095	Teleasistencia	963.027,95	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
					44.046.973,59	

ANEXO 13.- ALEGACIONES RECIBIDAS



Con fecha 23 de diciembre se recibió en el Registro General de esta Administración el Anteproyecto de Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón, se han elaborado alegaciones por los siguientes Departamentos y Entidades fiscalizados de nuestra Administración, de las que les damos traslado:

Departamento de Hacienda y Administración Pública
Departamento de Presidencia
Departamento de Economía, Planificación y Empleo
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Instituto Aragonés del Agua
Instituto Aragonés de la Mujer
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Centro de Investigación y tecnología Agroalimentaria
Aragonesa de Servicios Telemáticos
Centro de Estudios de Física del Cosmos
Sociedad de Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

LA INTERVENTORA GENERAL
Ana Gómez Barrionuevo

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS



*ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL ANTEPROYECTO DE
INFORME GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EJERCICIO 2018*

En relación con el Anteproyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2018, esta Intervención General realiza las siguientes alegaciones:

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ALEGACIÓN 1

Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión general

Del mismo modo que en el informe relativo a la Cuenta General de ejercicios anteriores, en este epígrafe se reitera un año más que *“la situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón sigue presentando graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón.”*

Como ya se ha explicado en otras ocasiones, esta Intervención General se muestra en total desacuerdo con la afirmación de que *no se informa adecuada y detalladamente* sobre la situación financiera de la Administración. En la Cuenta General se informa de todos los puntos que se relacionan en este apartado (endeudamiento, fondos propios y remanente de tesorería) con el detalle, transparencia y precisión que se exige en el Plan de Contabilidad de aplicación, en el que se regula la presentación de los estados financieros. Así, las cuentas anuales presentadas muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable.

En el anteproyecto se indica que deberían haberse resaltado, al menos, el importe del endeudamiento financiero, el importe negativo de los fondos propios y el importe negativo del remanente de tesorería no afectado (consolidado). Parece desprenderse que no existe información sobre esas cifras, lo cual es absolutamente equívoco ya que todas las magnitudes se presentan en las cuentas y en los epígrafes específicos de la memoria.

Además, la afirmación de que la situación patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma es *“grave”* es una apreciación subjetiva que la propia Cámara de Cuentas ha realizado y que, por otra parte, no se pone en relación con la evolución de los principales indicadores financieros y patrimoniales. En este punto, es preciso recomendar prudencia y ponderación al llevar a cabo la valoración de la situación patrimonial de una entidad pública ya que no se puede realizar en los mismos términos que en una entidad privada-mercantil. Y



ello porque, a pesar del esfuerzo que se está realizando en el ámbito contable público para homogeneizar los estados financieros con los privados, los conceptos y los elementos que inciden en las cuentas no son idénticos debido a las características específicas de la Administración Pública, cuyo objetivo no es la maximización del beneficio ni sus ingresos derivan de la cifra de negocios, sino que se trata de una entidad que se consagra a la gestión de los recursos públicos que se obtienen de todos los ciudadanos de manera coercitiva. Así, por ejemplo, el epígrafe de los Fondos Propios (que se cita en el informe con preocupación, por ser negativo) tiene unas características que lo singularizan al representar un concepto muy diferente al de los fondos propios de una sociedad de capital dado que en la Administración no hay accionistas propietarios (en el sentido mercantil del término) ni se ha realizado aportación de capital alguna.

Por último, en el informe se indica que en la memoria de la Cuenta General deberían haberse resaltado aspectos significativos a juicio de esa Cámara de Cuentas (endeudamiento, fondos propios o remanente de tesorería), lo que no deja de ser una apreciación subjetiva, ya que ni el Plan de Contabilidad ni ninguna otra norma exige hacer hincapié en cuestiones concretas. En ese sentido, no se hace un énfasis especial sobre la situación patrimonial porque toda la información que se menciona en el párrafo y que resulta necesaria para realizar cualquier análisis financiero está detallada en la Memoria: endeudamiento, fondos propios, remanente de tesorería....téngase en cuenta que hay otras muchas magnitudes que pueden ser resaltadas sin que esta Intervención conozca el criterio para distinguir unas frente a otras, lo cual no deja de ser una propuesta de contenido discrecional para la elaboración de la Cuenta General.

Por todo lo anterior, se solicita la supresión de toda referencia a la falta de información o a la necesidad de resaltar aspectos concretos en la Cuenta General.

ALEGACIÓN 2**4.2. Fundamento de la opinión con salvedades****Limitaciones al alcance**

1.- Ya que se hace una referencia a que se interrumpió el proceso de regularización de las viviendas destinadas a alquileres sociales en el año 2018 y que se retomó en el año 2019, se solicita que se complete la información indicando que en el año 2019 se regularizaron ya todas las viviendas.

ALEGACIÓN 3**Incorrecciones**

En este apartado se describen hechos que afectan tanto a la contabilidad presupuestaria como a la financiera, es decir, hay cuestiones que afectan al estado de Ejecución del Presupuesto, ya sea corriente o de ejercicios futuros (párrafos 1 y 2), como a estados financieros: Balance de Situación o Cuenta del Resultado Económico patrimonial.



De todos los estados contables, el que refleja la ejecución presupuestaria es el más trascendental para los destinatarios de la información contable puesto que, por una parte, resulta más sencillo y comprensible en sus términos y, por otra, sintetiza desde una perspectiva económica lo que ha sido la actuación del Gobierno durante el ejercicio económico.

Por ello, también resulta trascendental que en el informe de fiscalización se refleje convenientemente qué salvedades de las que se describen afectan al presupuesto y cuáles de ellas son incorrecciones que únicamente afectan al Balance de Situación y/o a la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.

En opinión de este centro, esta distinción es muy importante porque ayuda a entender las consecuencias de la salvedad. Por ello, solicitamos que, de manera muy clara, se distinga en el informe qué párrafos afectan al Estado de Ejecución del Presupuesto y cuáles únicamente a los Estados Financieros.

ALEGACIÓN 4 *Ejecución del presupuesto de gastos*

2.- En la página 8 se indica que no figuran correctamente contabilizados los gastos por transferencias en la sección 01. Este centro comparte plenamente la opinión ofrecida en el informe y únicamente desea hacer constar en estas alegaciones que esa circunstancia se ha puesto de manifiesto por parte de esta Intervención General en varias ocasiones a los responsables del Departamento de Hacienda y Administración Pública en materia presupuestaria. No obstante, parece que el problema radica en la propia Cámara legislativa y en el procedimiento de elaboración y aprobación de su propio presupuesto.

En cualquier caso, en opinión de esta Intervención se trata de una irregularidad que no es significativa y que tiene un mínimo impacto en la ejecución presupuestaria (24 millones de euros sobre un presupuesto ejecutado consolidado de 6.320 millones) por lo que se propone que se traslade de epígrafe ya que, si bien debe figurar entre las recomendaciones del informe, no se considera que la irregularidad tenga la materialidad suficiente para ser considerada una salvedad que forme parte de la opinión.

ALEGACIÓN 5 *Compromisos Plurianuales*

Respecto al FLA 2018, hay que indicar que el contrato de préstamo firmado contemplaba una cuantía máxima que no quedó determinada hasta que se realizó el último pago, ya en enero de 2019. En concreto, aunque el importe final del FLA 2018 ascendió a 1.146.928.039,01 euros (frente a los 1.149.130.000,00 euros formalizados como importe máximo), de la citada cuantía, 20.974,64 euros fueron abonados en enero de 2019. A 31 de diciembre de 2018, por lo tanto, el importe dispuesto del FLA ascendía a 1.146.907.064,37 euros.



Por tanto, no fue posible emitir el documento contable relativo al préstamo de forma previa a la formalización del mismo, dado que el importe final del préstamo y, por tanto, también las cuotas de amortización y de intereses del mismo, no se pudieron determinar hasta el momento posterior a la realización de todos los pagos con cargo al mismo (en 2019). El Servicio de Financiación registró el AD plurianual en 2019, cuando la cuantía se encontraba ya perfectamente determinada y se disponía del cuadro de pagos de amortizaciones e intereses.

ALEGACIÓN 6 Respecto a la infravaloración de los intereses, esto se debería, por un lado, a que se encontraba pendiente la emisión del documento AD plurianual por los intereses del FLA 2018, que no tuvo lugar hasta 2019, como ya se ha explicado. Y, por otro lado, sería consecuencia de que hasta 2015 no se emitían documentos plurianuales por los intereses de operaciones a tipo variable, únicamente se emitían por las amortizaciones (en las operaciones a tipo fijo sí se emitían por amortización e intereses).

ALEGACIÓN 7 En cuanto a los compromisos de refinanciación de las deudas con ZAV y ARAMON (párrafo 3, página 9), no se trata de compromisos que obligatoriamente deban ser asumidos por el Gobierno de Aragón en una fecha determinada, sino subordinados al incumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, siempre y cuando no se puedan atender los pagos de los préstamos garantizados. Por ello, a pesar de la existencia de un gasto máximo plurianual autorizado por el Gobierno en el momento de su autorización, en su tratamiento contable se les ha dado la naturaleza de aval ya que la posición de la Administración, en ambos casos, es la de avalista al existir un compromiso de pagar la deuda en el caso de que exista un impago del deudor principal.

En ese sentido, se consideró innecesario contabilizar el compromiso en firme cada año ya que podría dar lugar a equívocos en cuanto a la naturaleza de la obligación. Por otra parte, en el hipotético caso de que fuera preciso reconocer obligaciones por causa de dichos compromisos, se trata de créditos que, de manera habitual y reiterada desde hace más de una década, vienen incluyéndose en los presupuestos como ampliables. En conclusión, se considera que la contabilización financiera, junto con la información incluida en el apartado 4.10 dedicado al Endeudamiento, es suficiente para reflejar esos compromisos, por lo que se solicita su supresión de este epígrafe como incorrección de los estados de gastos futuros.

ALEGACIÓN 8 En relación con la devolución de ingresos al Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009, en la página 10 se indica lo siguiente:

Estos compromisos futuros, que llegan hasta el año 2031 en el que quedará completamente amortizada la deuda, no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años, ni en gastos ni en ingresos. No obstante, en la Memoria de la Cuenta General se informa sobre esta deuda en la página 621 del Tomo II y en el apartado 4.10 "Información sobre el endeudamiento".



Al respecto hay que indicar que es contradictorio manifestar que los compromisos de pago no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias y, en el mismo párrafo, señalar que en la Memoria de la Cuenta General se informa sobre esta deuda. La devolución de ingresos futuros no existe como estado presupuestario, motivo por el que la información se presenta en la memoria, que es parte integrante de la Cuenta General, por lo que se entiende que la información está reflejada.

Además de en la memoria, el compromiso de devolución se encuentra contabilizado en los estados financieros, en el balance de situación, por lo que entiende este centro que la información que se ofrece en la memoria y en las cuentas es suficiente. Se solicita la supresión de este párrafo.

Inmovilizado financiero

ALEGACIÓN 9

1. Información de la Memoria.

Los aumentos y disminuciones de inmovilizado recogidos en los cuadros de variación reflejan las altas y bajas reales q han tenido lugar en el ejercicio, algunas de las cuales se deben a regularizaciones de activos en curso Hay que tener claro que en el campo de los activos se diferencian varios tipos de movimientos:

- Altas y Bajas reales (incrementos y disminuciones del cuadro de variaciones de la Cuenta General)
 - a) Altas y bajas, afectando el movimiento a un solo activo: Ej: adquisiciones, ventas....
 - b) Altas y bajas simultáneas, afectando a más de un activo, es decir, derivadas de traslados entre activos de distinta clase y, por tanto, diferente cuenta financiera. Ej: Liquidaciones de activos en curso.
- Traslados entre activos de la misma clase y, por tanto, en la misma cuenta financiera. En este caso no se considera ni alta ni baja.

En consecuencia, no procede que se manifieste que la información contenida en las cuentas no es completa, puesto que se indican los aumentos y disminuciones de inmovilizado reales, tanto si su origen es una adquisición, una venta o un traslado entre cuentas distintas por la regularización de activos en curso.

ALEGACIÓN 10

Respecto al supuesto retraso en el reflejo contable, es cierto que hubo unos años en los que se retrasó la contabilización de los movimientos de activos. Este proceso, al igual que la regularización de los activos en curso, afecta a los gestores, al Servicio de Patrimonio y finalmente, al Servicio de Contabilidad, no obstante, desde el año 2012 los expedientes van al día según su entrada en la Sección de Contabilidad Patrimonial. Únicamente afecta a las depuradoras y plantas de purines del IAA, activos que el Servicio de Patrimonio no da de



alta mientras no dispongan de la documentación justificativa de la propiedad del suelo. Por tanto, no procede la referencia al retraso en el reflejo contable de las operaciones de activos.

ALEGACIÓN 11

4. Inmovilizado en curso. Respecto a la regularización de los activos en curso, desde la Intervención General se han tomado medidas para contabilizar su reclasificación a la cuenta de activo específica, como incluir anualmente en la Orden de Cierre referencia a la necesidad de remitir al Servicio de Patrimonio información sobre estos activos, facilitar a todos los departamentos relación individualizada de cada uno de sus activos en curso, o el hecho de que los gestores ya no puedan dar de alta este tipo de activos, siendo el Servicio de Patrimonio el competente para ello.

Actuaciones similares se han tomado respecto a la regularización de los activos clasificados como "Inversiones gestionadas para otros entes".

De cara al cálculo de la amortización de estos activos, se comunica que en 2015 se empezó a modificar de manera manual e individualizada la fecha de inicio de las amortizaciones de los activos finales con origen en activos en curso, de manera que la vida útil comienza a computarse desde la fecha de su recepción.

ALEGACIÓN 12

6. Amortización del Inmovilizado.

Por lo que respecta a los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, continúan registrados por sus valores catastrales (9,87 millones de €), en lugar de por su valor venal. El valor que aparece en estos activos es el comunicado por el Servicio de Patrimonio el 28/10/2010, según acta de entrega de 24 de septiembre de 2010. Se ha solicitado ya a dicho Servicio, nuevamente, el valor venal de estos bienes sin que se haya obtenido respuesta. En cuanto a su amortización, para un correcto análisis de la supuesta infravaloración en la amortización indicada por la Cámara, se deben identificar cuáles son los activos concretos a que hacen referencia.

También se necesitaría detalle de los de los bienes en los que la Cámara ha detectado un posible defecto de amortización, bien para razonar la amortización calculada, o bien para subsanarla.

ALEGACIÓN 13

8. Otras incorrecciones

En los últimos ejercicios se están regularizando los valores de los activos diferenciando el valor del terreno del valor de la construcción, con objeto del correcto cálculo de la amortización, debiendo el Servicio de Patrimonio facilitarnos dichos valores para reflejarlos en los datos maestros del activo.

No obstante, con la entrada en vigor del nuevo Plan se va a reflejar en cuentas distintas el valor del suelo y el de la edificación, efectuándose el correspondiente ajuste.



ALEGACIÓN 14 En cuanto a la observación de la Cámara (párrafo siguiente) respecto a que la aplicación de gestión del Inventario debería permitir que un mismo elemento pueda contabilizarse en varias cuentas, se informa, que tal como está parametrizado actualmente el SERPA el número de activo vincula con una única cuenta contable de inmovilizado.

ALEGACIÓN 15 Respecto al activo nº 230000003672, "REPITA", su reflejo contable es en la cuenta 2230000000 Maquinaria, según imputaron los gestores, se procede a aclarar esta situación. En cuanto a que debería figurar desagregado en activos separados, Patrimonio lo dio de alta de forma única y seguramente facilita su localización y gestión.

En referencia al activo 4800000157 "Administración electrónica", reiteramos que desde el S. Contabilidad hasta que no se recibe comunicación de liquidar el activo en curso no se puede efectuar y hasta la fecha actual no se ha recibido nada, no obstante, sí estamos de acuerdo que debe estar liquidado.

En cuanto al activo "Centro de producción audiovisual", se contabilizó por el valor comunicado por el Servicio de Patrimonio, según el valor catastral que figuraba en el recibo del IBI, ya que no teníamos conocimiento del valor del activo en el momento de la cesión, año 2005. Con la información disponible, nos pareció la opción más real.

ALEGACIÓN 16 *Inmovilizado financiero*

5.- A pesar de que en este párrafo se describe la operación de ampliación de capital en CEPA, se quiere entender que la salvedad (es decir, la incorrección) es el hecho de no haber contabilizado en el año 2018 los intereses devengados en años anteriores. Por su importe, consideramos que no es material. Por otra parte, se trata de una incorrección relativa a ejercicios anteriores ya que, al no haber contabilizado esos intereses en el ejercicio correspondiente, es correcto haber reconocido los derechos en el año 2018 para su cancelación.

Por ambos motivos, se solicita la supresión de este punto en las salvedades

ALEGACIÓN 17 6.- Como señala el informe, en 2016 la Administración de la CA contabilizó los préstamos concedidos en ejercicio pasados para la promoción, construcción y adquisición de viviendas protegidas respecto al capital prestado, si bien, en cuanto a los intereses, en un principio, se optó por no reconocer la deuda, ya que hasta 2018 no se ha dispuesto de información mensual correctamente desagregada según su naturaleza. En dicho ejercicio se ha reconocido la deuda por los intereses pendientes de pago por parte de los ayuntamientos (917.000,00 €), si bien, el resto de intereses, al igual que los alquileres, por prudencia, se decidió no reconocer la deuda, dada la posible inexactitud de las cifras.



ALEGACIÓN 18 Respecto a la provisión contabilizada a final del ejercicio, nuestra opinión fue provisionar los saldos impagados hasta ese momento, no se estima procedente provisionar los saldos no vencidos pendientes de cobro frente a esos deudores.

Deudores

ALEGACIÓN 19 8.- En relación con la provisión por insolvencias, no existe una regla concreta que establezca su importe al final del ejercicio, habiendo varias alternativas y métodos para su cálculo. Se trata de aplicar un criterio que no deja de ser subjetivo en función de las estimaciones y previsiones de la entidad. Por ello, siempre y cuando se responda a una metodología, tan adecuada es la cifra que recomienda la Cámara de Cuentas como la que se ha contabilizado.

Provisiones para riesgos y gastos

ALEGACIÓN 20 10.- Las provisiones para riesgos y gastos aparecen, bien porque se devenga un gasto que debe contabilizarse en el ejercicio, aunque todavía no se ha producido, bien porque en el futuro puede acaecer algún suceso de cuantía y vencimiento que no son conocidos con exactitud pero que, por aplicación de los principios de prudencia y correlación de ingresos y gastos, los gastos se han de imputar a varios ejercicios y no sólo en el que se producirá la salida de fondos.

A la vista de la definición, no se le encuentra ningún sentido a la dotación de una provisión en el año 2018, por un importe de 13 millones, para imputar a ese ejercicio el gasto total por la mejora de las jubilaciones del personal de SALUD que se habrá de reconocer hasta el año 2047, es decir, un gasto que se va a devengar durante los próximos 30 años. Al margen de que carece de sentido económico, imputar todo el gasto al ejercicio 2017 mediante una provisión supondría un incremento del gasto de ese ejercicio de manera injustificada. Nadie se plantea provisionar la totalidad de las retribuciones de los empleados públicos hasta su jubilación; pues bien, la provisión que se propone es una operación similar.

Por el mismo motivo, entendemos que carece de sentido proponer una provisión de 22 millones (que incrementa íntegramente el gasto del ejercicio 2018) para hacer frente al posible reconocimiento de la carrera profesional de personal interino.

En cuanto a la provisión propuesta para cubrir el litigio del tranvía, se ha valorado que no hay un riesgo importante de pago ya que no hay motivos para considerar presumible una sentencia desfavorable.

En definitiva, este centro no comparte, en absoluto, el concepto de provisión tal y como se concibe en el informe. Tampoco el criterio de dotación de esas provisiones por lo que se solicita la supresión o modificación del epígrafe en el sentido de que no es preciso dotar los importes adicionales que se señalan.



En el caso de que no se suprima, solicitamos que en este apartado se indique con claridad que las provisiones son gastos que se propone contabilizar en el ejercicio por prudencia, aunque no están efectivamente realizados. Como consecuencia, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, no deben tener incidencia en el presupuesto del año 2018 y, por lo tanto, el efecto de estas provisiones solo repercute en el cálculo del resultado económico patrimonial, no en el resultado presupuestario ni en el déficit público.

Acreedores

ALEGACIÓN 21 11.- Como en otras ocasiones, se ha de recordar que el saldo de la cuenta 409 recoge todas obligaciones reconocidas a la fecha de cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de imputar al presupuesto. No obstante, en el saldo final se contabilizan todas las obligaciones que se conocen a la fecha de formulación de las cuentas anuales para recoger en esta cuenta todo el gasto devengado en el ejercicio. Dado que las cuentas se formulan en el mes de abril o mayo, con el fin de poder presentarlas en junio, en el caso de que se anoten en el registro facturas con posterioridad a esa fecha, ya no es posible recogerlas en la cuenta 409.

ALEGACIÓN 22 Entre los saldos que, de acuerdo con el criterio de la Cámara de Cuentas, debieran haber estado contabilizados al cierre del ejercicio, se cita un importe de 2,2 millones por la deuda con la Universidad de Zaragoza por la bonificación del 50% de las matrículas. En este centro no consta que existiera a la fecha de cierre ninguna obligación reconocida pendiente de imputar al presupuesto por ese motivo, ni documento que establezca el derecho al cobro de ese importe por parte de la Universidad de Zaragoza en el año 2018, ni expediente fiscalizado de conformidad que formalice el compromiso de pago. Aunque el Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019 establece que el Gobierno de Aragón compensará a la Universidad por la bonificación, ni se determina el modo ni la cuantía a satisfacer. El hecho de que la Universidad haya reconocido el derecho en el año 2018 no es una razón para imputar el gasto en el Gobierno ya que, a la fecha actual no hay ningún documento formalizado que acredite el importe que se va a compensar, ni se ha realizado pago alguno.

ALEGACIÓN 23 En relación con el saldo de 5,3 millones de euros, adeudado a la empresa pública SARGA, este centro no dispone de ningún documento (factura, convenio, acuerdo, ...) que acredite el reconocimiento de dicha obligación por lo que no es posible contabilizar la deuda. Se trata de una reclamación de la empresa pública que no se encuentra sustentada en ningún expediente que conste en esta Intervención General, por lo que no hay ningún fundamento para llevar a cabo dicha contabilización.



Endeudamiento

ALEGACIÓN 24 13.- Posteriormente al cierre de la Cuenta General, se detectó un error en la clasificación de la deuda financiera entre corto y largo plazo. Con fecha 1 de enero de 2019, se regularizaron ambas cuentas.

ALEGACIÓN 25 14.- Por lo que respecta a las primas de emisión, en el ejercicio 2011 se cambió el criterio de su contabilización, pero evidentemente, no con efecto retroactivo. Los intereses señalados en el informe ya se habían contabilizado como gasto en su momento. No es posible hacerlo ya de otra manera.

Área de personal

ALEGACIÓN 26 15.16.17.- Las salvedades de esta área, o bien ya se reflejan en otros apartados del informe, o bien se deberían reflejar en otros apartados.

En el caso de la salvedad 15, los gastos de un ejercicio que se han registrado en el siguiente son importes cuyo reflejo debe figurar en la cuenta 409, acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto. En su mayor parte, se trata de retribuciones de personal sanitario por guardias que se abonan en el mes de enero (cuando se dispone de la información sobre el número de guardias efectivamente realizadas). No se contabiliza en la cuenta 409 porque es compleja la identificación de estos importes en la nómina de SALUD y porque el efecto final en saldo de la cuenta es insignificante (el saldo es el importe que se imputa al déficit público).

En cuanto a las salvedades 16 y 17, ya se recogen en el correspondiente epígrafe (provisiones para gastos) por lo que, en opinión de este centro, no se considera necesario reiterar las incidencias. Consideramos que este capítulo, denominado, 4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA debe analizar las incidencias desde la vertiente financiera por lo que crear divisiones por la naturaleza del gasto supone reiterar conclusiones. Del mismo modo que hay un epígrafe de gastos de personal podría haber otro de litigios pendientes, o de transferencias y subvenciones, y reproducir de nuevo otras salvedades.

Por ello, parece justificado solicitar que la salvedad 15 se traslade al punto 11 y las 16 y 17 se supriman por reiteración.

Remanente de tesorería

ALEGACIÓN 27 18.- Se reitera lo alegado en años anteriores: el Remanente de Tesorería se define como una magnitud que cuantifica e informa del excedente o del déficit de financiación a corto plazo de una entidad, en consecuencia, se integran en su cálculo los deudores y acreedores a corto plazo de la entidad.



Textualmente el Manual de Contabilidad Pública publicado por el Instituto de Estudios Fiscales, en el cálculo del Remanente establece: “Se incluyen las obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento”. Por ello, no se han incluido como obligaciones pendientes de pago los 154 millones de fianzas y depósitos recibidos contabilizados en el subgrupo 18 del PGCP, es decir, a largo plazo.

Asimismo, y siguiendo la normativa contable, el Remanente de Tesorería no se minora por la totalidad de los cobros pendientes de aplicación sino por el importe de los mismos que a fecha 31 de diciembre tienen reconocido un derecho de cobro.

En cuanto al ingreso de 36 millones del Servicio Público de Empleo que, de acuerdo con lo expresado en el informe, no debería de incluirse en el remanente de tesorería de la Administración, en opinión de esta Intervención, la operación está correctamente contabilizada (como así se manifiesta en el informe) y el saldo de la está correctamente incluido en el remanente individualizado de cada una de las entidades. Evidentemente, en el estado consolidado únicamente debe figurar en una de las entidades porque si no estaríamos duplicando el importe, pero se reitera que la operación está correctamente contabilizada e incluida en las cuentas. Por ello, solicito suprima el apartado 4.4.2.1 del memorando o, en su caso, se suprima la alusión que el remanente de la Administración está incorrectamente calculado.

Efectos de las salvedades expuestas sobre el Balance de Situación

ALEGACIÓN 28

19.- A margen de que este punto, en sí mismo, no es una salvedad, rogamos que se indique que la suma total de todas las salvedades, es decir, el efecto en el Total Activo o Total Pasivo del Balance de Situación asciende a -24 millones, sobre un total de 6.306 millones, lo que representa un 0,38%.

5. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.2. Incumplimientos significativos de la legalidad

Gestión presupuestaria

ALEGACIÓN 29

1.- Aun estando de acuerdo con la conclusión final de que el presupuesto del año 2018 no contenía el conjunto de los créditos necesarios para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en opinión de este centro, no es adecuado el razonamiento sobre la insuficiencia final que se realiza en el párrafo:

Como se observa en el cuadro resumen siguiente, a pesar de la insuficiencia presupuestaria inicial, los mayores ingresos han permitido imputar al presupuesto casi todo el gasto devengado, con lo que la insuficiencia de crédito ha quedado reducida a 32 millones de euros:

Los 32 millones que quedan registrados en la cuenta 409 son, en su mayor parte, los gastos de capítulo 2 de SALUD soportados por facturas que se reciben en el mes de enero y que,



por lo tanto, no es posible imputar al presupuesto del año 2018 porque el reconocimiento de la obligación es de fecha 2019. Se trata de un saldo que de manera estructural se ha de contabilizar en esa cuenta, del mismo modo que se contabiliza en la cuenta 409, por ejemplo, la factura de la farmacia del mes de diciembre (que se recibe en el mes de enero) y, sin embargo, no se incluye el importe en la insuficiencia. No se entiende porqué el tratamiento es diferente en ambos casos el hecho contable es el mismo.

En definitiva, esos 32 millones de euros no quedan pendientes de imputar al presupuesto por insuficiencia presupuestaria sino por imposibilidad temporal de reconocer la obligación en el mes de diciembre.

ALEGACIÓN 30

En cuanto al saldo final de la cuenta 409 al cierre de 2017, tampoco es correcto considerar que se trata de una insuficiencia presupuestaria en el presupuesto de 2018 puesto que estaba prevista su financiación con el Fondo de Liquidez Autonómica, uno de cuyos tramos se autoriza, precisamente, para ampliar crédito y sufragar dichos gastos.

Por ello, se propone una modificación en la redacción de este apartado en el sentido expuesto.

ALEGACIÓN 31

2.- En consecuencia con lo expuesto en el apartado anterior, este centro no considera que se hayan contraído esos 32 millones de euros sin cobertura presupuestaria puesto que se trata de gastos que necesariamente se van a imputar al ejercicio 2019. Por ello, esta salvedad se debería suprimir.

En el caso de que no consideren su supresión, puesto que se trata de una salvedad constitutiva de infracción grave, se ha de redactar de manera que claramente se deduzca dicha infracción. Tal y como está redactada, parece que atender gastos mediante modificaciones presupuestarias es el hecho constitutivo, cuando en realidad las modificaciones presupuestarias forman parte de la gestión del gasto público y son legales.

Por ello, se propone que se inicie la salvedad indicando que *la CA y el SALUD incumplieron el artículo 39.2 TRLHCA que prevé que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, habiendo realizado un gasto de 32 millones sin cobertura presupuestaria, lo cual está tipificado como infracción grave en la Ley 19/2013.*

ALEGACIÓN 32

5.- Se indica que la modificación presupuestaria para aumentar el crédito de las Cortes de Aragón (sección 01) fue tramitada como una incorporación de remanentes sin existir remanentes de crédito incorporables al ejercicio.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma recoge anualmente en su sección 01 los créditos destinados a financiar el Presupuesto de las Cortes de Aragón. La gestión de esos créditos es extraordinaria, en el sentido de que no es una sección cuya ejecución competa a ningún órgano del Gobierno, tratándose única y exclusivamente de una transferencia de fondos a las Cortes para la financiación de su presupuesto. En la Ley de Presupuestos no se asigna la ejecución de dicha sección a ningún órgano del Gobierno y ninguna disposición



regula quien ha de autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de dicha sección. Así, los documentos se deben confeccionar meramente como un medio formal para llevar a cabo el pago, sin más justificación que la propia Ley.

En este sentido, la Ley establece que los libramientos de dichas dotaciones presupuestarias se han de realizar en firme trimestralmente y por anticipado, a nombre de las Cortes de Aragón. De esta manera, al inicio de ejercicio, esos créditos ya están comprometidos, independientemente de que se registre o no el documento contable. De hecho, en la contabilidad de las Cortes de Aragón se reconocen los derechos con la mera aprobación del presupuesto, lo que refrenda que la disposición del gasto está contraída, a pesar de que no haya un documento contable imputado al presupuesto.

La salvedad 12 del apartado de auditoría financiera refrenda esta opinión, al considerar que los saldos de las Cortes se encuentran infravalorados en el Presupuesto de la Administración. En realidad, debieran figurar las obligaciones reconocidas, pero a falta de dicha operación contable (por restricciones del sistema informático no se pudo incrementar el saldo de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, que hubiera sido lo más acertado), se ha de considerar que existe un compromiso de gasto fehaciente.

En definitiva, se ha de calificar que los saldos de crédito en esa sección correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 se encontraban en situación de contraídos, a pesar de que no se contabilizaron en su momento las operaciones de gestión presupuestaria necesarias para su ejecución (documentos AD). Y en esa situación, procede su incorporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de nuestra Ley de Hacienda.

ALEGACIÓN 33

Por otra parte, el hecho de que la Mesa de las Cortes autorizara la modificación no resulta del artículo 47 de la Ley de Presupuestos:

- a) El artículo 47 únicamente requería la aprobación de los expedientes de transferencias, generaciones, ampliaciones de crédito, así como bajas por anulación. No incluye las incorporaciones de remanentes.
- b) Los expedientes de modificación presupuestaria a los que se refiere el artículo 47 se han de aprobar por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, no por la Mesa de las Cortes.

La autorización del expediente por la Mesa de las Cortes, que no era necesaria para la tramitación del expediente, deriva de que las Cortes lo consideraron un expediente de su propia gestión presupuestaria, debiendo autorizar, por tanto, cualquier modificación que se realice en los mismos.

*Gasto de personal***ALEGACIÓN 34**

En este apartado, que se incluye en el epígrafe “Incumplimientos significativos de la legalidad”, se manifiesta que los gastos de personal son legales y regulares en todos sus aspectos significativos, sin que se aprecien errores que superen la materialidad fijada del 2%. Al no haber ningún incumplimiento, debería eliminarse de este epígrafe.



Transferencias y subvenciones. Conclusiones generales

ALEGACIÓN 35

La incidencia expuesta con el número 22 (bajo porcentaje de ejecución) no es ningún incumplimiento de la legalidad

Transferencias y subvenciones. Conclusiones sobre la muestra revisada

ALEGACIÓN 36

El incumplimiento 26 se refiere a un Plan de Subvenciones de los años 2009 y 2010 por lo que entendemos que no procede en el informe relativo a la actividad del año 2018 incluir incidencias relativas a resoluciones o publicaciones de aquellos ejercicios. Rogamos se suprima.

7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

7.2. Ejecución del presupuesto de gastos

ALEGACIÓN 37

En este párrafo se señala que la liquidación presupuestaria del 2018 no refleja los gastos realizados en el ejercicio.

Como ya se ha indicado en alegaciones efectuadas en ejercicios anteriores, el principio de devengo no es aplicable a la ejecución presupuestaria en tanto el correspondiente gasto no tenga el carácter de obligación reconocida, es decir, hasta que no esté realizada y justificada adecuadamente la prestación objeto de la disposición, efectuada la correspondiente liquidación, y realizado el cumplimiento de las condiciones establecidas al efecto. Además, por problemas de imputación temporal, fundamentalmente, a veces no es posible recoger en el presupuesto obligaciones devengadas en el último mes del año, que quedan reflejadas en cuentas financieras no presupuestarias legalmente habilitadas para ello.

El propio Plan de Contabilidad Pública de Aragón, al definir el principio de devengo, establece que *“los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del periodo, aunque no se hayan dictado los mencionados actos administrativos, deberán reconocerse en la cuenta del resultado económico patrimonial los gastos efectivamente realizados por la entidad hasta la fecha.”* Por último, hay que recordar que, en el nuevo Plan de Contabilidad Pública aprobado por la Administración del Estado en el año 2010 y adaptado recientemente en nuestra Comunidad Autónoma, al definir los principios contables distingue, por un lado, los de carácter económico patrimonial (gestión continuada, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa) y, por otro lado, los de carácter presupuestario (imputación presupuestaria, y desafectación).



En consecuencia, aplicando las normas y principios de contabilidad pública, los gastos devengados en el ejercicio están reflejados o bien presupuestariamente, con su correspondiente apunte, o únicamente, a través de su contabilización en la cuenta financiera 409, cuando por diversos motivos, pueda existir el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, pero no sea posible su imputación presupuestaria. Es decir, los gastos están registrados y contabilizados según las reglas y principios establecidos en el Plan de Contabilidad.

LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS



Dirección General de
Presupuestos, Financiación y
Tesorería

Edificio Plaza los Sitios
Plaza de los Sitios, 7, 2ª planta
50001 Zaragoza (Zaragoza)

ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL EJERCICIO 2018.

I. ÁREA DE PRESUPUESTOS

Recibido el anteproyecto de informe de fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón, cabe señalar lo siguiente en relación con diversas cuestiones planteadas de carácter únicamente presupuestario:

ALEGACIÓN 38

Primera: Apartado 4. Informe de Auditoría Financiera.4.2 Fundamento de la opinión con salvedades. Incorrecciones.

En este apartado la Cámara de Cuentas indica en relación con el presupuesto de gastos de la Sección 01 "Cortes de Aragón", que las aportaciones a dicha Sección deberían de haberse presupuestado como transferencias de capítulo 4 y 7.

Se reitera la alegación enviada en respuesta al informe de fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma para el ejercicio 2017 que se transcribe a continuación:

"El artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en relación al procedimiento de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma que: " Las Cortes de Aragón remitirán al Departamento competente en materia de Hacienda sus estados de gastos y de ingresos antes del 15 de septiembre de cada año para su integración en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, ajustando su estructura a las normas de confección del mismo."

De forma reiterada se ha propuesto por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería a las Cortes de Aragón, el sistema de presupuestación indicado por esa Cámara de Cuentas, a lo que se nos ha manifestado que dichas instituciones



ALEGACIÓN 39

(Cortes de Aragón, Justicia de Aragón y Cámara de Cuentas) tienen autonomía presupuestaria con respecto al Gobierno de Aragón.

En aplicación de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General no puede actuar de manera distinta a integrar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el Presupuesto tal y como es remitido por las Cortes en el ejercicio de la autonomía presupuestaria de la que gozan."

Segunda: Apartado 5. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. 5.2 Incumplimientos significativos de legalidad. Gestión Presupuestaria. Punto 3.

Indica la Cámara de Cuentas que los presupuestos de la CA de 2018 fueron elaborados sin ajustarse plenamente al artículo 34 del TRLHCA, que dispone que el presupuesto debe incluir los créditos necesarios para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y al artículo 18.1 TRLOFPCA, que establece que en los presupuestos deben figurar los créditos necesarios para financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal.

Con respecto a lo señalado por la Cámara de Cuentas, cabe decir que con carácter general cuando se realizan las estimaciones de los estados de gastos del anteproyecto de presupuestos de cada año, no se conoce la liquidación del ejercicio en curso, dotándose los créditos que se creen necesarios en cumplimiento además de la estabilidad presupuestaria.

Puesto que la Cámara de Cuentas alude al SALUD, indicar que el presupuesto del citado organismo autónomo presenta una tendencia alcista año tras año, que concretamente en el ejercicio 2018 supuso un incremento de 95 millones de euros con respecto al presupuesto de 2017 y de más de 186 millones con respecto al 2016.



ALEGACIÓN 40

Tercera: Apartado 5. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. 5.2 Incumplimientos significativos de legalidad. Gestión Presupuestaria. Punto 3.

El Gobierno de Aragón tramitó y aprobó varios expedientes de modificación presupuestaria, una vez finalizado el ejercicio presupuestario. Cuatro de ellos (que debían pasar por el mecanismo de control parlamentario de modificaciones presupuestarias del art.47 LP) se comunicaron a las Cortes de Aragón durante el mes de febrero de 2019, sin que emitieran ningún pronunciamiento al respecto.

La ORDEN HAP/1580/20187, de 4 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, establece en el artículo 4.º "Contabilidad de las operaciones presupuestarias de gastos". Punto 2 que: *"El último día para contabilizar documentos en el Presupuesto de 2018 será el 31 de enero de 2019, excepto los expedientes de modificación presupuestaria previstos en el apartado 2 del artículo 2 y los documentos contables necesarios para imputar al presupuesto los gastos contabilizados en la cuenta financiera 409, que podrán contabilizarse hasta el 31 de marzo de 2019"*.

Los expedientes a los que hace referencia la Cámara de Cuentas fueron contabilizados, en cumplimiento de los plazos recogidos en la Orden de cierre del ejercicio citada anteriormente. Dadas las fechas de tramitación de los mismos, no existía previsión de convocatoria de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

Con respecto a los expedientes calificados como corrección de errores indica la Cámara que no se han comunicado a las Cortes y que deberían de haberse tramitado como una transferencia de créditos, o bien como suplemento de crédito del art. 43 TRLHCA, lo que se toma en consideración para el presente ejercicio 2020.

ALEGACIÓN 41

Cuarta.: Apartado 5. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. 5.2 Incumplimientos significativos de legalidad. Gestión Presupuestaria. Punto 6.

Indica la Cámara de Cuentas que los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2018 no fijan el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo,



las de los eventuales y las del personal laboral, incumpliendo el artículo 18.1 TRLOFPCA.

Señalar que la Ley de presupuestos para el ejercicio 2018 incorpora un anexo IV en el que recogen el número de dotaciones que constituyen el personal eventual, funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

No se recoge en el anexo la información relativa a número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, por lo que se toma nota de la observación realizada por esa Cámara indicándole que se van a llevar a cabo las actuaciones necesarias al objeto de disponer de la información precisa para poder incluirla en el texto articulado de la próxima Ley de presupuestos.

Por lo expuesto se solicita que se consideren las anteriores alegaciones a la hora de emitir el informe definitivo de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2018.

II. FINANCIACIÓN

ALEGACIÓN 42

En el punto “4. Informe de auditoría financiera”, en lo relativo a “*Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión General*” se indica lo siguiente:

- El endeudamiento financiero alcanzó al cierre del ejercicio la cifra de 8.813 millones de euros y, del análisis de hechos posteriores al cierre del ejercicio, se preve que en 2019 aumente en 361 millones de euros más.

De ese importe, únicamente es deuda financiera 8.161,6 millones de Administración General y 738 miles de euros del Instituto Aragonés del Agua. El resto serán préstamos de Departamentos con Ministerios.

ALEGACIÓN 43

En el punto “4.2. Fundamento de la opinión con salvedades”, en lo relativo a “*Compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores*” se indica lo siguiente:

- En la Administración de la Comunidad Autónoma no se recogen las amortizaciones del nuevo préstamo del ICO del Fondo de Liquidez Autonómica



suscrito en 2018 (1.147 millones de euros). Además, el importe de los intereses está infravalorado en 56 millones de euros.

Respecto al FLA 2018, indicar que el contrato de préstamo firmado contemplaba una cuantía máxima que no quedó determinada hasta que se realizó el último pago, ya en enero de 2019. En concreto, aunque el importe final del FLA 2018 ascendió a 1.146.928.039,01 euros (frente a los 1.149.130.000,00 euros formalizados como importe máximo), de la citada cuantía, 20.974,64 euros fueron abonados en enero de 2019, es decir, a 31 de diciembre de 2018, el importe dispuesto del FLA 2017 ascendía a 1.146.907.064,37 euros.

Por tanto, no fue posible emitir el documento contable relativo al préstamo del FLA 2018 de forma previa a la formalización del mismo, dado que el importe final del préstamo y, por tanto, también las cuotas de amortización y de intereses del mismo, no se pudieron determinar hasta el momento posterior a la realización de todos los pagos con cargo al mismo (en 2019). El Servicio de Financiación registró el AD plurianual en 2019, cuando la cuantía se encontraba ya perfectamente determinada y se disponía del cuadro de pagos de amortizaciones e intereses, remitido por el ICO.

Respecto a la infravaloración de los intereses, esto se debería, por un lado, a que se encontraba pendiente la emisión del documento AD plurianual por los intereses del FLA 2018, que no tuvo lugar hasta 2019, como ya se ha explicado. Y, por otro lado, sería consecuencia de que hasta 2015 no se emitían documentos plurianuales por los intereses de operaciones a tipo variable, únicamente se emitían por las amortizaciones (en las operaciones a tipo fijo sí se emitían por amortización e intereses).

ALEGACIÓN 44

En ese mismo punto “4.2. Fundamento de la opinión con salvedades”, en lo relativo a “*Compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores*” se indica también lo siguiente:

- A 31 de diciembre de 2018, la Comunidad Autónoma debía al Estado 460 millones de euros por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Las cuotas anuales de amortización de esta deuda no se tramitan como gastos sino que, de acuerdo con el PGCPA, se contabilizan cada año como devoluciones de los ingresos recibidos del Estado en 2008 y 2009 por el importe amortizado, minorando los derechos reconocidos netos y la recaudación del ejercicio en 35 millones de euros anuales.

Estos compromisos futuros, que llegan hasta el año 2031 en el que quedará completamente amortizada la deuda, no están reflejados en la Cuenta Ge-



neral como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años, ni en gastos ni en ingresos. No obstante, en la Memoria de la Cuenta General se informa sobre esta deuda en la página 621 del Tomo II y en el apartado 4.10 "Información sobre el endeudamiento".

Simplemente indicar que efectivamente el importe pendiente de devolver a cierre de 2018 asciende a 459,88 millones, el cual se debe reintegrar en consecutivas cuotas anuales de 35,38 millones hasta el año 2031.

ALEGACIÓN 45

En ese mismo punto "4.2. Fundamento de la opinión con salvedades", en lo relativo a "Inmovilizado financiero" se indica lo siguiente:

5. En 2018 se han realizado tres ampliaciones de capital en CEPA por importe de 40,15 millones de euros. Dos de las ampliaciones de capital (39,8 millones de euros) se han efectuado mediante aportaciones no dinerarias consistentes en la cesión de los derechos de crédito que ostentaba la DGA frente a PLAZA, PHUS, PLATEA y Ciudad del Motor provenientes de los mecanismos extraordinarios de financiación.

Entre los derechos cancelados figuran 2,36 millones de euros de intereses devengados en ejercicios pasados y que se han reconocido en el ejercicio 2018.

Ese importe se corresponde con los intereses que se encontraban pendientes de cobro en Administración General a 31/12/2017 por parte de Ciudad del Motor, derivados del *"Convenio entre el Gobierno de Aragón y la sociedad Ciudad del Motor de Aragón, S.A. de reconocimiento de deuda y pago aplazado por el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores del año 2012"*.

ALEGACIÓN 46

En ese mismo punto "4.2. Fundamento de la opinión con salvedades", en lo relativo a "Endeudamiento" se indica lo siguiente:

Endeudamiento

13. La Administración de la Comunidad Autónoma ha clasificado incorrectamente los vencimientos a corto plazo del endeudamiento. El endeudamiento a corto plazo está infravalorado en 120 millones de euros y la deuda a largo plazo sobrevvalorada en dicho importe.

Por error en la remisión de la información relativa a la Cuenta General del año 2018 desde este Servicio de Financiación al Servicio de Contabilidad de la Intervención, las amortizaciones de 5 préstamos de Administración General, por un importe total de



116.438.741,50 euros, que estaban previstas para el año 2019, no fueron reclasificadas a corto plazo, tal y como establecen los criterios del Plan General de Contabilidad.

Dicho error fue comunicado posteriormente al Servicio de Contabilidad, con fecha 16 de septiembre de 2019, cuando la Cuenta General de 2018 ya estaba cerrada.

El importe restante hasta los 120 millones que se indican, no se corresponde con préstamos gestionados desde el Servicio de Financiación de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 ELABORADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Revisado el Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 2018 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón y el memorando que lo acompaña, se considera necesario realizar alegaciones se pone de manifiesto que:

En el ámbito de la gestión presupuestaria y de contratación:

ALEGACIÓN 47

- Se indica que se pagaron 1,5 millones de euros correspondientes al transporte sanitario y de emergencia sin procedimiento previo.

Sobre este expediente cabe decir que el contrato **“Servicio de Transporte Sanitario y de Emergencias mediante Helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón”** finalizaba el 16 de diciembre de 2017, y en fecha 21 de julio de 2017 se inició el expediente de contratación PRE 2/2017 para dar continuidad al servicio. Este expediente no pudo ser adjudicado a la fecha de finalización del contrato por la interposición de recursos especiales en materia de contratación tanto en fase de preparación como de adjudicación del contrato, que supusieron sucesivas suspensiones en la tramitación ordinaria del expediente. Finalmente, el expediente PRE 2/2017 fue declarado desierto, y esta declaración fue objeto de nuevo recurso especial. Se inició un nuevo expediente de contratación PRE 101/2018 que fue adjudicado el 29 de octubre de 2018

Habida cuenta que es imprescindible la continuidad en el servicio dada la extrema importancia de las actuaciones que lleva aparejada su realización y, dado que la Administración carece de medios personales y materiales para prestarlo directamente, al amparo del artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acordó por Orden del Consejero de Presidencia, de 15 de diciembre de 2017, solicitar de HABOCK AVIATION, S.L. (HABOCK), la prestación del servicio de Transporte Sanitario y de Emergencias por el periodo comprendido entre el 17 y el 31 de diciembre de 2017. Este plazo inicial fue prorrogado dando cuenta al Consejo de Gobierno hasta el 28 de febrero de 2018. A la reunión del



#

Gobierno de Aragón de 10 de abril de 2018, se elevó la toma de conocimiento del mantenimiento de la actuación de emergencia por el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2018. El acuerdo no fue aprobado en dicha reunión y a partir de ese momento fue necesario convalidar las correspondientes facturas por la prestación del servicio hasta el inicio del nuevo contrato.

ALEGACIÓN 48

- Se refleja el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato menor de obra **de Mejoras bioclimáticas en el Juzgado de la Almunia**.

Efectivamente el plazo de ejecución se excedió en 17 días sobre los 2 meses previstos inicialmente. En el informe final de obra quedó justificado el retraso, en parte debido a las fechas navideñas en que tuvo que llevarse a cabo la obra, asimismo se informaba que el retraso no había conllevado ningún perjuicio a la Administración.

Respecto del **Ámbito Sectorial de Administración de Justicia** se han detectado las siguientes observaciones:

6. Seguimiento de los incumplimientos detectados en fiscalizaciones de ejercicios anteriores.

6.3. Personal

“En el ejercicio 2018 se mantuvieron los siguientes incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015^a 2017.

1. Algunas disposiciones en materia de personal con trascendencia económica no estuvieron amparadas en normas de rango legal o reglamentario, sino que se regulaban a través de Acuerdos de Mesas Sectoriales, Convenios, Acuerdos del Gobierno de Aragón y Resoluciones o Instrucciones de los órganos directivos de la Administración o de los organismos autónomos.

En particular, se encuentran afectados por esta salvedad los siguientes gastos:

El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito sectorial “Administración de Justicia” de la CA percibió un complemento autonómico transitorio por impor-



#

te total de 7 millones de euros creado y regulado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2008 y sin respaldo en norma legal o reglamentaria.

3. Los mecanismos de ordenación del personal (puestos de trabajo, plantillas y registros de personal) y la regulación de los permisos y licencias adolecían en 2018 de las mismas deficiencias e incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015 a 2017:

- Los puestos del personal del ámbito sectorial Administración de Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales) no estaban ordenados en una relación de puestos de trabajo, a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón.

- La regulación de los permisos y licencias de los funcionarios de la CA (de los ámbitos sectoriales de Administración General, Administración de Justicia, docentes no universitarios y personal estatutario) se contiene en Acuerdos del Gobierno de Aragón."

Alegaciones:

ALEGACIÓN 49

1.- Complemento autonómico transitorio.

El artículo 28 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 establece en relación con las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia:

"Los funcionarios de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón percibirán sus retribuciones básicas y complementarias de acuerdo con el Título VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Generales del Estado, la presente ley y sus respectivas normas de desarrollo.

Hasta la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas unidades y centros de trabajo judiciales, en las que se determine el complemento específico de cada puesto de trabajo, dichos funcionarios continuarán percibiendo sus haberes en las cuantías que establezca para cada uno de los cuerpos la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El complemento autonómico transitorio a percibir por los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial, Ayudantes de Laboratorio y Técnico Especialista de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se adecuará íntegramente a las cuantías fijadas en el Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia de 23 de julio de



#

2018, con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional séptima.

Dicho complemento coincidirá en su cuantía con el complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Judicial y Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las percepciones complementarias que corresponden a determinados puestos de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional, reconocido por acuerdo del Gobierno de Aragón u otra normativa de carácter legal o reglamentaria.

La percepción del complemento específico especial que pueda corresponder a un determinado puesto de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional reconocida por Acuerdo del Gobierno de Aragón, vendrá determinada por la fecha de inicio del desempeño de dichas funciones especiales, cuando dicha actividad quede debidamente acreditada por los órganos de personal competentes del respectivo departamento u organismo, sin perjuicio de la necesaria incorporación de tal circunstancia en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, la finalización de tal percepción se producirá desde la fecha en que cese la actividad que justifica tal complemento retributivo, sin perjuicio de la adecuación de la relación de puestos de trabajo a tal circunstancia.

Las cuantías correspondientes a cualesquiera otras retribuciones complementarias que corresponda fijar a la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional séptima y de las adecuaciones retributivas motivadas por la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal y que se fijen por Acuerdo de Gobierno de Aragón."

Si bien no está previsto en la regulación determinada por la LOPJ, el complemento autonómico transitorio se ha establecido para coincidir en su cuantía con el complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Judicial y Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón. En su momento ya se determinará en las relaciones de puesto de trabajo la cuantía del complemento por su especialidad, dedicación o responsabilidad. Además, ya provenía parte, en el momento de transferencia, de acuerdos sindicales con el Ministerio de Justicia. Su transitoriedad fue acordada por el Gobierno autonómico en el mismo sentido que lo hicieron el resto de Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia y hasta tanto en cuanto se aprobaran las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Precisar que el Acuerdo de 10 de junio de 2008 del Gobierno de Aragón sí que ha sido publicado tal y como exige el artículo 38.3 del EBEP mediante Orden de 19 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 2 de julio de 2008, así como Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia de 23 de julio de 2018 en virtud del cual se procede a la revisión del Complemento Autonómico Transitorio que perciben los funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal.

ALEGACIÓN 50

2.- Relación de Puestos de Trabajo.



#

Los puestos del personal del ámbito sectorial Administración de Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales) no estaban ordenados en una relación de puestos de trabajo, a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón.

El desarrollo de la Nueva Oficina Judicial es una previsión contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial cuyo cometido es uno de los objetivos del Gobierno de Aragón. No obstante precisar que la LOPJ no prevé un plazo máximo de ejecución, sino que depende de las circunstancias económicas, presupuestarias, de oportunidad y de la negociación con las organizaciones sindicales. Es más el propio Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia prevé esta situación cuando en su disposición derogatoria única mantiene vivos los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia hasta tanto se aprueben definitivamente por el Ministerio de Justicia todas las relaciones de puestos de trabajo y se hayan realizado íntegramente los procesos de acoplamiento de las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales según lo dispuesto en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El 24 de enero de 2019 se aprobó el Decreto 1/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura y la organización de la Oficina Fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón. Estando pendientes actualmente de la negociación con las organizaciones sindicales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Oficina Fiscal.

ALEGACIÓN 51**3.- Permisos y licencias.**

La regulación de permisos y licencias de los funcionarios de Justicia se contienen en Acuerdos del Gobierno de Aragón.

A tal efecto señalar que en el ámbito de la Administración de Justicia y respecto al personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón de los Cuerpos Nacionales de Justicia, la regulación del régimen de vacaciones, permisos, licencias y reducciones de jornada del personal funcionario de Justicia está regulado por Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración de Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 135 de 29 de agosto de 2008.

José Luis Pinedo Guillén
Secretario General Técnico



Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Asunto: Alegaciones al Memorando de Fiscalización de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 2018 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón
De: Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. Dirección General de Administración Local
A: Intervención General

A la vista del anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 2018 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón, así como a su memorando, se presentan alegaciones a la siguiente incidencia que recoge el citado memorando.

MEMORANDO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EJERCICIO 2018

8. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

8.3. Revisión de una muestra de gastos de transferencias y subvenciones

8.3.6. Otras incidencias observadas

ALEGACIÓN 52

2. Financiación de actividades de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) por importe superior a su coste real (gasto nº 114 de la muestra revisada): según se desprende de las cuentas anuales publicadas, la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias se financió exclusivamente con subvenciones en los ejercicios 2017 y 2018 (1,5 y 1,7 millones de euros, respectivamente) obteniendo resultados positivos por importe de 228 y 109 miles de euros. Sin embargo, según consta en la BDNS, la Federación recibió subvenciones únicamente por importes totales de 488 y 568 miles de euros en dichos ejercicios, por lo que se entiende que la diferencia respecto al total de ingresos declarados lo constituyen en realidad cuotas de los entes locales asociados, no subvenciones, y que por tanto se produjo un error en la formulación de la cuenta de resultados (64). De lo contrario, procedería exigir un reintegro a la Federación por importe de 113 miles de euros, ya que de conformidad con lo establecido por el art. 19.3 LGS sólo es financiable el coste de la actividad del beneficiario.

(64) La FAMCP publica las cuentas anuales sin incluir la Memoria ni el informe de auditoría, documentación que aclararía si existen o no otros ingresos, al margen de las subvenciones.

Concepto

Datos en miles €

	2017	2018	TOTAL
Subvs. de explotación incorporadas al resultado	1.463	1.695	3.158
Subvs. concedidas por el Gobierno de Aragón s/ BDNS	488	568	1.056
Subvs. para gastos de funcionamiento (% s/ total ingresos)	33,4%	33,5%	33,4%
Resultado del ejercicio	228	109	337



Con ocasión de la comunicación de la citada incidencia, se requirió a la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias, de ahora en adelante FAMCP, presentación del desglose de la cuenta **"Subvs. de explotación incorporadas al resultado"**, correspondiente al ejercicio 2017 y 2018.

Con ocasión del citado requerimiento la FAMCP, y de otras comunicaciones presenta la siguiente documentación que adjuntamos como anexo al presente escrito:

- Oficio del presidente de la Federación para aportar la documentación requerida.
- Escrito del Secretario General de la Federación con las manifestaciones al requerimiento efectuado.
- Balance de sumas y saldos correspondiente al ejercicio 2017.
- Balance de sumas y saldos correspondiente al ejercicio 2018.
- Copia del requerimiento (documento 1).
- Copia del documento denominado Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2017 (documento 2).
- Copia del documento denominado Cuenta de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2018 (documento 3).
- Escrito presentación en Registro del Certificado de aprobación de la cuenta de resultados del ejercicio 2017 (documento 4).
- Oficio del presidente de la Federación adjuntando Certificado de aprobación de la cuenta de resultados del ejercicio 2018 (documento 5).
- Informe sobre los estados contables "Balance de situación" y "Cuenta de pérdidas y ganancias" adaptados al Plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (documento 6).
- Cuenta de resultados abreviada del ejercicio 2017.
- Balance abreviado al cierre del ejercicio 2017.
- Balance abreviado al cierre del ejercicio 2018.
- Cuenta de resultados abreviada del ejercicio 2018.
- Relación de convenios económicos, subvenciones y contratos del ejercicio 2017 (documento 7).
- Relación de convenios económicos, subvenciones y contratos del ejercicio 2018 (documento 8).
- Certificación del Secretario General de la Federación sobre acuerdo de la Comisión ejecutiva de la FAMCP en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2019 (documento 9).
- Informe económico-financiero para el ejercicio 2016 (documento 10).
- Informe económico-financiero para el ejercicio 2017 (documento 11).
- Informe económico-financiero para el ejercicio 2018 (documento 12).
- Informe económico-financiero para el ejercicio 2019 (documento 13).
- Ampliación informe (documento 14)

Las conclusiones que se extraen de la citada documentación son las siguientes:

1. Que efectivamente la cuenta **"Subvs. de explotación incorporadas al resultado"**, recoge todos los ingresos de la entidad, sin distinción alguna, siendo el desglose correcto el que se incorpora como documentación por la FAMCP, al parecer ratificado por su



Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Dirección General de
Administración Local

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Comisión ejecutiva en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2019 según certificado presentado y que se puede resumir en los siguientes términos:

EJERCICIO 2017

Cuotas de asociados y afiliados: 434.518,81 euros.

En los Balance de Sumas y Saldos figuran en la cuenta "708.0 Derechos anulados y similares" la cantidad de 4.443,77€ en 2017 y de 949,76€ en 2018. Según el informe económico presentado por la FAMCP dichas cantidades se corresponden con devoluciones llevadas a cabo a los asociados por errores en la determinación de sus cuotas, y en la Cuenta de Pérdida y Ganancias se agregan, restando, a la partida 1.a "cuotas de asociados y afiliados".

Añaden que, en 2017, la partida 1.a de la CPG resulta de adicionar la cuenta 740.14 (+438.962,58) y sustraer la cuenta 708.0 (-4.443,77), resultando un total de 434.518,81€

Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio: 1.024.238,50 euros, integrado por los siguientes conceptos que resultan del Balance de Sumas y Saldos aportado.

7400000002	FORMACION CONTINUA (BDNS)	150.540,00
7400000003	DGA SUBVENCION FINCIONAMIENTO (BDNS)	300.000,00
7400000005	DGA SUBVENCION CONVENIO EUROPA (BDNS)	20.000,00
7400000006	DGA SUBVENCION CONSUMO (BDNS)	16.960,00
7400000008	DGA SUB. IAM	9.999,00
7400000011	DPZ PLAN UNITARIO	5.900,00
7400000012	DPH PLAN INTERADMINISTRATIVO (BDNS)	10.000,00
7400000013	DPZ PLAN INTERADMINISTRATIVO	18.638,84
7400000025	CORTES DE ARAGON CURSOS FORMACION	3.100,00
7400000026	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ZGZ 2017 (BDNS)	150.000,00
7400000018	DEVELOPMENT OF SUSTAINBLE MOBILITY DEMO	19.634,15
7400000020	RATIO INTERREG	319.466,51
	TOTAL	1.024.238,50

Consideramos necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- De las subvenciones que relaciona la FAMCP en la documentación aportada, solo se han podido comprobar grabadas en la BDNS aquellas en las que se ha recogido ese extremo en el cuadro anterior, de ahí la diferencia de saldos que puede resultar con la información que recoge al respecto el citado memorándum.



- Si bien el informe económico que aporta la FAMCP, no recoge los ingresos provenientes de DEVELOPMENT OF SUSTAINBLE MOBILITY DEMO y RATIO INTERREG como subvenciones, sino que los califica como ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores, no obstante lo anterior, tras haber comprobado que se trata de ingresos provenientes de fondos europeos, concretamente el segundo de ellos FEADER, y a la vista de las aclaraciones posteriormente presentadas por la FAMCP se le ha dado el tratamiento de subvención.

A la vista de lo expuesto y para el ejercicio 2017, se considera que el conjunto de las subvenciones recibidas financian el coste de la actividad de la FAMCP, y los resultados positivos obtenidos que se cuantifican en 224.824,43 euros, se generan con ocasión de las cuotas de los asociados que en el ejercicio 2017 representaron 434.518,81 euros, atendiendo a la documentación presentada por la FAMCP.

EJERCICIO 2018

Cuotas de asociados y afiliados: 438.889,62 euros.

En los Balance de Sumas y Saldos figuran en la cuenta "708.0 Derechos anulados y similares" la cantidad de 4.443,77€ en 2017 y de 949,76€ en 2018. Según el informe económico presentado por la FAMCP dichas cantidades e corresponden con devoluciones llevadas a cabo a los asociados por errores en la determinación de sus cuotas, y en la Cuenta de Pérdida y Ganancias se agregan, restando, a la partida 1.a "cuotas de asociados y afiliados".

Añaden que para 2018, 1.a de la CPG resulta de adicionar la cuenta 740.14 (+438.995,38), la cuenta 608.0 (+844) y sustraer la cuenta 708.0 (-949,76), resultando un total de 438.889,62€. La cuenta 608.0 se corresponde con cuotas a los socios devueltas a éstos en ejercicio anterior y que han sido refacturadas en 2018, por ser finalmente procedentes.

Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio: 1.024.238,50 euros, integrado por los siguientes conceptos que resultan del Balance de Sumas y Saldos aportado.

7400000002	FORMACION CONTINUA (BDNS)	231.666,00
7400000003	DGA SUBVENCION FINCIONAMIENTO (BDNS)	300.000,00
7400000005	DGA SUBVENCION CONVENIO EUROPA (BDNS)	20.000,00
7400000006	DGA SUBVENCION CONSUMO (BDNS)	16.000,00
7400000008	DGA SUB. IAM	12.000,00
7400000012	DPH PLAN INTERADMINISTRATIVO	10.000,00
7400000013	DPZ PLAN INTERADMINISTRATIVO	18.786,46
7400000025	CORTES DE ARAGON CURSOS FORMACION	3.400,00
7400000018	DEVELOPMENT OF SUSTAINBLE MOBILITY DEMO	15.120,61
7400000020	RATIO INTERREG	629.002,16
	TOTAL	1.255.975,23



Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Dirección General de
Administración Local

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

Consideramos necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- De las subvenciones que relaciona la FAMCP en la documentación aportada, solo se han podido comprobar grabadas en la BDNS aquellas en las que se ha recogido ese extremo en el cuadro anterior, de ahí la diferencia de saldos que puede resultar con la información que recoge al respecto el citado memorándum.
- Si bien el informe económico que aporta la FAMCP, no recoge los ingresos provenientes de DEVELOPMENT OF SUSTAINBLE MOBILITY DEMO y RATIO INTERREG como subvenciones, sino que los califica como ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores, tras haber comprobado que se trata de ingresos provenientes de fondos europeos, concretamente el segundo de ellos FEADER, y a la vista de las aclaraciones posteriormente presentadas por la FAMCP se le ha dado el tratamiento de subvención.

A la vista de lo expuesto y para el ejercicio 2018, se considera que el conjunto de las subvenciones recibidas financian el coste de la actividad de la FAMCP, y los resultados positivos obtenidos que se cuantifican en 109.029,79 euros, se genera con ocasión de las cuotas de los asociados que en el ejercicio 2018 representaron 438.889,62 euros, atendiendo a la documentación presentada por la FAMCP.

Por todo lo expuesto CONCLUIMOS que ha quedado acreditado la existencia de un error en la formulación de las cuentas de la FAMCP correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, de modo que el resultado positivo obtenido por la FAMCP en sendos ejercicios se considera que proviene de las cuotas de sus asociados y no de las subvenciones recibidas, por lo que no se produce infracción de lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL



En relación al Anteproyecto de Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, se reproducen, a tenor literal, las alegaciones y comentarios referentes a los órganos dependientes del Departamento de Economía, Planificación y Empleo elaboradas por los mismos:

ALEGACIÓN 53

1. En cuanto a lo que afecta a la **Dirección General de Economía**, “se indica al respecto de la subvención complementaria de incentivos regionales a OPEL ESPAÑA, S.L.U incluida en la muestra recogida en el Anexo 12, expediente 52, que fue concedida en el ejercicio 2014 pero cuyo pago se realizó en 2018, debido a la existencia de prórrogas, modificaciones y, finalmente, un incumplimiento parcial. Por ello, no figura en el Portal de Transparencia puesto que, al tratarse únicamente del pago (no concesión), no se solicitó informe a la Comisión de Subvenciones y Ayudas. Sí fue objeto de informe la concesión de la subvención en 2014”.
2. En cuanto a las incidencias que afectan al **Instituto Aragonés de Empleo**, se adjuntan las siguientes observaciones:

ALEGACIÓN 54**“A) Observaciones en relación al remanente de tesorería:**

Pág. 16 del anteproyecto del informe:

“En los trabajos de fiscalización se ha constatado que las entidades auditadas den este informe no calcularon correctamente el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018. Habiendo tenido este error un impacto negativo en la Administración de la CA, siendo las principales omisiones las siguientes:

(...)

- Otro ajuste es el importe cobrado de la conferencia sectorial de Empleo por importe de 36 millones de euros que figura en la tesorería de la Administración de la CA y en la cuenta de pagos pendientes de aplicación. El INAEM lo tiene contabilizado correctamente como derechos pendientes de cobro.”



Pág. 69 del memorando:

“En conclusión el remanente de tesorería de la Administración de la CA está sobrevalorado en 36 millones de euros. En cambio, el Remanente de Tesorería del INAEM está correctamente calculado (en lo referente a esta operación)”.

No se formulan alegaciones.

ALEGACIÓN 55

B) Observaciones Balance de Situación.

Pág. 17 del anteproyecto del informe:

En el cuadro que aparece en el apartado 19 aparecen 3 millones negativos. Esa información parece en la página 64 del memorando en la que se determina que los trabajos de fiscalización sobre los saldos deudores presupuestarios en los OOAA, han detectado que la provisión por insolvencias de estos entes está infravalorada en ese importe para el INAEM como un defecto de estimación de provisión.

A este respecto no se formulan alegaciones por ser un criterio contable de la Intervención.

ALEGACIÓN 56

C) Contratación.

Pág. 22 del anteproyecto de informe

Falta de publicidad en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón de 8 contratos por un importe de 324.000 euros.

Las obligaciones de publicidad que impone la normativa de contratos han sido cumplidas por este organismo como se deduce de la no ausencia de publicaciones en el Registro de Contratos, como se refleja en el mismo informe, la obligación de publicación en el Portal de Transparencia no se atribuye a cada órgano de contratación y dicho Portal se nutre de la información obtenida de la Oficina de Contratación y del módulo RM de la aplicación SERPA.

En consecuencia, no puede achacarse a este órgano de contratación incumplimiento de obligaciones de publicidad de los procedimientos de contratación realizados.

ALEGACIÓN 57

En relación al muestreo realizado que se contempla en las páginas 24 y siguientes y en el anexo 7 del informe, se relacionan dos contratos de esta entidad:



“Servicio de Mantenimiento Técnico del Centro de Tecnologías Avanzadas de Zaragoza” y “Suministro papel plotter y papel supreme distintos tamaños para impresión fotografía” sin que se cite incidencia al respecto.

D) Transferencias y subvenciones.

ALEGACIÓN 58

Pág. 31 del anteproyecto del informe:

“16. Conforme a la información que se desprende del portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, la totalidad de la actividad subvencional ascendió a 287,7 millones de euros, de las cuales se tramitaron 171,6 millones por concurrencia competitiva y 116,1 millones por concesión directa. Por tanto, las concesiones directas representaron en torno al 40% del total de la actividad subvencional concedida en el ejercicio 2018 (porcentaje similar al de los ejercicios previos). Su elevada representatividad contrasta con la excepcionalidad con que son consideradas en la normativa (art. 22.2 LGS), en la que se señala como procedimiento ordinario de concesión el de concurrencia competitiva.

Varias de las subvenciones en la muestra concedidas por la modalidad de concesión directa no justifican debidamente las razones que dificultan su tramitación mediante convocatoria pública, en particular las concedidas a organizaciones sindicales y empresariales en el ámbito de la formación para el empleo, por un importe total de 4 millones de euros.”

Las únicas subvenciones que se han concedido de forma directa en el ámbito de la formación para el empleo son las contempladas como subvenciones nominativas en el Anexo de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018.

Posición presupuestaria	beneficiario	Cuantía
G/51010/3221/480536	Subvención U.G.T. Prácticas no laborales	325.000
G/51010/3221/480537	Subvención CEPYME Prácticas no laborales	325.000
G/51010/3221/480538	Subvención C.E.O.E. Prácticas no laborales	325.000



G/51010/3221/480539	Subvención CC.OO. Prácticas no laborales	325.000
G/51010/3221/480543	Subvención U.G.T. Prospección Mercado de Trabajo	45.000
G/51010/3221/480544	Subvención CC.OO. Prospección Mercado de Trabajo	45.000
G/51010/3221/480545	Subvención CEOE Prospección Mercado de Trabajo	45.000
G/51010/3221/480546	Subvención CEPYME Prospección Mercado de Trabajo	45.000
G/51010/3221/480574	Subvención Plan Fija CEOE- Aragón	300.000

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones:

“a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece la regulación de la tramitación para los tres supuestos de subvenciones a otorgar en régimen de concesión directa, concretamente el artículo 26 en relación a las subvenciones nominativas no determina la necesidad de la justificación de la dificultad de su convocatoria pública, por lo que no aparece tal circunstancia en los actos de concesión o los convenios al no ser una circunstancia exigible por la normativa aplicable.

Asimismo, queda constancia del cumplimiento por parte del INAEM de la obligación de publicidad en materia de subvenciones que establece el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia”.



3. En cuanto a la **Corporación Empresarial Pública de Aragón**, se proponen las siguientes alegaciones y correcciones de errores que afectan a la misma y a su grupo de participadas:

“

ALEGACIÓN 59

- a) En relación con el punto 6.1 EFECTIVOS Y GASTOS DEL PERSONAL del Memorando (pág. 100, párrafo 5º), en el que se advierte de “un aumento de personal de sociedades mercantiles de 137 nuevos efectivos, fundamentalmente contratados en la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, con un incremento del coste de 4 millones de euros”.

Del cuadro que ilustra estas conclusiones se extrae que dicho incremento de personal se ha calculado por diferencia entre el número de trabajadores del sector público empresarial de los ejercicios 2017 y 2018.

Este incremento **se imputa erróneamente**, y de manera sustancial, al incremento de efectivos al cierre del ejercicio 2018 en la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.A. (SARGA) lo cual sobre la base de los datos auditados de la plantilla de SARGA al cierre de 2018 no es posible, pues se observa una disminución de 377 efectivos (-37,58%) sobre la plantilla al cierre de 2017.

Respecto a la diferencia entre el personal de alta en SARGA a 31/12/2017 y a 31/12/2018 (377 trabajadores menos en 2018 que en 2017), la explicación es que en 2017 las cuadrillas del operativo de prevención y extinción de incendios alargaron su contratación hasta el 31/12/2017, y, en cambio, en el año 2018, finalizaron escalonadamente desde mediados de noviembre, por lo que, a 31/12/2018 muchos de los elementos ya no estaban contratados.

Tampoco este incremento sería imputable al Grupo CORPORACIÓN en su conjunto pues también se observa una contracción neta del conjunto de efectivos al cierre.

	31.12		
	2018	2017	Variación
SARGA	626	1.003	-377,00
GRUPO			
CEPA	830	1.199	-369,00



No obstante, lo anterior, si **el cómputo se hubiese realizado sobre el número medio de efectivos** de ambos ejercicios (en cuyo caso se debería adecuar el cuadro explicativo), la conclusión anterior variaría a tenor del cuadro que se incluye a continuación, del que sí se infiere un incremento anual de la plantilla media anual de SARGA en 2018, respecto a 2017.

	<u>Medio</u>		
	2018	2017	Variación
SARGA	1.115,22	997,53	117,69
GRUPO			
CEPA	1.324,02	1.207,96	116,06

El incremento del número medio de personal en SARGA en 2018 respecto a 2017 (117 trabajadores más de media en 2018), es debido, por un lado, a que hubo un mayor número de contrataciones: se contrató un mayor número de monitores de centros de interpretación en la campaña 2018, además de un mayor número de interinos para sustituciones de bajas/permisos en el operativo de incendios y espacios naturales protegidos, lo que incrementó el número total de días en alta de personal. Por otro lado, en el 2018, la duración media de los elementos del operativo de incendios fue superior a la del 2017, lo cual también incrementa el número de días en alta y por tanto la plantilla media.

Por lo que se refiere a la diferencia de gastos de personal en SARGA del año 2017 respecto al 2018 (4.234.579 euros más en 2018), no todo obedece al incremento de la plantilla media, sino que también incluye otros conceptos pagados en 2018, como por ejemplo ***el tramo final de recuperación de la paga extra de 2012, el incremento salarial del 1,75% respecto al año 2017, y el pago de los atrasos de clasificación profesional motivados por la aplicación del convenio colectivo*** de SARGA.

Por todo lo anterior se SOLICITA: i) en caso de mantener el cuadro explicativo indicado en términos de trabajadores a cierre de ejercicio, la reformulación de la conclusión de referencia o ii) la adecuación del cuadro explicativo para incorporar el dato del número medio de empleados y, en este caso, plasmar las aclaraciones relativas a la causa que origina dicho incremento en la contratación media. Adicionalmente, también se SOLICITA que se matice el importe económico neto



que supone dicho incremento del número medio de efectivos en las contrataciones excluyendo las cantidades no directamente vinculadas a dichas nuevas contrataciones, dado su carácter sobrevenido.

b) **En relación con el punto 4.6.9 AVALES Y OTRAS GARANTÍAS del Memorando.**

ALEGACIÓN 60

Pág. 85, párrafo último, se SOLICITA la eliminación de la referencia a las entidades acreditantes beneficiarias de la garantía referenciada en el cuadro de avales otorgados por la CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U. (CORPORACION), manteniendo únicamente la referencia a la sociedad avalada.

ALEGACIÓN 61

Pág. 86, párrafo 3º. Se indica que *“el importe total del riesgo asumido por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. por este concepto asciende a 41 millones de euros...”*.

Las cartas otorgadas por ARAGÓN DESARROLLO E INVERSIÓN, S.A. (posteriormente absorbida por CORPORACIÓN) **son de mero compromiso de mantenimiento accionarial** y de las mismas no se deriva ningún tipo de voluntad de compromiso financiero para la emisora, dado que no hay voluntad de CORPORACIÓN de obligarse a prestar ningún apoyo financiero a la entidad patrocinada ni tampoco deberes respecto al acreedor favorecido por la carta; pues dichas operaciones tienen sendas garantías hipotecarias.

El Tribunal Supremo considera este tipo de cartas como uno de los supuestos en los que no hay fianza, dado que el patrocinador se limita a dar fe de la solvencia de la entidad y mostrar el interés en la operación; asumiendo, como es el caso, compromisos como *“no enajenar las participaciones sociales que modifiquen su posición en la sociedad filial”* (STS 13 de diciembre de 2007) y, en general, *“pondremos por nuestra parte todos los medios y medidas necesarias para que la operación tenga buen fin”* (STS 26 diciembre de 2014).

Se adjuntan las cartas de compromiso referenciadas, así como las escrituras de ambos préstamos hipotecarios:



- 20080415-GAR-CORPORACION-Aragon Desarrollo Comfort
Letter hipotecario PDL Caladero 51,6M
- 20110518-GAR-CORPORACION-Aragon Desarrollo Comfort 2º
hipotecario PDL
- 20080416-EME-PDL-Prestamo con garantías hipotecarias
Caladero (570)
- 20110505-EME-PDL-Prestamo con garantía hipotecaria (1002)

Se adjunta *Informe de la Abogacía del Estado de 16 de marzo de 2017 relativo al régimen jurídico de las comfort letter y su consideración como avales.*

- 20170316 Informe Abogacía Estado_comfort letters

Por todo lo anterior se SOLICITA que se especifique que se trata de cartas de compromiso de permanencia accionarial de las que no se deriva ninguna obligación financiera para la emisora, ni se asume ningún riesgo financiero.

c) En relación con el cuadro que ilustra las garantías otorgadas por el Gobierno de Aragón y recogido en la misma página 86 del Memorando, indicar que:

ALEGACIÓN 62

- Las cartas emitidas por el Gobierno de Aragón tanto a ARAMÓN, MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. (de 30 de diciembre de 2011 y posteriormente ratificada el 2 de abril de 2013) como a FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A. (de 15 de julio de 2008), son ambas de compromiso de mantenimiento accionarial, de las que no se deriva obligación financiera alguna, de acuerdo al argumento anterior.

ALEGACIÓN 63

- En el caso de ARAMÓN y de ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD, S.A. (ZAV), existen determinadas obligaciones que nacen de la asunción de sendos compromisos de aportaciones plurianuales que (i) en el caso de ZAV se corresponden con el riesgo vivo de una operación financiera en cada momento, pero que (ii) en el caso de ARAMON es un importe fijo anual máximo –a razón de 2.250.000€ anuales- durante los años de vida pendientes de una operación financiera (2019 a 2023), esto es hasta un máximo de 11.250.000€ al cierre del



ejercicio 2018, independientemente de riesgo vivo de la operación en cada momento.

- Por todo ello se solicita desglosar por instrumentos los riesgos asumidos, indicando los que suponen un compromiso financiero y los que no, y entre los primeros acotar los importes al compromiso efectivamente asumido frente al riesgo vivo de las operaciones financieras, pues éste es el dato que aparece en el cuadro tal cual está actualmente planteado, sin aportar mayor detalle”.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Carlos Soria Cirugeda



N/Ref.: Dirección General de Planificación y Equidad/ML
Destinatario:
Secretaría General Técnica

Asunto: Alegaciones anteproyecto informe fiscalización cuenta general de la comunidad Autónoma de Aragón 2018

En relación con la remisión por esa Secretaría General Técnica del Anteproyecto de informe de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón 2018 a efectos de formulación de alegaciones, se indica lo siguiente en relación con competencias de esta Dirección General:

ALEGACIÓN 64

PRIMERO.- Por lo que respecta a enseñanza concertada, en el Anteproyecto de informe de fiscalización, se señalan diversas cuestiones sobre tal particular:

A)Se alude como una incorrección en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2018, que no se haya informado de los compromisos futuros de gastos con los centros de enseñanza que tienen conciertos por un periodo de cuatro años para el servicio público de educación.

Al respecto, se indica lo siguiente:

-Como ya se expuso por la entonces denominada Dirección General de Planificación y Formación Profesional en su informe al anteproyecto de informe de fiscalización de la cámara de cuentas anualidad 2017, en lo referente a enseñanza concertada, y dando por reproducido lo allí informado, la aprobación de las renovaciones de los conciertos educativos que debían realizarse en la práctica totalidad de centros en dicho año 2017 con duración de 4 o 6 años en función de la enseñanza correspondiente , estuvo marcada por diversas incidencias presupuestarias. Ello motivó que la citada renovación se aprobara a través de 2 Órdenes: la Orden ECD 615/2017 de 2 de mayo y la Orden ECD/1174/2017, de 8 de agosto. Como detalladamente se recogió en el citado informe de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, de dichas Órdenes, la primera de ellas cuenta con la correspondiente previa aprobación de un expediente de gasto plurianual, aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 11 de mayo de 2017 (el 213/2017), gasto contabilizado en el SERPA, que incluye el gasto de las unidades concertadas de los centros incluidos en dicha Orden hasta el año 2023.

Por lo que se refiere a 2018, ante la diferente tramitación contable de los conciertos educativos en función de la Orden de aprobación de su renovación y teniendo en cuenta que el gasto de enseñanza concertada, si bien se gestiona por capítulo 4 tiene una gran parte de gasto con gran similitud a la gestión de la nómina de capítulo 1, se realizaron las siguientes actuaciones, abordadas con la intervención, recogidas en el informe de la citada Dirección General de fecha 18 de septiembre de 2018 :

1. Se arrastró en el SERPA el plurianual aprobado en 2017 (el 213/2017) para la anualidad 2018.

2. Se realizaron y contabilizaron documentos R de septiembre a diciembre de 2018 por el importe de los gastos de funcionamiento de todos centros cuya renovación de conciertos se aprobó en la citada Orden de agosto de 2017, y sobre los que, como se ha indicado, en 2017 no se pudo realizar el gasto plurianual. Fueron los documentos contables R 1180013352 (para educación infantil); 1180013365 (para educación primaria); 1180013367 (educación



especial) y 1180013377 (educación secundaria). Por tanto, mensualmente, se elaboraban los ADO de los gastos de funcionamiento, que se referenciaban a dichos R.

3. Todas las modificaciones de conciertos educativos aprobadas en 2018 con efectos del curso 18-19 (Orden 1401/2018, de 29 agosto, BOA 3 de septiembre, fiscalizada favorablemente por la intervención en fecha 28 de agosto), contaron con su correspondiente expediente de gasto plurianual, ya afectarían a centros cuya renovación de concierto se aprobó en la Orden de mayo o en la de agosto, ambas de 2017. En concreto, en 2018 se tramitaron 3 expedientes de gasto plurianual, que se relacionan a continuación, contabilizándose en el SERPA todas las actuaciones derivadas de los mismos:

-Expte gasto 455/2018, aprobado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública. Recogiéndose las modificaciones de los conciertos de los centros cuya renovación de concierto fue aprobada mediante Orden de 8 de agosto de 2017.

-Modificaciones al expte 213/2017, informado favorablemente por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería en fecha 22 de agosto

-Modificación al expediente 35/2016 (referido únicamente al centro “Internacional Anfora”) aprobado por la citada Dirección General en fecha 22 de agosto.

Por tanto, desde la entonces Dirección General de Planificación y Formación Profesional se realizaron en 2018 diversas actuaciones para reflejar en el sistema de contabilidad SERPA tanto obligaciones adquiridas en años anteriores (en 2017), arrastrando los documentos contables de los plurianuales aprobados así como elaborando y contabilizando documentos R de gastos de funcionamiento de estos centros, como nuevas obligaciones adquiridas ese año en relación con los conciertos educativos, pues las modificaciones de los conciertos para el curso 18-19 se tramitaron previa la existencia de aprobación de gasto plurianual como se ha indicado. En estas modificaciones, los gastos plurianuales abarcaron no sólo el curso escolar 18-19 sino toda la duración del concierto general del centro (esto es, hasta 2021 o 2023 en función de las enseñanzas con carácter general).

ALEGACIÓN 65

B) Se alude también a cuestiones de tramitación de la modificación presupuestaria por importe de 1.5 millones de euros para la enseñanza concertada. Al respecto, el 27 de diciembre de 2018, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se remitió al Departamento de Hacienda y Administración Pública memoria para la ampliación de crédito para el pago de la Seguridad Social del personal docente de enseñanza con concertada por importe de 1.463.743,80 euros. Como se indica en dicha memoria, a la vista de los datos de cotización a la Seguridad Social de personal docente remitido por los centros concertados referidos al mes de octubre de 2018 –Gasto que debía liquidarse en el mes de diciembre, habida cuenta que este gasto está diferido un mes respecto del mes ordinario de liquidación de seguridad social, actuación ésta autorizada por Resolución de 25 de marzo de 1999 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social- se observaba un déficit en las partidas de educación concertada por importe de 1.469.743,80 euros, lo que motivaba la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria. En la medida en que la cuantía a liquidar a la seguridad social depende de la información que remiten los centros (recibos de liquidación de cotización y relación nominal de trabajadores) una vez que ha sido validada por la seguridad social, hasta que no se recibe toda la documentación (como fecha límite, se ha fijado el día 20 de cada mes, según Instrucciones de la entonces Dirección General de Planificación y Formación Profesional de fecha 20 de marzo de 2017), no es posible efectuar el cálculo exacto, lo que motivó las fechas del citado informe.

ALEGACIÓN 66

C) Y en cuanto a la insuficiencia presupuestaria de la enseñanza concertada, como se indicó en el precitado informe sobre el anteproyecto de fiscalización de la cuenta de 2017, el crédito inicial dedicado en 2017 a la enseñanza concertada (incluyendo la sección 30) se incrementó en un 3.75% respecto del crédito inicial para tal fin del año 2016. Y en el año 2018, a su vez, se incrementó a su vez en 11.23%, pues en 2018, el importe entre las 3 partidas destinadas a



la enseñanza concertada ascendió a 156.714.698,35 euros frente a los 140.891.789,95 euros de 2017, lo que evidencia el esfuerzo presupuestario al respecto.

ALEGACIÓN 67

SEGUNDO.- Por otra parte, se recoge como incumplimiento detectado en fiscalizaciones de ejercicios anteriores, la inexistencia de programas de control para evaluar la eficacia y eficiencia en relación con los gastos de los centros docentes públicos. Al respecto y de nuevo remitiéndonos al informe de la entonces Dirección General de Planificación y Formación Profesional sobre el anteproyecto de fiscalización 2017, sí que se realiza un seguimiento de la situación económica de los centros, junto con el Servicio de Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública lo que es tenido en cuenta de cara a la determinación de los libramientos ordinarios de los centros, considerando ésta como una actuación prioritaria en la gestión de los créditos para los gastos de funcionamiento de los centros docentes, de lo cual se informó a esa Cámara de cuentas el pasado 8 de noviembre. Por ello, pese a carecer de la denominación formal de programa de control, sí que se están adoptando medidas de cara a aumentar la eficacia del gasto público. También debe tenerse en cuenta el control ejercido por los consejos escolares de los centros, quienes aprueban las cuentas justificativas de cada centro. Por lo que se refiere a los controles financieros a realizar por la intervención, es dicho órgano quien fija el número de centros sobre los que se realizan dichos controles.

En todo caso, las actuaciones económicas de los centros deben enmarcarse en el principio de autonomía de gestión de cada centro docente, principio consagrado de la normativa educativa y recogido actualmente en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Por tanto, si bien se comparte la necesidad de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, debe tenerse presente también la autonomía de gestión económica de los centros, fijada con carácter de normativa básica en la legislación educativa.

A fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y EQUIDAD

Fdo.: Ana Montagud Pérez



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME (Y MEMORANDO) DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, ELABORADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS.

Con relación al Anteproyecto de Informe (y Memorando) de Fiscalización de la Comunidad Autónoma correspondiente al año 2018 elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón, indicar lo siguiente:

ALEGACIÓN 68

A) En lo relativo a la comunicación de líneas de subvención al Portal de Transparencia:

1.- En la página 156 del Memorando, se incluye una tabla en la que se concretan determinadas líneas de subvención ligadas al Programa de Desarrollo Rural de Aragón que no habrían sido comunicadas al Portal de la Transparencia. En concreto la línea de Incorporación de jóvenes agricultores, modernización de explotaciones, la Indemnización Compensatoria Básica y las líneas de apoyo al LEADER 2007-2013 y Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020.

En la página 157 del Memorando, se incluye también una tabla en la que se concretan determinadas líneas de subvención ligadas al Programa de Desarrollo Rural de Aragón que no habrían sido comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): Indemnización Compensatoria Básica.

a) Publicidad sobre la concesión de subvenciones y transferencias en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y su representatividad de las concesiones directas

“La información recogida sobre ayudas concedidas en formato reutilizable no es completa. En concreto, no consta información sobre varias líneas de subvenciones y ayudas tramitas por el Departamento de Desarrollo Rural [...]”

*Incorporación de jóvenes agricultores
Medidas agroambientales
Indemnización Compensatoria Básica
LEADER 2007-2013 y siguientes
Modernización de explotaciones
Programa de Medidas Agroambientales
[...]*

La información de las ayudas concedidas en formato reutilizable en el Portal de Transparencia es en realidad un enlace a los datos de la web del Gobierno de Aragón Open Data, que ofrece la información de las subvenciones concedidas informadas por la Comisión de Subvenciones de Aragón.

Las líneas señaladas por la Cámara de Cuentas no son informadas por dicha Comisión ya que son financiadas con fondos europeos agrícolas. El Reglamento (UE)1306/2013, artículo 111, señala que la publicidad de la lista de beneficiarios de ayudas con cargo a Fondos Europeos Agrícola, se efectuará en un sitio web único de cada Estado Miembro, en este caso, en la web del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), incluyéndose tanto personas físicas como jurídicas con las limitaciones establecidas en la propia reglamentación comunitaria. En esta web se incluye la siguiente información: nombre y apellidos en caso de personas físicas, razón social en personas jurídicas, nombre completo de la asociación en caso de beneficiarios sin personalidad jurídica-Código INE y nombre del municipio o código y nombre de la comarca agraria en la que reside o está registrado el beneficiario, importe de los pagos de cada una de las medidas, importe total por beneficiario. A esta regla general el propios establece unos límites: cuando la cuantía percibida sea inferior a 1.250 € o cuando el número limitado de beneficiarios que residan o estén registrados en un determinado



municipio, 10 o menos, permita la identificación de una persona física como beneficiario. En este caso se publicará como información, la siguiente mayor entidad administrativa.

Desde el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón se publicitan estas subvenciones desde Subvenciones de la Política Agraria Común con un enlace a la web del FEAGA

ALEGACIÓN 69

b) Transferencias y subvenciones no comunicadas a la BDNS:

*“No consta que se haya comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las siguientes subvenciones y ayudas de más de 1 millón de euros que fueron concedidas por el Gobierno de Aragón o por sus organismos autónomos en el ejercicio 2018:
Política Agraria comunitaria
Medidas Agroambientales
Indemnización Compensatoria Básica
Política Agraria Comunitaria-OCM Vino
Programa Medidas Agroambientales.”*

Las ayudas cofinanciadas con el fondo europeo agrícola FEADER se trasladan a la BDNS pero no aquellas que se basan en la solicitud única de la Política Agraria Común y que por volumen son las más masivas gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Tampoco se comunican las de la Política Agraria Comunitaria (PAC). La razón es que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establecía que el Fondo Español de Garantía (FEAGA) comunicaría a la BDNS la información sobre las ayudas concedidas con cargo a la Sección Garantía del FEOGA o a las de fondos FEAGA y FEADER que le sustituyeron. Sin embargo, esta disposición fue derogada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las de las subvenciones públicas. Por tanto, es desde el 21 de abril de 2019 cuando estas ayudas deben ser comunicadas a la BDNS por el órgano concediente, en este caso, la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, y tal como se ha comentado en el punto anterior estas subvenciones financiadas con fondos agrícolas se publicitan en el Portal de Transparencia de Aragón como Subvenciones de la Política Agraria Común con un enlace a la web del FEAGA

ALEGACIÓN 70

2.- La Cámara señala que la información recogida sobre ayudas concedidas en formatos reutilizables no es completa. En concreto, que no consta información sobre varias líneas de subvenciones y ayudas tramitadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Por lo que respecta a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental (antes Sostenibilidad), se comprueba que una de las líneas de subvención de concesión directa (760028 Convenios Colab. CC. LL. Comarca Matarraña por 70.000 €) ha sido incluida en el muestreo de la Cámara de Cuentas por lo que puede estar incluida.

En esta subvención, la Cámara de Cuentas no aprecia defecto en aspectos analizados tales como:

- Cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los beneficiarios
 - Sistema de justificación de la concesión directas de la subvención,
- si bien señala para esta subvención, o bien no figura en el fichero de concesiones informadas por la Comisión de Subvenciones y Ayudas que se recoge en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón o bien no figura en formatos reutilizables.



Consultada la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, se ha podido comprobar que aparece la concesión de dicha ayuda a la Comarca del Matarraña, por el importe de su concesión (70.000 €).

Así mismo, también aparece en el apartado "Portal de Subvenciones y Ayudas. Gobierno de Aragón y Entidades Locales de Aragón" del portal de transparencia del Gobierno de Aragón (<https://transparencia.aragon.es/>), si bien no aparece en el apartado "Datos de subvenciones en formatos reutilizables" de dicho portal.

Al parecer, los datos que aparecen en este último apartado proceden de la web del Gobierno de Aragón Open Data, que ofrece la información de las subvenciones concedidas informadas por la Comisión de Subvenciones y Ayudas de Aragón. La subvención que nos ocupa no fue informada por dicha Comisión al tratarse de una ayuda convocada por el MAPAMA, con créditos presupuestarios ministeriales.

ALEGACIÓN 71

B) En la página 8 del Anteproyecto del Informe de Fiscalización 2018 se dice que "tampoco constan en el inventario las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín". Esa situación se corrigió en febrero de 2019 ya que, puestos en contacto con la Dirección General de Patrimonio, en las certificaciones del contrato de Seguimiento Hidrológico de Bailín se viene especificando qué importe, del total de cada certificación, corresponde a inversión patrimonial.

En ZARAGOZA, a 20 de enero de 2020.
Secretario General Técnico
José Luis Castellano Prats



INFORME DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER EN RELACION CON EL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.EJERCICIO 2018.

Se ha recibido Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta de la Comunidad Autónoma de Aragón, referente al expediente con número de orden 123 correspondiente al IAM denominado: “Contrato de alojamiento en casa de acogida en Teruel de mujeres víctimas de violencia de género e hijos menores”, con una serie de incidencias.

La incidencia nº 4 se refiere a: “Falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios o de las mejoras ofertadas en el contrato”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del ACUERDO de 17 de diciembre de 2010, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, se procede a efectuar alegaciones a las incidencias recogidas en dicho Informe:

ALEGACIÓN 72

Primero.- Respecto al compromiso de adscripción de medios se recoge en el Anexo III (cuya fotocopia se adjunta Doc.1) que “el licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato como mínimo dos coordinadores en el caso de Zaragoza, y uno en Huesca y **otro en Teruel** que tengan la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología, Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Grado en Educación social, con dedicación de jornada completa. La titulación exigida se acreditará mediante fotocopia del título académico.

Asimismo se requería contar con una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares de intervención con mujeres víctimas de violencia lo cual se justificaba mediante certificado de la empresa contratante.

A tal efecto se comprobó en fase de licitación del contrato mediante los títulos de Diplomadas en trabajo social de Silvia Bazán Arnaudas, que se aporta fotocopia como Documento 2.

Se comprobó también mediante el compromiso de adscripción de medios que la Fundación Federico Ozanam presentó justificando el trabajo desempeñado y la fecha desde la cual se realizaba.(Se aporta fotocopia documento 3).

En la fase de ejecución del mismo se comprobó que dichas personas prestaron el servicio.



ALEGACIÓN 73

Segundo-Respecto a la falta de verificación de las mejoras presentadas en la oferta, hay que señalar que en los lotes 2 y 3 (correspondientes al contrato en la provincia de Teruel) no se establecían mejoras en los PCAP (Se adjunta fotocopia Doc. 4).

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

Fdo: Ana María Giménez Barrera



La Cámara de Cuentas de Aragón, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuye el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre que la regula, ha fiscalizado, por delegación de las Cortes de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018, conforme estaba expresamente previsto en el programa anual de fiscalización del año 2019. En la Cuenta General rendida se incluyen las relativas al Instituto Aragonés del Agua (IAA).

Con fecha 7 de enero de 2020 ha sido recibido en el IAA el “Anteproyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón ejercicio 2018” acompañado de su *Memorando de fiscalización*. Con el fin de que esta Institución pueda disponer de los elementos de información suficientes para elaborar su informe definitivo, en el plazo de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se realizan las siguientes alegaciones, por si las mismas pueden tenerse en cuenta en el Informe definitivo:

ALEGACIÓN 74

Primera. – En la página 10, punto 3, dentro del epígrafe destinado a Incorrecciones en el estado de gastos plurianuales del apartado 4.2. “Fundamento de la opinión con salvedades”, la Cámara de Cuentas hace referencia a la inexistencia de resolución del Presidente en los reajustes de anualidad de 9 plurianuales por revisiones de precios.

Sobre este particular, siendo cierto lo que se indica, debe informarse que, en lo sucesivo, se evitará la deficiencia puesta de manifiesto.

ALEGACIÓN 75

Segunda. – En la página 8, punto 1 (Limitaciones al alcance) del apartado 4.2 “Fundamento de la opinión con salvedades”, la Cámara de Cuentas indica que:

“Tampoco constan en el inventario las 16 EDAR construidas por el Gobierno de Aragón que fueron adscritas al IAA”

Continúa el anteproyecto de informe afirmando que *“Se constata que las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (en adelante, EDAR) construidas por la Administración de la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la creación del IAA, no se encuentran formalmente adscritas a la Entidad, pues no existe ningún acuerdo de adscripción a favor de la misma, generando imputaciones en una cuenta contable errónea, “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”.*



Respecto a este asunto, en fecha 11 de diciembre de 2019, se solicitó formalmente a la Dirección General de Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública que impulsara la adscripción de estos bienes a favor del IAA, con el fin de poder proceder a darlos de alta contable en la cuenta de "Inversiones técnicas", en el módulo de activos del IAA, regularizando así su situación contable en su correspondiente cuenta de inmovilizado "222 Instalaciones técnicas".

Con fecha 3 de enero de 2020 se ha recibido contestación del Servicio de Patrimonio, a la solicitud de adscripción del IAA, donde se indica que *"teniendo el I.A.A personalidad jurídica y patrimonio propio, no es posible que la Administración de la Comunidad Autónoma adscriba estos bienes, puesto que formarán parte de su propio patrimonio y el I.A.A ya será titular en pleno dominio, por tanto, una vez que el I.A.A, haya tramitado los previos expedientes patrimoniales, y traslade al Servicio de Patrimonio el documento administrativo de adquisición de los terrenos donde se han construido las E.D.A.R. y la inscripción registral a su favor, se procederá a la anotación de dicho derecho en el Inventario General del Patrimonio de Aragón, del que forman parte los bienes que pertenecen al I.A.A."*

Lo que conlleva, en la práctica, que tan sólo cuando se ha producido la inscripción registral de cada una de las parcelas, a solicitud del Instituto procede y procederá la creación y alta contable en la cuenta de Instalaciones Técnicas de cada una de las EDARs adscritas y, con ello se alcanzará la regularización contable de dichas instalaciones.

El mismo procedimiento resulta de aplicación para realizar la regularización de las EDAR construidas en régimen de concesión. Esto es, para que se pueda reflejar su valor en el Balance de Situación y proceder al ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas, en tanto que no se produzca la inscripción registral del suelo de cada uno de estas EDAR, no se darán de alta las cuentas contables para proceder a su regularización contable.

Como consecuencia de esta situación, aunque el IAA ha solicitado por distintos medios la superación de esta incidencia contable, existen dificultades para reflejar contablemente en el Balance de Situación las EDAR gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua, al requerirse, para poder dar de alta contable a estas instalaciones, que las fincas sobre las que se ubican se encuentren incluidas en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Diputación General de Aragón.



No obstante, y con el fin de subsanar esta incidencia, el Instituto Aragonés del Agua está desarrollando un notable trabajo de coordinación interadministrativa con los distintos Ayuntamientos, que todavía figuran como titulares de las fincas con el fin de que estas Entidades Locales se impliquen en el impulso de los correspondientes expedientes de cesión gratuita de los terrenos o mutación demanial subjetiva, a favor del Instituto Aragonés del Agua. Basta significar que, en los últimos tres ejercicios, se tienen identificadas más de 450 actuaciones administrativas en esta materia (cartas, informes, actas, actuaciones ante el Catastro y el Registro de la Propiedad, etc), que han logrado la regularización de 34 inmuebles.

ALEGACIÓN 76

Tercera. – Con relación al apartado 4.2 “Fundamento de la opinión con salvedades”, en su epígrafe 8 (Deudores) la Cámara de Cuentas estima que:

“En 2018 la provisión por insolvencias estaba infravalorada en 28 millones de euros...5 millones en el IAA”.

Esta incidencia se menciona igualmente en el apartado 4.3 del Memorando de Fiscalización donde nuevamente el órgano fiscalizador estima que en 2018 la provisión por insolvencias del IAA estaba infravalorada en 5 millones.

La infradotación que se indica, tiene su origen en la utilización, por parte del IAA, de un criterio de cálculo diferente al utilizado por la Cámara de Cuentas para la estimación del porcentaje de cobrabilidad de los saldos pendientes de los años 2016 y 2017.

Los saldos pendientes de los años 2016-2017 ascienden a 12 millones de euros, cifra coincidente con la señalada en el anteproyecto de informe. Pero para calcular su porcentaje de cobrabilidad, el IAA ha estimado la cuantía no en función de su antigüedad (criterio que utiliza la Cámara de Cuentas) sino por la gestión de cobro real y efectiva en vía ejecutiva de dichos saldos.

En consecuencia, como los deudores pendientes de los años 2016 y 2017 no se pudieron incorporar por parte del IAA hasta el año 2018 al SRI (Sistema de Recaudación de Ingresos), el Departamento de Hacienda de la Comunidad Autónoma no pudo transferir dichos saldos pendientes a la Agencia Tributaria hasta el ejercicio 2018, para que en virtud del Convenio existente entre ambas Administraciones se iniciara el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva del cobro de dichos deudores. En base a este hecho, el IAA estimó que, tras el proceso de gestión en ejecutiva por parte de la AEAT, iniciado en el año 2018, se podía llegar



a cobrar un máximo del 65% del importe de dichos saldos, lo que explica la diferencia de cuantía en la dotación de la provisión de insolvencias del ejercicio 2018.

ALEGACIÓN 77

Por otro lado, existe una diferencia de un millón de euros en el saldo de los deudores del año 2018. Sobre este particular, el IAA considera que son 20 millones de euros lo que debe reflejar el informe, mientras que la Cámara de Cuentas concluye que resultan 21 millones de euros. Esta diferencia deviene de que el IAA estimó el importe de la provisión de insolvencias de 2018 con datos reales, pues en mayo de 2019 ya se conocía lo efectivamente recaudado del saldo pendiente de 2018. Por lo que se solicita que el criterio utilizado por el IAA se tenga en cuenta por ser más ajustado a la realidad contable.

ALEGACIÓN 78

Cuarta. – El penúltimo párrafo de la página 25, dentro del epígrafe 13 (*Contratos formalizados en 2018. Muestra analizada*), del apartado 5.2 “*Incumplimientos significativos de legalidad*” del Anteproyecto de Informe, señala que, en una serie de contratos analizados “*el anuncio de licitación no contiene referencia expresa a los criterios de adjudicación ni a su debida ponderación...*”

Entre los contratos muestreados por el órgano fiscalizador se encuentra el número 23, denominado C3/2018 EDARS BAJO ARAGÓN (ALCAÑIZ, ALCORISA Y CALANDA), cuya gestión ha correspondido al Instituto Aragonés del Agua.

Con relación a la incidencia señalada debe significarse que el anuncio de este contrato, que fue enviado al DOUE desde los servicios técnicos del IAA, sí recoge expresamente los 6 criterios de adjudicación, así como su ponderación. Con el fin de que pueda ser verificada esta afirmación, se adjunta como Anexo I el Anuncio elaborado y remitido con fecha 2 de marzo de 2018.

Sin embargo, se tiene constancia de que, en el año 2018, la herramienta informática que gestionaba la publicación en el DOUE no permitía la publicación de anuncios con criterios de adjudicación y ponderación extensos, por estar limitada a contener un número determinado de caracteres máximos, remitiendo el Anuncio a mayor información en el pliego de cláusulas administrativas, el cual también era publicado en el mismo anuncio, de modo que la información completa se ofrece en el mismo momento de la publicación, por lo que se considera que la incidencia reflejada carece de fundamento.



En cualquier caso, en la actualidad, esta limitación técnica ha sido solventada, pues se publica en una plataforma de contratación del Estado que permite la publicación de una mayor descripción de los criterios de adjudicación y ponderación.

ALEGACIÓN 79

Quinta. – Dentro del apartado 5.2 “*Incumplimientos significativos de legalidad*”, el Informe indica en su página 29, que en 5 contratos del IAA se ha identificado la “*Incidencia nº 4: Falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios o de las mejores ofertadas en el contrato*”. Los contratos señalados son:

1. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Río Huerva. Importe 44.575,60 €*
2. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR’s de Calatayud y Ateca. Importe: 57.086,41 €*
3. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Tarazona. Importe: 20968,17 €*
4. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR’s de Calatayud y Ateca. Importe: 60.131,27 €*
5. *Servicio de colaboración en las tareas de gestión y recaudación del ICA. Importe: 117.992,92 €*

Es preciso significar que cada uno de los importes señalados para cada uno de los contratos se corresponden con certificaciones mensuales de retribución al contratista y no con el importe del contrato.

En el caso de los importes de los contratos relativos a la EDAR de Calatayud y Ateca, resultan correspondientes a las certificaciones número 33 y 39 de enero y julio de 2018. En esas certificaciones se produce la retribución al contratista correspondiente al coste derivado de las fosas sépticas tratadas en el trimestre anterior, según el procedimiento establecido en la *Orden de 24 de junio de 2009, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente, por la que se establece y regula el precio público por la actividad de tratamiento del vaciado de fosas sépticas domésticas o asimilables en estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua*. Por lo que el IAA considera que de las mismas no se deriva la incidencia de legalidad indicada. De igual modo, se desconoce el motivo por el que un único contrato se identifica como dos contratos distintos.

**ALEGACIÓN 80**

Con relación a la verificación de las mejoras y de la adscripción de medios materiales y humanos (la adscripción de medios solo concurre en el Contrato de colaboración en las tareas de gestión y recaudación del ICA), el IAA quiere significar que, en cada una de las visitas de seguimiento que se giran cotidianamente, se comprueba la presencia del personal y que se han ejecutado correctamente las mejoras comprometidas. No obstante, desde el año 2019 se está haciendo constar, documentalmente, en cada uno de los expedientes, una vez ejecutada la mejora y finalizada la misma. Por lo que se solicita se incorpore esta apreciación en el anteproyecto de informe.

ALEGACIÓN 81

Sexta. - Dentro del apartado 5.2 "*Incumplimientos significativos de legalidad*", el Informe indica, en su página 29, que 4 contratos del IAA tienen como incumplimiento significativo la *Incidencia nº 5: Modificación de contrato por causas imprevistas, sin que concurra causa de imprevisibilidad (6 ORN)*. Los contratos señalados son:

1. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Río Huerva. Importe: 44575,60 €*
2. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR's de Calatayud y Ateca. Importe: 57086,41 €*
3. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Tarazona. Importe: 20968,17 €*
4. *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR's de Calatayud y Ateca. Importe: 60131,27 €*

Se hace constar que, en esta relación, se incorpora, presumiblemente por error, el Contrato *Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Río Huerva*, que no ha sido objeto de modificación.

ALEGACIÓN 82

Asimismo, al igual que lo manifestado en la alegación anterior, el contrato denominado "*Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR's de Calatayud y Ateca*" se identifica como dos contratos distintos, cuyos importes se corresponden a certificaciones ordinarias mensuales de ejecución.

ALEGACIÓN 83

Con relación a la incidencia calificada como "*Modificación de contrato por causas imprevistas, sin que concurra causa de imprevisibilidad*", el IAA informa que la modificación de los contratos "*Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Tarazona*" y "*Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR's de Calatayud y Ateca*" se produjo por causa específicamente previstas en los artículos 58 y 59 de cada uno de los correspondientes Pliegos de Bases Técnicas para la contratación del servicio público:



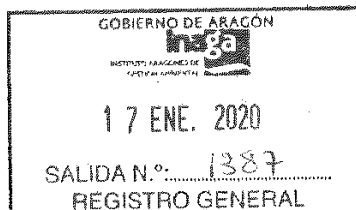
- El contrato que tiene objeto el funcionamiento de la EDAR de Tarazona obligaba al contratista a valorizar materialmente los lodos de la EDAR en tierras agrícolas, pero durante la ejecución del mismo, las analíticas acreditaron un alto valor de los niveles de concentración de Níquel y Cromo que obligaban, legalmente, a ser eliminados en vertedero, lo que motivó su modificación.
- El contrato que tiene por objeto el funcionamiento de la EDAR de Calatayud y Ateca, obligaba al contratista a eliminar los lodos en vertedero autorizado, salvo que la concentración de los niveles de metales pesados descendiera a límites que permitieran su valoración agrícola, como así sucedió durante la ejecución del contrato, lo que motivó su modificación, minorándose el pago a contratista en concepto de gestión de lodos.

Estos modificados no corresponden “a causas imprevistas sin que concurra causa de imprevisibilidad” sino que corresponden a causas específicamente previstas en cada uno de los pliegos, como consta en los documentos obrantes en el expediente. Por lo que se solicita sea corregida la incidencia contemplada en el Anteproyecto de Informe.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

PRESIDENTE

Joaquín Olona Blasco



CAMARA DE CUENTAS DE ARAGON
c/ Jerusalén, 4
50009 Zaragoza

Asunto: observaciones y alegaciones de INAGA sobre el Anteproyecto de Informe de Fiscalización y su Memorando de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón ejercicio 2018

Conocido el Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón referida al ejercicio 2018 y su Memorando, y a la vista de las referencias y valoraciones que en él se hacen respecto al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se considera necesario formular las siguientes OBSERVACIONES/ALEGACIONES:

ALEGACIÓN 84

1ª.- En relación con el apartado 5.2.13. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Contratos formalizados en 2018. Muestra analizada. Preparación del contrato. (página 25)

- Sobre el informe de justificación de la necesidad de los contratos que la Cámara de Cuentas considera genérico e impreciso porque se limita a señalar la insuficiencia de medios materiales y personales para su ejecución (nº 24, 25 y 26 de la muestra).

Observación/alegación:

El informe justificativo y el acuerdo de inicio de expediente firmado por el Presidente de INAGA hace referencia y se remite al contenido de la propuesta suscrita por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental que demanda la contratación del servicio y el Director del INAGA, de modo que, en dicha propuesta que forma parte del expediente de contratación consta adecuadamente la justificación de la necesidad de los contratos con detalle de objeto de propuesta, tipologías de procedimientos, ámbito territorial, sistema de adjudicación, plazo, presupuesto y financiación.

En consecuencia, es evidente que en el expediente de contratación analizado/auditado está suficientemente justificada la necesidad de contratación, no sólo en el propio informe justificativo, sino también en la remisión a la propuesta anteriormente referida. (Se adjunta para su comprobación documento 1)



ALEGACIÓN 85

Por otra parte, respecto al encargo de ejecución (nº 24) y la apreciación de la Cámara de Cuentas sobre la no justificación de las razones por las que se acuerda la utilización del encargo de ejecución a SARGA frente a la licitación de un contrato de servicios que promueva la concurrencia en el mercado, este INSTITUTO debe precisar que para la ejecución de determinados servicios, especialmente en las áreas de biodiversidad, conservación de espacios naturales protegidos y especies catalogadas, el mercado exterior es muy reducido en especialistas en estas materias, resultando especialmente procedente y estratégica la participación y colaboración de la empresa pública SARGA en estas materias habida cuenta que dicha empresa pública, ente instrumental del Gobierno de Aragón, cuenta con equipos técnicos muy consolidados e integrados por especialistas que disponen de acreditada solvencia técnica y experiencia profesional en las materias de biodiversidad, espacios naturales y especies catalogadas. Así, a efectos meramente informativos, conviene indicar que en este caso el título del encargo auditado de INAGA a SARGA tiene la siguiente denominación "Servicios para la redacción de informes y apoyo general a la tramitación de procedimientos de gestión ambiental en la CCAA Aragón durante los años 2018 y 2019: Procedimientos en materia de biodiversidad y energías renovables".

ALEGACIÓN 86

2ª.- En relación con el apartado 5.2.13. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Contratos formalizados en 2018. Muestra analizada. Selección del contratista y adjudicación. (páginas 25 y 26):

- Sobre la afirmación de la Cámara de Cuentas de que la resolución de adjudicación no está suficientemente motivada a los efectos de garantizar el derecho de recurso (nº 24 y 25).

Observación/alegación:

No se comparte esta valoración habida cuenta que la Resolución de adjudicación de 15 de marzo de 2018, confirmando la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en relación con el Anexo del Acta correspondiente en base al informe técnico de valoración de las ofertas recibidas, se notifica al adjudicatario y al resto de los licitadores, con pie del pertinente recurso, y quedando suficientemente motivada dicha resolución con el propio contenido del Acta de la Mesa y del informe técnico. Estos dos documentos en todo momento son accesibles y han estado a disposición de todos los licitadores. Se adjunta fotocopia de la resolución, del Acta de la Mesa y del informe técnico como documento 2, a efectos de que la Cámara de Cuentas reconsidere y, en su caso, modifique la afirmación vertida al respecto sobre la falta de motivación.



ALEGACIÓN 87

3ª.- En relación con el apartado 5.2.13. Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Contratos formalizados en 2018. Muestra analizada. Selección del contratista y adjudicación. (página 26):

- Sobre la afirmación de la Cámara de Cuentas de que la exclusión de empresas licitadores que están participando en otros contratos del INAGA, fundamentado en la dificultad de cumplimiento de los exigentes plazos fijados, sin que tal supuesto se recogiera expresamente como causa de exclusión en el PCAP.

Observación/alegación:

La fecha de inicio del expediente de contratación es el 1 de febrero de 2018, y se rige, por tanto, por el Manual de Instrucciones de Contratación del INAGA, de modo que el pliego-documento de características básicas, técnicas y de ejecución del contrato (Expedientes nº I-180005, I-180006, I-180007) por ser anterior a la entrada en vigor del LCSP regula la contratación, en este caso, en relación con al "Contrato de servicios de apoyo técnico y administrativo para la tramitación de expedientes en INAGA en materia de Montes públicos y privados y otros dominios públicos en Aragón para el año 2018", y en él está prevista la posibilidad de licitar por lotes. En este sentido, debe tenerse en cuenta lo que se indica en el segundo párrafo de la cláusula 2.3.3 de la página 10 del citado pliego-documento titulado Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación cuyo tenor literal se reproduce a continuación: " En los expedientes de contratación con lotes, en el supuesto de que un licitador se presente a más de un lote, la propuesta de adjudicación de un lote a dicho licitador conllevará la exclusión para ser propuesto como adjudicatario en el resto, al considerar que la adjudicación de uno de los lotes impide o dificulta la ejecución del resto de lotes del mismo procedimiento. Las empresas licitadoras deberán indicar en el modelo de oferta económica el orden de preferencia de los mismos".

En consecuencia, es evidente que todos los licitadores conocieron previamente cuales fueron normas aplicables en la contratación de este expediente en cuanto a la clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación habida cuenta que está reflejado en el pliego-documento indicado (el equivalente al PCAP toda vez que INAGA se regía entonces por el Manual de Instrucciones de Contratación según se ha indicado).

ALEGACIÓN 88

Por otro lado, y respecto a la disponibilidad de técnicos ofrecida en los contratos analizados (u otros) se debe tener en cuenta que dicha disponibilidad ofrecida no esté en contradicción, en su caso, con la disponibilidad ofrecida para esos mismos técnicos en otros contratos adjudicados vigentes en el propio INAGA durante el periodo analizado.



Se adjunta fotocopia de la página 1 y 10 del pliego-documento citado como documento 3.

ALEGACIÓN 89

4ª.- En relación con el apartado 5.2.28 Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Fiscalización específica del INAGA (página 33 y 34).

Observaciones/alegaciones:

Sobre la valoración que la Cámara de Cuentas indica en su Anteproyecto, en la línea de lo que ya se comentó verbalmente a los auditores de dicha Institución en el contexto de sus trabajos de auditoría en este Instituto, se considera necesario formular las siguientes consideraciones respecto a la expresión "una contabilidad analítica que permita imputar los costes a las distintas actividades y servicios que presta":

- Así, aun cuando INAGA ha distribuido los cotes del ejercicio 2018, a solicitud de la Cámara de Cuentas, entre las actividades generadoras de ingresos, el resultado obtenido no ha tenido en cuenta todas las variables que deberían considerarse. El artículo 14 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón, al regular los elementos cuantificadores de las tasas, entre otros parámetros para la determinación de las tarifas de las tasas, incluye el valor agregado como consecuencia de la actividad de la administración, pues bien, este parámetro no ha sido tenido en cuenta en la distribución de costes realizada por INAGA a solicitud de la Cámara de Cuentas, ya que en esa distribución de costes únicamente se han imputado los costes directos e indirectos del propio INAGA, sin tener en cuenta otros costes (valor agregado como consecuencia de la actividad de la administración) de la estructura de los Departamentos de la administración autonómica, especialmente del Departamento competente en materia de medio ambiente.

La actualización del importe de las tasas del INAGA al **coste previsto o real de servicio** (valor de producción real), máxime teniendo en cuenta que la suficiencia financiera del Instituto, vía tasas, se encuentra en torno al 70% en el ejercicio 2018, se debería hacer siempre dentro de un marco que englobe a toda la administración autonómica en cuanto prestadora de servicios a los ciudadanos, y a la vista del régimen de tasas que están en aplicación en cada momento. El estudio económico, y en el marco del mismo, la contabilidad analítica posterior, debería realizarse por los órganos autonómicos que ostentan la responsabilidad en materia económica y de hacienda, habida cuenta que INAGA no es, en absoluto, un compartimento estanco dentro de la administración autonómica. En este sentido, conviene advertir que las competencias de inspección, vigilancia, control, seguimiento y sanción de los informes y resoluciones ambientales que emite INAGA de acuerdo con su marco competencial (declaraciones de impacto ambiental, autorizaciones ambientales integradas de instalaciones ganaderas e industriales, aprobación de planes de caza y pesca, expedición de licencias de caza y pesca, autorizaciones de gestor de residuos, informes



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Lobera Mariel, Director/a, INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL el 17/01/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVFUSGFNI711G01PFI> con CSV CSVFUSGFNI711G01PFI.

a los organismos de cuenca, informes urbanísticos a los ayuntamientos, informes en zonas ambientalmente sensibles, ...) corresponden a la estructura de los diferentes Departamentos de la administración autonómica, especialmente del competente en materia de medio ambiente (vigilancia, seguimiento y sanción por los Agentes de Protección de la Naturaleza – APNs- que dependen orgánica y funcionalmente de los Servicios Provinciales, por ejemplo), pero también de otros Departamentos, por ejemplo, del competente en materia de industria para el seguimiento de las declaraciones de impacto ambiental dictadas por INAGA en proyectos energéticos y mineros; o del competente en materia de urbanismo y carreteras en relación con las declaraciones ambientales dictadas por INAGA en relación con planes urbanísticos, infraestructuras lineales o carreteras autonómicas, etc.

Especialmente relevante es la falta de correspondencia entre el coste de la Tasa 16 por expedición de licencias de caza y pesca, y la gestión cinegética y piscícola que el conjunto de la administración autonómica ambiental (no sólo INAGA) presta para garantizar la compatibilidad de los recursos cinegéticos y piscícolas, y la continuidad de su aprovechamiento. Por ejemplo: elaboración de normativa (planes generales anuales de caza y pesca), ejecución de censos e inventarios de especies de caza y pesca, determinación de cupos de especies de caza mayor, control y seguimiento sanitario de las poblaciones, calidad genética de determinadas especies, cría en piscifactoría, etc. Por tanto, la recaudación de la Tasa 16 si bien es cierto que financia de forma importante el Instituto, no es menos cierto que la prestación del servicio público en materia de caza y pesca es mucho más amplia y excede de los ámbitos competenciales propios de INAGA, ya que, esas actuaciones administrativas citadas no competen a INAGA, del mismo modo que tampoco le compete la vigilancia, control, inspección, seguimiento y sanción.

Además, en la tramitación administrativa de los expedientes que informa y resuelve INAGA, en numerosas ocasiones, resulta necesaria la intervención administrativa directa de otros órganos de la administración autonómica mediante su participación en la emisión de informes técnicos o sectoriales, actas de entrega o efectividad de las instalaciones, visitas de comprobación, etc, lo que supone un coste efectivo que no puede ser objeto de análisis por parte de INAGA de forma separada. En definitiva, debería realizarse un estudio económico-financiero de forma conjunta y coherente con el resto de los órganos administrativos que intervienen y participan activamente en la tramitación de estos expedientes de INAGA, y en el marco de dicho estudio, derivado del mismo realizar la contabilidad analítica de INAGA ya que, de lo contrario, esta última sería incompleta y poco rigurosa.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Lobera Mariel, Directora, INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL el 17/01/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVFU5GFRN1711G01PFI> con CSV CSVFU5GFRN1711G01PFI.

En este contexto de distribución competencial entre el INAGA y otros órganos de la administración autonómica, hay que tener en cuenta que el hecho imponible de las tasas (y tarifas de las tasas en cada caso) cuya gestión y recaudación está afecta al presupuesto del INAGA no es otro que el de la prestación, por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los servicios y actuaciones administrativas que se enumeran en los distintos epígrafes de las correspondientes tarifas de las tasas.

Así ocurre en los hechos imponibles de las 6 tasas de INAGA: en la Tasa 16 por Servicios de Expedición de Licencias y permisos de expedición de caza y pesca (tarifas 1, 3, 7 y 8); en la Tasa 17 por Servicios Facultativos y Administrativos en materia de montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (tarifas 17, 18, 19, 20, 22, 23 y 24); en la Tasa 26 por Servicios de Gestión de Cotos; en la Tasa 28 por Servicios Administrativos en materia de protección del medio ambiente; en la Tasa 29 por Servicios Administrativos en materia de conservación de la biodiversidad; y en la Tasa 34 por Servicios Administrativos para la calificación ambiental de actividades clasificadas.

Y en todo caso, es evidente que ha sido el legislador autonómico a propuesta del Gobierno de Aragón, con la coordinación del Departamento competente en materia económica y fiscal, quien ha determinado mediante una norma con rango de ley qué tasas y qué tarifas de esas tasas se afectaban en su gestión y recaudación al presupuesto del INAGA de modo que, todas las modificaciones sustanciales de las tasas de INAGA sujetas a reserva de ley se han realizado con la necesaria participación y aprobación de los órganos autonómicos competentes en materia de económica y fiscal.

En consecuencia, por todo lo expuesto, sin perjuicio de la obligación legal en cuanto a la necesidad de memoria económico-financiera que dispone la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios públicos de Aragón, no puede realizarse un correcto estudio económico y su correspondiente contabilidad analítica de INAGA en relación con sus tasas que le permita imputar los costes a las distintas actividades y servicios que presta analizando, exclusivamente, los costes directos e indirectos del propio INAGA habida cuenta que intervienen según se ha explicado, otras variables no integradas en el INAGA y que pertenecen a los distintos departamentos de la administración autonómica, fundamentalmente, de la estructura del Departamento competente en materia de medio ambiente (Direcciones Generales y Servicios Provinciales). Así, en este sentido, nos estamos refiriendo al valor agregado, anteriormente indicado, como consecuencia de la actividad de la administración.



ALEGACIÓN 90

- La estructura de ingresos de INAGA ha tenido dos componentes de financiación. De una parte, las tasas cuya gestión y recaudación está afectada al presupuesto de INAGA y, de otra parte, las transferencias (corrientes y de capital) del Departamento competente en materia de medio ambiente. El presupuesto de 2018 de INAGA ascendió a 5.549.163 euros, de los cuales las tasas representan un 70,35% del presupuesto, mientras que las transferencias un 29,65% de la financiación total del Instituto.

El ámbito competencial del INAGA se regula en la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y anteriormente, en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto. Pues bien, el artículo 3 de la referida Ley 10/2013 dispone que el Instituto asume con carácter específico la competencia para tramitar, resolver y emitir informes en relación con los procedimientos que se relacionan en el Anexo de la citada Ley, si bien, no ejercerá en ningún caso competencias en materia de vigilancia, control, inspección y sanción respecto de las resoluciones e informes que emita.

Una parte importante del listado de procedimientos administrativos que se relacionan en el Anexo de la Ley 10/2013 no tienen previsto y regulado hecho imponible para el cobro de ninguna de las tasas de INAGA por la intervención administrativa ambiental que realiza el Instituto, es decir, la prestación de servicios de INAGA en relación con estos procedimientos no lleva aparejada el cobro de una tasa, sencillamente, porque el legislador autonómico no ha regulado hasta la fecha estos hechos imponibles, bien sea por motivos ambientales para no agravar aún más al ciudadano o promotor por la realización de una actividad o uso pretendido en zonas ambientalmente sensibles que ya tiene unas restricciones en el ejercicio de los proyectos pretendidos, bien sea por no establecer una doble imposición en el procedimiento INAGA nº 66 relativo a informes ambientales para el organismo de cuenca, bien sea por otras causas.

Así, a título meramente enunciativo y sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan varios procedimientos competencia de INAGA (detallados en el Anexo de la Ley 10/2013) que forman parte de su actividad administrativa ordinaria en la prestación de servicios, y que no devengan el cobro de tasa porque el legislador autonómico no ha establecido hecho imponible sobre los mismos:

- Procedimiento 19 denominado Autorización de usos y actividades en el ámbito espacial de PORNs, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección.
- Procedimiento 19 bis denominado Informe para la autorización de usos y actividades en el que se hubiera iniciado el procedimiento de



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Lobera Mariel, Directora, INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL el 17/01/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVFU5GFNI1711G01PFI> con CSV CSVFU5GFNI1711G01PFI.

- aprobación de PORNs, en área de PORNs, en espacios naturales protegidos y en sus zonas periféricas de protección.
- Procedimiento 20 denominado Autorización de usos y actividades regulados por planes de protección de especies catalogadas.
 - Procedimiento 20 bis denominado Informe para la autorización de usos y actividades regulados por planes de protección de especies catalogadas.
 - Procedimiento 21 denominado Autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 y a Humedales Singulares de Aragón.
 - Procedimiento 21 bis denominado Informe para la autorización de usos y actividades que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000 y a Humedales Singulares de Aragón.
 - Procedimiento 23 denominado Autorización de introducción de especies autóctonas distintas de las que son objeto de caza y pesca.
 - Procedimiento 24 denominado Autorización para dar muerte, dañar o molestar o inquietar intencionadamente a especies de fauna silvestre, incluyendo retención, captura en vivo y recolección de sus huevos o crías, así como la posesión, tráfico y comercio tanto de ejemplares vivos como muertos y sus restos.
 - Procedimiento 25 denominado Autorización a visita de refugios de fauna silvestre.
 - Procedimiento 26 denominado Autorización de caza con fines científicos.
 - Procedimiento 37 denominado Autorización de pesca con fines científicos y autorizaciones especiales de pesca.
 - Procedimiento 38 denominado Autorización de creación o modificación de centros de acuicultura.
 - Procedimiento 39 denominado aprobación y modificación de planes técnicos de pesca en cotos deportivos y privados.
 - Procedimiento 40 denominado Aprobación y modificación de planes anuales de aprovechamiento piscícola en cotos deportivos y privados.
 - Procedimiento 41 denominado Autorización de actuaciones que modifiquen la vegetación de orillas y márgenes y de extracción de plantas acuáticas.
 - Procedimiento 42 denominado Autorización de traslado de productos ictícolas.
 - Procedimiento 43 denominado Autorización de repoblaciones de pesca en cotos deportivos y cotos privados de pesca.
 - Procedimiento 48 denominado rescisión total o parcial de consorcios y convenios (montes)
 - Procedimiento 62 denominado Certificados de viabilidad ambiental de proyectos financiados por la Unión Europea.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Lobera Mariel, Director/a, INSTITUTO ARAGONES DE GESTION AMBIENTAL el 17/01/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVFUSGFNI1711G01PFI> con CSV CSVFUSGFNI1711G01PFI.

- Procedimiento 66 denominado Informe ambiental de las autorizaciones y concesiones sobre utilización y aprovechamiento del dominio público hidráulico al organismo de cuenca.
- Procedimiento 67 denominado informe ambiental en los procedimientos de aprobación y modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de ordenación del territorio.
- Procedimiento 71 relativo a la evaluación ambiental de planes y programas públicos (Planes urbanísticos promovidos por Ayuntamientos, Plan Energético de Aragón, Plan de Desarrollo Rural, Plan Director de la Red Natura 2000, Planes de carreteras e infraestructuras....).
- Procedimiento 72 denominado a la Repoblación forestal y adquisición de la condición legal de Monte.
- Procedimiento 81 denominado Autorización e informe de usos y actividades que puedan afectar a reservas de la biosfera.

Además, en el contexto de las Tasas autonómicas, el régimen jurídico de las tasas de INAGA también prevé un sistema de bonificación y exención para todos los procedimientos del Anexo de la Ley 10/2013 promovidos por Administraciones públicas en el ejercicio de actividades o funciones de carácter público; y en el caso de la Tasa 16 también está contemplada una exención para las licencias de caza y pesca a los mayores de 65 años con residencia en Aragón, y a los menores de 14 años para las licencias de pesca.

Por ello, afirmar como así lo hace la Cámara de Cuentas en su Anteproyecto, que "Sólo los ingresos de la tasa por expedición de licencias de caza y pesca cubren los costes de prestación de la actividad. En el resto de las tasas el grado de cobertura de los costes se sitúa entre el 2% y el 83%...", se considera una valoración errónea, por incompleta, habida cuenta que no se han contemplado en dicho análisis todos los costes de la prestación de la actividad tal y como se ha argumentado más arriba, fundamentalmente, porque el análisis de costes respecto de los ingresos recaudados por tasas del Instituto no puede realizarse de una forma completa y adecuada en INAGA, como si fuera un compartimento estanco del resto de la administración autonómica, sin tener en cuenta otras variables referidas a los costes imputables de la estructura del Departamento competente en materia de medio ambiente, según ya se ha explicado suficientemente.

ALEGACIÓN 91

5ª.- En relación con el MEMORANDO (página 9), apartado 2.3 Análisis de la información contenida en las cuentas anuales individuales que forma la Cuenta General, subapartado e), se indica que las Memorias de las cuentas anuales de los entes de la C.A. sujetos a contabilidad pública no incluyen información sobre el número de empleados incluido dentro de cada uno de los grupos de personal clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo según exige el PGCP.



Observación/alegación:

En el caso de INAGA y la Memoria Económica incluida en las Cuentas Anuales de 2018 debe indicarse que efectivamente sí está incluida esta información sobre los empleados. A continuación se transcribe lo que indica al respecto la citada Memoria:

“3.- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO.

3.1.- Recursos humanos del Instituto.

La primera Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se publicó en el Boletín Oficial de Aragón de 30 de abril de 2008.

Posteriormente, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del INAGA fue modificada y quedó definitivamente aprobada por Acuerdo de 31 de julio de 2012 del Gobierno de Aragón, al que se dio publicidad mediante Orden de 17 de agosto de 2012 del Departamento de Hacienda y Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 12 de septiembre de 2012 (con correcciones de errores publicadas en el BOA de 27 de noviembre de 2012). En el Boletín Oficial de Aragón nº 22, de 3 de febrero de 2015, se publica la Orden de 30 de enero de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Se detalla a continuación el cuadro con el número de empleados públicos del Instituto a fecha 31 de diciembre de 2018:

EMPLADOS PÚBLICOS INAGA 2018	69
• En Huesca	11
• En Teruel	10
• En Zaragoza	48

Según la naturaleza jurídica de su relación contractual con el Instituto, del total de los efectivos que prestan sus servicios (69), se desprende la siguiente clasificación:

TOTAL PERSONAL DEL INSTITUTO	
Alto Cargo (Director)	1
Funcionarios de carrera	48
Funcionarios interinos	16
Personal laboral fijo (DGA)	3
Personal laboral propio del Instituto	0
Personal laboral temporal (DGA)	1

Atendiendo a la cualificación técnica y profesional del personal que presta sus servicios en el Instituto, y una vez realizado el oportuno análisis del perfil de los diferentes puestos de trabajo, se indica a continuación en datos agregados, un cuadro de los titulados Universitarios incorporados al Instituto:

Tipos de Titulados Universitarios	Grupo	Número de titulados
Ingeniero/a de Montes	A	5
Licenciado/a en Biología	A	2
Licenciado/a en Ciencias Geológicas	A	2
Licenciado/a en Farmacia	A	4
Licenciado/a en Derecho	A	3
Licenciado/a en Ciencias Económicas	A	1
Licenciado/a en Ciencias Químicas	A	2
Ingeniero/a Técnico Forestal	A2	4
Ingeniero/a Técnico Industrial	A2	8
Licenciado/a en Veterinaria	A	1
Ingeniero/a Técnico Agrícola	A2	5
Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas	A2	1



Además de los 38 empleados públicos que integran el cuerpo técnico y directivo del Instituto, la Entidad cuenta con 31 empleados públicos que realizan las necesarias tareas administrativas y auxiliares de apoyo."

Por otro lado, también en la Memoria de las Cuentas Anuales INAGA 2018 se da información suficiente y adecuada de la ejecución de los gastos de personal según el detalle que se reproduce a continuación:

"EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2018 POR CAPÍTULO DE GASTO

Concepto Presupuestario	Presupuesto de Gastos. Créditos Iniciales 2018	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto de Gastos. Crédito definitivo 2018	Obligaciones Reconocidas	Ejecución Ejercicio 2018 respecto al Presupuesto Definitivo
Capítulo I. Gastos de Personal	3.211.888,93		3.211.888,93	3.058.486,70	95,22%
Capítulo II. Gastos en Bienes y Servicios	2.333.874,07	-74.528,84	2.259.345,23	1.891.090,92	83,70%
Capítulo VI. Inversiones	3.400,00		3.400,00	1.596,40	46,95%
TOTAL	5.549.163,00	-74.528,84	5.474.634,16	4.951.174,02	90,44%

La ejecución del gasto total en un 90,44%, respecto al presupuesto de gastos definitivo, se explica fundamentalmente por la ejecución de la vertiente corriente del gasto en un 90,47% y se concreta en:

1º) La ejecución del Presupuesto de Gastos de Capítulo I en un 95,22%, respecto de créditos definitivos, con varios componentes:

- Los periodos de absentismo por IT de los funcionarios del Instituto, no siendo relevante ninguna situación de IT en concreto.
- Las vacantes producidas durante el periodo de ejecución del presupuesto de 2018, siendo relevantes:
 - nº RPT 6787 Técnico de Gestión, vacante 7 meses
 - nº RPT 20132 Auxiliar Administrativo/a, vacante 7 meses
 - nº RPT 20133 Auxiliar Administrativo/a, vacante 3 meses
 - nº RPT 20134 Auxiliar Administrativo/a, vacante 6 meses
- Por otro lado, en el mes de Enero y Marzo de 2018, se abonó, respectivamente:
 - un total de 29.412,32 euros, correspondiente al devengo de 47 días pendientes de pago de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, al personal activo en el Instituto.
 - un total de 4.559,42 euros, correspondiente al devengo de 47 días pendiente de pago de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, al personal no activo en el Instituto ni en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón."

ALEGACIÓN 92

6ª.- En relación con el MEMORANDO (página 136 y 137), apartado 7.2.2 Análisis de los contratos formalizados en 2018. Muestra realizada. INCUMPLIMIENTOS GRAVES Y SIGNIFICATIVOS, se reproduce la misma valoración realizada por la Cámara de Cuentas en relación con los contratos nº 24, 25 y 26 de la muestra (contratos y encargos de INAGA).

Observación/Alegación:

Advertidos errores en dicha valoración por parte de este Instituto, se considera procedente dar por reproducidas las observaciones realizadas al respecto en los puntos 1º, 2º y 3º del presente escrito referidos al apartado 5.2.13 del Anteproyecto.

ALEGACIÓN 93

7ª.- En relación con el MEMORANDO (página 138), apartado 7.2.2 Análisis de los contratos formalizados en 2018. Muestra realizada. INCUMPLIMIENTOS LEVES, este



Instituto ha detectado una errata en el último guión de esa página relativa al inicio de la ejecución de la obra sin disponer de la autorización preceptiva del INAGA (nº 1 de la muestra) puede inducir a error respecto a la contratación de INAGA, ya que dicha obra se licitó por el Departamento de Vertebración del Territorio.

ALEGACIÓN 94

8ª.- En relación con el MEMORANDO (páginas 174 a 177), apartado 9.2 Fiscalización de las tasas de INAGA, se deben dar por reproducidas las observaciones y alegaciones formuladas al respecto en el punto 4º del presente escrito referido al apartado 5.2.28 del Anteproyecto (Fiscalización específica del INAGA).

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL,**

Jesús Lobera Mariel.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Lobera Mariel, Director/a, INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL el 17/01/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSVFU5GFNI1711G01PFI> con CSV CSVFU5GFNI1711G01PFI.



En relación al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2018, recibido en esta entidad el 7 de enero de 2020, a continuación, se detallan algunas observaciones respecto al mismo:

ALEGACIÓN 95

1º.- En relación al apartado 9 Contratación Pública. Publicidad, rendición de contratos a la Cámara de Cuentas y Portal de Transparencia, apartado 14 (pag.21 y 22):

En el informe provisional se señala que: "10. Además de la publicidad exigida por la normativa específica de contratación pública, el Gobierno de Aragón también debe publicar en su Portal de Transparencia información sobre todos los contratos de cualquier naturaleza y cuantía adjudicados por las entidades de la CA, incluidos los menores, y sobre las modificaciones de dichos contratos aprobadas.

La Cámara de Cuentas ha identificado en 2018 duplicidades y diferencias significativas entre los datos del Registro de Contratos y Portal de Transparencia. Destaca la falta de publicación en el Registro de Contratos y en el portal de Transparencia, en el caso de AST indica la siguiente información:

PODER ADJUDICADOR	NO CONSTAN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA		NO CONSTAN EN REGISTRO DE CONTRATOS	
	Nº CONTRATOS	IMPORTE (miles €)	Nº CONTRATOS	IMPORTE (miles €)
AST	36	15.312	1	30

Se quiere hacer constar que todos los contratos referenciados que no constan en el Portal de Transparencia están debidamente publicados en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón, se adjunta como anexo I documento indicando fecha de publicación en el perfil, y que por tanto que el órgano de contratación ha cumplido con sus obligaciones de publicidad exigidas en la normativa.

ALEGACIÓN 96

2º En los contratos formalizados en 2018. Muestra analizada, apartado 13 del anteproyecto de informe, se indica que de la muestra de 30 contratos formalizados en 2018 cuyo detalle se recoge en el Anexo 7, se han detectado los siguientes incumplimientos significativos en la preparación del contrato por insuficiente justificación de los criterios de valoración y su ponderación en la resolución de aprobación del expediente de contratación y del inicio del procedimiento de adjudicación en los contratos de la muestra números 19, 20, 21 y 22 tramitados por AST.

Las muestras 19, 20 y 21 se corresponden con el Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los



Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autónomas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lotes 1: Red de datos, Lote 7: Técnica de telecomunicaciones y Lote 2: Telefonía fija y móvil. Con número de expediente AST_2018_006.

La muestra 22 es el expediente para la Contratación de los servicios de gestión de aplicaciones informáticas, de las plataformas corporativas y de alojamiento, y de los servicios y soluciones comunes del Gobierno de Aragón, con número de expediente AST_2018_005.

En relación con esta afirmación, esta entidad quiere poner de manifiesto que en los contratos AST_2018_006 y AST_2018_005 a los que se hace referencia el anteproyecto de informe, el régimen jurídico aplicable en el procedimiento de licitación es el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que en relación con los criterios de valoración de las ofertas, en el artículo 150 apartado 2 establece "Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinarán por el órgano de contratación y se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo", en estos dos expedientes los criterios y su ponderación además de estar detallados en los pliegos, forma parte del expediente de contratación y por tanto existe un informe específico en el que se recoge los criterios que van a ser objeto de valoración, su justificación y la ponderación que se les otorga, cumpliendo con lo establecido por la norma.

Se adjunta como anexo II los informes justificativos de los criterios de valoración.

Por las razones expuestas anteriormente, se solicita que se elimine en el informe definitivo.

ALEGACIÓN 97

3º En la ejecución de contratos en 2018. Muestra analizada, apartado 14 del anteproyecto de informe, se indica que la Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 200 obligaciones reconocidas netas (ORN) de los capítulos 2 y 6, una vez eliminados los gastos que no están sujetos a la LCSP, entre ellos 150 ORN, cuyo detalle se recoge en el anexo 10.

En el caso de AST se detecta incidencia nº 4: Falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios o de las mejoras ofertadas en el contrato en el nº orden 124, 128, 129 y 130.

El nº orden 124 se corresponde con el expediente para la contratación del "Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y comunicaciones del Gobierno de Aragón", con número de expediente AST_2017_001.

Tal como se indicó en el documento explicativo del seguimiento de este contrato enviado a la Cámara de Cuentas, para el control de la correcta ejecución se han establecido vía pliego varios mecanismos, un comité mensual de seguimiento de proyecto, un comité bimensual de dirección de contrato y reuniones periódicas para seguimiento del servicio de Atención a Usuarios



En el pliego se definen también una serie de indicadores con los que se evalúa el grado de cumplimiento de todos los servicios prestados a través de este contrato. Éstos se presentan mensualmente y se evalúan en cada Comité de Dirección, para justificarlo se aportaron actas de los comités de dirección del contrato, así como la información allí analizada, en estos indicadores que se parametrizan en las herramientas con las que se realiza el seguimiento del contrato están las mejoras de los ANS incluidos.

En el caso del compromiso de adscripción de medios personales se realiza el seguimiento de forma global con el general de la evolución del contrato. En el supuesto de sustitución de algún recurso, tal como se aportó a la Cámara de Cuentas, la empresa lo comunica a AST, y envía los datos de la persona objeto de sustitución y el currículum vitae del sustituto y se procede a revisar la adecuación del perfil a lo solicitado en el PCAP o en caso de mejora a lo ofertado para dar la conformidad o no del cambio propuesto, todos estos cambios están documentados. Por tanto, solicitamos a la Cámara de Cuentas que lo tenga en cuenta en el informe definitivo.

ALEGACIÓN 98

El nº 128 con el contrato derivado desarrollo y mantenimiento del actual sistema informático de gestión para la estrategia de desarrollo local 2014-2020, con número de expediente AMDCD_2017_003, al amparo del Acuerdo Marco de homologación de proveedores para la prestación de servicios de desarrollo de sistemas de información con destino a los departamentos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, expediente número AST_2014_025.

En este contrato derivado únicamente se ofertaba como mejora es una bolsa de horas que excedan a los de mantenimiento previsto en la Fase 2.

En el compromiso de adscripción de medios al contrato no existe uno específico para este contrato derivado independiente de los recursos que se valoran dentro de la propuesta técnica de la solución y que forman parte de parte del criterio de planificación de los trabajos, que es objeto de valoración subjetivo definido en el pliego de especificaciones del contrato.

Para realizar el seguimiento del contrato se realizan reuniones periódicas de carácter semanal y mensual entre la empresa adjudicataria (OESIA), el responsable del proyecto por parte de AST y el responsable funcional del proyecto, personal designado por la Dirección General, como resultado de las mismas se origina un informe de seguimiento de la evolución del proyecto, en el que se reflejan las tareas finalizadas en el periodo, las pendientes de ejecución, las previstas ejecutar próximamente, los entregables, las solicitudes de cambio así como cualquier información relevante para el desarrollo del proyecto.

Por tanto, esta entidad estima que en el caso de este contrato derivado sí existe control efectivo de las mejoras ofertadas y respecto al tema del compromiso de adscripción de medios en caso de modificación del equipo de trabajo se hubiera comunicado por parte de la empresa para la validación por parte de AST, por ello solicitamos que sea eliminada del informe definitivo.

ALEGACIÓN 99

El nº 129 y 130 se corresponde con el Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autonómicas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lote 7: Técnica de telecomunicaciones, expediente número AST_2018_006.

Las tareas que este lote 7 debe desarrollar y por tanto el servicio prestado por este lote está basado en el conocimiento y formación de los perfiles puestos a disposición del servicio, por ello, siendo conscientes de que es vital para el óptimo desarrollo y que



la calidad del mismo depende directamente de la calidad del personal que presta el servicio en el pliego de cláusulas administrativas se definía no sólo el número de recursos sino la formación y experiencia mínima exigida.

La interacción de este equipo del lote 7 con el personal de AST es diaria y constante, así que cualquier modificación del mismo debe ser comunicada a AST y el personal sustituto validado por la entidad, además, actualmente por cuestión del servicio están ubicados de forma independiente al personal de la propia entidad, pero en instalaciones habilitadas por la propia administración, por tanto el control y conocimiento del personal que nos presta el servicio es total con independencia de que la tarea de coordinación del personal y control de asistencia del mismo (horarios, turnos, vacaciones) reside en el responsable del contrato designado por la propia empresa. De acuerdo con lo definido en los pliegos igual que con el resto de los lotes, para garantizar el control del servicio se realizan reuniones de seguimiento periódicas en el que cualquier cuestión incluida la necesidad de cambiar algún perfil se trata y se refleja en la correspondiente acta.

Solicitamos que todo lo expuesto anteriormente sea tenido esto en cuenta por la Cámara de Cuentas en su informe definitivo.

ALEGACIÓN 100

En el caso de AST se detecta la incidencia nº 6: Ejecución superior al importe adjudicado sin tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato (4 ORN) en el contrato en el nº orden 125 y 126.

En los dos números de orden, en el objeto del contrato, hace referencia al Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autónomas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lote 7: Técnica de telecomunicaciones, siendo que el gasto se corresponde con la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de consolidación y gestión de arquitectura de sistemas y servicios informáticos (CPD) de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, expediente número 2013/002/ZA/AST, cuyo expediente de prórroga en el año 2018 se corresponde con el AST_2018_018.

Se solicita sean tenidas en cuenta las observaciones anteriores en la elaboración del informe definitivo de fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2018.

La Directora Gerente de
Aragonesa de Servicios telemáticos,
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: M^aTeresa Ortín Puétoles



Sandra García Armesto, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

MANIFIESTA

- Que se ha recibido el ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN- Ejercicio 2018, por la Cámara de Cuentas de Aragón,

a efectos de realizar las oportunas alegaciones al mismo.

- Que hemos observado que en el apartado 5.2., subapartado 10, señala que la Cámara de Cuentas ha identificado en 2018 duplicidades y diferencias significativas entre los datos del Registro de Contratos y del Portal de Transparencia, y en concreto una no publicación por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en el Portal de Transparencia de dos contratos por un importe de 114 miles de euros.

Por lo cual solicitamos sean aceptadas las siguientes

ALEGACIONES

ALEGACIÓN 101

- Que dicha diferencia se debe a dos expedientes de contratación anticipados que venían del ejercicio 2017, en concreto el 3/2017 y una prórroga del 2/2016. Por 88.722,00 euros y 25.193,70 € respectivamente.

ALEGACIÓN 102

- Que los 114 m€ fueron informados al Registro en fecha 18/03/19 en un formulario que nos pasaron desde el propio registro y que, para nosotros, informar al Registro y a Transparencia es la misma gestión, por lo que no entendemos la discrepancia. Seguro se debe a un error, que se está investigando por Registro, pero que entendemos se debe a un simple error material o de hecho.

Por lo cual,

SOLICITA

- Sea eliminada esa referencia en cuanto a las diferencias o duplicidades referidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud del Anteproyecto de Informe.

En Zaragoza, a fecha de (ver firma electrónica)

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD
Sandra García Armesto

Intervención General del Gobierno de Aragón.



DE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN

A: INTERVENCIÓN GENERAL

Ref: RS

ASUNTO: Anteproyecto de informe de fiscalización de la
Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
(ejercicio de 2018)

Número:

En relación con el traslado del anteproyecto de informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón (ejercicio de 2018) y el Memorando de fiscalización elaborados por la Cámara de Cuentas de Aragón, se efectúan las siguientes alegaciones relativas a las incidencias detectadas sobre la actuación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA).

ALEGACIÓN 103

- En la página 22 del documento "Anteproyecto ..." se indica que un contrato tramitado por este Centro no consta en el Portal de Transparencia y dos contratos en el Registro de Contratos. No obstante, desconocemos a qué contratos se refieren estas incidencias. Deducimos que estas provienen de alguna cuestión técnica de transmisión de datos del SERPA, ya que todos los contratos se graban en este programa.

ALEGACIÓN 104

- En la página 20 del documento "Memorando ..." consta que el CITA no incluye en el cuadro sobre las fuentes de financiación de aquellas modificaciones que implican un incremento de los créditos iniciales. Se aduce que en todos los expedientes de modificación presupuestaria que conlleva un incremento de créditos (especialmente en las generaciones de crédito) consta, tanto en la memoria como en los documentos contables, el fondo financiador (últimos dígitos de la aplicación presupuestaria).

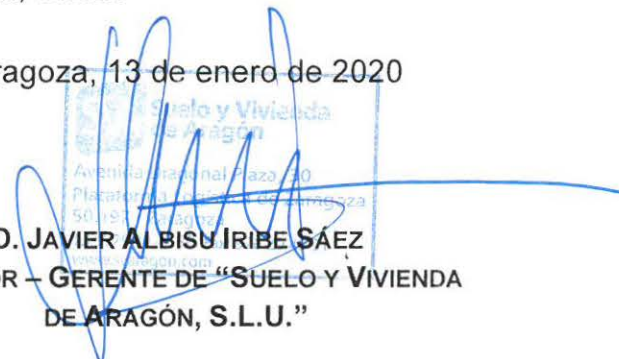
En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.
El Director de Gestión del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón
RICARDO SÁNCHEZ LUENGO

GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS
Y ENTES PÚBLICOS
C/ COSTA, 18
50071 - ZARAGOZA

ASUNTO: OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U." AL ANTEPROYECTO DE INFORME Y MEMORÁNDUM DE FISCALIZACIÓN, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN - EJERCICIO 2018.

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos, Informe de Observaciones al Anteproyecto de Informe y Memorándum de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón - Ejercicio 2018, conteniéndose en dicho Informe, diversas consideraciones de esta mercantil tendentes a clarificar y profundizar ciertas cuestiones suscitadas en estos documentos sobre actuaciones de la sociedad "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U."

Zaragoza, 13 de enero de 2020


D. JAVIER ALBISU IRIBES SÁEZ
DIRECTOR – GERENTE DE "SUELO Y VIVIENDA
DE ARAGÓN, S.L.U."

ASUNTO: OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U." AL ANTEPROYECTO DE INFORME Y MEMORÁNDUM DE FISCALIZACIÓN, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN - EJERCICIO 2018.

D. Javier Albisu Iribé Sáez, con N.I.F. nº 16.562.326-A y domicilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida Diagonal Plaza, nº 30, C.P. 50.197, Director – Gerente de la empresa pública **"SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U."** con CIF B-50907328, actuando en su nombre y representación, en uso de las facultades de apoderamiento otorgadas en el Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2019, elevadas a escritura pública otorgada por el Notario de Zaragoza, D. Carlos Gesalí Val, en fecha 26 de diciembre de 2019, bajo el número de protocolo 1927, comparece ante la Cámara de Cuentas de Aragón y como mejor proceda EXPONE:

Que con fecha 9 de enero de 2020, la Corporación Empresarial Pública de Aragón le dio traslado mediante correo electrónico a "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U." de una copia del Anteproyecto de Informe y del Memorándum de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón - Ejercicio 2018.

Que una vez analizados los referidos Anteproyecto y Memorándum por parte de "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", desde esta entidad mercantil se considera oportuno efectuar una serie de consideraciones respecto a ciertas cuestiones de aquellos documentos, formulándose, en tal sentido, las siguientes aclaraciones sobre algunas de las cuestiones suscitadas:

ALEGACIÓN 105

• *PÁG. 26 DEL ANTEPROYECTO Y PÁGS. 138 Y 141 DEL MEMORÁNDUM: CONTRATO CONJUNTO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN INTERNACIONAL DE CANFRANC, Y ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO ESTACIÓN INTERNACIONAL PARA SU EXPLOTACIÓN (CONTRATO Nº 29 DE LA MUESTRA)*

El Anteproyecto de Informe y el Memorándum de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón - Ejercicio 2018 refieren al *Contrato conjunto de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización en el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc, y arrendamiento del edificio Estación Internacional para su explotación* (Contrato

nº 29 de la muestra) licitado por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en septiembre de 2017.

Matizar por ello, con carácter previo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, le resulta de aplicación el régimen sustantivo (y procedimental de la modificación a la que posteriormente se aludirá) del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

ALEGACIÓN 106

De otra parte, apreciar algunas referencias erróneas o inexactas contenidas en el resumen descriptivo del *Contrato conjunto de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización en el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc, y arrendamiento del edificio Estación Internacional para su explotación* reflejado en la página 141 del Memorándum de Fiscalización.

Así, el Memorándum indica que:

“La obra comprende:

- Los proyectos ferroviarios: nueva estación de viajeros y remodelación de las instalaciones ferroviarias (aprobados por ADIF), que incluye:

- a) Fachadas y ventanas del edificio de la Estación Internacional de Canfranc.*
- b) Remodelación de estaciones ferroviarias, se ha ampliado el plazo de ejecución desde mayo de 2019 hasta diciembre de 2019.*
- c) Obras de la nueva estación de viajeros (todavía propiedad de ADIF). En este caso se ha externalizado la dirección facultativa de la obra, a diferencia de los dos apartados anteriores en los que la dirección de obra la asume directamente ADIF.*

- Los proyectos urbanísticos, que requieren de la autorización administrativa del Ayuntamiento de Canfranc y cuya ejecución no había comenzado a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización.

Con fecha 17 abril de 2019, se ha aprobado una modificación del proyecto de las obras señaladas anteriormente con las letras a) y b) que incrementan el importe final del contrato en 920.517 €”.

No obstante, se ha de clarificar que las actuaciones que comprende el Contrato conjunto de referencia, esquemáticamente, corresponden a los siguientes proyectos:

- Dos proyectos ferroviarios, que responden a infraestructuras e instalaciones ferroviarias, ambas competencia y titularidad de Adif, y que por tanto requieren su supervisión y aprobación:

- a) "Proyecto de Remodelación del Haz de Vías". El plazo de ejecución se amplió desde junio de 2019 hasta diciembre de 2019.
- b) "Proyecto de Obras de Nueva estación de viajeros". En este caso se ha externalizado la dirección facultativa de la obra, a diferencia de los dos apartados anteriores en los que la dirección de obra la asume directamente ADIF.

- El "Proyecto de rehabilitación del edificio de la Estación Internacional de Canfranc", propiedad de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., que incluye:

- c) Una "Separata específica de actuación sobre fachadas y ventanas, marquesinas exteriores y pavimentación del perímetro del edificio".
- d) El resto de "Actuación de rehabilitación del edificio de la Estación Internacional de Canfranc con destino a su futuro uso hotelero, comercial y demás usos autorizados por el Plan Parcial".

- El "Proyecto urbanístico de Urbanización", que requiere de la autorización administrativa del Ayuntamiento de Canfranc y cuya ejecución no había comenzado a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización.

De este modo, señalar que la modificación aprobada en fecha 17 abril de 2019, conforme al acuerdo previo adoptado el 26 de marzo de 2019 por el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., en su calidad de órgano de contratación:

- de una parte, no afecta a los proyectos de fachadas y ventanas del edificio de la Estación Internacional y de Remodelación de estaciones ferroviarias, sino que corresponde al "Proyecto de Remodelación del Haz de Vías" y al "Proyecto de Obras de la Nueva Estación de Viajeros".
- y de otra, el incremento de obra de los dos citados proyectos de "Remodelación del Haz de Vías" y de "Nueva Estación de Viajeros",

aumentan el importe final del contrato en 1.152.113,48 €, y no en 920.517 €, como se indica en el Memorándum.

ALEGACIÓN 107

Sentado lo anterior, y con respecto a la consideración del *Contrato conjunto de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización en el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc, y arrendamiento del edificio Estación Internacional para su explotación* (Contrato nº 29 de la muestra) dentro del apartado “*Incumplimientos graves y significativos*”, en concreto, en cuanto a la fase de “*Efectos, cumplimiento y extinción del contrato*” (página 26 del Anteproyecto del Informe de Fiscalización y página 138 del Memorándum), expresar el desacuerdo de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

Específicamente, el Anteproyecto y Memorándum vienen a apuntar que ha podido existir una modificación del contrato sin suficiente justificación de las circunstancias que amparan las modificaciones no previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (Art. 107 TRLCSP), referencia que, no se precisa o motiva de forma más extensa en el documento de la Cámara de Cuentas.

Bien al contrario, desde Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., se estima que, como se observa en la profusa documentación aportada al equipo fiscalizador sobre la tramitación del expediente de modificación del citado contrato, el procedimiento de modificación ha seguido las prescripciones contenidas en los artículos 107 y siguientes del TRLCSP y el artículo 12 bis de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, constando en el expediente numerosos acuerdos e informes técnicos y jurídicos, durante toda la tramitación del procedimiento que justifican, las circunstancias que basan la modificación operada y que han sido encontrados suficientes por el órgano de contratación, el Consejo de Administración, para su aprobación.

En particular, los apartados a), b), d) y e) del artículo 107.1 del TRLCSP, aluden a la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias en cuanto a las modificaciones no previstas en la licitación:

“a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en

circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) [...]

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.”

Y en correspondencia con las circunstancias que detallan los apartados a), b), d) y e) del antecitado precepto, a modo de ver de esta parte, se describe en los informes que obran en el expediente, de forma amplia y justificada, las diversas situaciones que, durante el desarrollo de las obras han acaecido en el “Proyecto de Remodelación del Haz de Vías” y del “Proyecto de Nueva Estación de Viajeros”, dando lugar a la necesidad de su modificación.

Todos los informes y documentación justificativa fueron puestos a disposición del equipo de la Cámara de Cuentas, comprendiendo al menos un total de ocho informes de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., además de documentos técnicos, informes de Adif, comunicaciones con redactores y técnicos, etc., los cuales nos ofrecemos a revisar de forma conjunta, si lo precisaren, así como a clarificar los aspectos o cuestiones que cualquier aspecto de ellos, en su caso, pudieren suscitarles.

Debido a la complejidad y extensión de las situaciones concurrentes, nos referiremos a ellas en este escrito sólo de forma muy somera y genérica, remitiéndonos, para su precisión y detalle, a las explicaciones realizadas en los cuatro acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., órgano de contratación, en los que se debatieron y acordaron diversos trámites del modificado, así como a los informes obrantes en el expediente.

ALEGACIÓN 108

Pues bien, en cuanto a la actuación correspondiente al “Proyecto de Remodelación del Haz de Vías”, las circunstancias que amparan la modificación del contrato son:

a) Incorporación de diversas partidas y conceptos para implementar nueva normativa y atender nuevas necesidades de las infraestructuras ferroviarias, conforme a prescripciones de Adif posteriores a la adjudicación del contrato: incorporación de Estudio de Gestión de Residuos; Elementos de seguridad y comunicaciones de Adif; incremento de longitud de vías de pasajeros, longitud de andenes; colocación de mayor número de desvíos; señales LED y otras.

b) Atención de imposibilidad sobrevenida e imprevista de carga y transporte, por parte de Adif, desde La Cartuja (Zaragoza) hasta Canfranc del balasto de playa de vías en el periodo de corte del tráfico de mercancías programado con la empresa usuaria de las instalaciones.

c) Atención de imposibilidad sobrevenida e imprevista de suministro, por parte de Adif, de los desvíos definitivos de playa de vías en el periodo de corte del tráfico de mercancías programado con la empresa usuaria de las instalaciones, requiriendo la ejecución de un tramo de vía provisional y empleo de desvíos provisionales, posteriormente sustituible por los definitivos.

ALEGACIÓN 109

Por su parte, y en la actuación correspondiente al "Proyecto de Nueva Estación de Viajeros", el modificado responde a los conceptos siguientes:

a) Ejecución de una cubierta inclinada entre los hangares español y francés a doble vertiente, sobre la cubierta plana por inadecuación de la propuesta en el anteproyecto sometido a licitación.

b) Cambio del material de cubierta de policarbonato propuesta en anteproyecto sometido a licitación, por cubierta de aluminio con acabado en zinc, en orden al cumplimiento de los requisitos de durabilidad de material de las instalaciones ferroviarias, conforme a prescripciones de Adif posteriores a la adjudicación del contrato.

c) Incorporación de diversas partidas y conceptos no contempladas en el anteproyecto sometido a licitación, conforme a prescripciones de Adif posteriores a la adjudicación del contrato: desplazamiento del pilar extremo de las cerchas del hangar español, en el andén 3, para mantener la distancia mínima entre los trenes y los pilares; ejecución de una cuña de transición junto al paso inferior que conecta los andenes, según las condiciones de rigidez detalladas por Adif; instalación de telecomunicaciones (red local de uso general, red sistema de información al viajero, red de megafonía y cronometría para el sistema de información al viajero, red de venta de billetes, red de

interfonía y red de radiotelevisión) para la puesta en servicio de estaciones de viajeros de nueva creación.

d) Refuerzo estructural del hangar francés y tratamiento de pórticos en andén descubierto, adicional a las actuaciones recogidas en el anteproyecto sometido a licitación, atendiendo a las condiciones objetivas en que se encuentran y el requerimiento de adaptación a actual normativa vigente.

Por todo cuanto ha sido expuesto, se entiende por esta parte que han quedado suficientemente acreditadas y justificadas las circunstancias que amparan las modificaciones del Proyecto de Remodelación del Haz de Vías y del Proyecto de Nueva Estación de Viajeros, y con ello del *Contrato conjunto de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización en el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc, y arrendamiento del edificio Estación Internacional para su explotación* (Contrato nº 29 de la muestra) aprobada en fecha 17 abril de 2019, conforme al acuerdo previo adoptado el 26 de marzo de 2019 por el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

En su virtud,

SOLICITA tengan a bien admitir el presente escrito y las aclaraciones en él contenidas respecto al Anteproyecto y Memorándum de Fiscalización, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el Ejercicio 2018, en aquellas cuestiones relativas a la sociedad pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.", y en el caso de que así se estime adecuado, se trasladen a la Cámara de Cuentas de Aragón para que, en su caso, proceda a omitir o precisar en la versión definitiva de aquellos documentos, las observaciones que hubieran sido adecuadamente aclaradas en el presente documento.

Zaragoza, 13 de enero de 2020


D. JAVIER ALBISU IRIBES SÁEZ
DIRECTOR – GERENTE DE "SUELO Y VIVIENDA
DE ARAGÓN, S.L.U."

**PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES
AEROPORTUARIAS, S.L.U.**



14 ENE. 2020

ENTRADA Nº

SALIDA Nº

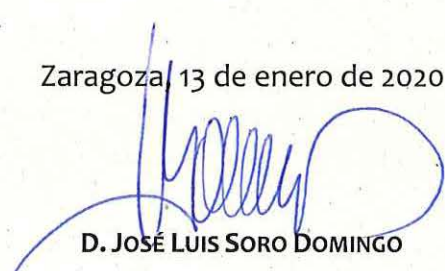
5202000/10995

GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS
Y ENTES PÚBLICOS
C/COSTA, 18
50071 - ZARAGOZA

ASUNTO: OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD "PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U." AL ANTEPROYECTO DE INFORME Y MEMORÁNDUM DE FISCALIZACIÓN DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN - EJERCICIO 2018.

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos, Informe de Observaciones al Anteproyecto de Informe y Memorándum de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón - Ejercicio 2018, conteniéndose en dicho Informe, diversas consideraciones de esta mercantil tendentes a clarificar y profundizar ciertas cuestiones suscitadas en aquellos documentos sobre actuaciones de la sociedad "Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U."

Zaragoza, 13 de enero de 2020



D. JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

P.P. "PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U."

**PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES
AEROPORTUARIAS, S.L.U.**

ASUNTO: OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD "PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U." AL ANTEPROYECTO DE INFORME Y MEMORÁNDUM DE FISCALIZACIÓN, DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, RELATIVO A LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN - EJERCICIO 2018.

D. JOSÉ LUIS SORO DOMINGO, con N.I.F. nº 25.146.362 W y domicilio a estos efectos en Zaragoza, Avenida Diagonal Plaza, nº 30, C.P. 50.197, en nombre y representación de la empresa pública **"PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U."** con CIF B-99346652, merced a las facultades que ostenta en virtud de la escritura de apoderamiento de fecha 8 de octubre de 2015 autorizada por el Notario del I.C. de Aragón D. Eloy Jiménez Pérez, con número de protocolo 956 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 3914, Folio 213, Hoja Z-53420, Inscrip. 5, comparece ante la Cámara de Cuentas de Aragón y como mejor proceda EXPONE:

Que con fecha 9 de enero de 2020, la Corporación Empresarial Pública de Aragón le dio traslado mediante correo electrónico a "Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U." de una copia del Anteproyecto de Informe y del Memorándum de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón - Ejercicio 2018.

Que una vez analizado los referidos Anteproyecto y Memorándum por parte de "Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.", desde esta entidad mercantil se considera oportuno efectuar una serie de consideraciones respecto a ciertas cuestiones aquellos documentos, formulándose, en tal sentido, las siguientes aclaraciones sobre algunas de las cuestiones suscitadas:

ALEGACIÓN 110

- PÁG. 24 DEL ANTEPROYECTO Y PÁG. 140 DE MEMORÁNDUM: CONTRATO DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PROMOVER ATRACCIONES TURÍSTICAS Y NEGOCIOS EN ARAGÓN (CONTRATO Nº 28)

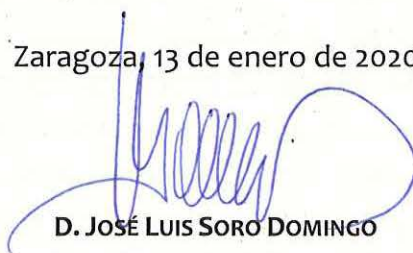
En vista a las consideraciones expuestas en el Anteproyecto sobre el referido contrato, esta Sociedad va a proceder a analizar el objeto concreto para configurarlo acorde a su naturaleza jurídica y, en su caso, aplicar el procedimiento correspondiente, tal y como se ha hecho en otros contratos recientes de la Sociedad en los que el objeto se puede considerar similar.

Y por cuanto ha sido expuesto,

**PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES
AEROPORTUARIAS, S.L.U.**

SOLICITA tengan a bien admitir el presente escrito y las aclaraciones en él contenidas respecto al Anteproyecto de Informe y Memorándum de Fiscalización, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativo a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre el Ejercicio 2018, en aquellas cuestiones relativas a la sociedad pública "Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U." , y en el caso de que así se estime adecuado, se proceda a omitir o precisar en la versión definitiva de aquellos documentos, las observaciones que hubieran sido adecuadamente aclaradas en el presente documento.

Zaragoza, 13 de enero de 2020



D. JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

P.P. "PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U."



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

**Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad
del Conocimiento del Gobierno de Aragón**
Secretaría General Técnica
Edificio Pignatelli
Paseo María Agustín nº 36
50.071 Zaragoza

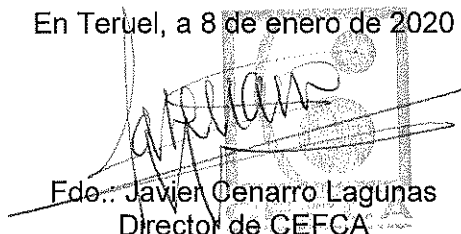
Asunto: Anteproyecto de Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2018

Visto el anteproyecto de Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón en relación al ejercicio 2018, en el que se ha hecho constar que no se ha integrado en la referida Cuenta General, siendo ello preceptivo, las cuentas anuales de esta Fundación, se desea hacer constar lo siguiente:

ALEGACIÓN 111

- Las Cuentas Anuales de CEFC correspondientes al ejercicio 2018 fueron formuladas y auditadas en el mes de junio, pero no fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación CEFC hasta el 12 de noviembre de 2019. Con lo que no pudieron ser presentadas en plazo al Servicio de Contabilidad de la Intervención General, para su integración en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
- No obstante lo anterior, las Cuentas Anuales formuladas fueron remitidas, junto con el informe de auditoría, al citado Servicio de Contabilidad con fecha 1 de agosto de 2019. Y las Cuentas Anuales aprobadas, junto con el resto de documentación solicitada por el referido Servicio, fueron presentadas el 4 de diciembre de 2019.

En Teruel, a 8 de enero de 2020


Fdo.: Javier Cenarro Lagunas
Director de CEFC

ANEXO 14.- TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

INFORMACIÓN PREVIA

En el trámite de audiencia se han formulado varias alegaciones a las conclusiones del memorando de fiscalización. Al respecto, procede aclarar que el memorando es un documento interno de trabajo de la Cámara de Cuentas que no forma parte del informe de fiscalización. Se proporciona a la entidad junto con el informe de fiscalización con la única finalidad de que disponga de información más completa sobre el trabajo realizado por la Cámara de Cuentas, pero no es un documento sobre el que quepa formular alegaciones, que deben referirse necesariamente al contenido del informe de fiscalización. No obstante, habiéndose recibido en el trámite de audiencia alegaciones sobre distintos aspectos del memorando, la Cámara de Cuentas ha considerado procedente analizarlas por una elemental consideración a la entidad que ha visto conveniente formularlas para la mejor defensa de sus intereses, si bien, ténganse en cuenta que el documento alegado no es el Informe de fiscalización.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**INTERVENCIÓN GENERAL**

- **Alegación 1**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General discrepa sobre la obligatoriedad de incluir en la Memoria de la Cuenta General información específica sobre la situación financiera de la Comunidad Autónoma, puesto que la información sobre endeudamiento, fondos propios y remanente de tesorería se incluye en la Cuenta General “con el detalle, transparencia y precisión que se exige en el Plan General de aplicación”. Además, considera una apreciación subjetiva calificar que la situación patrimonial de la CA es “grave” ya que la valoración de una entidad pública no se puede realizar en los mismo términos que los de una entidad privada.

Como ha puesto de manifiesto la Cámara de Cuentas en los últimos informes de fiscalización, el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón de 1994 establece en su Cuarta Parte, Cuentas Anuales, Punto 1, Normas de elaboración de las cuentas anuales, que la Memoria “completa, amplía y comenta la información contenida en el resto de estados financieros que integran las cuentas anuales” y que “el modelo incluido contiene la información mínima a cumplimentar debiéndose indicar cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la **situación financiera**, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad.”

Por tanto, no parece suficiente, como las alegaciones pretenden, que, con los medios disponibles y la situación patrimonial en la que se encuentra la Comunidad Autónoma, la información de la Memoria de la Cuenta General se refiera únicamente al contenido mínimo previsto para este documento de las cuentas anuales en el PGCPA, sin ofrecer información complementaria sobre la situación de desequilibrio económico-patrimonial existente y las medidas para su restablecimiento.

Corroborando este criterio, de las normas contables se desprende que no informar de forma clara y detallada sobre la situación económico-patrimonial constituye una incorrección en la presentación de los estados financieros. En concreto, el propio PGCPA establece en la introducción, al regular los **destinatarios y requisitos de la información contable**, que “la contabilidad pública debe satisfacer a los distintos destinatarios, suministrando la información con la estructura y en el momento preciso”, para lo cual debe cumplir, entre otros, con el requisito de **claridad** que, literalmente, consiste en que “la información contable debe ser mostrada en términos claros y asequibles, con el fin de asegurar, dentro de lo posible, la adecuada utilización de la misma por parte de sus diferentes destinatarios, los cuales no tienen por qué ser especialistas en materia contable.”

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 2**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita que se precise en la limitación al alcance sobre el inventario de viviendas destinadas a alquileres sociales “que en el año 2019 se regularizaron ya todas las viviendas”.

En la revisión de hechos posteriores, la Cámara de Cuentas no ha podido comprobar que se ha completado el proceso de regularización del inventario de viviendas, el cual será fiscalizado en la Cuenta General de la CA correspondiente al ejercicio 2019.

En conclusión, no se estima la alegación y se mantiene la incidencia en el informe dado que no se ha comprobado por la Cámara de Cuentas. No obstante, se indica en una nota al pie que esta incidencia será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2019.

- **Alegación 3**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La intervención considera que el Estado de la Ejecución Presupuestaria es el más trascendental de la información contable pública y solicita que se refleje claramente en el informe las salvedades que afectan a estados presupuestarios y las que afectan estados financieros.

Todas las salvedades están precedidas de un título que identifica el epígrafe al que hace referencia.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 4**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La intervención comparte plenamente la opinión del informe y aporta explicaciones sobre las razones del incumplimiento.

Respecto de la insuficiente materialidad del importe para incluirse como salvedad, la Cámara de Cuentas aclara que en el informe se incluyen todas las salvedades de importe superior a 2 millones de euros que, de forma agregada, tengan un efecto de más de 50 millones en un estado financiero.

Efectivamente, la salvedad nº 2 por sí sola no tiene efecto material en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, pero también afecta a la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, donde el importe agregado de salvedades tiene un efecto superior a los 50 millones de euros de materialidad conjunta.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegaciones 5 y 6**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 7**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera innecesario contabilizar los compromisos en firme del gasto plurianual aprobado por el Gobierno de Aragón en su día ya que se encuentran subordinados al incumplimiento de determinadas condiciones. En el hipotético caso de que fuera preciso reconocer obligaciones por causa de dichos compromisos, se trata de créditos que, de manera habitual, desde hace más de una década vienen incluyéndose en los presupuestos como ampliables.

La Cámara de Cuentas reitera lo señalado en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. Estos compromisos plurianuales de gasto, mientras no se revoquen, deben figurar contabilizados tal como se aprobaron en su día por el Gobierno de Aragón.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 8**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General solicita la supresión del último párrafo de la salvedad nº 3 dado que la información sobre la deuda pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación se incluye en otros apartados de la Cuenta General.

Como se recoge en la salvedad, con independencia de que la información pueda aparecer en varios apartados de la memoria, la carga presupuestaria futura que suponen estas devoluciones no aparecen reflejada ni en el estado de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (aptdo. 4.12 de la memoria) ni de ingresos futuros (aptdo. 5.9 de la memoria).

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 9**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La información que contienen las memorias refleja los incrementos y disminuciones de los saldos contables, sin separar los movimientos de altas y bajas por traspasos, lo que desvirtúa la información sobre altas y bajas reales de inmovilizado en el ejercicio.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 10**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se reconoce el esfuerzo realizado la CA para regularizar el inventario de activos, aunque el retraso en el reflejo contable no solo afecta al IAA (plantas depuradoras y plantas de purines) como manifiesta la Intervención, sino también a la regularización de activos en curso y expedientes de altas y bajas extrapresupuestarias tramitados extemporáneamente.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 11**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones sobre las actuaciones llevadas a cabo para corregir las deficiencias identificadas por la Cámara de Cuentas.

- **Alegación 12**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto a la incidencia relativa a la valoración de los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado, la Intervención reconoce que deben contabilizarse por su valor venal, el cual está pendiente de cálculo por el Servicio de Patrimonio.

Respecto de los defectos de amortización detectados, la identificación de los 33 activos sobre los que se ha realizado el seguimiento del cálculo se encuentra en la página 56 del Memorando de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2015 y en las páginas 116 a 119 del Informe de fiscalización del IAA del ejercicio 2015.

No procede modificar el informe.

- **Alegación 13**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 14**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 15**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 16**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En cuanto a la consideración de que el importe de la salvedad no es material, se remite a las observaciones de la Cámara de Cuentas de la alegación nº 4.

La CA ha registrado 2,36 millones de euros como ingresos financieros del ejercicio (cuenta 762), cuando el devengo había tenido lugar en ejercicios anteriores. Resulta, por tanto, pertinente señalar que estos ingresos deberían haberse contabilizado como ingresos extraordinarios en la cuenta 779 “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores”.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 17, 18 y 19**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 20**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General pone de manifiesto que no procede la provisión para riesgos y gastos para una retribución de los empleados públicos a devengar de forma segura en los próximos años.

Se alega que la provisión para riesgos y gastos estimada por la Cámara de Cuentas no debe cubrir los complementos de pensiones de jubilación del personal del SALUD.

De acuerdo con la definición del Plan General de Contabilidad Pública, las provisiones para riesgos y gastos incluyen el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de cualquier tipo. Todos los conceptos considerados por la Cámara de Cuentas en la provisión se ajustan a esta definición:

- Los complementos de pensiones de jubilación se devengan a lo largo de la vida laboral del trabajador, de modo que en el momento de la jubilación ya debe estar el pasivo constituido. A partir de ese momento se irá cancelando el pasivo al aplicar los pagos mensuales del complemento.
- Esta provisión ya debería estar constituida, pero como no se hizo en su día, en el ejercicio en que se regulariza la situación y se dota la provisión se produce un incremento de gasto del que hay que informar en las cuentas anuales. Para no distorsionar la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial debe utilizarse la

cuenta de resultados extraordinarios “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” (según el PGCPA de 1994).

Cuestión distinta es la imputación presupuestaria que debe realizarse en los ejercicios en los que se liquide el complemento, dando lugar por tanto a un gasto presupuestario que se está contabilizando correctamente.

El mismo planteamiento procede realizar respecto de la de la carrera profesional de personal interino, por cuanto los 22 millones señalados corresponden a gastos del ejercicio fiscalizado y de ejercicios anteriores, que no fueron reconocidos ni imputados en el momento en que fueron devengados.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 21**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 22**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto a la deuda con la Universidad de Zaragoza por la bonificación del 50% de las matrículas, el artículo 10 del Decreto 113/2018, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2018/2019, establece el importe de la bonificación, señalando que el Gobierno de Aragón compensará a la Universidad de Zaragoza por el importe de las bonificaciones efectuadas.

En octubre de 2018 la Universidad de Zaragoza remite al Director General de Universidades del Gobierno de Aragón un correo electrónico con información detallada del importe de la bonificación de la matrícula. La bonificación, ya aplicada, conlleva una obligación para la CA en virtud del propio Decreto, que debe reflejarse financieramente por su cuantía, independientemente de que no se haya dictado el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación que determinará su imputación presupuestaria.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 23**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que la deuda con SARGA de 5,3 millones de euros es una reclamación de la empresa pública que no se sustenta en ningún expediente que conste en la Intervención General.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que dicho gasto, correspondiente a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales de los ejercicios 2014-2016, se reconoce anualmente por el Consejero competente. Así, mediante escrito de fecha 16 de enero de 2018, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de acuerdo con las certificaciones emitidas y con los informes elaborados, concluye que la deuda contraída con la empresa pública SARGA por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales asciende a 3.976.504,67 euros. Del mismo modo, y mediante escrito de fecha 18 de enero de 2019, el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón ratifica la deuda existente.

El resto de la deuda con SARGA (1.399.999 euros) obedece a la Orden de transferencia de tratamientos selvícolas y el importe se encuentra certificado a finales del ejercicio 2018 por la Comisión de seguimiento y dado el conforme por el Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 24 y 25**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 26**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que las salvedades 15, 16 y 17 deberían suprimirse o figurar en otro punto del informe.

En el caso de la salvedad nº 15 se alega que el efecto por la compensación de guardias médicas pagadas a mes vencido tiene un efecto insignificante sobre la cuenta 409. Sin embargo, como se señala en el informe, este hecho no tiene únicamente repercusión sobre el gasto del ejercicio, sino también sobre el remanente de tesorería (sobrevalorado en 25 millones de euros) y sobre los acreedores (infravalorados en 21 millones de euros).

En cuanto a las salvedades nº 15 y 16, se considera razonable que se citen en el apartado específico de gastos de personal (salvedades 15 a 17) y simultáneamente en el de provisiones para riesgos y gastos (salvedad nº 10) por dos razones principales:

- Las provisiones para riesgos y gastos presentan una naturaleza transversal que afecta a todas las áreas revisadas (gasto de personal, gasto en bienes corrientes y servicios, transferencias, etc.).
- Las salvedades 15 y 16 describen con más detalle la naturaleza de las incidencias observadas, mientras que la salvedad 10 se limita a recoger su importe conjunto.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 27**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reproduce los mismos argumentos de los informes de los ejercicios 2016 y 2017. Como se indicó en dichos informes, la definición dada por la intervención sobre el remanente de tesorería en su escrito de alegaciones es incorrecta, ya que el remanente de tesorería no es una magnitud que cuantifica el excedente o déficit de financiación a corto plazo. Esta referencia al corto plazo no aparece en ninguna definición legal del remanente; así, el PGCP lo define como un “recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra”.

Adicionalmente, el propio Manual de Contabilidad Pública del Instituto de Estudios Fiscales, al que hace referencia la alegación expresamente, señala que las cuentas 180 y 185, referentes a fianzas y depósitos recibidos, serán incluidas como obligaciones pendientes de pago a efectos del cálculo del remanente de tesorería.

Respecto de la minoración de los cobros pendientes de aplicación, la Intervención omite la segunda parte del cálculo de acuerdo con lo señalado en el Plan General de Contabilidad Pública: “En los supuestos en que la identificación anterior no pueda realizarse, se procederá a la minoración de los derechos a cobrar por el importe total de las cantidades cobradas de ingresos pendiente de aplicar”.

En cuanto a los saldos de la cuenta 409, la Cámara de Cuentas ya señala en el informe que no procede su incorporación al cálculo del remanente, aunque la existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto debería condicionar la utilización del remanente como recurso presupuestario, como así se ha regulado para las EELL (Disposición Adicional sexta¹ de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya vigencia se ha prorrogado hasta 2018).

Finalmente, respecto del saldo cobrado por la Administración de la CA del Servicio Público de Empleo por importe de 36 millones de euros, se solicita en la alegación que se suprima que el remanente de la Administración de la CA está incorrectamente calculado. La Cámara de Cuentas indica en el apartado 4.4.2.1. del memorando que el remanente está “sobrevalorado” (no “incorrectamente calculado”), lo cual es cierto porque esos excedentes de tesorería no son presupuestarios y no se ajustan a la definición de remanente referida al principio “recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios...”. Este saldo de tesorería no puede financiar presupuestos futuros puesto que tiene un destino concreto y debe transferirse al INAEM, que además ya incorpora este mismo saldo como un componente positivo de su remanente de tesorería.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

¹ Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”

- **Alegación 28**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reclama que se indique que la suma total de ajustes tiene un efecto total de -24 millones de euros sobre un total de 6.306 millones de euros, lo que representa un 0,38%.

La Cámara de Cuentas no considera adecuado minimizar el efecto de las salvedades como consecuencia de que en el consolidado se compensen los efectos de unas entidades con otras. Así, en la Administración de la CA la suma de ajustes reducirían el activo y pasivo en 191 millones de euros y aumentarían las pérdidas en 252 millones de euros, en el IAA los ajustes incrementarían el activo y el pasivo en 248 millones de euros y los resultados mejorarían en 33 millones de euros y, en el SALUD, la suma de ajustes reducirían el activo y pasivo en 72 millones de euros y aumentarían las pérdidas en 125 millones de euros.

No obstante, no se trata de una nueva salvedad, sino de un resumen del efecto conjunto de las salvedades anteriores sobre el balance de situación consolidado.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, añadiendo un nuevo epígrafe 4.4.

- **Alegación 29**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que de los 32 millones de euros de saldo de capítulo 2 en la cuenta 409 del SALUD, en su mayor parte son facturas que se reciben en el mes de enero y que, por tanto, no es posible imputar al presupuesto de 2018 porque el reconocimiento de la obligación es de 2019. La Intervención alega que se trata de un saldo estructural del mismo modo que ocurre con la factura de farmacia del mes de diciembre que se recibe en el mes de enero.

Analizado el saldo de la cuenta 409 del SALUD, de los 32 millones de capítulo 2, solo 5 millones de euros corresponde a facturas cuyo registro de entrada se produjo en los primeros meses de 2019, y de ellos, 3,5 millones de euros se registraron en los 15 primeros días de enero. El resto hasta 32 millones de euros son insuficiencias de crédito en el capítulo 2 del SALUD por facturas devengadas en 2018 y cuyo registro de entrada se produjo en 2018.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 30**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto del saldo final de la cuenta 409 de 2017, propone la alegación indicar que, a pesar de las insuficiencias presupuestarias, se contaba con el Fondo de Liquidez Autonómico para regularizarlo en 2018.

Esta matización ya se recoge en el párrafo cuarto de la salvedad nº 1 del apartado 5.2. del informe.

- **Alegación 31**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación propone modificar la redacción de la salvedad nº 2 del apartado 5.2 y comenzar con el tercer párrafo.

Se acepta la alegación y se modifica el informe.

- **Alegación 32**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se justifica en la alegación que la gestión de los créditos incluidos en la sección 01 destinados a financiar el Presupuesto de las Cortes de Aragón es extraordinaria y no queda regulado en la ley de presupuestos ni en ninguna otra disposición a quién le corresponde la competencia de autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de dicha sección en la Administración de la CA de Aragón.

La alegación reconoce que las obligaciones deberían haberse reconocido en los ejercicios 2012, 2013 y 2014 puesto que la Ley de Presupuestos establece que los libramientos de dichas dotaciones presupuestarias se han de realizar en firme trimestralmente y por anticipado, y aunque falte el documento contable, se ha de considerar que existe un compromiso de gasto fehaciente, tal como refrenda la contabilidad de las Cortes de Aragón que reconoce los derechos con la mera aprobación del presupuesto.

Por lo tanto, considera la alegación que los créditos de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 se encontraban en situación de contraídos, a pesar de no haberse contabilizado en su momento y deben incorporarse de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Hacienda.

No cabe la incorporación de dichos créditos con base en el art. 44.2 del TRLHCA, que solo permite la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio inmediatamente anterior. Por lo tanto, esta modificación debería haberse tramitado como un suplemento de crédito (art. 43 TRLHCA) o como una transferencia de crédito (arts. 47 y 48 TRLHCA), tal como se recoge en la salvedad nº 5.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 33**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala la autorización de la modificación 312-085 (parking Cortes de Aragón) no deriva de la aplicación del art 47 de la Ley de Presupuestos, sino por considerarlo un expediente de su propia gestión presupuestaria.

Sin embargo, en el portal de Transparencia del Gobierno de Aragón este expediente se incluyó en la relación de modificaciones presupuestarias sometidas a control previo de las Cortes de Aragón del art. 47 LP (nº 42/MC).

Se acepta la alegación y se elimina la referencia al art. 47 LP.

- **Alegación 34**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que el apartado 8 del punto 5.2 debería suprimirse del informe por cuanto de la revisión de las nóminas que se ha efectuado no se observan “Incumplimientos significativos de la legalidad”. Al respecto, de conformidad con el apartado 1.2.1 del informe, que las incorrecciones detectadas en la gestión de los gastos de personal no superen la materialidad del 2% no significa que dada la cobertura practicada no proceda tener reflejo en el informe.

No obstante, se acepta la alegación, suprimiendo dicha referencia en el apartado de salvedades, e incorporando su contenido mediante una nota al pie en el apartado 1.2.1 del informe.

- **Alegación 35**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que los bajos porcentajes de ejecución registrados en varias líneas de transferencias y subvenciones no representan ninguna ilegalidad, proponiendo la supresión de la salvedad número 22.

Esta incidencia debe ponerse en conjunción con la salvedad 18 anterior, ya que es una consecuencia que se deriva de la falta de seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones vigentes en el ejercicio 2018, aspecto que sí incumple la normativa subvencional (art. 7 LSA). Por otro lado, tampoco se ha dado cumplimiento al punto primero.2 de la Orden HAP/933/2017, de 3 de julio, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, que indica que *“los departamentos y las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón continuarán llevando a cabo un exhaustivo proceso de revisión de los gastos para generar ahorros, especialmente en el gasto corriente, para mejorar la eficacia y la eficiencia del gasto público, y revisarán en su caso, la programación de los compromisos adquiridos con el fin de adecuar sus propuestas a las restricciones presupuestarias que impone el marco financiero actual a medio plazo, evaluando la prioridad de las políticas de gastos y rebajando los costes de las mismas”*.

No obstante, el bajo porcentaje de ejecución no constituye en sí mismo una ilegalidad.

En conclusión, se acepta parcialmente la alegación, incorporando el contenido de la salvedad 22 en la redacción de la salvedad 18.

- **Alegación 36**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que debería suprimirse el incumplimiento número 26 (Plan General de Instalaciones Deportivas), por cuanto constituye un plan de subvenciones de los ejercicios 2009 y 2010.

Debe rechazarse la alegación porque la Cámara de Cuentas ha fiscalizado las transferencias y subvenciones cuyo gasto se ha imputado en el ejercicio 2018, y no exclusivamente las que se han concedido en dicho ejercicio. En concreto, en el año 2018 se ejecutaron (total o parcialmente) dentro de esta línea de subvenciones un total de 23 proyectos por un importe conjunto de 3,35 millones de euros.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 37**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reproduce los mismos argumentos que ya se pusieron de manifiesto en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General relativos a que el principio de devengo no resulta aplicable a los estados presupuestarios de la Cuenta General que, según la alegación, se rigen por el principio de imputación presupuestaria.

La Cámara de Cuentas mantiene el criterio que ha sostenido en informes anteriores (ver alegación nº 14 del informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016 y alegación nº 23 del informe de 2017), cuyo contenido es el siguiente:

“La Cámara de Cuentas mantiene el criterio que ha sostenido de forma constante y motivada en anteriores informes pues considera que, aunque el principio de devengo no sea de aplicación estricta en la contabilidad presupuestaria y que puedan existir gastos que se deslicen de un ejercicio a otro, el grueso de la ejecución presupuestaria normalmente tenderá a aproximarse a la regla del devengo, en consonancia con los principios legales de naturaleza presupuestaria de temporalidad (anualidad), universalidad (integridad de la totalidad de gastos e ingresos), equilibrio y especialidad, reconocidos en los artículos 32 a 35 del TRLHCA. En este sentido, el artículo 33 TRLHCA es suficientemente elocuente al establecer que “el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él serán imputados:

b) Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, como consecuencia de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones u otro tipo de gastos realizados dentro del año natural y con cargo a los respectivos créditos.”

Además, frente al criterio de la Intervención General, procede aclarar que, de acuerdo con el principio de imputación presupuestaria del PGCP, “las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al presupuesto del ejercicio en que estos se realicen”.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

- **Alegaciones 38, 39 y 40**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 41**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Dirección General de Presupuestos señala que el anexo IV de la ley de presupuestos de la CA recoge el número de dotaciones que constituyen el personal eventual, funcionario y laboral, si bien no recoge información relativa a número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, tomando nota de la observación realizada.

En consecuencia, la alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 42**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

La cifra del endeudamiento financiero de la Administración de la CA y del IAA coincide con el detalle del apartado 4.6 del memorando de fiscalización, descontados los préstamos con Ministerios y los intereses devengados al cierre de 2018.

- **Alegación 43**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación reproduce los mismos argumentos de la alegación nº 5 y 6.

Se remite a la contestación de la Cámara de Cuentas a dichas alegaciones.

- **Alegaciones 44, 45 y 46**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Las alegaciones recogen justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

- **Alegación 47**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el expediente “Servicio de Transporte Sanitario y de Emergencias mediante Helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma” no pudo ser adjudicado a la fecha de finalización del contrato (16/12/2017), por la interposición de recursos especiales en materia de contratación, tanto en fase de preparación como de adjudicación del contrato. Terminada la vigencia del contrato anterior, el adjudicatario continuó prestando el servicio al amparo del art. 113 TRLCSP (tramitación de emergencia) por Orden del Consejero de Presidencia de 15 diciembre de 2017, sin que pueda ampararse en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo (acontecimientos catastróficos, situaciones de grave peligro o que afecten a la defensa nacional). Esta situación duró hasta el 29 de octubre de 2018, en que fue adjudicado el nuevo expediente, después de haber quedado finalmente desierto el anterior. Incluso, hubo que convalidar algunas de las facturas derivadas de la prestación de este servicio.

Actualmente, el art. 29.4 de la LCSP 9/2017 contempla que, ante estas situaciones derivadas de acontecimientos imprevisibles, se pueda prorrogar excepcionalmente el contrato por un plazo máximo de 9 meses, siempre que existan razones de interés público para no interrumpir la prestación y el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. Sin embargo, esta regulación no era aplicable al contrato fiscalizado.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 48**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto del incumplimiento del plazo de ejecución del contrato menor de obra de mejoras bioclimáticas en el juzgado de la Almunia, se reconoce en la alegación que se demoró en 17 días sobre el plazo inicialmente previsto de dos meses. El retraso se justificó por el período navideño en que se ejecutó la obra y en que no implicaba ningún perjuicio para la Administración.

Al respecto cabe señalar que la normativa contractual no contempla los supuestos alegados como justificación del incumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Según dispone el art. 29.8 LCSP, el contrato menor no podrá ser objeto de prórroga.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe

- **Alegación 49**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el complemento autonómico transitorio revestirá tal carácter en tanto que no se aprueben las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, y que el acuerdo de mesa sectorial que lo regula fue publicado en el BOA.

Respecto a lo alegado, como y se indicaba en el informe, este complemento constituye un concepto retributivo sin respaldo en norma legal o reglamentaria, y ha perdido su carácter transitorio porque ha transcurrido más de una década sin que se hayan aprobado las correspondientes RPT, que lo integrarían como parte del complemento específico. Por otro lado, en el informe no se cuestiona su publicación en el BOA.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 50**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la aprobación de una RPT para la Administración de Justicia en la CA no podrá proceder hasta tanto se aprueben definitivamente por el Ministerio de Justicia todas las relaciones de puestos de trabajo y se hayan realizado íntegramente los procesos de acoplamiento de las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales. Se indica también que en 2019 se ha comenzado a negociar con las organizaciones sindicales de la RPT de la Oficina Fiscal.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 51**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la regulación de permisos y licencias de los funcionarios de Justicia se contiene en la Resolución de 11 de agosto de 2008, de la Dirección General de Administración de Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 135 de 29 de agosto de 2008. Por tanto, no se regula mediante un acuerdo del Gobierno de Aragón que no haya sido objeto de publicación.

Advertido error, se acepta la alegación y se modifica el informe, suprimiendo la referencia correspondiente al personal de Administración de Justicia en el último párrafo del punto 6.3.3 del informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

- **Alegación 52**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Dirección General de Administración Local formula alegaciones respecto a la financiación de la actividad de la FAMCP exclusivamente con subvenciones en los ejercicios 2017 y 2018, que daría lugar a la exigencia de reintegro en base al art. 19.3 LGS, como se señala en el punto 8.3.6 del memorando. De la abundante documentación remitida por la FAMCP se concluye que el epígrafe de *“Subvenciones de explotación incorporadas al resultado”* recogido en sus cuentas anuales no es correcto. Se aportan sendos documentos aprobados por la Comisión ejecutiva de la FAMCP que separa de entre los ingresos declarados en los ejercicios 2017 y 2018 la parte que corresponde a subvenciones de la que se financia con las cuotas de los asociados, indicando también que los beneficios obtenidos se generaron exclusivamente por dichas cuotas. El resto de documentación incluye otros informes, balances de sumas y saldos y documentación adicional aclaratoria.

Frente a estas alegaciones, la Cámara de Cuentas debe cuestionar la veracidad de las cuentas anuales en base a las siguientes razones:

- Como ya se indicó en el anteproyecto de informe, la FAMCP estaba obligada a someter sus cuentas anuales de 2017 y 2018 a auditoría obligatoria, dado que recibió subvenciones por importe superior a 600 miles de euros, y no lo hizo (véase disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas). En las alegaciones no se pronuncia sobre esta cuestión crucial.
- La propia FAMCP admite que las cuentas fueron formuladas incorrectamente; aunque no se aclaran suficientemente las razones; de la información facilitada parece inferirse la utilización indebida del plan contable aplicado a PYMEs en lugar de la adaptación sectorial para entidades sin ánimo de lucro.
- Los documentos aclaratorios aportados en las alegaciones fueron aprobados por la Comisión Ejecutiva de la FAMCP. Sin embargo, de conformidad con los arts. 29 y 34 de sus estatutos, la aprobación de los presupuestos y de las cuentas de la asociación es una competencia de la Asamblea o, en su caso, del Consejo. En las actas adjuntas se hace referencia a unas cuentas aprobadas por la Comisión y elevadas al Consejo en fechas 18 de abril de 2018 (2017) y 6 de febrero de 2019 (2018), desconociéndose si tales cuentas son las mismas erróneas subidas a su portal de transparencia o las corregidas, que ahora se pretende subsanar.
- La FAMCP no publicó sus cuentas anuales e informes de auditoría de ambos ejercicios en su portal de transparencia, ni tampoco la totalidad de las subvenciones recibidas en ambos ejercicios, estando obligado a ello (arts. 3.b, 8.1.c y 8.1.e).
- Se desconocen las razones en las que se sustenta que todo el beneficio obtenido por la asociación se generó, exclusivamente, con las cuotas de sus

asociados. Este extremo debe cuestionarse a la vista de lo señalado en los párrafos anteriores.

- Por último, a fecha de análisis de las presentes alegaciones (principios de febrero de 2020) la información publicada en el portal de transparencia de la FAMCP sigue siendo la misma que la revisada durante la fase de trabajo de campo.

En consecuencia, la alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el contenido del memorando. La FAMCP debe someter sus cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2018 a auditoría independiente, tal como exige la DA 1ª de la Ley de Auditoría de Cuentas y, en su caso, proceder a reformular sus cuentas, como precisa en su escrito de alegaciones. El órgano gestor deberá verificar el cumplimiento de estas obligaciones a la hora de determinar la procedencia del reintegro.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

- **Alegación 53**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega en lo referente a la subvención nº 52 de la muestra seleccionada que la falta de publicación de la concesión en el portal de transparencia se fundamenta en que la concesión se efectuó en el ejercicio 2014, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Advertido error, se acepta la alegación y se modifica el informe, suprimiendo la referencia correspondiente (línea 770001 “Apoyo a Empresas Aragonesas”) en el primer cuadro del punto 8.3.2.1 del Memorando de fiscalización.

- **Alegaciones 54 y 55**

No se formulan alegaciones.

- **Alegación 56**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que este departamento no incumplió las obligaciones de publicación de los contratos, ya que el portal se nutre de la información obtenida por la Oficina de contratación a partir del módulo RM de la aplicación SERPA.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 57**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que no se indican incidencias para los contratos del Departamento de Economía seleccionados en las muestras.

Efectivamente, la Cámara de Cuentas no ha detectado incidencias en los contratos seleccionados de este departamento.

- **Alegación 58**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que las únicas subvenciones concedidas de forma directa en el ámbito de la formación para el empleo son las contempladas como subvenciones nominativas en el

anexo a la LPCA 2018, que fueron concedidas a distintos agentes sociales por un importe total de 1,76 millones de euros.

Sin embargo, a las citadas en la alegación hay que añadir las concedidas en base al art. 22.2.c LGS del programa “Preparadas para el empleo”, por un total de 4,8 millones de euros distribuidos entre los ejercicios 2018 y 2019 (véase convenio publicado en el BOA de fecha 16/01/2019). Dicho programa, aunque se imputa al Servicio de Intermediación del INAEM, también incluye la realización de acciones formativas (véase cláusula quinta.d).

No obstante, para una mejor comprensión de la redacción dada a la incidencia número 16 del punto 5.2 del anteproyecto, se sustituye la expresión “en el ámbito de la formación para el empleo” por “en el ámbito del fomento del empleo”, siendo esta última la denominación genérica del único programa presupuestario de gastos del INAEM.

En conclusión, se acepta parcialmente la alegación y se modifica el informe.

- **Alegación 59**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se traslada desde la CEPA que el personal de la sociedad pública SARGA a 31 de diciembre de 2018 se redujo respecto al periodo anterior, mientras que si se toman datos de número medio de empleados se admite el incremento de efectivos y de gasto, justificándose no solo en la contratación de más trabajadores, sino en el abono de otros conceptos de gasto, como la devolución de una parte de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, solicitando que el memorando haga referencia a estos hechos.

Respecto a lo alegado, debe señalarse que a la hora de confeccionar el agregado de gastos de personal del sector público autonómico la Cámara de Cuentas parte del número medio de trabajadores como mejor aproximación a la realidad del ente, aplicando solo la cifra de trabajadores a 31 de diciembre en su defecto. En el caso de SARGA, es evidente que se produjo un aumento del gasto y del número de efectivos en promedio, pasando de 997,5 trabajadores en 2017 a 1.115,2 en 2018, y de un gasto de personal de 31,7 a 35,9 millones de euros, cifras que se recogen en el memorando de fiscalización.

No se considera procedente incluir más observaciones y aclaraciones en los primeros párrafos del punto 6.1 del memorando porque, de hacerlo, debería procederse en el mismo sentido con otros entes que, al igual que SARGA, presentaron variaciones significativas en ambas magnitudes, lo que alargaría en exceso la redacción. En todo caso, cualquier usuario puede recabar más información consultando las cuentas anuales de SARGA (nota 18 de la Memoria e informe de gestión) o ejerciendo el derecho de petición de información de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 60**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita la eliminación en el cuadro de las entidades acreditantes.

Se acepta y se modifica el cuadro.

- **Alegación 61**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita que se especifique que las cartas de compromiso de la CEPA son de mero mantenimiento accionarial sin que se derive ningún compromiso financiero.

Se acepta la alegación y se incorpora la matización al pie del cuadro, dado que se aportan los documentos justificativos de los préstamos y de las confort letters.

- **Alegación 62 y 63**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se solicita que se especifique, en el cuadro de las cartas de compromiso del Gobierno de Aragón, aquellas que son de mero mantenimiento accionarial de las otras que suponen un compromiso financiero.

Los datos de este cuadro se han extraído de la información de la memoria de la Cuenta General de la Administración de la CA (página 619 del Tomo II), que no especifica las confort letters que suponen un desembolso financiero y las que no.

No se acepta la alegación, dado que no se aporta documentación que acredite lo señalado en la alegación.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD**

- **Alegación 64**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación describe las actuaciones llevadas a cabo por el departamento para cumplir con la obligación de reflejar el gasto de la enseñanza concertada en el estado de compromisos de gasto plurianuales.

En cualquier caso, el gasto de enseñanza concertada que se incluye en este estado de gasto plurianual asciende solo a 17 millones de euros, muy lejos del gasto plurianual que supone la enseñanza concertada (aproximadamente 158 millones de euros al año).

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 65**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 66**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe, relativas al esfuerzo presupuestario realizado en los dos últimos ejercicios.

- **Alegación 67**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que se están adoptando medidas para aumentar el control y la eficacia del gasto público (seguimiento de la situación económica de los centros en colaboración con el Servicio de Tesorería del Departamento de Hacienda y control por los consejos escolares de los centros), a pesar de carecer formalmente un programa de control.

El art. 20 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma, obliga a la elaboración de programas de control de la gestión para evaluar la eficacia y eficiencia a través de la Dirección General de Centros y Formación Profesional y la participación de los Servicios Provinciales del departamento.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

- **Alegación 68**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura alega que la falta de inclusión de información sobre determinadas subvenciones y ayudas en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón (incorporación de jóvenes agricultores, modernización de explotaciones, etc.) que se cita en la página 156 del memorando se debe a que se trata de subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas, cuya reglamentación exige que la publicidad sobre concesionario se efectúe en un sitio web único para cada estado miembro (portal del FEAGA). Dichas ayudas no son informadas por la Comisión de Subvenciones y Ayudas de Aragón, que es la que nutre de datos al portal de transparencia a la hora de subir información en formato reutilizable.

Respecto a lo alegado, se realizan las siguientes observaciones

- los arts. 11.3 y 18 de la ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón exigen a las Administraciones Públicas aragonesas la publicidad activa de las subvenciones concedidas (sin excepciones de ninguna clase) y su publicación preferentemente en formatos reutilizables “garantizando especialmente la no discriminación tecnológica y accesibilidad universal”.
- como señala la propia alegación, el sitio web del FEAGA no incluye toda la información que exige el art. 18 de la ley de transparencia Aragón.
- las exigencias del art. 111 del Reglamento (UE) 1306/2013 no son incompatibles con las de la ley de transparencia de Aragón
- en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón no se informa de estas exclusiones en el fichero de datos reutilizables ni se recogen enlaces directos para acceder a información sobre estas ayudas.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 69**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establecía que el Fondo Español de Garantía (FEAGA) comunicaría a la BDNS la información sobre las ayudas concedidas con cargo a la Sección Garantía del FEAGA o a las de fondos FEAGA y FEADER que le sustituyeron. Tras ser derogada esta disposición por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, existe obligación de remisión de esta información desde el 21 de abril de 2019, pero no antes. Finalmente, se indica que existe publicidad de estas ayudas en el sitio web del FEAGA.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

- **Alegación 70**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la subvención a la Comarca de Matarraña concedida por un importe de 70 miles de euros e imputada al subconcepto presupuestario de gasto 760.028 sí consta en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, así como en el “Portal de Subvenciones y Ayudas. Gobierno de Aragón y Entidades Locales de Aragón”; se reconoce que no constan en el fichero reutilizable por no haber sido informadas por la Comisión de Subvenciones y Ayudas.

En el memorando de fiscalización se señalaba como incidencia que dicha subvención, incluida en la muestra, no aparece en el fichero de datos reutilizables sobre concesiones del ejercicio 2018. La Cámara de Cuentas ha confirmado esta incidencia y ha comprobado adicionalmente que sí constan en ese fichero ayudas a otros dos beneficiarios (ninguno de los cuales es la Comarca de Matarraña) que se financiaron con cargo a dicho subconcepto presupuestario (760.028). En consecuencia, el fichero reutilizable incluye a determinados beneficiarios y excluye a otros, aspecto que no queda justificado por la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental.

Respecto a la suficiencia de este fichero y al cumplimiento de las exigencias sobre transparencia, nos remitimos a lo ya expresado en la alegación 68 anterior. Por otro lado, se recuerda que la publicidad activa de la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS) es independiente de la exigida por la ley de transparencia de Aragón.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 71**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que en 2019 se ha corregido la incidencia relativa a la falta de reflejo en inventario de las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín.

Se mantiene la incidencia en el informe, dado que no se ha comprobado por la Cámara de Cuentas. No obstante, se indica en una nota al pie que esta incidencia será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2019.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

- **Alegación 72**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con el contrato nº 123 del Anexo 10, se alega que se verificó el efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios, dado que se comprobó **en fase de licitación** la titulación de los coordinadores y la adjudicataria acreditó el trabajo desempeñado hasta la fecha (se aporta documentación al respecto en fase de alegaciones).

Se alega también que **en fase de ejecución** se comprueba que dichas personas prestan el servicio, sin que se aporte documentación en fase de alegaciones. Durante los trabajos de campo se solicitó acreditación de la verificación de la efectiva prestación del servicio por las personas designadas en la adscripción de medios y no se aportó tampoco ninguna documentación. En el expediente revisado solo se incluyen las facturas con un importe idéntico todos los meses de 13.558,33€ por “Servicio centro de acogida IAM Teruel”.

Por lo tanto, se mantiene la incidencia dado que la acreditación de la adscripción de medios solo se verificó en el momento de la adjudicación, pero no se comprueba posteriormente a lo largo de la vida del contrato o, al menos, no se justifica en el expediente de contratación mediante la elaboración de un informe, acta o documento equivalente que permita verificar el alcance y efectividad de tal seguimiento.

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

- **Alegación 73**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se trata de una aclaración que no afecta al informe.

INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA (IAA)
--

- **Alegación 74**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad manifiesta que subsanará la incidencia en el futuro.

- **Alegación 75**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones sobre la dificultad de inscripción en el Registro de la Propiedad de las parcelas en las que se construyeron las depuradoras. El esfuerzo realizado en los últimos tres ejercicios ha permitido regularizar 34 inmuebles.

No procede modificar el informe.

- **Alegación 76**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La metodología aplicada por la Cámara de Cuentas de Aragón, atendiendo al histórico de cobros y anulaciones de la entidad, es la misma que la empleada por la Cámara para calcular la provisión de la Administración de la CA y del resto de OOAA. El IAA incluye en su alegación aclaraciones sobre el método empleado, estimando un éxito de cobro en vía ejecutiva que podría llegar al 65% sin especificar cómo se cuantifica dicho porcentaje.

No procede modificar el informe.

- **Alegación 77**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El saldo de los deudores consolidados del ejercicio 2018 asciende a 20.600.348 euros, de los cuales 20.237.035 euros corresponden al Impuesto sobre contaminación del agua. En el cuadro señalado se refleja el conjunto de deudores, que con el redondeo aplicado a los importes, totalizan 21 millones de euros. Dichos importes extraídos del sistema contable coinciden con los reflejados en las Cuentas Anuales de la entidad, por tanto la diferencia obedece básicamente a redondeos.

No procede modificar el informe.

- **Alegación 78**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Con respecto a la incidencia del contrato nº 23 de la muestra del anexo 7 del informe, relativa a que el anuncio de licitación no contenía referencia expresa a los criterios de adjudicación ni a su debida ponderación, se alega que el anuncio que se adjunta del DOUE de fecha 02 de marzo de 2018 (Anexo I), correspondiente al contrato C3/2018 EDARS Bajo Aragón, Alcañiz, Alcorisa y Calanda, recogía expresamente los seis criterios de adjudicación y su correspondiente ponderación. Sin embargo, como consecuencia de las restricciones de capacidad de los diarios oficiales en cuanto al número de caracteres del Anuncio, se remitía a la información del PCAP. Esta limitación técnica se ha corregido en la actualidad. Se adjunta en alegaciones documento justificativo del anuncio de licitación en el DOUE.

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el contenido del informe.

- **Alegación 79**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que 2 de las 5 certificaciones revisadas por la Cámara de Cuentas se refieren a un mismo contrato.

En el informe se deja constancia de que la incidencia señalada con el nº 4 (salvedad nº 14 del apartado 5.2) afecta a 5 ORN de contratos del IAA (en el informe no se dice que sean 5 contratos).

En conclusión, no se modifica el informe.

- **Alegación 80**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la incidencia nº 4 de la muestra de ORN del Anexo 10 (falta de verificación del efectivo cumplimiento del régimen de adscripción de medios o de las mejoras ofertadas en el contrato), se alega que en cada una de las visitas de seguimiento que se giran cotidianamente, se comprueba la presencia del personal y que se han ejecutado correctamente las mejoras comprometidas. No obstante, a partir de 2019 se está haciendo constar documentalmente en los expedientes, una vez ejecutada la mejora y, finalizada la misma, y solicita que se tenga en cuenta esta apreciación en el anteproyecto de informe.

La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar este nuevo procedimiento implantado en 2019. En consecuencia, no se modifica el I informe.

- **Alegación 81**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que en la incidencia nº 5 de la salvedad 14 del apartado 5.2 del informe, se incluye por error un contrato que no ha sido objeto de modificación por causas imprevistas (nº 132 de muestra).

Se estima la alegación y se corrige el error del informe.

- **Alegación 82**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que 2 de las certificaciones revisadas se refieren a un mismo contrato.

Como se ha indicado en la alegación nº 79, en el informe se deja constancia de que la incidencia se refiere a ORN de capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos. La base de selección de la muestra del Anexo 10 son las ORN, que se refieren a contratos casi en su totalidad. Puede ocurrir que se hayan seleccionado varias ORN de un mismo contrato, como en este caso.

En conclusión, no se modifica el informe

- **Alegación 83**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la incidencia nº 5 de la salvedad 14 (Modificación de contrato por causas imprevistas, sin que concurra causa de imprevisibilidad), se alega que las ORN relativas a los contratos “Funcionamiento, mantenimiento y conservación de la EDAR de Tarazona” (nº 138 de la muestra del Anexo 10) y “Funcionamiento, mantenimiento y conservación de las EDAR’s de Calatayud y Ateca” (nº 137 y 139 de la muestra del anexo 10), la modificación se produjo por las causas previstas en los arts. 58 y 59 del PPT. En ambos supuestos, el ente fiscalizado argumenta que estas razones estaban calificadas como “causas previstas” de modificación del contrato y que, por tanto, no cabe hablar de imprevisibilidad.

Revisados los artículos del PPT citado, se comprueba que las modificaciones obedecían a prestaciones que no se incluían en el objeto del contrato y que estaban previstas en dichos artículos. No obstante, conviene matizar que el documento apropiado para recoger el régimen de las modificaciones previstas no es el PPT, sino el PCAP, concretamente el Anexo XIV. En ambos contratos, en el apartado S del PCAP “Modificaciones contractuales previstas” se indica claramente **NO** y el Anexo XIV denominado “Modificaciones contractuales previstas” está vacío, lo cual induce a confusión al recoger el PPT causas de modificación del contrato (descritas de forma poco clara, conviene señalar).

En conclusión, aunque se admite la alegación, se recomienda recoger claramente el régimen de las modificaciones previstas en los contratos del IAA para garantizar el adecuado conocimiento por todos los licitadores y la correcta ejecución del contrato posteriormente.

INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL (INAGA)

- **Alegación 84**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que en los contratos 24, 25 y 26 de la muestra del anexo 7, la motivación de la necesidad de contratar, aunque no se describe con detalle en el informe de justificación, se entiende remitido a la memoria-propuesta del contrato elaborada por del Área Técnica del INAGA. En las alegaciones se adjunta el documento, aunque este no se aportó en su día al equipo de fiscalización de la Cámara de Cuentas, encargado de la revisión de los expedientes de contratación de la muestra.

En conclusión, se estima y se modifica del informe

- **Alegación 85**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto de la incidencia señalada en el informe para el encargo de ejecución a SARGA (nº 24 de la muestra del Anexo 7) sobre la falta de justificación de las razones por las que se acuerda la utilización de la figura del encargo, se alega que para determinados servicios (biodiversidad, conservación de espacios naturales protegidos y especies catalogadas), el mercado exterior es muy reducido en especialistas, resultando, por tanto, especialmente procedente y estratégico la participación y colaboración de la empresa pública SARGA.

En consecuencia, se estima la alegación y se modifica el informe.

- **Alegación 86**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que la Resolución de la adjudicación, confirmando la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se notificó al adjudicatario y al resto de licitadores con pie del pertinente recurso y señala que el expediente es accesible y está a disposición de todos los licitadores.

Se acepta la alegación y se suprime la incidencia del informe.

- **Alegación 87**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En relación con la incidencia de la salvedad nº 13 relativa a los contratos nº 25 y 26 de la muestra del anexo 7 (exclusión de empresas licitadoras que están participando en otros contratos del INAGA, fundamentado en la dificultad de cumplimiento de los exigentes plazos fijados, sin que tal supuesto se recogiera expresamente como causa

de exclusión en el PCAP), se alega que tal previsión estaba recogida en el apartado 2.3.3. del Pliego de características básicas, técnicas y de ejecución del contrato.

Efectivamente, esta previsión se incluía en el pliego y, en base a esta previsión, se excluyeron a empresas que licitaron a varios lotes, una vez que fueron propuestos adjudicatarios para uno de los tres lotes del contrato y una vez confirmado su orden de preferencia.

Pero la incidencia señalada por la Cámara de Cuentas no se refiere a esas exclusiones, que las considera correctas al estar previstas en el pliego, sino a otras tres exclusiones no previstas que se analizan en la siguiente alegación nº 88.

- **Alegación 88**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega finalmente que la disponibilidad de técnicos ofrecida en los contratos analizados no debe estar “en contradicción, en su caso, con la disponibilidad ofrecida para esos mismos técnicos en otros contratos adjudicados vigentes en el propio INAGA durante el período analizado”.

Sin embargo, esta posibilidad **que no se recoge en los pliegos** sirvió para que la mesa excluyera a 3 licitadores por resultar adjudicatarios de otros contratos (nº I-18008, I-18009 y I-10010), según se recoge en la página 4 del Acta de 7 de marzo de 2018, siendo ello contrario al art. 1 y 1 del 115 TRLCSP.

La Cámara de Cuentas mantiene, por tanto, la incidencia relativa a la necesidad de recoger en los pliegos todas las causas de exclusión de licitadores.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe

- **Alegación 89**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que el estudio de costes de las tasas gestionadas por el INAGA debería incluir no solo los costes directos e indirectos del INAGA, sino los costes de otros departamentos de la Administración que realizan actividades que se incluyen en el ámbito de dichas tasas (por ejemplo, en materia de caza y pesca, la actividad de regulación, vigilancia, control, inspección y sanción). Solo así se podrá conseguir un estudio económico-financiero completo, coherente y riguroso.

Efectivamente, en los estudios de costes deberían considerarse todos los costes (directos e indirectos) implicados en la prestación del servicio, tanto del INAGA como de los departamentos que intervienen en la prestación de los servicios financiados mediante las tasas que gestiona el INAGA, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 5/2006, de 22 junio, de Tasas y Precios Públicos de Aragón.

La Cámara de Cuentas considera que, para dar cumplimiento al art. 84.3 del TRLHCA (que obliga a las entidades a informar en la Cuenta General del coste y rendimiento de

los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, lo que requiere la definición de indicadores de seguimiento), el INAGA debería llevar una contabilidad que permitiera distribuir los costes directos e indirectos de los servicios públicos que presta.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 90**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que existen múltiples procedimientos que lleva a cabo el INAGA que no llevan aparejado el cobro de una tasa y que (se deduce de la alegación) justifica la financiación vía transferencias de la Administración de la CA.

Termina la alegación calificando de errónea, por incompleta, la afirmación de la Cámara de Cuentas sobre el grado de cobertura de los costes por las diferentes tasas gestionadas por el INAGA, al no haber contemplado en dicho análisis todos los costes de la prestación de la actividad, tal como se ha argumentado en la alegación anterior, dado que el análisis de costes respecto de los ingresos recaudados por el INAGA no puede realizarse como un compartimento estanco del resto de la administración autonómica.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 91**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Frente a la incidencia general señalada por la Cámara de Cuentas sobre falta de información en las memorias de los entes sujetos al PGCP en materia de personal por categorías y escalas (punto 2.3.e del memorando), el INAGA alega que recoge esa información en el punto 3 de la Memoria de Cuentas Anuales.

En las alegaciones se ofrece un detalle atendiendo a la relación laboral o funcionarial del empleado y a su titulación universitaria; dicha documentación, aunque no es equivalente a una distinción por “categorías y escalas” puede considerarse que cumple con lo exigido por la nota 4.8 del PGCP de la CA de Aragón.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

- **Alegación 92**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se remiten las alegaciones nº 86 a 88 al memorando de fiscalización.

- **Alegación 93**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala una errata en la página 140 del Memorando de fiscalización (apartado 7.2.3. Análisis de los contratos formalizados en 2018. Muestra realizada. Incumplimientos leves).

A la vista de la alegación, se comprueba que no existe tal error y que este contrato requería de la autorización previa del INAGA, con independencia de que fuera un contrato del Departamento de Vertebración del Territorio.

No se modifica el informe.

- **Alegación 94**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se remiten las alegaciones nº 89 y 90 al memorando de fiscalización.

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS (AST)

- **Alegación 95**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 96**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que los contratos de la muestra incluían en el expediente de contratación un informe de justificación de los criterios de valoración y su ponderación para los contratos fiscalizados en la muestra (se adjuntan los informes correspondientes).

A la vista de la documentación aportada en alegaciones, queda justificada la utilización y alcance de los criterios de adjudicación y su ponderación.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe, suprimiendo las ORN nº 19, 20, 21 y 22 de la incidencia del informe.

- **Alegación 97, 98 y 99**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación describe los controles efectuados por la entidad para garantizar el efectivo seguimiento de la correcta ejecución del contrato y de la adscripción de medios y mejoras ofertadas en los contratos relativos a las ORN nº 124, 128, 129 y 130.

La Cámara de Cuentas no cuestiona el trabajo de vigilancia de la correcta ejecución del contrato que lleva a cabo el órgano gestor, antes al contrario, se ha comprobado el adecuado control mediante reuniones periódicas de comités con actas e informes que dan cuenta del grado de avance de los trabajos. Sin embargo, en estos documentos no queda constancia de la supervisión del mantenimiento de la adscripción de medios a lo largo de toda la vida del contrato, como se exige en los pliegos.

Se estima la alegación, aunque se recomienda dejar constancia de la revisión del mantenimiento de la adscripción de medios exigida en el contrato.

- **Alegación 100**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación aclara que los elementos de la muestra de ORN nº 125 y 126 se corresponden con la prórroga del Expediente 2013/002/ZA/AST, cuyo número de expediente de prórroga para 2018 es AST_2018_018.

La aclaración no desvirtúa el incumplimiento detectado relativo al incremento del importe del contrato en la prórroga aprobada, que debería haber sido objeto de un expediente de modificación.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el contenido del informe.

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)
--

- **Alegación 101**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 102**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la diferencia entre la información del Registro de Contratos y del Portal de transparencia debe ser un error material porque la información que se remite desde el IACS es la misma.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN (CITA)
--

- **Alegación 103**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 104**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.

- **Alegación 105**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que al “Contrato conjunto de redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación y urbanización en el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc y arrendamiento del edificio Estación Internacional para su Explotación” (Contrato 29 de la muestra), formalizado el 16/01/2018, le resulta de aplicación el TRLCSP.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

- **Alegación 106**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación pone de manifiesto algunas referencias erróneas en la descripción del objeto del contrato.

Se toma en consideración y se modifica la redacción del informe.

- **Alegación 107 y 108**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La sociedad alega que la modificación del contrato nº 29 se fundamenta en la concurrencia de circunstancias imprevistas, del art.107.1 TRLCSP, en concreto, las correspondientes a los apartados a), b), d) y e), cuya documentación justificativa (8 informes, documentos técnicos, informes de Adif, comunicaciones...) fue puesta a disposición del equipo de auditores de la Cámara de Cuentas.

En concreto, para el **Proyecto de Haz de vías** se alega la concurrencia de las siguientes circunstancias que ampararían la modificación por causas imprevistas:

a) Incorporación de diversas partidas y conceptos para **implementar nueva normativa** y atender **nuevas necesidades de las infraestructuras ferroviarias, conforme a prescripciones de Adif**, posteriores a la adjudicación del contrato: incorporación de Estudio de Gestión de Residuos; elementos de seguridad y comunicaciones de Adif; incremento de longitud de vías de pasajeros, longitud de andenes; colocación de mayor número de desvíos; señales LED y otras.

b) Atención de **imposibilidad sobrevenida e imprevista de carga y transporte, por parte de Adif, desde La Cartuja (Zaragoza) hasta Canfranc del balasto de playa de vías** en el periodo de corte del tráfico de mercancías programado con la empresa usuaria de las instalaciones.

c) Atención de **imposibilidad sobrevenida e imprevista de suministro, por parte de Adif, de los desvíos definitivos de playa de vías** en el periodo de corte del tráfico de

mercancías programado con la empresa usuaria de las instalaciones, requiriendo la **ejecución de un tramo de vía provisional** y empleo de desvíos provisionales, posteriormente sustituible por los definitivos.

Al respecto, la Cámara de Cuentas debe hacer las siguientes precisiones:

1.- En el ámbito del entorno de la Estación Internacional de Canfranc, ADIF encargó a AEPO la redacción del correspondiente Proyecto de Obras del Nuevo Haz de Vías en 2007, en base al cual se formalizó el contrato fiscalizado el 16 de enero de 2018.

2.- En el **Acta del Consejo de Administración de 27/7/2018** (6 meses después de la formalización del contrato) se procede a la aprobación definitiva de la modificación del proyecto ferroviario de Haz de Vías. En dicha acta se señala expresamente que *“con fecha 16 de enero de 2018, Suelo y Vivienda de Aragón procedió a la firma del Contrato (...), comprendiendo entre otros, los siguientes trabajos y actuaciones: (...)”*

- *Actualización del proyecto redactado en 2007 por AEPO, para el diseño de un nuevo haz de vías acomodado a las nuevas necesidades ferroviarias...”*.

Es decir, en el momento de la formalización del contrato los técnicos de ADIF ya habían realizado la actualización del proyecto del nuevo Haz de Vías de 2007, que se supone que se acomodaría a las nuevas necesidades ferroviarias establecidas por el propio ADIF. No procede, por tanto, apreciar imprevisibilidad, en los términos alegados por la entidad fiscalizada.

3.- En el **Acta del Consejo de Administración de 26/3/2019** se señala expresamente que: *“...en Consejo de Administración de 14 de noviembre de 2018, se aprobó la variación del expediente modificado en curso, en la parte correspondiente al Haz de Vías, incorporando los costes de suministro del balasto a la obra y la ejecución de las actuaciones necesarias para solventar la falta de disponibilidad de los desvíos...”*.

Por lo tanto, la modificación del contrato se debe a circunstancias impuestas a Suelo y Vivienda por ADIF, que obedecen a una insuficiente diligencia por parte de ADIF al aprobar la adaptación del proyecto de 2007 del haz de vías a la normativa y prescripciones que elabora la propia ADIF, pero no cabe hablar de imprevisibilidad, porque todas esas circunstancias pudieron haber sido consideradas por los técnicos de ADIF a la hora de adaptar el proyecto que sirvió de base para la licitación del contrato nº 29.

En este sentido, el informe 73/2011 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado (apartado 2 del informe), establece a los efectos de la interpretación de la letra e) del punto 1 del art. 107 del TRLCSP, que, *“...cuando el poder adjudicador es, al mismo tiempo, la autoridad responsable de la aprobación de nuevas medidas que puedan afectar a las especificaciones del contrato, los pliegos deberán definir las prestaciones teniendo en cuenta el contenido de las medidas que se pretenden aprobar en un momento posterior de la ejecución del contrato...”*.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe en lo relativo a la modificación del proyecto del haz de vías.

- **Alegación 109**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En cuanto a la modificación del "Proyecto de Nueva Estación de Viajeros", la sociedad alega la concurrencia de las siguientes circunstancias que ampararían la modificación por causas imprevistas del art. 107.1 TRLCSP:

a) Ejecución de una cubierta inclinada entre los hangares español y francés a doble vertiente, sobre la cubierta plana por inadecuación de la propuesta en el anteproyecto sometido a licitación.

No se indican las razones de la inadecuación.

*b) Cambio del material de cubierta de polycarbonato propuesta en anteproyecto sometido a licitación, por cubierta de aluminio con acabado en zinc, en orden al **cumplimiento de los requisitos de durabilidad de material** de las instalaciones ferroviarias, **conforme a prescripciones de Adif posteriores a la adjudicación del contrato.***

*c) Incorporación de diversas partidas y conceptos **no contemplados en el anteproyecto** sometido a licitación, **conforme a prescripciones de Adif posteriores a la adjudicación del contrato:** desplazamiento del pilar extremo de las cerchas del hangar español, en el andén 3, para mantener la distancia mínima entre los trenes y los pilares; ejecución de una cuña de transición junto al paso inferior que conecta los andenes, según las condiciones de rigidez detalladas por Adif; instalación de telecomunicaciones (red local de uso general, red sistema de información al viajero, red de megafonía y cronometría para el sistema de información al viajero, red de venta de billetes, red de interfonía y red de radiotelevisión) para la puesta en servicio de estaciones de viajeros de nueva creación.*

*d) Refuerzo estructural del hangar francés y tratamiento de pórticos en andén descubierto, adicional a las actuaciones recogidas en el anteproyecto sometido a licitación, atendiendo a las condiciones objetivas en que se encuentran y el requerimiento de **adaptación a actual normativa vigente.***

De nuevo los cambios señalados con las letras b, c y d son imposiciones por parte de ADIF que podían haberse previsto en la aprobación del proyecto previo a la licitación del contrato.

El Proyecto de Construcción del nuevo edificio de viajeros de abril 2018 encargado a Ingennus Urban Consulting, S.L.P. tampoco incluía todas estas modificaciones, que aparecen de forma imprevista tres meses después de su aprobación. Este proyecto se basaba en el Proyecto redactado por la Universidad San Jorge entregado el 30/4/2017 bajo la dirección técnica de los servicios de ADIF, que tampoco preveía estas necesidades.

El acta de comprobación del replanteo de 13/3/2019 se emitió de forma condicionada, dado que estaba pendiente de aprobación por ADIF:

“...Cuando ADIF otorgue la autorización administrativa definitiva a la totalidad del Proyecto, y el Órgano de contratación proceda a la aprobación del Proyecto de nueva Estación de Viajeros en Canfranc, así como a la aprobación del expediente de modificación del contrato que se encuentra en curso, se suscribirá una Adenda a la presente Acta levantando los condicionados expuestos...”. La autorización definitiva por ADIF del Proyecto de Nueva Estación de viajeros se produce dos días después, el 15/3/2019.

Por lo tanto, al igual que lo señalado en las alegaciones 108 y 109 anteriores, la modificación del contrato se debe a circunstancias impuestas a Suelo y Vivienda por ADIF, que obedecen a una insuficiente diligencia por parte de ADIF al aprobar los proyectos de la nueva estación de viajeros, pero no cabe hablar de imprevisibilidad, porque todas esas circunstancias pudieron haber sido consideradas por los técnicos de ADIF que los supervisaron.

Se vuelve a recordar lo señalado por Junta Consultiva de Contratación del Estado (informe 73/2011, apartado 2).

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe en lo relativo a la modificación del Proyecto de la Nueva Estación de Viajeros.

PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U.

- **Alegación 110**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

- **Alegación 111**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alegan las razones por las que las cuentas anuales fueron aprobadas fuera del plazo legal. Con fecha 10 de diciembre de 2019 se remitieron a la Cámara de Cuentas, una vez cerrado el borrador del anteproyecto de informe.

Se modifica el informe para incluir las cuentas de esta fundación rendidas a la Cámara de Cuentas fuera del plazo legal.